

Sotogrande, S.A.

Cuentas Anuales del ejercicio terminado
el 31 de diciembre de 2011 e
Informe de Gestión, junto con el
Informe de Auditoría Independiente

INFORME DE AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES

A los Accionistas de
Sotogrande, S.A.:

Hemos auditado las cuentas anuales de Sotogrande, S.A., que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2011 y la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. Los administradores son responsables de la formulación de las cuentas anuales de la Sociedad, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la misma (que se identifica en la Nota 2-a de la memoria del ejercicio 2011 adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

En nuestra opinión, las cuentas anuales del ejercicio 2011 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Sotogrande, S.A. al 31 de diciembre de 2011, así como de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

El informe de gestión del ejercicio 2011 adjunto contiene las explicaciones que los administradores consideran oportunas sobre la situación de la Sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2011. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad.

DELOITTE, S.L.
Inscrita en el R.R.O.A.C. N° S0692



Pablo Hurtado March

26 de abril de 2012

Sotogrande, S.A.

Cuentas Anuales del
ejercicio terminado el
31 de diciembre de 2011 e
Informe de Gestión

11

Sotogrande, S.A.

Informe de Gestión del
ejercicio terminado el
31 de diciembre de 2011

Evolución de los negocios y situación de la Sociedad

Los hechos a destacar dentro del ejercicio 2011 son los siguientes:

Actividad de servicios turísticos

Durante el ejercicio 2011 se han seguido manifestando los efectos de la crisis que comenzó en el año 2008. Esta recesión económica ha afectado especialmente en España a los dos sectores de actividad de la sociedad, el inmobiliario y el turístico.

Esta coyuntura económica, que inicialmente afectó al sector inmobiliario, acabó trasladándose a toda la economía y la reducción del consumo en el turismo de ocio se comenzó a aplicar también a los viajes de negocios y corporativos, produciéndose un recorte de gastos en reuniones, formación y entretenimiento, ya que las empresas se ven obligadas a un recorte de costes para mantener sus márgenes y competitividad. Esto tiene un efecto muy relevante en la actividad turística de un grupo como el nuestro que se basa fundamentalmente en eventos de carácter promocional de las empresas. En el sector de la hostelería, el comportamiento del consumidor individual es primordial ya que estos ajustan más su presupuesto y recortan sus gastos con un impacto en el turismo de ocio y de fin de semana.

El principal activo en explotación dentro de esta actividad en San Roque es el complejo NH Almenara Golf - Hotel - Spa que consta de un hotel de lujo con 148 habitaciones, un campo de golf de 27 hoyos, un Spa y distintos restaurantes, incluyendo también el concepto "Sotogrande Health Resort". Adicionalmente, el Grupo cuenta con un segundo hotel dentro de la urbanización Sotogrande, el Hotel NH Sotogrande con 106 habitaciones.

En cuanto a la actividad de golf, el Grupo cuenta con el campo de golf "La Reserva de Sotogrande" de primer nivel diseñado por Cabell Robinson (discípulo de Robert Trent Jones). Gracias a su diseño y mantenimiento, realizado de acuerdo a los más altos estándares de calidad, un paisaje de increíble belleza y una magnífica Casa Club, se ha posicionado como uno de los mejores campos de golf de España. A 31 de diciembre de 2011 se han vendido 237 derechos de juego, por un periodo de 99 años, sobre un total de 1.950 que se van a comercializar.

Actividad inmobiliaria

Parcelas

La actividad de urbanización de la Sociedad Dominante se centra actualmente en el Subsector 50 de la urbanización Sotogrande. El stock de parcelas disponibles de esta zona es de 36 parcelas que suponen un total de 114.000 m² aproximadamente.

Marina

A través de Residencial Marlin, S.L. Sociedad participada al 50% con Pontegadea, se ha desarrollado la promoción "Ribera del Marlin" que consta de 196 apartamentos y 41 locales comerciales, de la que hay vendidos el 51% de los locales y un 44% de los apartamentos. La entrega de la promoción se produjo en el último trimestre del ejercicio 2008, tal y como estaba prevista, y durante el ejercicio 2011 se ha continuado con la comercialización y escritura de las viviendas restantes.

Otras promociones en Sotogrande

La Sociedad Dominante ha entregado 51 casas del proyecto inmobiliario denominado "Los Cortijos de La Reserva", ubicado junto a la Casa Club del golf "La Reserva de Sotogrande" que consta de 76 casas. A la fecha de elaboración de este informe, quedan pendientes de venta 25 casas. Durante el ejercicio 2011, la Sociedad ha procedido a la reparación de determinados defectos constructivos aparecidos en el desarrollo de esta promoción.

A través de la sociedad Resco Sotogrande, S.L. se han entregado hasta la fecha 5 viviendas de la promoción denominada Las Cimas de Almenara II, que consta de 18 casas junto al campo de golf de Almenara en la urbanización Sotogrande. A la fecha de elaboración de este informe quedan pendientes de venta 13 unidades.

Otros proyectos fuera de Sotogrande

El grupo Sotogrande, S.A cuenta con las siguientes participaciones en proyectos inmobiliarios fuera de Sotogrande:

1. 35,5 % de las participaciones de Sotocaribe, S.L. para el desarrollo de un proyecto turístico-inmobiliario en la Riviera Maya (México), sobre unos terrenos de 676 hectáreas.
2. 50 % de las acciones de la Sociedad Capredo Investments, GmbH, para el desarrollo de un proyecto inmobiliario-hotelero en Cap Cana (República Dominicana), consistente en la construcción de 408 viviendas de lujo y un hotel de 336 habitaciones.

Análisis de los resultados

La distribución del importe de la cifra de negocio del ejercicio 2011 es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2011	2010
Ventas inmobiliarias	3.512	407
Abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas	4.066	3.040
Servicios comunes	3.710	3.471
Otros ingresos inmobiliaria	1.722	4.315
Total inmobiliaria	13.010	11.233
Hostelería	6.969	7.155
Golf	3.102	2.576
Total actividad turística	10.071	9.731
	23.081	20.964

Actividad inmobiliaria

Un detalle de la cifra de negocio de la actividad inmobiliaria se puede ver en el cuadro adjunto:

	Cifras en Miles de Euros			
	2011	%	2010	%
Inmobiliaria - Desglose de ventas:				
Amarres y garajes	422	12	407	100
Oficinas y locales	3.090	88	-	-
Total ventas inmobiliarias	3.512	100	407	100

Las ventas inmobiliarias del Grupo alcanzaron 5.088 miles de euros (4.352 miles de euros en 2010), de las que 3.512 miles de euros correspondían a la Sociedad Dominante (407 miles de euros en 2010). El incremento de las ventas inmobiliarias con respecto al ejercicio 2010 corresponde fundamentalmente a la venta de parcelas unifamiliares del sector 50 de la urbanización.

Al 31 de diciembre de 2011, los compromisos de ventas inmobiliarias firmadas y pendientes de contabilizar hasta la entrega alcanzan la cifra de 5,6 millones de euros, con un margen estimado de 2,4 millones de euros. La entrega de la mayoría de estas unidades se producirá en el primer semestre de 2012. La cifra de compromisos de ventas pendientes de contabilizar a 31 de diciembre de 2010 era de 7,4 millones de euros.

Actividad de servicios turísticos

Un detalle de la cifra de negocios de las actividades turísticas es el siguiente:

	Cifras en Miles de Euros			
	2011	%	2010	%
Ventas hoteles y hostelería	6.969	58	7.155	74
Ventas golf	3.102	29	2.576	26
Total ventas servicios turísticos	10.071	100	9.731	100

La cifra de ingresos de actividades turísticas ha disminuido un 3% con respecto al ejercicio 2010, debido a la situación de contracción del consumo privado que afecta especialmente al segmento de hoteles resort. Asimismo, cabe destacar la caída de las convenciones y reuniones profesionales por la decisión de algunas empresas de aplicar políticas de reducción de costes que han afectado de forma muy negativa al mercado de convenciones, viajes con incentivos o reuniones de presentación de productos.

La actividad de golf ha tenido un incremento en las ventas de un 20% con respecto al ejercicio 2010, fundamentalmente por el aumento en la venta de derechos de juego del Club de Golf La Reserva.

Principales ratios financieros

Los principales ratios financieros de la Sociedad durante los ejercicios 2011 y 2010 han sido los siguientes:

Ratio	Miles de Euros	
	2011	2010
Patrimonio neto	211.938	233.983
Fondo de maniobra	16.821	34.760
EBITDA	(9.393)	(4.984)
Número de empleados medio	311	336

Perspectivas para el ejercicio 2012

Actividad inmobiliaria en Sotogrande

El Grupo seguirá comercializando las parcelas urbanizadas en el Subsector 50 de la urbanización y las 25 unidades disponibles a la venta de la promoción "Cortijos de la Reserva". A través de su sociedad filial Resco Sotogrande, S.L. proseguirá la comercialización de la promoción "Las Cimas de Almenara II", junto al hotel NH Almenara, con un total de 13 unidades pendientes de venta.

A través de su filial Residencial Marlin, S.L. seguirá comercializando los restantes apartamentos de la promoción "Ribera del Marlin" en La Marina de Sotogrande. Se espera que durante el ejercicio 2012 y pese a las difíciles circunstancias por las que atraviesa el sector inmobiliario se materialicen las ventas de algunos apartamentos debido a la gran calidad tanto de la propia urbanización como de los acabados de los apartamentos.

Nuevos proyectos turísticos inmobiliarios

En los próximos años el modelo de la urbanización Sotogrande se va a exportar fuera del ámbito geográfico de la urbanización original en República Dominicana (Cap Cana) y México (Riviera Maya).

Un detalle de estos proyectos se detalla a continuación:

Cap Cana (República Dominicana)

Sotogrande, S.A. está desarrollando un proyecto inmobiliario - hotelero, en Cap Cana, en la Zona Este de la República Dominicana. Dicho desarrollo denominado Sotogrande at Cap Cana está constituido por tres fases inmobiliarias y una hotelera con un total estimado de 408 viviendas de lujo y un hotel de 336 habitaciones.

El 15 de octubre del 2008 se inició la construcción de la primera fase de apartamentos, constituidos por 122 unidades con 21.650 m², en una parcela de casi 40.000 m², la cual fue terminada a finales de noviembre del 2010. A la fecha de 30 de junio del 2011, la Compañía ha vendido 75 apartamentos, habiendo entregado 65 unidades y estando 10 en procesos varios de entrega y/o de renegociación. En la medida en que se acabe el inventario disponible la empresa tiene previsto el inicio de la construcción de la 2ª fase inmobiliaria y la construcción del hotel.

En el mes de febrero de 2011, tuvo lugar el acto de inauguración de la promoción, con la presencia del Excelentísimo Sr. Presidente de la República Dominicana Leonel Fernández, mostrando así el apoyo institucional a dicho proyecto.

A fecha actual la fase se encuentra totalmente operativa y en la misma ya se encuentran viviendo permanentemente diversos propietarios.

Riviera Maya (México)

A través de la participación del 35,5% en la sociedad Sotocaribe S.L., la sociedad tiene previsto desarrollar un proyecto turístico inmobiliario en el municipio de Isla Mujeres (México) sobre un terreno de 676 hectáreas y con una edificabilidad de 18 habitaciones por hectárea.

El Plan de Desarrollo Urbano está definitivamente aprobado, habiéndose publicado dicha aprobación el pasado 27 de diciembre de 2007 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

Durante el ejercicio 2011 la sociedad ha continuado con la gestión de las preceptivas licencias municipales y medioambientales, que espera se obtengan en el primer trimestre del ejercicio 2012, momento en el cual se comenzará con la comercialización de este proyecto inmobiliario.

Acciones y accionistas

A 31 de diciembre de 2011, el capital social de Sotogrande, S.A. estaba representado por 44.912.588 acciones al portador de 0,60 euros de valor nominal cada una, íntegramente suscritas y desembolsadas. Todas estas acciones gozan de iguales derechos políticos y económicos y se encuentran admitidas a cotización en el Mercado Continuo de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona.

De acuerdo con las últimas notificaciones recibidas por la Sociedad Dominante, el único accionista que posee una participación igual o superior al 10% en el capital de la Sociedad Dominante es NH Hoteles, S.A., cuya

participación al 31 de diciembre de 2011 y al 31 de diciembre de 2010 asciende al 97,021% y 97,038%, respectivamente. La mayor parte de esta participación se encuentra pignorada en garantía de un préstamo sindicado concedido a NH Hoteles S.A. en agosto de 2007.

En cuanto a la evolución bursátil del valor, durante el ejercicio de 2011 se negociaron en Bolsa un total de 568.846 títulos, lo que representa una media diaria de 3.058 títulos (1.413 títulos en 2010). La cotización de Sotogrande, S.A. se situó entre 2,28 euros por acción (2,18 euros en 2010), precio más bajo registrado en el mes de enero y 4,00 euros por acción (4,80 euros en 2010), cambio más alto registrado en el mes de junio.

La Sociedad no ha realizado ninguna operación de autocartera durante el ejercicio 2011, ni tiene ningún título de autocartera al cierre de dicho período.

Descripción general de la política de riesgos

En el próximo año la Sociedad continuará buscando oportunidades de expansión, siempre tratando de minimizar los riesgos propios del sector en que opera, que se caracteriza por ser unas actividades sensibles al ciclo económico y, en especial en la actividad de hostelería, por un grado de apalancamiento operativo importante.

La gestión de los riesgos a los que se encuentra expuesta la Sociedad en el desarrollo de sus actividades constituye uno de los pilares básicos de su actuación, con el fin de preservar el valor de los activos y en consecuencia la inversión de los accionistas. Los Administradores tienen, entre sus objetivos, minimizar los riesgos y optimizar la gestión de los mismos mediante el análisis de los correspondientes mapas de riesgo.

La Sociedad se dedica fundamentalmente al desarrollo inmobiliario de una urbanización de veraneo en el sur de España y, por tanto, sus ingresos y flujos de caja dependen de las compraventas de inmuebles las cuales, por su propia naturaleza, son operaciones singulares y de difícil previsión. Por tanto, una crisis en el mercado inmobiliario puede redundar en perjuicio de la venta de los solares y apartamentos que podrían ser más volátiles que las derivadas de las actividades hoteleras.

El riesgo de crédito de la Sociedad es, principalmente, atribuible a sus deudas comerciales. Los importes se muestran netos de provisiones para insolvencias, siendo el riesgo reducido ya que la cartera de clientes turísticos está atomizada entre un gran número de agencias y empresas. A los clientes inmobiliarios, que solicitan financiación de las viviendas y parcelas, se les requieren habitualmente los correspondientes avales bancarios.

En cuanto al mantenimiento de las fuentes del cash flow, éste depende de la evolución del negocio hotelero y de las ventas de parcelas y promociones de la actividad inmobiliaria. Estas variables dependen del ciclo económico general y de la coyuntura de mercados en relación con la oferta y la demanda.

Investigación y Desarrollo

La Sociedad no tiene ningún proyecto en marcha de Investigación y Desarrollo, ni ha gastado o invertido ningún importe significativo por estos conceptos en el ejercicio 2011.

Política medioambiental

Dentro de las actividades desarrolladas por la Sociedad se encuentra la gestión del ciclo integral del agua dentro del área de cobertura de la urbanización Sotogrande y sus alrededores. En esta gestión se incluyen el saneamiento y depuración de las aguas residuales, actividades estas últimas cuyo propósito es minimizar el daño sobre el medio ambiente.

Sotogrande, S.A. cuenta, dentro de sus activos asociados a la actividad de saneamiento y depuración, con dos estaciones depuradoras de aguas residuales con capacidad para dar cobertura a una población hasta 20.000 habitantes, intercomunicadas entre sí de manera que el efluente depurado se vierte al mar a través de un emisario submarino. Asimismo, la Sociedad ha construido dentro de cada una de las depuradoras un sistema de tratamiento terciario con el objetivo de depurar aún más las aguas para poderlas utilizar parcialmente en el riego del Real Club de Golf Sotogrande y las canchas del Santa María Polo Club, con quienes se han firmado acuerdos



al efecto. La planta de tratamiento terciario está en servicio desde julio de 2003. La implantación de este sistema terciario posibilita disponer de unos recursos complementarios de unos 300.000 m³ / año.

Por otro lado, la Sociedad dentro de su actividad de promoción y desarrollo de la urbanización Sotogrande, centra su actuación en estos momentos en suelo urbano con planes parciales aprobados, por lo que en estas circunstancias no tiene necesidad de realizar estudios de impacto medioambiental previos a sus desarrollos inmobiliarios o turísticos. No obstante, la política de la Sociedad está orientada hacia el máximo respeto al medioambiente y por ello tiene contratados los servicios de una empresa de consultoría medioambiental para el diagnóstico y asesoría ambiental en las actuaciones de la Sociedad.

El importe de los activos descritos de naturaleza medioambiental, neto de amortización, al 31 de diciembre de 2011 es de 1.467 miles de euros (1.523 miles de euros en 2010).

La Sociedad no tiene provisionado importe alguno al cierre de 2011 por contingencias o reclamaciones medioambientales.

Información sobre vinculadas

Durante el ejercicio 2011 no se han realizado transacciones con empresas vinculadas que hayan afectado sustancialmente a la situación financiera o los resultados de la empresa durante ese período. Asimismo, no se han producido cambios en las operaciones con partes vinculadas descritas en el último informe anual que puedan haber tenido un efecto sustancial en la situación financiera o los resultados de la empresa durante el ejercicio 2011.

Hechos posteriores

Con fecha 31 de enero de 2012, la Sociedad ha adquirido 819 participaciones sociales de Resco Sotogrande, S.L. que representan el 50% restante del capital social de dicha sociedad por un precio de 240 miles de euros. Como consecuencia de la transmisión anterior, Resco Sotogrande, S.L. pasa a tener carácter unipersonal.

El día 17 de febrero de 2012, la Sociedad presentó ante la Autoridad Laboral correspondiente un Expediente de Regulación de Empleo con el fin de adaptar los costes de personal a la situación económica actual de la Sociedad. Dicho expediente, que recogía la extinción de 59 trabajadores, fue finalmente suscrito tras un periodo de negociación mediante la firma de un acuerdo el día 2 de marzo de 2012 entre la Sociedad y los representantes de los trabajadores, en el cual se reducía el número de afectados a un total de 45 trabajadores. Concretamente, 16 de los afectados pertenecían a la división inmobiliaria y 29 a actividades turísticas.

A fecha de formulación de las presentes cuentas anuales, tras las oportunas negociaciones con sus entidades financieras acreedoras, la Sociedad Matriz ha obtenido la aceptación informal de una mayoría muy cualificada de las entidades financieras acreedoras respecto de la propuesta de refinanciación de su deuda financiera. La propuesta contempla la refinanciación de 730 millones de euros con vencimiento previsto para un plazo entre tres y cinco años y comprende el saldo pendiente de amortización del crédito sindicado firmado en agosto de 2007 (455 millones de euros) así como la práctica totalidad de las líneas de crédito de que dispone el Grupo (275 millones de euros).

La propuesta de financiación se encuentra sujeta, entre otras, al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Que el resto de entidades financiadoras, hasta completar el 100% del saldo a refinanciar, se hayan adherido a la propuesta de financiación antes del próximo 18 de abril de 2012.
- Que la refinanciación de la Unidad de Negocio de Italia haya quedado debidamente asegurada a cuyos efectos la sociedad de cabecera del Grupo en Italia ha recibido una oferta de financiación por parte de su accionista Banca Intesa/IMI por importe de 75 millones de euros en términos similares a los de la financiación principal que han sido aceptados por el resto de las entidades acreedoras que participan en la refinanciación.

El préstamo sindicado se compone de tres tramos: A1, de 330 millones de euros y amortizable con carácter creciente a lo largo de 5 años en diferentes porcentajes anuales, A2, de 150 millones y amortizable al final de la

duración del contrato y B de 250 millones y destinado a ser amortizado en un máximo de tres años con el producto de la venta de activos.

El tipo de interés aplicable será el EURIBOR a tres meses más un diferencial de 450 puntos básicos que se podrá ajustar al alza o a la baja en función del cumplimiento del ratio de Deuda Financiera/EBITDA y del grado de cumplimiento del calendario de amortización del Tramo B. El préstamo se encuentra debidamente garantizado mediante la constitución de garantías reales sobre determinados hoteles propiedad del Grupo así como por la pignoración del 89,30% de Sotogrande, S.A., el 55,5% de Nh Italia y otras filiales del Grupo.



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DE EJERCICIO: 31/12/2011

C.I.F.: A-28110666

Denominación social: SOTOGRANDE, S.A.



MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A - ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital Social (euros)	Número de acciones	Número de derechos de voto
29/06/2009	26.947.552,80	44.912.588	44.912.588

Indiquen si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

NO

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos(*)	% sobre el total de derechos de voto
NH HOTELES, S.A.	43.574.642	0	97,021

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
DON MARIANO PEREZ CLAVER	10	0	0,000
DON ANTONIO JOSÉ ALFONSO SÁNCHEZ	300	0	0,001
DON JOSE MARIA LOPEZ-ELOLA GONZALEZ	10	0	0,000

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración	0,001
--	-------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en el art. 112 de la LMV. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

NO

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

NO

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

SI

Nombre o denominación social
NH HOTELES, S.A.
Observaciones
SOTOGRADE, S.A. FORMA PARTE DEL GRUPO DE NH HOTELES, S.A.

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocarera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
0	0	0,000

(*) A través de:

Total	0
-------	---

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

Plusvalía/(Minusvalía) de las acciones propias enajenadas durante el periodo (miles de euros)	0
---	---

A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la Junta al Consejo de Administración para llevar a cabo adquisiciones o transmisiones de acciones propias.

La Junta General de Accionistas celebrada el 28 de junio de 2010 autorizó por un plazo de cinco (5) años al Consejo de Administración para tomar en prenda y/o adquirir, directa o indirectamente, acciones propias, mediante su compra por cualquier modalidad y por un precio no inferior al menor de (i) su valor nominal y (ii) el valor de cotización al tiempo de efectuar la orden de compra, ni superior a su valor de cotización al tiempo de su adquisición, sin que en ningún caso el valor nominal de las acciones adquiridas, conjuntamente con el de las tomadas en prenda, pueda exceder del importe máximo legalmente establecido en cada momento.

Queda expresamente facultado el Consejo de Administración para disponer libremente de las acciones adquiridas al amparo de la referida autorización al objeto de dar, en su caso, cumplimiento a los compromisos contraídos en los 'Sistemas retributivos con entrega de opciones sobre acciones' o 'referenciados al valor de cotización de la acción' cuya implantación en la Compañía hubiera sido objeto de las preceptivas aprobaciones, así como para satisfacer, por su valor de cotización, las retribuciones variables (bonus) que resulten de los planes retributivos vigentes en la Compañía.

A.10 Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social. Indique si existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por restricción legal	0
---	---

Indique si existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por una restricción estatutaria	0
---	---

Indique si existen restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

NO

A.11 Indique si la Junta General ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

NO

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:



B - ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

B.1 Consejo de Administración

B.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	12
Número mínimo de consejeros	5

B.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F. Primer nombram	F. Ultimo nombram	Procedimiento de elección
DON MARIANO PEREZ CLAVER	--	PRESIDENTE	30/03/2011	27/06/2011	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON ANTONIO JOSÉ ALFONSO SÁNCHEZ	--	CONSEJERO	29/07/2010	27/06/2011	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
GRUPO INVERSOR HESPERIA, S.A.	JOSE ANTONIO CASTRO SOUSA	CONSEJERO	10/03/2011	27/06/2011	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON IGNACIO NAVASQUÉS COBIAN	--	CONSEJERO	06/06/2008	06/06/2008	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JOSE MARIA LOPEZ-ELOLA GONZALEZ	--	CONSEJERO	30/03/2011	27/06/2011	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON MARIANO PEREZ CLAVER	--	CONSEJERO	30/03/2011	27/06/2011	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DOÑA TERESA CASLA	--	CONSEJERO	06/06/2008	06/06/2008	VOTACIÓN EN

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F. Primer nombram	F. Último nombram	Procedimiento de elección
URIARTE					JUNTA DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros	7
----------------------------	---

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

Nombre o denominación social del consejero	Condición consejero en el momento de cese	Fecha de baja
DON ROBERTO CHOLLET IBARRA	DOMINICAL	10/03/2011
DON MANUEL HERRANDO PRAT DE LA RIBA	DOMINICAL	10/03/2011
DON JESUS IGNACIO ARANGUREN GONZALEZ-TARRIO	DOMINICAL	10/03/2011
DON GABRIELE BURGIO	DOMINICAL	10/03/2011
COFIR, S.L.	DOMINICAL	10/03/2011

B.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
GRUPO INVERSOR HESPERIA, S.A.	CONSEJO DE ADMINISTRACION	NH HOTELES, S.A.
DON JOSE MARIA LOPEZ-ELOLA GONZALEZ	CONSEJO DE ADMINISTRACION	NH HOTELES, S.A.
DON MARIANO PEREZ CLAVER	CONSEJO DE ADMINISTRACION	NH HOTELES, S.A.

--	--

Número total de consejeros dominicales	3
% total del Consejo	42,857

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación del consejero

DON ANTONIO JOSÉ ALFONSO SÁNCHEZ

Perfil

INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Nombre o denominación del consejero

DON IGNACIO NAVASQÜES COBIAN

Perfil

LICENCIADO EN DERECHO

Nombre o denominación del consejero

DOÑA TERESA CASLA URIARTE

Perfil

LICENCIADA EN CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES

Número total de consejeros independientes	3
% total del consejo	42,857

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

B.1.4 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital.

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido.

NO

B.1.5 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al Consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el Consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

Si

Nombre del consejero

COFIR, S.L.

Motivo del cese

Cambios operados en el Consejo de NH Hoteles, S.A.

Nombre del consejero

DON GABRIELE BURGIO

Motivo del cese

Cambios operados en el Consejo de NH Hoteles, S.A.

Nombre del consejero

DON JESUS IGNACIO ARANGUREN GONZALEZ-TARRIO

Motivo del cese

Cambios operados en el Consejo de NH Hoteles, S.A.

Nombre del consejero

DON MANUEL HERRANDO PRAT DE LA RIBA

Motivo del cese

Cambios operados en el Consejo de NH Hoteles, S.A.

Nombre del consejero

DON ROBERTO CHOLLET IBARRA

Motivo del cese

Cambios operados en el Consejo de NH Hoteles, S.A.

B.1.6 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

B.1.7 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON JOSE MARIA LOPEZ-ELOLA GONZALEZ	LOS ALCORNOQUES DE SOTOGRADE. S.L.	CONSEJERO
DON JOSE MARIA LOPEZ-ELOLA GONZALEZ	RESIDENCIAL MARLIN. S.L.	CONSEJERO

B.1.8 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del Consejo de Administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
DON MARIANO PEREZ CLAVER	REALIA BUSINESS. S.A.	CONSEJERO
DON MARIANO PEREZ CLAVER	DEOLEO. S.A.	PRESIDENTE
DON MARIANO PEREZ CLAVER	NH HOTELES. S.A.	PRESIDENTE- CONSEJERO DELEGADO

B.1.9 Indique y en su caso explique si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

SI

Explicación de las reglas
El artículo 29 del Reglamento del Consejo establece expresamente que los consejeros deberán dedicar a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia, debiendo informar a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de aquellas circunstancias que pudieran interferir con la dedicación exigida. En este mismo sentido los consejeros no podrán pertenecer a más de 10 Consejos de Administración, excluidos el Consejo de SOTOGRADE, S.A. y el de Sociedades de carácter patrimonial y familiar, salvo autorización expresa de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones atendidas las circunstancias concurrentes en cada caso.

B.1.10 En relación con la recomendación número 8 del Código Unificado, señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el Consejo en pleno se ha reservado aprobar:

La política de inversiones y financiación	SI
La definición de la estructura del grupo de sociedades	SI
La política de gobierno corporativo	SI
La política de responsabilidad social corporativa	SI
El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales	SI
La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos	SI
La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control	SI
La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites	SI

B.1.11 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	0
Retribucion Variable	0
Dietas	11
Atenciones Estatutarias	175
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
Total	186

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraidas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantias constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades del grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	0
Retribucion Variable	0
Dietas	0

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0

Total	0
--------------	---

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	0	0
Externos Dominicales	133	0
Externos Independientes	53	0
Otros Externos	0	0
Total	186	0

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante

Remuneración total consejeros(en miles de euros)	186
Remuneración total consejeros/beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	-1,0

B.1.12 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
DON JUAN ALVAREZ-RENDUELES VILLAR	DIRECTOR FINANCIERO
DON LUIS DE PEDRO ALCAIDE	DIRECTOR ASESORIA JURIDICA
DON MICHAEL NORTON	DIRECTOR COMERCIAL

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	263
---	-----

B.1.13 Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	0
-------------------------	---

	Consejo de Administración	Junta General
Órgano que autoriza las cláusulas	NO	NO

¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?	NO
---	----

B.1.14 Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias
<p>El artículo 36 del Reglamento del Consejo establece que la retribución de los consejeros consistirá en una asignación mensual fija en dietas de asistencia a las reuniones del Consejo de Administración y de sus Comisiones delegadas y consultivas cuyos importes serán determinados por la Junta General de Accionistas. El importe de las retribuciones que puede satisfacer la Compañía al conjunto de sus consejeros por ambos conceptos será el que a tal efecto determine la Junta General de Accionistas, el cual permanecerá vigente hasta tanto ésta no acuerde su modificación. La fijación de la cantidad exacta a abonar dentro de ese límite y su distribución entre los distintos consejeros corresponde al Consejo de Administración.</p> <p>Adicionalmente y con independencia de la retribución contemplada en el apartado anterior, se prevé el establecimiento de</p>

Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias

sistemas de remuneración referenciados al valor de cotización de las acciones o que conlleven la entrega de acciones o de derechos de opción sobre acciones, destinados a los consejeros. La aplicación de dichos sistemas de retribución deberá ser acordada por la Junta General de Accionistas, quien determinará el valor de las acciones que se tome como referencia, el número de opciones, el precio de ejercicio de los derechos de opción, el plazo de duración de este sistema de retribución y demás condiciones que estime oportunas. Asimismo, previo cumplimiento de los requisitos legales, podrán establecerse sistemas de retribución similares para el personal - directivo o no - de la empresa.

Además de la retribución a que se refieren los dos párrafos anteriores, los Consejeros Ejecutivos tendrán derecho a percibir una remuneración adicional por las funciones ejecutivas que desempeñen distintas de la función propia de Consejero. En particular, dicha remuneración estará compuesta por los siguientes conceptos: (a) una parte fija, adecuada a los servicios y responsabilidades asumidos; (b) una parte variable, correlacionada con algún indicador de los rendimientos del consejero ejecutivo o de la empresa; (c) una parte asistencial, que contemplará los sistemas de previsión y seguro oportunos; y (d) una indemnización en caso de separación o cualquier otra forma de extinción de la relación jurídica con la sociedad no debidos a incumplimiento imputable al Consejero. La determinación del importe de las partidas retributivas a que se refiere el presente párrafo estará orientada por las condiciones del mercado y tendrá en consideración la responsabilidad y grado de compromiso que entraña el papel que está llamado a desempeñar cada Consejero Ejecutivo.

Junto con el Informe Anual de Gobierno Corporativo, el Consejo deberá elaborar un informe anual sobre las remuneraciones de sus consejeros, que incluirá información completa, clara y comprensible sobre la política de remuneraciones de la sociedad aprobada por el Consejo para el año en curso, así como, en su caso, la prevista para años futuros. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones durante el ejercicio, así como el detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los Consejeros.

El informe anual sobre las remuneraciones de los Consejeros, la política de remuneraciones de la sociedad aprobada por el Consejo para el año en curso, la prevista para años futuros, el resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones durante el ejercicio, así como el detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los Consejeros, se difundirá y someterá a votación, con carácter consultivo y como punto separado del orden del día, a la Junta General ordinaria de accionistas.

Señale si el Consejo en pleno se ha reservado la aprobación de las siguientes decisiones.

A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.	SI
La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.	SI

B.1.15 Indique si el Consejo de Administración aprueba una detallada política de retribuciones y especifique las cuestiones sobre las que se pronuncia:

SI

Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen	SI
Conceptos retributivos de carácter variable	SI

Principales características de los sistemas de previsión, con una estimación de su importe o coste anual equivalente.	SI
Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos	SI

B.1.16 Indique si el Consejo somete a votación de la Junta General, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. En su caso, explique los aspectos del informe respecto a la política de retribuciones aprobada por el Consejo para los años futuros, los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio y un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en el ejercicio. Detalle el papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones y si han utilizado asesoramiento externo, la identidad de los consultores externos que lo hayan prestado:

SI

Cuestiones sobre las que se pronuncia la política de retribuciones
<p>Los artículos 42 de los Estatutos y 36 del Reglamento del Consejo son fiel reflejo del nuevo artículo 61 ter de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores que señala expresamente que junto con el Informe Anual de Gobierno Corporativo, el Consejo elaborará un informe anual sobre las remuneraciones de sus consejeros, que incluirá información completa, clara y comprensible sobre la política de remuneraciones de la sociedad aprobada por el Consejo para el año en curso, así como, en su caso, la prevista para años futuros. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones durante el ejercicio, así como el detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los Consejeros.</p> <p>El informe anual sobre las remuneraciones de los consejeros, la política de remuneraciones de la sociedad aprobada por el Consejo para el año en curso, la prevista para años futuros, el resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones durante el ejercicio, así como el detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los consejeros, se difundirá y someterá a votación, con carácter consultivo y como punto separado del orden del día, a la Junta General ordinaria de accionistas.</p> <p>En este sentido cabe destacar que en cumplimiento de las antes citadas normas estatutarias y reglamentarias el informe anual sobre las remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio 2010 ha sido sometido a votación, con carácter consultivo y como punto separado del orden del día, a la Junta General celebrada en fecha 27 de junio de 2011 con el siguiente resultado de votación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Votos a favor: 100,00% - Votos en contra: 0,00% - Abstenciones: 0,00%

Papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones
<p>El Consejo de Administración aprueba un Informe sobre la Política de Retribuciones de los miembros del Consejo de Administración con el contenido establecido en la Recomendación 40, el cual se pone a disposición de los accionistas con motivo de la Junta General.</p> <p>La Comisión de Nombramientos y Retribuciones aprueba todo lo relativo a las políticas de retribución, tanto de los consejeros, como de los altos directivos de la Sociedad, sin perjuicio de que con anterioridad se deberá contar con la previa aprobación de la misma comisión de NH Hoteles, Matriz de su Grupo, siendo el órgano que propone las referidas retribuciones al Consejo.</p>

¿Ha utilizado asesoramiento externo?	
--------------------------------------	--

Identidad de los consultores externos
--

B.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del Consejo que sean, a su vez, miembros del Consejo de Administración, directivos o empleados de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
GRUPO INVERSOR HESPERIA, S.A.	NH HOTELES, S.A.	VICEPRESIDENTE
DON JOSE MARIA LOPEZ-ELOLA GONZALEZ	LOS ALCORNOQUES DE SOTOGRADE, S.L.	CONSEJERO
DON JOSE MARIA LOPEZ-ELOLA GONZALEZ	RESIDENCIAL MARLIN, S.L.	CONSEJERO
DON MARIANO PEREZ CLAVER	KRASNAPOLSKY HOTELS & RESTAURANTS, N.V.	CONSEJERO
DON MARIANO PEREZ CLAVER	NH ITALIA, S.R.L.	PRESIDENTE
DON MARIANO PEREZ CLAVER	GRUPO FINANCIERO DE INTERMEDIACION Y ESTUDIOS, S.A. (GRUFIR, S.A.)	PERSONA FISICA REPRESENTANTE DEL ADM. UNICO (NH HOTELES SA)

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del Consejo de Administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

B.1.18 Indique, si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

SI

Descripción de modificaciones
Se han modificado los artículos 2 (Interpretación), 5 (Funciones generales del Consejo de Administración), 10 (Nombramiento de Consejeros), 22 (Desarrollo de las Sesiones), 25 (La Comisión de Auditoría y Control), 32 (Deber de lealtad) y 35 (Responsabilidad de los Consejeros), añadiendo además un nuevo artículo, modificándose en consecuencia la correlación del articulado a partir del artículo 33 del Reglamento, con objeto de adaptar su contenido al nuevo texto estatutario.

B.1.19 Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

1. Procedimientos de selección de miembros del Consejo

Los consejeros serán designados por la Junta General o, con carácter provisional, por el Consejo de Administración de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades de Capital y los Estatutos Sociales.

Las propuestas de nombramiento de consejeros que someta el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General y los acuerdos de nombramiento que adopte dicho órgano en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas deberán ser respetuosos con lo dispuesto en el Reglamento del Consejo de Administración y se realizará a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, cuando se trate de consejeros independientes, y previo informe de dicha Comisión en el caso de los restantes consejeros.

2. Designación de consejeros externos

El Reglamento del Consejo de Administración hace mención especial a la designación y nombramiento de los consejeros externos, dada la particularidad que presentan en comparación con los consejeros ejecutivos, por lo que procede exponer brevemente las características básicas de la designación de los citados consejeros externos:

2.1 Consejeros dominicales

Se considerarán consejeros dominicales aquellos que representen o posean una participación accionarial superior o igual a la que se considere legalmente como significativa o que hubieran sido designados por su condición de accionistas, aunque su participación accionarial no alcance dicha cuantía.

A los efectos de esta definición, se presumirá que un consejero representa a un accionista cuando:

- a) Hubiera sido nombrado en ejercicio del derecho de representación.
- b) Sea consejero, alto directivo, empleado o prestador no ocasional de servicios a dicho accionista, o a sociedades pertenecientes a su mismo grupo.
- c) De la documentación societaria se desprenda que el accionista asume que el consejero ha sido designado por él o le representa.
- d) Sea cónyuge, persona ligada por análoga relación de afectividad, o pariente hasta de segundo grado de un accionista significativo.

2.2 Consejeros independientes

Se considerarán consejeros independientes aquellos que, designados en atención a sus condiciones personales y profesionales, puedan desempeñar sus funciones sin verse condicionados por relaciones con la sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos.

No podrán ser calificados en ningún caso como consejeros independientes quienes:

- a) Hayan sido empleados o consejeros ejecutivos de sociedades del grupo, salvo que hubieran transcurrido 3 o 5 años, respectivamente, desde el cese en esa relación.
- b) Perciban de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, salvo que no sea significativa.

No se tomarán en cuenta, a efectos de lo dispuesto en este apartado, los dividendos ni los complementos de pensiones que reciba el consejero en atención a su anterior relación profesional o laboral, siempre que tales complementos tengan carácter incondicional y, en consecuencia, la sociedad que los satisfaga no pueda de forma discrecional, sin que medie incumplimiento de obligaciones, suspender, modificar o revocar su devengo.

- c) Sean, o hayan sido durante los últimos 3 años, socio del auditor externo o responsable del informe de auditoría, ya se trate de

la auditoría durante dicho período de la sociedad cotizada o de cualquier otra sociedad de su grupo.

d) Sean consejeros ejecutivos o altos directivos de otra sociedad distinta en la que algún consejero ejecutivo o alto directivo de la sociedad sea consejero externo.

e) Mantengan, o hayan mantenido durante el último año, una relación de negocios importante con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

Se considerarán relaciones de negocios las de proveedor de bienes o servicios, incluidos los financieros, la de asesor o consultor.

f) Sean accionistas significativos, consejeros ejecutivos o altos directivos de una entidad que reciba, o haya recibido durante los últimos 3 años, donaciones significativas de la sociedad o de su grupo.

No se considerarán incluidos en esta apartado quienes sean meros patronos de una Fundación que reciba donaciones.

g) Sean cónyuges, personas ligadas por análoga relación de afectividad, o parientes hasta de segundo grado de un consejero ejecutivo o alto directivo de la sociedad.

h) No hayan sido propuestos, ya sea para su nombramiento o renovación, por la Comisión de Nombramientos.

i) Se encuentren, respecto a algún accionista significativo o representado en el Consejo, en alguno de los supuestos señalados en las letras a), e), f) o g) de este artículo. En el caso de la relación de parentesco señalada en la letra g), la limitación se aplicará no sólo respecto al accionista, sino también respecto a sus consejeros dominicales en la sociedad participada.

Los consejeros dominicales que pierdan tal condición como consecuencia de la venta de su participación por el accionista al que representaban sólo podrán ser reelegidos como consejeros independientes cuando el accionista al que representaran hasta ese momento hubiera vendido la totalidad de sus acciones en la sociedad.

Con el fin de establecer un equilibrio razonable entre ambas clases de consejeros externos, el Consejo atenderá a la estructura de propiedad de la sociedad, de manera que la relación entre una y otra clase de consejeros refleje la relación entre el capital estable y el capital flotante.

3. Reelección de consejeros

Las propuestas de reelección de consejeros que el Consejo de Administración decida someter a la Junta General habrán de sujetarse a un proceso formal de elaboración, del que necesariamente formará parte un informe emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el que se evalúe la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de los consejeros propuestos durante su mandato.

4. Duración del Cargo

Los consejeros ejercerán su cargo durante el plazo de cinco años.

Los consejeros designados por cooptación, sin embargo, ejercerán su cargo hasta la fecha de reunión de la primera Junta General.

El consejero que termine su mandato o que por cualquier otra causa cese en el desempeño de su cargo no podrá, durante el plazo de dos años, prestar servicios en otra entidad que tenga un objeto social similar o análogo al de la Compañía o al de cualquiera de las sociedades que integran su Grupo.

El Consejo de Administración, si lo considera oportuno, podrá dispensar al consejero saliente de esta obligación o acortar el período de su duración.

5. Cese de los consejeros

Los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados o cuando así lo acuerde la Junta General en uso de las atribuciones que tiene legalmente conferidas.

Los miembros del Consejo de Administración deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

a.) Cuando alcance la edad de 70 años. Los consejeros en funciones ejecutivas cesarán en el desempeño de las mismas

cuando alcancen los 65 años de edad si bien podrán continuar como consejeros, si así lo determinara el propio Consejo.

En tales supuestos, el cese se producirá en la primera sesión del Consejo que tenga lugar después de celebrada la Junta General de Accionistas que apruebe las cuentas del ejercicio en el que el consejero haya cumplido la edad límite.

b.) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero o cuando desaparezcan las razones por las que fue nombrado, entendiéndose que concurre dicha circunstancia en un consejero dominical cuando la Entidad o Grupo empresarial al que representa deje de ostentar una participación accionarial significativa en el capital social de la Compañía o cuando, tratándose de un consejero independiente, se integre en la línea ejecutiva de la Compañía o de cualquiera de sus Sociedades filiales.

c.) Cuando se encuentren las personas incursas en cualquiera de los supuestos de incapacidad, inhabilitación, prohibición o incompatibilidad establecidas en las disposiciones legales vigentes.

A tales efectos, se considerará incompatible para el desempeño del cargo de consejero toda persona que directa o indirectamente tuviera intereses de cualquier tipo o mantuviera relaciones laborales, profesionales, mercantiles o de cualquier otra naturaleza con sociedades competidoras, salvo cuando el Consejo de Administración acuerde su dispensa con el voto favorable de, al menos, el 70% de sus miembros.

d.) Cuando resulten gravemente amonestados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones por haber incumplido alguna de sus obligaciones como consejeros.

e.) Cuando su permanencia en el Consejo pueda afectar al crédito o reputación de que goza la Compañía en el mercado o poner en riesgo de cualquier otra manera sus intereses.

B.1.20 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados o cuando así lo acuerde la Junta General en uso de las atribuciones que tiene legalmente conferidas.

Los miembros del Consejo de Administración deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

a.) Cuando alcancen la edad de 70 años. Los consejeros que desempeñen funciones ejecutivas cesarán en el desempeño de las mismas cuando alcancen los 65 años de edad si bien podrán continuar como consejeros, si así lo determinara el propio Consejo.

En tales supuestos, el cese se producirá en la primera sesión del Consejo que tenga lugar después de celebrada la Junta General de Accionistas que apruebe las cuentas del ejercicio en el que el consejero haya cumplido la edad límite.

b.) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero o cuando desaparezcan las razones por las que fue nombrado, entendiéndose que concurre dicha circunstancia en un consejero dominical cuando la Entidad o Grupo empresarial al que representa deje de ostentar una participación accionarial significativa en el capital social de la Compañía o cuando, tratándose de un consejero independiente, se integre en la línea ejecutiva de la Compañía o de cualquiera de sus Sociedades filiales.

c.) Cuando se encuentren las personas incursas en cualquiera de los supuestos de incapacidad, inhabilitación, prohibición o incompatibilidad establecidas en las disposiciones legales vigentes.

A tales efectos, se considerará incompatible para el desempeño del cargo de consejero toda persona que directa o indirectamente tuviera intereses de cualquier tipo o mantuviera relaciones laborales, profesionales, mercantiles o de cualquier otra naturaleza con sociedades competidoras, salvo cuando el Consejo de Administración acuerde su dispensa con el voto favorable de, al menos, el 70% de sus miembros.

d.) Cuando resulten gravemente amonestados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones por haber incumplido alguna de sus obligaciones como consejeros.

e.) Cuando su permanencia en el Consejo pueda afectar al crédito o reputación de que goza la Compañía en el mercado o poner en riesgo de cualquier otra manera sus intereses.

B.1.21 Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del Consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

NO

Indique y en su caso explique si se han establecido reglas que facultan a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el Consejo de Administración

NO

B.1.22 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

SI

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

Descripción del acuerdo :

Nombramiento de Consejero que directa o indirectamente tuviera intereses de cualquier tipo o mantuviera relaciones laborales, profesionales, mercantiles o de cualquier otra naturaleza con sociedades competidoras

Quórum	%
La mitad más uno de los miembros del Consejo de Administración.	51,00

Tipo de mayoría	%
70% de sus miembros.	70,00

Descripción del acuerdo :

Para cualquier acuerdo, distinto del anterior.

Quórum	%
La mitad más uno de los miembros del Consejo de Administración.	51,00

Tipo de mayoría	%
Mayoría absoluta de los asistentes.	51,00

B.1.23 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

NO

B.1.24 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

NO

B.1.25 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

SI

Edad límite presidente	Edad límite consejero delegado	Edad límite consejero
70	65	70

B.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

NO

Número máximo de años de mandato	0
----------------------------------	---

B.1.27 En el caso de que sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación

Explicación de los motivos y de las iniciativas
<p>Actualmente en la composición del Consejo hay una Consejera, si bien, tanto el Consejo de Administración, como la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene el firme propósito de actuar en dicha materia de acuerdo con las Recomendaciones que se contienen en el Código Unificado de Buen Gobierno y en las disposiciones legales vigentes, tanto en su texto, como en su espíritu.</p> <p>En este sentido la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene expresamente asignada la función de velar para que el procedimiento de selección no adolezca de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de Consejeras y para que se incluyan entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado (artículo 26.b del Reglamento).</p>

En particular, indique si la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha establecido procedimientos para que los procesos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y busque deliberadamente candidatas que reúnan el perfil exigido:

Si

Señale los principales procedimientos
El artículo 26.b) del Reglamento establece expresamente que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá entre otras, la función de informar sobre las propuestas de nombramiento y cese de consejeros y Altos Directivos de la Compañía y de sus sociedades filiales. En la provisión de las vacantes que pueden producirse en el Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones velará para que el procedimiento de selección no adolezca de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de Consejeras y para que se incluyan entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

B.1.28 Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración. En su caso, detállelos brevemente.

El artículo 22 del Reglamento del Consejo de Administración señala que los consejeros deberán asistir personalmente a las sesiones del Consejo y, cuando excepcionalmente no puedan hacerlo, procurarán que la representación que confiera a favor de otro miembro del Consejo incluya, en la medida de lo posible, las oportunas instrucciones. Dichas delegaciones podrán conferirse por carta o por cualquier otro medio que asegure la certeza y validez de la representación a juicio del Presidente. Asimismo, el Consejo de Administración podrá autorizar la asistencia de consejeros a través de medios telefónicos o audiovisuales siempre que éstos permitan la interactividad e intercomunicación en tiempo real entre todos los asistentes.

B.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del consejo	11
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del Consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	0
Número de reuniones del comité de auditoría	6
Número de reuniones de la comisión de nombramientos y retribuciones	1
Número de reuniones de la comisión de nombramientos	0
Número de reuniones de la comisión de retribuciones	0

B.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio sin la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán no asistencias las representaciones realizadas sin instrucciones específicas:

Número de no asistencias de consejeros durante el ejercicio	0
% de no asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	0,000

B.1.31 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al Consejo están previamente certificadas:

NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

B.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el Consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

El artículo 41.2 del Reglamento del Consejo establece que el Consejo de Administración procurará formular definitivamente las cuentas de manera tal que no haya lugar a salvedades por parte del Auditor. No obstante, cuando el Consejo considere que debe mantener su criterio, explicará públicamente el contenido y el alcance de las discrepancias.

B.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

NO

B.1.34 Explique los procedimientos de nombramiento y cese del Secretario del Consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo.

Procedimiento de nombramiento y cese
De conformidad con lo establecido en el artículo 19.4 del Reglamento del Consejo, el nombramiento y cese del Secretario será informado por la Comisión de Nombramientos y aprobado por el pleno del Consejo

¿La Comisión de Nombramientos informa del nombramiento?	SI
---	----

¿La Comisión de Nombramientos informa del cese?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el nombramiento?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el cese?	SI

¿Tiene el secretario del Consejo encomendada la función de velar, de forma especial, por las recomendaciones de buen gobierno?

SI

Observaciones
Tal y como señala el artículo 19.3 del Reglamento del Consejo, el Secretario cuidará en todo caso de la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo y garantizará que sus procedimientos y reglas de gobierno sean respetadas.

B.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

El Consejo de Administración tiene establecido, a través de la Comisión de Auditoría y Control, una relación de carácter estable y profesional con el Auditor de Cuentas de la Compañía, con estricto respeto de su independencia. De acuerdo con esto, la Comisión de Auditoría y Control vigila las situaciones que pueden suponer un riesgo para la independencia de los auditores externos de la sociedad, y en concreto, supervisa el porcentaje que representan los honorarios satisfechos por ésta sobre el total de los ingresos de la firma auditora. En este sentido señala el artículo 25.b.5 del Reglamento del Consejo que es competencia de la Comisión de Auditoría y Control, entre otras, 'Establecer las oportunas relaciones con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, para su examen por la comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría'.

B.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

NO

Auditor saliente	Auditor entrante

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

NO

B.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

SI

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	13	13	26
Importe trabajos distintos de los de auditoría/Importe total facturado por la firma de auditoría (en%)	8,130	8,130	8,130

B.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el Presidente del Comité de Auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

NO

B.1.39 Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	10	10

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría/Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	38,5	38,5

B.1.40 Indique las participaciones de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

B.1.41 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SI

Detalle del procedimiento

Detalle del procedimiento

El artículo 28 de Reglamento del Consejo de Administración señala expresamente que con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, los consejeros, podrán solicitar la contratación con cargo a la Sociedad de asesores legales, contables, financieros u otros expertos. El encargo ha de versar necesariamente sobre problemas concretos de cierto relieve y complejidad que se presenten en el desempeño del cargo. La decisión de contratar dichos servicios ha de ser comunicada al Presidente de la Compañía y se instrumentalizará a través del Secretario del Consejo, salvo que por el Consejo de Administración no se considere precisa o conveniente dicha contratación.

B.1.42 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SI

Detalle del procedimiento

El artículo 27 del Reglamento del Consejo refleja el derecho y deber de información de los miembros del Consejo de Administración. En este sentido señala que es derecho y obligación de todo consejero el recabar cuanta información estime necesaria o conveniente en cada momento para el buen desempeño de su cargo.

A tal fin, el consejero se halla investido de las más amplias facultades para informarse sobre cualquier aspecto de la Compañía, para examinar sus libros, registros, documentos y demás antecedentes de las operaciones sociales en la medida en que resulte necesario o conveniente para el diligente ejercicio del cargo.

Dicho derecho de información se extiende también a las distintas sociedades filiales que integran el Grupo consolidado, debiendo ser siempre ejercitado conforme a las exigencias de la buena fe.

B.1.43 Indique y en su caso detalle si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

SI

Explique las reglas

El artículo 14.2.e) del Reglamento del Consejo de Administración de SOTOGRANDE, S.A. establece expresamente que los consejeros deberán presentar su dimisión 'cuando su permanencia en el Consejo pueda afectar al crédito o reputación de que goza la Compañía en el mercado o poner en riesgo de cualquier otra manera sus intereses'.

Asimismo se establece que en todo caso no podrán ser propuestos para el nombramiento de consejeros, las personas incursas en cualquiera de los supuestos de incapacidad, inhabilitación, prohibición o incompatibilidad establecidas en las disposiciones legales vigentes

B.1.44 Indique si algún miembro del Consejo de Administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas:

NO

Indique si el Consejo de Administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo.

NO

Decisión tomada	Explicación razonada

B.2 Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1 Detalle todas las comisiones del Consejo de Administración y sus miembros:

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo	Tipología
DON IGNACIO NAVASQÜES COBIAN	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
DOÑA TERESA CASLA URIARTE	VOCAL	INDEPENDIENTE

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Tipología
DON ANTONIO JOSÉ ALFONSO SÁNCHEZ	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
GRUPO INVERSOR HESPERIA, S.A.	VOCAL	DOMINICAL
DON MARIANO PEREZ CLAVER	VOCAL	

B.2.2 Señale si corresponden al Comité de Auditoría las siguientes funciones.

Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables	SI
Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente	SI

Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes	SI
Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa	SI
Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación	SI
Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones	SI
Asegurar la independencia del auditor externo	SI
En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren	SI

B.2.3 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del Consejo.

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

3. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones

a) Composición.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará formada por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros. La totalidad de los integrantes de dicha Comisión deberán ser consejeros no ejecutivos, debiendo ser la mayoría de sus integrantes, consejeros independientes.

El Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones deberá ser consejero independiente y nombrado por la propia Comisión de entre sus miembros.

b) Competencias.

Sin perjuicio de cualquier otro cometido que le pudiera asignar el Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá las siguientes competencias:

- Informar sobre las propuestas de nombramiento y cese de consejeros y Altos Directivos de la Compañía y de sus sociedades filiales.
- Aprobar las bandas de retribuciones para los Altos Directivos de la Compañía.
- Aprobar los contratos-tipo para los Altos Directivos.
- Determinar el régimen de retribuciones del Presidente y, en su caso, del Consejero Delegado.
- Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.

- Proponer al Consejo de Administración el régimen de retribuciones de los consejeros y revisarlos de manera periódica para asegurar su adecuación a los cometidos desempeñados por aquellos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento del Consejo.
- Informar los planes de incentivos.
- Realizar un examen anual sobre la política retributiva de los consejeros y de los Altos Directivos.
- Informar sobre las propuestas de nombramiento de los miembros de la Comisión Delegada y de las demás Comisiones del Consejo de Administración.
- Elaborar y llevar un registro de situaciones de consejeros y Altos Directivos de la Compañía; y
- Ejercer aquellas otras competencias asignadas a dicha Comisión en el presente Reglamento.

De todas las actuaciones efectuadas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se dará cuenta al Consejo de Administración, en la primera sesión que éste celebre, poniéndose, en todo caso, a disposición del mismo la documentación correspondiente, a fin de que tome conocimiento de dichas actuaciones para el ejercicio de sus competencias.

c) Funcionamiento

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá cuantas veces lo considere oportuno el Sr. Presidente o lo soliciten dos de sus miembros o el Consejo de Administración.

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

2. La Comisión de Auditoría y Control

a) Composición.

La Comisión de Auditoría y Control estará formada por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros designados por el Consejo de Administración. La totalidad de los miembros integrantes de dicha Comisión deberán ser consejeros externos o no ejecutivos.

Los miembros del Comité de Auditoría y Control, y de forma especial su Presidente, se designarán teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o ambas.

El Presidente de la Comisión de Auditoría y Control deberá ser consejero independiente y nombrado de entre sus miembros consejeros no ejecutivos, debiendo ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese.

b) Competencias.

Sin perjuicio de cualquier otro cometido que le pudiera asignar el Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y Control tendrá como función primordial la de servir de apoyo al Consejo de Administración en sus funciones de supervisión.

Entre sus competencias estarán, como mínimo, las siguientes:

- Informar a la Junta General sobre las cuestiones que se planteen en su seno en materia de su competencia.
- Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna, en su caso, y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
- Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada.
- Proponer al órgano de administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas u órganos

- equivalentes de la entidad, de acuerdo con su naturaleza jurídica, al que corresponda, el nombramiento de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría, de acuerdo con la normativa aplicable a la entidad.
- Establecer las oportunas relaciones con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, para su examen por la comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría la confirmación escrita de su independencia frente a la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por los citados auditores o sociedades, o por las personas o entidades vinculados a éstos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas.
 - Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado anterior.
 - Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
 - Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y anónima los incumplimientos del Código de Conducta.
 - Supervisar el cumplimiento y los códigos internos de conducta, así como las reglas de gobierno corporativo
 - Informar al Consejo sobre todo lo relativo a operaciones vinculadas, entendiéndose por operaciones vinculadas, las definidas por el texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
 - Informar al Consejo sobre la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo, y
 - Ejercer aquellas otras competencias asignadas a dicha Comisión en el presente Reglamento o que pudieran ser asignadas por el Consejo de Administración.
 - Supervisar el cumplimiento y los códigos internos de conducta, así como las reglas de gobierno corporativo,
 - Informar al Consejo, con carácter previo a la adopción por este de las correspondientes decisiones, sobre la información financiera que por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.

c) Funcionamiento.

La Comisión de Auditoría y Control se reunirá, al menos, una vez al trimestre y todas las veces que resulte oportuno, previa convocatoria de su Presidente, por decisión propia o respondiendo a la solicitud de dos de sus miembros o del Consejo de Administración.

La Comisión de Auditoría y Control podrá requerir la asistencia a sus sesiones de cualquier empleado o directivo de la sociedad, así como del Auditor de Cuentas de la Compañía.

B.2.4 Indique las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

Informar sobre las propuestas de nombramiento y cese de consejeros y Altos Directivos de la Compañía y de sus sociedades filiales; aprobar las bandas de retribuciones para los Altos Directivos de la Compañía; aprobar los contratos-tipo para los Altos Directivos; determinar el régimen de retribuciones del Presidente y, en su caso, del Consejero Delegado; examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma

ordenada y bien planificada; proponer al Consejo de Administración el régimen de retribuciones de los consejeros y revisarlos de manera periódica para asegurar su adecuación a los cometidos desempeñados por aquellos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de este Reglamento; informar los planes de incentivos; realizar un examen anual sobre la política retributiva de los Consejeros y de los Altos Directivos; informar sobre las propuestas de nombramiento de los miembros de la Comisión Delegada y de las demás Comisiones del Consejo de Administración; elaborar y llevar un registro de situaciones de consejeros y Altos Directivos de la Compañía y ejercer aquellas otras competencias asignadas a dicha Comisión en el presente Reglamento.

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

Tendrá como función primordial la de servir de apoyo al Consejo de Administración en sus funciones de supervisión disponiendo para ello de todas las facultades concedidas, tanto en virtud de la LSC, como en sus Estatutos, así como el Reglamento del Consejo de Administración en materia de auditoría y control.

B.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

El Reglamento del Consejo de Administración recoge de forma exhaustiva toda la regulación relativa a la composición, funcionamiento y competencias que tiene atribuida la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (artículo 26 del Reglamento).

El citado Reglamento está disponible en todo momento en la página web de Sotogrande, S.A.

En fecha 27 de marzo de 2007, el Consejo de Administración aprobó un nuevo texto del Reglamento del Consejo de Administración, al objeto, principalmente, de incorporar al mismo las Recomendaciones contenidas en el Código Unificado de Buen Gobierno, que afectaban también al funcionamiento y competencias de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Posteriormente, en fecha 22 de abril de 2008 se volvió a modificar parcialmente el texto del Reglamento con el fin de adecuar su redacción al Código Conthe. Entre dichas modificaciones estaba la de introducir un nuevo apartado en el artículo 26. b) 1, que recoge expresamente la competencia de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de velar para que el procedimiento de selección no adolezca de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de Consejeras y para que se incluyan entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

Adicionalmente se vienen aprobando anualmente Informes sobre la actividad desarrollada, tanto de la Comisión de Auditoría y Control, así como la Comisión de Nombramiento y Retribuciones.

Más recientemente, con fecha 24 de mayo de 2011, el Consejo de Administración ha aprobado sendas modificaciones para adaptar el Reglamento del Consejo a la normativa vigente.

B.2.6 Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva
NO APLICABLE, PUES NO EXISTE COMISIÓN EJECUTIVA.

C - OPERACIONES VINCULADAS

C.1 Señale si el Consejo en pleno se ha reservado aprobar, previo informe favorable del Comité de Auditoría o cualquier otro al que se hubiera encomendado la función, las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculadas:

SI

C.2 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
NH HOTELES, S.A.	CLUB DEPORTIVO SOTOGRANDE, S.A.	contractual	Acuerdos de financiación: créditos y aportaciones de capital (prestamista)	191
NH HOTELES, S.A.	INVERSORES Y GESTORES ASOCIADOS, S.A. (INGESA)	contractual	Contratos de gestión o colaboración	756
NH HOTELES, S.A.	NH ITALIA MANAGEMENT, SRL	contractual	Contratos de gestión o colaboración	114
NH HOTELES, S.A.	NH ITALIA, S.R.L.	contractual	Contratos de gestión o colaboración	250
NH HOTELES, S.A.	SOTOGRANDE, S.A.	contractual	Acuerdos de financiación: créditos y aportaciones de capital (prestamista)	12.808
NH HOTELES, S.A.	SOTOGRANDE, S.A.	contractual	Contratos de gestión o	296

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
			colaboración	

C.3 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

C.4 Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

Denominación social de la entidad de su grupo
 LOS ALCORNOQUES DE SOTOGRANDE, S.L.
Importe (miles de euros)
 4469
Breve descripción de la operación
 Préstamo

C.5 Indique si los miembros del Consejo de Administración se han encontrado a lo largo del ejercicio en alguna situación de conflictos de interés, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

NO

C.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

El artículo 32 del Reglamento del Consejo recoge los mecanismos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros. El tenor literal del citado artículo dice que los consejeros obrarán en el desempeño de sus funciones con absoluta lealtad al interés social de la Compañía.

A tal efecto, los consejeros deberán cumplir las siguientes obligaciones y prohibiciones:

- a) Los consejeros no podrán utilizar el nombre de la Compañía ni invocar su condición de Administradores para la realización de operaciones por cuenta propia o de personas a ellos vinculadas.
- b) Ningún consejero podrá realizar, en beneficio propio o de personas a ellos vinculadas, inversiones u operaciones ligadas a los bienes de la Compañía de las que hayan tenido conocimiento con ocasión del ejercicio del cargo, cuando dichas operaciones hubieran sido ofrecidas a la Compañía o ésta tuviera interés en ellas, salvo que la Compañía las haya desestimado sin mediar influencia del consejero.
- c) Los consejeros no podrán hacer uso de los activos de la Compañía ni valerse de su posición en la misma para obtener una ventaja patrimonial a no ser que hayan satisfecho una contraprestación adecuada.

Si la ventaja es recibida en su condición de socio, sólo resultará procedente si se respeta el principio de paridad de trato de los accionistas.

d) Los consejeros deberán comunicar al Consejo de Administración cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con el interés de la sociedad. En caso de conflicto, el consejero afectado se abstendrá de intervenir en la operación a que el conflicto se refiere.

e) Los consejeros deberán abstenerse de intervenir en las votaciones que afecten a asuntos en los que ellos o personas a ellos vinculadas se hallen directa o indirectamente interesados.

f) Ningún consejero podrá realizar directa o indirectamente operaciones o transacciones profesionales o comerciales con la Compañía ni con cualquiera de las sociedades de su Grupo, cuando dichas operaciones sean ajenas al tráfico ordinario de la Compañía o no se realicen en condiciones de mercado, a no ser que informe anticipadamente de ellas al Consejo de Administración y éste, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, apruebe la transacción con el voto favorable de, al menos, el 80% de los consejeros concurrentes a la reunión presentes o por representación.

g) Los consejeros deberán comunicar la participación que ellos o personas a ellos vinculadas tuvieran en el capital de una sociedad con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituya el objeto social, los cargos o las funciones que en ella ejerzan, así como la realización por cuenta propia o ajena del mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social.

El Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, podrá prohibir el desempeño por parte de los consejeros de cargos relevantes en entidades competidoras de la Compañía o de cualquiera de las empresas de su Grupo.

A efectos de lo establecido en el apartado anterior, se entiende por personas vinculadas a las personas a que se refiere el artículo 231 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

De igual modo, el Reglamento Interno de Conducta, establece los deberes y obligaciones generales de lealtad que los consejeros y la alta dirección de la Compañía se ha comprometido a mantener y que en términos generales versa sobre conflictos de interés, normas de conducta en relación con la información privilegiada, difusión de información relevante y transacciones sobre valores.

De acuerdo con todos estos mecanismos el Reglamento del Consejo de Administración determina en su artículo 25 que será la Comisión de Auditoría y Control la encargada de velar por su cumplimiento.

C.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

NO

Identifique a las sociedades filiales que cotizan:

D - SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1 Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.



Durante el ejercicio 2011 se ha realizado la actualización del Mapa de Riesgos definido para la compañía en los ejercicios anteriores.

Dicha revisión se ha fundamentado en el análisis y perfeccionamiento de los procesos que integran el área de promoción inmobiliaria. Las acciones que se han ejecutado se centran en:

- Mejora en la documentación de los procesos y procedimientos relativos a:

Determinación y Aprobación del CAPEX: fijación límites de autorización, regulación CAPEX /OPEX

Desarrollo del proyecto de promoción: selección de subcontratas y proveedores, control presupuestario, análisis desviaciones.

- Análisis y documentación de los riesgos específicos que afectan a cada uno de los departamentos integrantes del área inmobiliaria.
- Determinación de la estructura de controles necesaria, análisis del nivel de mitigación de los riesgos descritos, mejora de los controles individualizados para el área, necesaria implementación de nuevos controles

Como segunda actuación significativa se ha llevado a cabo un proyecto específico de análisis y definición del sistema de control interno de la información financiera que viene a complementar el trabajo realizado a la fecha sobre control de riesgos, y que deberá seguir un desarrollo propio en los próximos ejercicios. (Ver apartado correspondiente del IAGC)

El Mapa de Riesgos vigente en la Compañía establece, siguiendo el criterio COSO, la siguiente clasificación de riesgos :

- Riesgo de carácter financiero
- Riesgo de desarrollo estratégico
- Riesgo de negocio, carácter operativo y medioambiental
- Riesgos regulatorios

El Sistema de Control de Riesgos definido para la compañía basa su eficacia en las siguientes bases de actuación:

- Manual de Procedimientos: Las operaciones de carácter relevante que realiza el Grupo Sotogrande, están normalizadas mediante un Manual de Procedimientos interno que incluye aquellos procesos más significativos dentro del área de actividad de la compañía. Este Manual se encuentra estructurado de acuerdo a las diferentes secciones de actividad del grupo Sotogrande entre las que destacamos:

- Área de Infraestructuras
- Área de Edificaciones
- Compañía de Aguas
- Otros departamentos: gestión de comunidades, Seguridad y Salud, etc.

-Auditoría Interna: El departamento de auditoría interna desarrolla un trabajo continuado, enfocado en gran medida en la identificación de situaciones de riesgo y en la evaluación de su gestión. Así ha definido un plan anual de auditoría que tiene como objetivo, entre otros, verificar la correcta aplicación de las normas y procedimientos establecidos, tanto a nivel de departamentos corporativos como en los diferentes negocios.

-Comité de Auditoría: En dependencia directa del Consejo de Administración, el Comité de Auditoría se encarga de la supervisión del correcto funcionamiento de todos los Sistemas de Control Interno del Grupo. Además de forma periódica analiza los principales riesgos de los negocios y los sistemas establecidos para su gestión y control y es el órgano responsable de las relaciones con los auditores externos del Grupo.

Del análisis del sistema de control para cada grupo de riesgos destacamos:

1. Sistemas de Control de Riesgos de carácter financiero

1.1 Gestión Centralizada: El Grupo realiza una gestión única y centralizada de las políticas de financiación, tipos de interés y tipos de cambio con criterios de carácter no especulativo. La definición de las políticas financieras viene enmarcada dentro de las políticas financieras de la matriz.

2. Sistemas de Control de Riesgos de carácter estratégico

2.1 El Grupo Sotogrande tiene un equipo de profesionales destinados al análisis de oportunidades estratégicas de diversa índole. Este equipo selecciona las alternativas más alineadas con la estrategia global del Grupo y las somete al Comité de Dirección y, posteriormente al Consejo de Administración.

2.2 Existencia de un Comité de Dirección con un doble objetivo

- homogeneizar las políticas y procedimientos en las diversas áreas críticas (recursos humanos, gestión comercial, promoción inmobiliaria, etc.).

- analizar las diferentes operaciones que se plantean. El Comité está compuesto por miembros de cada una de las áreas de gestión, su objetivo es analizar todas y cada una de las oportunidades y riesgos de negocio que se presentan. El Comité cuenta con el apoyo del Consejo de Administración para aquellas cuestiones de relevante importancia

3. Sistemas de Control de Riesgos de negocio, control de operaciones y medioambientales

3.1 El Comité de Dirección se reúne mensualmente y analiza, por una parte, la información contenida en los cuadros de mando que elabora el Departamento Financiero para evaluar el desarrollo de las operaciones, y por otra, realiza un mejor seguimiento de los aspectos de la evaluación comercial obtenida a través del sistema informático.

Asimismo fija la política a seguir en todos los departamentos de la empresa y hace el seguimiento de la aplicación de la política de mercado para el Comité.

3.2 El Grupo en general y en su actividad de Golf en particular, tiene una política orientada hacia el máximo respeto al medioambiente y por ello tiene contratados los servicios de una empresa de consultoría medioambiental para el diagnóstico y asesoría en las actuaciones del Grupo.

4. Sistemas de Control de Riesgos regulatorios

Dentro de este grupo quedan incluidos todos aquellos riesgos asociados a la normativa legal que podría afectar a la operación diaria, relativos a confección de contratos (clientes y proveedores), cumplimiento de normativa legal, administrativa, internacional, estatal, autonómica o municipal.

La gran mayoría de estos riesgos son analizados y estudiados por los departamentos de Seguridad y Salud y Jurídico, dichos departamentos son responsables de dictar las normas al respecto y velar por el cumplimiento y la adecuación a las distintas normas de carácter regulatorio

Asimismo la compañía cuenta con empresas subcontratadas que aseguran el cumplimiento de higiene, seguridad laboral, seguridad en las instalaciones, contra incendios, etc.

5. Otros procedimientos de carácter preventivo

5.1 En el campo laboral y de la seguridad

Los planes de seguridad y salud laboral conllevan una planificación de los procesos susceptibles de ocasionar riesgos y el establecimiento de las medidas de seguridad oportunas. Se imparten desde la Compañía numerosos cursos de formación, tanto a los trabajadores en plantilla como a los subcontratados.

5.2 Seguros

El Grupo Sotogrande sigue una política de amplia cobertura mediante la suscripción de pólizas de seguros respecto de aquellos riesgos susceptibles de serlo. Adicionalmente, se desarrolla una política continuada de revisión en materia de coberturas.

D.2 Indique si se han materializado durante el ejercicio, alguno de los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, fiscales...) que afectan a la sociedad y/o su grupo,

SI

En caso afirmativo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

Riesgo materializado en el ejercicio

Los riesgos propios de la actividad

Circunstancias que lo han motivado

Desarrollo de las actividades que realiza SOTOGRADE, S.A.

Funcionamiento de los sistemas de control

Se ha podido constatar el eficaz funcionamiento de los sistemas de prevención y control de riesgos, por lo que hasta la fecha se considera que los medios dispuestos han funcionado de manera satisfactoria.

D.3 Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control.

SI

En caso afirmativo detalle cuales son sus funciones.

Nombre de la comisión u órgano

COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL

Descripción de funciones

En dependencia directa del Consejo de Administración, el Comité de Auditoría se encarga de la supervisión del correcto funcionamiento de todos los Sistemas de Control Interno del Grupo. Además de forma periódica analiza los principales riesgos de los negocios y los sistemas establecidos para su gestión y control y es el órgano responsable de las relaciones con los auditores externos del Grupo.

En general, servir de apoyo al Consejo de Administración en sus funciones de supervisión disponiendo para ello de todas las facultades concedidas, tanto en virtud de la LSC, como en sus Estatutos, así como el Reglamento del Consejo de Administración en materia de auditoría y control.

D.4 Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

Dirección de Prevención de Riesgos Laborales

Los sistemas de prevención de riesgos laborales están sujetos a un continuo proceso de evaluación y auditoría interna. El alcance afecta tanto a los servicios centrales, como a las distintas áreas de negocio.

Auditoría Interna

La Dirección de Auditoría Interna, en dependencia directa del Presidente y a disposición del Consejo de Administración a través

de la Comisión de Auditoría y Control, contribuye a la gestión de los riesgos que el Grupo afronta en el cumplimiento de sus objetivos.

De esta forma, la Dirección de Auditoría desarrolla el análisis continuo de los procedimientos y sistemas de control de riesgos, modelos de organización y variables de gestión dentro del área más relevantes de SOTOGRADE, S.A.. Las conclusiones correspondientes se trasladan tanto a los responsables de las áreas evaluadas, como a la Alta Dirección del Grupo, incluyendo, en su caso, la recomendación de acciones concretas a la implantación de eventuales mejoras.

Asimismo cabe señalar que la Dirección de Auditoría participa activamente en la prevención y control del fraude.

Reglamento Interno de Conducta

Adicionalmente, en fecha 24 de Mayo de 2011 el Consejo de Administración de Nh Hoteles, S.A. aprobó el Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores de aplicación al grupo de Nh Hoteles, al que también pertenece SOTOGRADE, S.A., de obligado cumplimiento para los destinatarios del mismo que regula todo lo relativo a las normas de conducta en relación con valores, conflictos de interés, normas de conducta en relación con la información privilegiada, así como transacciones sobre valores, entre otros.

E - JUNTA GENERAL

E.1 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) respecto al quórum de constitución de la Junta General

NO

	% de quórum distinto al establecido en art. 102 LSA para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en art. 103 LSA para supuestos especiales del art. 103
Quórum exigido en 1ª convocatoria	0	0
Quórum exigido en 2ª convocatoria	0	0

E.2 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) para el régimen de adopción de acuerdos sociales.

NO

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

E.3 Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

- Derecho de información:

El artículo 9 del Reglamento de la Junta señala que desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria de la Junta General, la Compañía pondrá a disposición de sus accionistas los documentos e informaciones que deban facilitarse a los mismos por imperativo legal o estatutario en relación con los distintos puntos incluidos en el orden de día, incorporándose dichos documentos e informaciones a la página 'web' de la Compañía desde la mencionada fecha. Sin perjuicio de ello, los accionistas podrán obtener, de forma inmediata y gratuita, en el domicilio social de la Compañía, así como solicitar a ésta la entrega o envío gratuito de estos documentos e informaciones, en los casos y términos establecidos legalmente.

En todo caso deberán figurar en la página Web los Estatutos Sociales, el Reglamento de la Junta General, el Reglamento del Consejo de Administración y en su caso los Reglamentos de las Comisiones del Consejo de Administración, la Memoria Anual, el Reglamento Interno de Conducta, los Informes de Gobierno Corporativo, las convocatorias de las Juntas Generales ordinarias y extraordinarias, las propuestas sometidas a votación, y los documentos e informaciones que, de acuerdo con las disposiciones en vigor, sea preceptivo poner a disposición de los accionistas desde la fecha de la convocatoria, información sobre el desarrollo de las Juntas Generales celebradas, y en particular, sobre la composición de la Junta General en el momento de su constitución, acuerdos adoptados con expresión del número de votos emitidos y el sentido de los mismos; los cauces de comunicación existentes con la sociedad, los medios y procedimientos para conferir la representación en la junta general; los medios y procedimientos del voto a distancia, así como los Hechos Relevantes.

Estas informaciones podrán estar sujetas a cambios en cualquier momento, en cuyo caso se publicarán en la página web de la Compañía las modificaciones o aclaraciones pertinentes.

Asimismo se ha creado un Foro Electrónico de Accionistas que tiene como finalidad facilitar la comunicación de los accionistas con carácter previo a la celebración de las Juntas Generales y servir como instrumento para la publicación de propuestas que pretendan presentarse como complemento del orden del día, solicitudes de adhesión a las mismas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercitar derechos de minoría o peticiones de representación voluntaria.

El artículo 10 del citado Reglamento recoge asimismo todo lo relativo al derecho de información que tiene el accionista y dice que desde el momento en que tenga lugar la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta General de Accionistas y hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la misma en primera convocatoria, cualquier accionista podrá solicitar por escrito al Consejo de Administración de la Compañía las informaciones o aclaraciones que estime precisas, o formular por escrito las preguntas que estime pertinentes, sobre los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la Junta publicado con el anuncio de la convocatoria de ésta o respecto de la información accesible al público que la Compañía hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la Junta General de Accionistas inmediatamente anterior.

El Consejo de Administración estará obligado a facilitar por escrito, hasta el día de celebración de la Junta General, las informaciones o aclaraciones solicitadas, así como a responder también por escrito a las preguntas formuladas. Las respuestas a las preguntas y a las solicitudes de información formuladas se cursarán a través del Secretario del Consejo de Administración, por cualquiera de los miembros de éste o por cualquier persona expresamente facultada por el Consejo de Administración a tal efecto.

Durante la celebración de la Junta General, los accionistas de la Compañía podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día y, en caso de no ser posible satisfacer el derecho del accionista en ese momento, los Administradores estarán obligados a facilitar esa información por escrito dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la Junta.

Los Administradores estarán obligados a proporcionar la información solicitada al amparo de los dos apartados anteriores, salvo en los casos en que, a juicio del Presidente, la publicidad de la información solicitada perjudique los intereses sociales.

No procederá la denegación de información cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, la cuarta parte del capital social.

- Formulación de sugerencias por parte de los accionistas.

Sin perjuicio del derecho de los accionistas, en los casos y términos previstos legalmente, a solicitar la inclusión de determinadas materias en el orden del día de la Junta cuya convocatoria soliciten, los accionistas podrán, en todo momento y previa acreditación de su identidad como tales, realizar sugerencias que guarden relación con la organización, funcionamiento y competencias de la Junta General.

- Derecho de asistencia.

El artículo 12 del Reglamento recoge todo lo relativo al derecho de asistencia. En este sentido establece que podrán asistir a la Junta General los accionistas que sean titulares del número mínimo estatutariamente exigido de acciones inscritas a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a la fecha de celebración de la misma, siempre que lo acrediten mediante la oportuna tarjeta de asistencia o certificado nominativos expedidos por alguna de las entidades participantes en el organismo que gestiona dicho registro contable o directamente por la propia Compañía, o en cualquier otra forma admitida por la Legislación vigente. Dicha tarjeta o certificado podrán ser utilizados por los accionistas como documento para el otorgamiento de la representación para la Junta de que se trate. Los accionistas que no sean titulares del número mínimo de acciones exigido para asistir podrán, en todo momento, delegar la representación de las mismas, conforme se indica en el artículo siguiente, en un accionista con derecho de asistencia a la Junta, así como agruparse con otros accionistas que se encuentren en la misma situación hasta reunir las acciones necesarias, debiendo conferir su representación a uno de ellos. La agrupación deberá llevarse a cabo con carácter especial para cada Junta, y constar por cualquier medio escrito.

El Presidente podrá autorizar la asistencia de cualquier persona que juzgue conveniente si bien la Junta podrá revocar dicha autorización.

- Derecho de delegación y representación

El Reglamento de la Junta General en su artículo 13 señala que todo accionista que tenga derecho de asistencia a la Junta General podrá hacerse representar en ésta por otra persona aunque no sea accionista. La representación deberá ser aceptada por el representante y deberá conferirse con carácter especial para cada Junta, bien mediante la fórmula de delegación impresa en la tarjeta de asistencia o bien en cualquier otra forma admitida por la Ley.

Podrá también conferirse la representación a través de medios de comunicación electrónica o telemática a distancia que garanticen debidamente la representación atribuida y la identidad del representado. Será admitida la representación otorgada por estos medios cuando el documento electrónico en cuya virtud se confiere incorpore la firma electrónica reconocida empleada por el representado, u otra clase de firma que reúna adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que confiere su representación y cumpla con las demás exigencias establecidas en las disposiciones legales vigentes en dicho momento.

En los documentos en los que consten las delegaciones o representaciones para la Junta General se reflejarán las instrucciones sobre el sentido del voto, entendiéndose que, de no impartirse instrucciones expresas, el representante votará a favor de las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración sobre los asuntos incluidos en el orden del día.

Si no hubiere instrucciones de voto porque la Junta General vaya a resolver sobre asuntos que, no figurando en el orden del día y siendo, por tanto, ignorados en la fecha de la delegación, pudieran ser sometidos a votación en la Junta, el representante deberá emitir el voto en el sentido que considere más oportuno, atendiendo al interés de la sociedad. Lo mismo se aplicará cuando la correspondiente propuesta o propuestas sometidas a decisión de la Junta no hubiesen sido formuladas por el Consejo de Administración.

Si en el documento de representación o delegación no se indicase la persona concreta a la que el accionista confiera su representación, ésta se entenderá otorgada a favor del Presidente del Consejo de Administración de la Compañía o en la persona que éste designe, o de quien le sustituyere en la presidencia de la Junta General.

En el supuesto de solicitud pública de representación, se estará a lo dispuesto en el artículo 186 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y, en su caso, en el artículo 514 de dicho texto legal. En particular, el documento en el que conste el poder deberá contener o llevar anejo el orden del día, así como la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas. En estos casos, el administrador o la persona que obtenga la representación no podrá ejercitar el derecho de voto correspondiente a las acciones representadas en aquellos puntos del orden del día en los que se encuentre en conflicto de intereses y, en todo caso, respecto a las decisiones relativas a (i) su nombramiento o ratificación, destitución, separación o cese como administrador, (ii) el ejercicio de la acción social de responsabilidad dirigida contra él y (iii) la aprobación o ratificación de operaciones de la sociedad con el administrador de que se trate, sociedades controladas por él o a las que represente o personas que actúen por su cuenta.

En previsión de la posibilidad de que exista conflicto, la representación podrá conferirse subsidiariamente a favor de otra persona.

La representación es siempre revocable. La asistencia personal a la Junta General del presentado tendrá valor de revocación.

- Derecho de voto

Los accionistas presentes o representados en la Junta podrán ejercitar su derecho de voto sobre las propuestas de acuerdos sometidos a la Junta. Los acuerdos de las Juntas se adoptarán con las mayorías legalmente establecidas, reconociéndose un voto por cada acción.

Las personas físicas accionistas que no tengan plena capacidad de obrar y las personas jurídicas accionistas serán representadas por quienes, conforme a la Ley, ejerzan su representación, debidamente acreditada.

En cualquier caso, tanto para los casos de representación voluntaria como para los de representación legal, no se podrá tener en la Junta más de un representante.

El Presidente de la Junta General de Accionistas o, por su delegación, el Secretario de la misma, resolverán todas las dudas que se susciten respecto de la validez y eficacia de los documentos de los que se derive el derecho de asistencia de cualquier accionista a la Junta General a título individual o por agrupación de sus acciones con otros accionistas, así como la delegación o representación a favor de otra persona, procurando considerar únicamente como inválidos o ineficaces aquellos documentos que carezcan de los requisitos mínimos legales y estatutarios imprescindibles y siempre que estos defectos no se hayan subsanado.

E.4 Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

Desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria de la Junta General, la Compañía pondrá a disposición de sus accionistas los documentos e informaciones que deban facilitarse a los mismos por imperativo legal o estatutario en relación con los distintos puntos incluidos en el orden de día, incorporándose dichos documentos e informaciones a la página 'web' de la Compañía desde la mencionada fecha. Sin perjuicio de ello, los accionistas podrán obtener, de forma inmediata y gratuita, en el domicilio social de la Compañía, así como solicitar a ésta la entrega o envío gratuito de estos documentos e informaciones, en los casos y términos establecidos legalmente.

Asimismo, desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria de la Junta General y en orden a facilitar la asistencia de los accionistas a la Junta General y su participación en ella, la Compañía incorporará a su página 'web', en la medida en que se encuentren disponibles, además de los documentos e informaciones que se elijan legalmente, todo aquello que la Compañía considere conveniente a los fines referidos.

En todo caso deberán figurar en la página Web los Estatutos Sociales, el Reglamento de la Junta General, el Reglamento del Consejo de Administración y en su caso los Reglamentos de las Comisiones del Consejo de Administración, la Memoria Anual, el Reglamento Interno de Conducta, los Informes de Gobierno Corporativo, las convocatorias de las Juntas Generales ordinarias y extraordinarias, las propuestas sometidas a votación, y los documentos e informaciones que, de acuerdo con las

disposiciones en vigor, sea preceptivo poner a disposición de los accionistas desde la fecha de la convocatoria, información sobre el desarrollo de las Juntas Generales celebradas, y en particular, sobre la composición de la Junta General en el momento de su constitución, acuerdos adoptados con expresión del número de votos emitidos y el sentido de los mismos; los cauces de comunicación existentes con la sociedad, los medios y procedimientos para conferir la representación en la junta general; los medios y procedimientos del voto a distancia, así como los Hechos Relevantes.

Estas informaciones podrán estar sujetas a cambios en cualquier momento, en cuyo caso se publicarán en la página web de la Compañía las modificaciones o aclaraciones pertinentes.

Asimismo se ha creado un Foro Electrónico de Accionistas que tiene como finalidad facilitar la comunicación de los accionistas con carácter previo a la celebración de las Juntas Generales y servir como instrumento para la publicación de propuestas que pretendan presentarse como complemento del orden del día, solicitudes de adhesión a las mismas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercitar derechos de minoría o peticiones de representación voluntaria.

Desde el momento en que tenga lugar la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta General de Accionistas y hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la misma en primera convocatoria, cualquier accionista podrá solicitar por escrito al Consejo de Administración de la Compañía las informaciones o aclaraciones que estime precisas, o formular por escrito las preguntas que estime pertinentes, sobre los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la Junta publicado con el anuncio de la convocatoria de ésta, o respecto de la información accesible al público que la Compañía hubiera facilitado a la comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la Junta General de Accionistas inmediatamente anterior.

El Consejo de Administración estará obligado a facilitar por escrito, hasta el día de celebración de la Junta General, las informaciones o aclaraciones solicitadas, así como a responder también por escrito a las preguntas formuladas. Las respuestas a las preguntas y a las solicitudes de información formuladas se cursarán a través del Secretario del Consejo de Administración, por cualquiera de los miembros de éste o por cualquier persona expresamente facultada por el Consejo de Administración a tal efecto. Los Administradores estarán obligados a proporcionar la información solicitada, salvo en los casos en que, a juicio del Presidente, la publicidad de la información solicitada perjudique los intereses sociales, salvo que la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, la cuarta parte del capital social.

Durante la celebración de la Junta General, los accionistas de la Compañía podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día y, en caso de no ser posible satisfacer el derecho del accionista en ese momento, los Administradores estarán obligados a facilitar esa información por escrito dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la Junta.

En todo caso, y a fin de facilitar la comunicación entre los accionistas y la Sociedad, se ha puesto a disposición de los accionistas un Departamento de Relación con Inversores y Accionistas al cual podrán dirigirse vía correo electrónico o por teléfono a fin de poder solventar todas las dudas que pudieran tener en relación con el gobierno corporativo de la sociedad.

Aparte de todo lo anterior, Sotogrande, S.A. tiene abierta una página web en la que se informa a accionistas e inversores en general de los hechos más relevantes que se produzcan en relación con la sociedad. La web corporativa recoge información y documentos significativos del gobierno corporativo y tiene por objeto convertirse en vehículo de comunicación con los accionistas, proporcionándoles información actualizada sobre todos los aspectos que pudieran ser relevantes.

E.5 Indique si el cargo de presidente de la Junta General coincide con el cargo de presidente del Consejo de Administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la Junta General:

SI

Detalles las medidas
El Reglamento de la Junta General, que regula todo lo relativo a la convocatoria, preparación y desarrollo de la Junta General, así como los derechos que corresponden a los accionistas, garantiza el correcto funcionamiento de la Junta.

Detalles las medidas

Adicionalmente se puede solicitar la presencia de Fedatario Público para que levante acta de la Junta y desarrolle las funciones vinculadas al levantamiento de la misma, tales como su participación en la organización del turno de intervenciones conforme se disponga en la Junta y tomar nota o custodiar las intervenciones literales que deseen efectuar los accionistas.

E.6 Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la Junta General.

La Junta General de accionistas celebrada el día 27 de junio de 2011 modificó los artículos 5 (Competencia de la Junta General), 6 (Clases de Juntas Generales), 7 (Facultad y obligación de convocar), 8 (Anuncio de la convocatoria), 9 (Información disponible para los accionistas desde la publicación del anuncio de la convocatoria), 10 (Derecho de información), 12 (Derecho y obligación de asistencia), 13 (Delegación y representación) y 16 (Constitución de la Junta General) del Reglamento de la Junta para su adaptación al nuevo texto de los estatutos sociales.

E.7 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Datos de asistencia					
Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
27/06/2011	97,420	1,000	0,000	0,000	98,420

E.8 Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

Primero.- Aprobación de Cuentas.

a) Aprobar las Cuentas Anuales -Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria-, y el Informe de Gestión correspondientes al ejercicio 2010, tanto de la Sociedad como de su grupo consolidado, así como la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.

b) Aprobar la aplicación de las pérdidas del ejercicio 2010, que ascienden a -6.949.714,67 Euros, y destinarlas a la cuenta 'Resultados Negativos de ejercicios anteriores' para su compensación en ejercicios futuros.

Resultado de la votación del indicado acuerdo:

Votos a favor: 44.133.525 99,84 %

Votos en contra: 0 0,00 %

Abstenciones: 69.445 0,16 %

Se aprueba este acuerdo por mayoría suficiente.

Segundo.- Ratificación y Nombramiento, en su caso, de Consejeros

Ratificar y nombrar miembro del Consejo de Administración, por el período de cinco años a don Antonio José Alfonso Sánchez como Consejero Independiente.

Resultado de la votación del indicado acuerdo:

Votos a favor: 44.202.970 100,00 %

Votos en contra: 0 0,00 %
Abstenciones: 0 0,00 %
Se aprueba este acuerdo por unanimidad.

Ratificar y nombrar miembro del Consejo de Administración, por el período de cinco años a don Mariano Pérez Claver como Consejero Dominical.

Resultado de la votación del indicado acuerdo:

Votos a favor: 44.202.970 100,00 %

Votos en contra: 0 0,00 %

Abstenciones: 0 0,00 %

Se aprueba este acuerdo por unanimidad.

Ratificar y nombrar miembro del Consejo de Administración, por el período de cinco años a Grupo Inversor Hesperia, S.A. como Consejero Dominical.

Resultado de la votación del indicado acuerdo:

Votos a favor: 44.202.970 100,00 %

Votos en contra: 0 0,00 %

Abstenciones: 0 0,00 %

Se aprueba este acuerdo por unanimidad.

Ratificar y nombrar miembro del Consejo de Administración, por el período de cinco años a don José María López-Elola González como Consejero Dominical.

Resultado de la votación del indicado acuerdo:

Votos a favor: 44.133.525 99,84 %

Votos en contra: 0 0,00 %

Abstenciones: 69.445 0,16 %

Se aprueba este acuerdo por mayoría suficiente.

Nombrar miembro del Consejo de Administración, por el período de cinco años a Grupo Financiero de Intermediación y Estudios, S.A. como Consejero Dominical.

Resultado de la votación del indicado acuerdo:

Votos a favor: 44.202.970 100,00 %

Votos en contra: 0 0,00 %

Abstenciones: 0 0,00 %

Se aprueba este acuerdo por unanimidad.

Tercero.- Refundición de los Estatutos Sociales, con modificación de los artículos que se citan a continuación e inclusión de nuevos artículos con el fin de adaptar su contenido al Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, y demás disposiciones legales vigentes

Se propone una refundición y reenumeración de los Estatutos Sociales con modificación de los siguientes artículos:

Modificación de los artículos 1, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, así como adición de los siguientes artículos: 6 (Aumento de capital), 7 (Delegación de la facultad de ampliar capital en el Consejo), 8 (Derecho de preferencia), 9 (Reducción de capital), 10 (Representación de las acciones), 11 (Acciones sin voto), 12 (Registro contable), 13 (Desembolsos pendientes), 14 Acciones rescatables), 15 (Régimen de administración de la Sociedad), 16(Naturaleza de la Junta General), 17 Regulación), 18 Clases de Juntas), 19 (Competencia de la Junta), 20 (Convocatoria de la Junta), 21 Anuncio de la convocatoria), 22 (Complemento de convocatoria), 23 (Derecho de asistencia), 24 (Representación de la Junta General), 25(Derecho de información), 26 (Constitución de la Junta), 27 Mesa de la Junta), 28 (Lista de asistentes), 29 Votación de las propuestas de acuerdo), 30 (Adopción de acuerdos), 31 (Libro de actas), 32 (Regulación), 33 (Funciones del Consejo de Administración), 34 (Determinación del número de miembros), 35 (Composición cualitativa), 36 (Duración del cargo), 37 (Cese de Consejeros), 38 (Distribución de cargos), 39 (Reuniones del Consejo), 40 (Desarrollo de las sesiones), 41 (Acuerdos del Consejo), 42 (Retribuciones de los miembros del Consejo), 43 (Conflictos de interés), 44 (Prohibición de competencia), 45 (Comisión Delegada y Delegación de facultades), 46 (Composición de la Comisión Delegada), 47 (Composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones) , 48 (Composición de la Comisión de Auditoría y Control), 49 (Ejercicio social), 50 (Cuentas Anuales), 51 (Dividendos), 52 (Auditores de Cuentas), 53 (Informe Anual de Gobierno Corporativo), 54 (Página Web), 55 (Causas de disolución), 56 (Liquidación) y 57 (Fuero).

Resultado de la votación del indicado acuerdo:

Votos a favor: 44.202.970 100,00 %

Votos en contra: 0 0,00 %

Abstenciones: 0 0,00 %

Se aprueba este acuerdo por unanimidad.

Cuarto.- Modificación, para su adaptación al nuevo Texto de los Estatutos Sociales, de los Artículos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13 y 16 del Reglamento de la Junta General relativos a competencia de la Junta, Convocatoria, Derecho de Información, Derecho de Asistencia, Delegación y Representación y Constitución

Se propone modificar los artículos 5 (Competencia de la Junta General), 6 (Clases de Juntas Generales), 7 (Facultad y obligación de convocar), 8 (Anuncio de la convocatoria), 9 (Información disponible para los accionistas desde la publicación del anuncio de la convocatoria), 10 (Derecho de información), 12 (Derecho y obligación de asistencia), 13 (Delegación y representación) y 16 (Constitución de la Junta General) del Reglamento de la Junta.

Resultado de la votación del indicado acuerdo:

Votos a favor: 44.202.970 100,00 %

Votos en contra: 0 0,00 %

Abstenciones: 0 0,00 %

Se aprueba este acuerdo por unanimidad.

Quinto.- Fijación del importe anual de la retribución del Consejo de Administración y sus comisiones

Fijar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de los Estatutos Sociales, en 235.000.- Euros anuales el importe bruto total de la asignación fija y de las dietas de asistencia del Consejo de Administración y sus comisiones con efectos a partir del año 2011.

Resultado de la votación del indicado acuerdo:

Votos a favor: 44.202.970 100,00 %

Votos en contra: 0 0,00 %

Abstenciones: 0 0,00 %

Se aprueba este acuerdo por unanimidad.

Sexto.- Nombramiento de Auditor de Cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado

Nombrar a Deloitte, S.L. Auditor de cuentas de la Sociedad para la verificación de las cuentas anuales, individuales y consolidadas, correspondientes al ejercicio en curso.

Resultado de la votación del indicado acuerdo:

Votos a favor: 44.202.970 100,00 %

Votos en contra: 0 0,00 %

Abstenciones: 0 0,00 %

Se aprueba este acuerdo por unanimidad.

Séptimo.- Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas

Facultar con carácter solidario a D. Manuel Herrando y Prat de la Riba, y D. Leopoldo González-Echenique Castellanos de Ubaa, Presidente y Secretario respectivamente, del Consejo de Administración, para que cualquiera de ellos pueda formalizar y ejecutar los precedentes acuerdos, pudiendo otorgar a tal fin los documentos públicos o privados que fueran necesarios o convenientes (incluidos los de interpretación, aclaración, rectificación de errores y subsanación de defectos) para su más exacto cumplimiento y para su inscripción en el Registro Mercantil y en cualquier otro Registro Público, así como para que cualquiera de ellos pueda proceder, en su caso, a la subsanación de los nuevos textos que se proponen para su aprobación en la presente Junta, de acuerdo con la calificación que resulte en su caso del Registrador Mercantil o de cualquier otro órgano calificador.

Resultado de la votación del indicado acuerdo:

Votos a favor: 44.202.970 100,00 %

Votos en contra: 0 0,00 %

Abstenciones: 0 0,00 %

Se aprueba este acuerdo por unanimidad.

Octavo.- Autorización para que determinados Consejeros de la Sociedad puedan dedicarse, por cuenta propia o ajena, al mismo, análogo o complementario género de actividad que constituye el objeto social, conforme preceptua el artículo 230 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de Julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital De las comunicaciones remitidas por los miembros del Consejo se deduce que ningún Consejero se ha dedicado por cuenta propia o ajena al mismo, análogo o complementario género de actividades, por lo que no se requiere contar con la previa

autorización de la Junta General, conforme preceptúa el artículo 230 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de capital.

Resultado de la votación del indicado acuerdo:

Votos a favor: 44.202.970 100,00 %

Votos en contra: 0 0,00 %

Abstenciones: 0 0,00 %

Se aprueba este acuerdo por unanimidad.

Noveno.- Asuntos que se someten a la Junta General con carácter informativo o consultivo

- Información a la Junta General de Accionistas sobre las modificaciones introducidas en el Reglamento del Consejo de Administración.

Informar a la Junta de las modificaciones introducidas en los artículos 2, 5, 10, 22, 25, 32 y 35 del Reglamento del Consejo de Administración, añadiendo además un nuevo artículo, modificándose en consecuencia la correlación del articulado a partir del artículo 33 del Reglamento, con el objeto de adaptar su contenido al nuevo texto estatutario.

- Presentación a la Junta General del Informe Explicativo del Consejo de Administración relativo a los elementos contemplados en el artículo 116.bis de la Ley del Mercado de Valores.

Presentar a la Junta el Informe explicativo del Consejo de Administración relativo a los elementos contemplados en el artículo 116.bis de la Ley del Mercado de Valores.

- Votación consultiva del Informe Anual sobre las remuneraciones de los consejeros.

Aprobar, con carácter consultivo, el Informe anual sobre las remuneraciones de los Consejeros, cuyo texto íntegro se puso a disposición de los accionistas junto con el resto de la documentación relativa a la Junta General de accionistas desde la fecha de su convocatoria.

Resultado de la votación del indicado acuerdo:

Votos a favor: 44.202.970 100,00 %

Votos en contra: 0 0,00 %

Abstenciones: 0 0,00 %

Se aprueba este acuerdo por unanimidad.

E.9 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la Junta General.

NO

Número de acciones necesarias para asistir a la Junta General	
---	--

E.10 Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia a la Junta General podrá hacerse representar en ésta por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación deberá conferirse en los términos y con el alcance establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas, por escrito y con carácter especial para cada Junta. Dicha restricción no será de aplicación cuando el representante sea cónyuge, ascendiente o descendiente del representado, ni tampoco cuando aquél ostente poder general conferido en documento público para administrar todo el patrimonio que el accionista representado tuviese en territorio nacional.

Podrá también conferirse la representación por los medios de comunicación a distancia que, garantizando debidamente la identidad del representado y del representante, se hubiese determinado.

De acuerdo con el Reglamento de la Junta General, y cuando ello sea posible de acuerdo a los Estatutos, podrá también conferirse la representación a través de medios de comunicación electrónica o telemática a distancia que garanticen debidamente la representación atribuida y la identidad del representado. Será admitida la representación otorgada por estos

medios cuando el documento electrónico en cuya virtud se confiere incorpore la firma electrónica reconocida empleada por el representado, u otra clase de firma que reúna adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que confiera su representación y cumpla con las demás exigencias establecidas en las disposiciones legales vigentes en dicho momento.

En los documentos en los que consten las delegaciones o representaciones para la Junta General se reflejarán las instrucciones sobre el sentido del voto, entendiéndose que, de no impartirse instrucciones expresas, el representante votará a favor de las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración sobre los asuntos incluidos en el orden del día.

El Presidente de la Junta General de Accionistas o, por su delegación, el Secretario de la misma, resolverán todas las dudas que se susciten respecto de la validez y eficacia de los documentos de los que se derive el derecho de asistencia de cualquier accionista a la Junta General a título individual o por agrupación de sus acciones con otros accionistas, así como la delegación o representación a favor de otra persona, procurando considerar únicamente como inválidos o ineficaces aquellos documentos que carezcan de los requisitos mínimos legales y estatutarios imprescindibles y siempre que estos defectos no se hayan subsanado.

E.11 Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

NO

E.12 Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página Web.

Toda la información de interés para el accionista, incluidos los Informes de Gobierno Corporativo que se han ido aprobando anualmente, están disponibles en todo momento en la página web de Sotogrande, S.A., www.sotogrande.com, bajo el apartado 'Información al accionista'.

F - GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno. En el supuesto de no cumplir alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Ver epígrafes: A.9, B.1.22, B.1.23 y E.1, E.2

Cumple

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;
 - b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.
- Ver epígrafes: C.4 y C.7*

No Aplicable

3. Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la Junta General de Accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:

- a) La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante "filialización" o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;
- b) La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;
- c) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.

Cumple

4. Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la Junta General, incluida la información a que se refiere la recomendación 28, se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta.

Cumple

5. Que en la Junta General se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:

- a) Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;
- b) En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.

Ver epígrafe: E.8

Explique

En la Junta General de Accionistas celebrada el 27 de junio de 2011 se ha sometido a votación de la misma la modificación estatutaria que única y exclusivamente tenía por objeto adaptar su contenido a las recientes novedades legislativas. Dichas novedades han obligado a adaptar todo el texto de los Estatutos y por ello no se ha sometido a votación de la Junta cada artículo o grupo de artículos. Sí, en cambio, se ha sometido a votación separada la modificación de artículos por un lado y la adición de nuevos artículos, por otros.

6. Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.

Ver epígrafe: E.4

Cumple

7. Que el Consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.

Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera

aceptado voluntariamente.

Cumple

8. Que el Consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el Consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:

- a) Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:
- i) El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;
 - ii) La política de inversiones y financiación;
 - iii) La definición de la estructura del grupo de sociedades;
 - iv) La política de gobierno corporativo;
 - v) La política de responsabilidad social corporativa;
 - vi) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;
 - vii) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.
 - viii) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.

Ver epígrafes: B.1.10, B.1.13, B.1.14 y D.3

b) Las siguientes decisiones :

- i) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.

Ver epígrafe: B.1.14

- ii) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.

Ver epígrafe: B.1.14

- iii) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.

- iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General;

- v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados ("operaciones vinculadas").

Esa autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

1ª. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;

2ª. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;

3ª. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el Consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del Comité de Auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el Consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al Consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la Comisión Delegada, con posterior ratificación por el Consejo en pleno.

Ver epígrafes: C.1 y C.6

Cumple Parcialmente

En cuanto al apartado 8.b)i, cabe mencionar que adicionalmente la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de NH Hoteles, S.A. como matriz se reserva el derecho de nombrar y cesar, eventualmente, a los altos directivos, así como establecer sus cláusulas de indemnización.

9. Que el Consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.

Ver epígrafe: B.1.1

Cumple

10. Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del Consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Ver epígrafes: A.2, A.3, B.1.3 y B.1.14

Cumple

11. Que si existiera algún consejero externo que no pueda ser considerado dominical ni independiente, la sociedad explique tal circunstancia y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Ver epígrafe: B.1.3

No Aplicable

12. Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.

Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:

1º En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas, con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.

2º Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el Consejo, y no tengan vínculos entre sí.

Ver epígrafes: B.1.3, A.2 y A.3

Cumple

13. Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.

Ver epígrafe: B.1.3

Cumple

14. Que el carácter de cada consejero se explique por el Consejo ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la Comisión de Nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Ver epígrafes: B.1.3 y B.1.4

Cumple

15. Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, el Consejo explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación; y que, en particular, la Comisión de Nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:

- a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;
- b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.27 y B.2.3

Cumple

16. Que el Presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo, se asegure de que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del Consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las Comisiones relevantes la evaluación periódica del Consejo, así como, en su caso, la del Consejero Delegado o primer ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

17. Que, cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.

Ver epígrafe: B.1.21

No Aplicable

18. Que el Secretario del Consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del Consejo:

- a) Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;
- b) Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la Junta, del Consejo y demás que tenga la compañía;
- c) Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, su nombramiento y cese sean informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el Reglamento del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.34

Cumple

19. Que el Consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada Consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Ver epígrafe: B.1.29

Cumple

20. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones.
Ver epígrafes: B.1.28 y B.1.30

Cumple

21. Que cuando los consejeros o el Secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el Consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple

22. Que el Consejo en pleno evalúe una vez al año:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo;
- b) Partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos, el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;
- c) El funcionamiento de sus Comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.

Ver epígrafe: B.1.19

Cumple

23. Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del Consejo. Y que, salvo que los Estatutos o el Reglamento del Consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al Presidente o al Secretario del Consejo.
Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

24. Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.
Ver epígrafe: B.1.41

Cumple

25. Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple Parcialmente

Pues si bien el Reglamento del Consejo no recoge expresamente la previsión de un programa de orientación, ni de actualización de conocimientos, el artículo 28 del Reglamento si establece que con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, los consejeros podrán obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Esta parte entiende que dentro de este asesoramiento se podía entender englobada, tanto la orientación que se pudiera proporcionar a nuevos consejeros para facilitar el obtener un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como la actualización de conocimientos, cuando las circunstancias así lo requiriesen.

26. Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:

- a) Que los consejeros informen a la Comisión de Nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;
- b) Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.

Ver epígrafes: B.1.8, B.1.9 y B.1.17

Cumple

27. Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el Consejo:

- a) A propuesta de la Comisión de Nombramientos, en el caso de consejeros independientes.
- b) Previo informe de la Comisión de Nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple

28. Que las sociedades hagan pública a través de su página Web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico;
- b) Otros Consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Cumple

29. Que los consejeros independientes no permanezcan como tales durante un período continuado superior a 12 años.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple

30. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Ver epígrafes: A.2, A.3 y B.1.2

Cumple

31. Que el Consejo de Administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias descritas en el epígrafe 5 del apartado III de definiciones de este Código.

También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultas de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 12.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.5 y B.1.26

Cumple

32. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el Consejo de cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafes: B.1.43 y B.1.44

Cumple

33. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo.

Y que cuando el Consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta Recomendación alcanza también al Secretario del Consejo, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple

34. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafe: B.1.5

Cumple

35. Que la política de retribuciones aprobada por el Consejo se pronuncie como mínimo sobre las siguientes cuestiones:

- a) Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen;
- b) Conceptos retributivos de carácter variable, incluyendo, en particular:
 - i) Clases de consejeros a los que se apliquen, así como explicación de la importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos.
 - ii) Criterios de evaluación de resultados en los que se base cualquier derecho a una remuneración en acciones, opciones sobre acciones o cualquier componente variable;
- iii) Parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus) o de otros beneficios no satisfechos en efectivo; y
- iv) Una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que dará origen el plan retributivo propuesto, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.

c) Principales características de los sistemas de previsión (por ejemplo, pensiones complementarias, seguros de vida y figuras análogas), con una estimación de su importe o coste anual equivalente.

d) Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán:

i) Duración;

ii) Plazos de preaviso; y

iii) Cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.15

Cumple

36. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.

Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.

Ver epígrafes: A.3 y B.1.3

Explique

No aplicable

37. Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.

Cumple

38. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple

39. Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

No Aplicable

40. Que el Consejo someta a votación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. Y que dicho informe se ponga a disposición de los accionistas, ya sea de forma separada o de cualquier otra forma que la sociedad considere conveniente.

Dicho informe se centrará especialmente en la política de retribuciones aprobada por el Consejo para el año ya en curso, así como, en su caso, la prevista para los años futuros. Abordará todas las cuestiones a que se refiere la Recomendación 35, salvo aquellos extremos que puedan suponer la revelación de información comercial sensible. Hará hincapié en los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio pasado al que se refiera la Junta General. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en dicho ejercicio pasado.

Que el Consejo informe, asimismo, del papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones en la elaboración de la política de retribuciones y, si hubiera utilizado asesoramiento externo, de la identidad de los consultores externos que lo hubieran prestado.

Ver epígrafe: B.1.16

Cumple

41. Que la Memoria detalle las retribuciones individuales de los consejeros durante el ejercicio e incluya:

- a) El desglose individualizado de la remuneración de cada consejero, que incluirá, en su caso:
 - i) Las dietas de asistencia u otras retribuciones fijas como consejero;
 - ii) La remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del Consejo;
 - iii) Cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron;
 - iv) Las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida;
 - v) Cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de sus funciones;
 - vi) Las remuneraciones percibidas como consejero de otras empresas del grupo;
 - vii) Las retribuciones por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos;
 - viii) Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su omisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales percibidas por el consejero.
- b) El desglose individualizado de las eventuales entregas a consejeros de acciones, opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción, con detalle de:
 - i) Número de acciones u opciones concedidas en el año, y condiciones para su ejercicio;
 - ii) Número de opciones ejercidas durante el año, con indicación del número de acciones afectas y el precio de ejercicio;
 - iii) Número de opciones pendientes de ejercitar a final de año, con indicación de su precio, fecha y demás requisitos de ejercicio;
 - iv) Cualquier modificación durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.
- c) Información sobre la relación, en dicho ejercicio pasado, entre la retribución obtenida por los consejeros ejecutivos y los resultados u otras medidas de rendimiento de la sociedad.

Cumple Parcialmente

La información a que hace referencia la presente Recomendación viene contenida en el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en parte en la Memoria.

42. Que cuando exista Comisión Delegada o Ejecutiva (en adelante, "Comisión Delegada"), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio Consejo y su secretario sea el del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.6

No Aplicable

43. Que el Consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Delegada y que todos los miembros del Consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la Comisión Delegada.

No Aplicable

44. Que el Consejo de Administración constituya en su seno, además del Comité de Auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una Comisión, o dos comisiones separadas, de Nombramientos y Retribuciones.

Que las reglas de composición y funcionamiento del Comité de Auditoría y de la Comisión o comisiones de Nombramientos y Retribuciones figuren en el Reglamento del Consejo, e incluyan las siguientes:

- a) Que el Consejo designe los miembros de estas Comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada Comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;
- b) Que dichas Comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión.
- c) Que sus Presidentes sean consejeros independientes.
- d) Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
- e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.3

Cumple Parcialmente

Este cumplimiento parcial consiste en que no se cumple el apartado e), pues si bien se levanta acta de todas las sesiones celebradas por las dos Comisiones citadas y de los asuntos tratados en las mismas informa cada Presidente al Consejo en pleno, no se remite copia a todos los miembros del Consejo.

Respecto del apartado d) de la Recomendación número 44, esto es, la posibilidad de que los miembros de las Comisiones puedan recabar asesoramiento externo, entendemos que esta posibilidad viene cubierta por la previsión que realiza el artículo 28 del Reglamento que señala que con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, los consejeros podrán obtener de la Sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. En circunstancias especiales, se podrá incluso solicitar la contratación con cargo a la Sociedad de asesores legales, contables, financieros u otros expertos. En consecuencia si bien no se hace referencia expresa a que los propios miembros de las Comisiones puedan recabar el asesoramiento externo, consideramos que, al ostentar los miembros de las Comisiones la condición de consejeros, el apartado d) de dicha Recomendación estaría debidamente cubierto por la previsión del artículo 28 del Reglamento.

45. Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya a la Comisión de Auditoría, a la Comisión de Nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las de Cumplimiento o Gobierno Corporativo.

Cumple

46. Que los miembros del Comité de Auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Cumple

47. Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del Comité de Auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

Cumple

48. Que el responsable de la función de auditoría interna presente al Comité de Auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple

49. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;
- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Ver epígrafes: D

Cumple

50. Que corresponda al Comité de Auditoría:

1º En relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.
- c) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- d) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2º En relación con el auditor externo:

- a) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.
- b) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.
- c) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:
 - i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - ii) Que se asegure de que la sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores;
 - iii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.
- d) En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.

Ver epígrafes: B.1.35, B.2.2, B.2.3 y D.3

Cumple

51. Que el Comité de Auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple

52. Que el Comité de Auditoría informe al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:

- a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.
- b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
- c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra Comisión de las de supervisión y control.

Ver epígrafes: B.2.2 y B.2.3

Cumple

53. Que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el Presidente del Comité de Auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Ver epígrafe: B.1.38

Cumple

54. Que la mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos -o de Nombramientos y Retribuciones, si fueran una sola- sean consejeros independientes.

Ver epígrafe: B.2.1

Explique

A 31 de diciembre de 2011, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones está compuesta por un consejero independiente y dos dominicales.

55. Que correspondan a la Comisión de Nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.
- b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- c) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.
- d) Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.

Ver epígrafe: B.2.3

Cumple

56. Que la Comisión de Nombramientos consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la Comisión de Nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple

57. Que corresponda a la Comisión de Retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

a) Proponer al Consejo de Administración:

- i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos;
- ii) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.
- iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.

b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.

Ver epígrafes: B.1.14 y B.2.3

Cumple

58. Que la Comisión de Retribuciones consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple

G - OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

APARTADO A.5: Las operaciones que pudieran realizarse con NH Hoteles, S.A. se han recogido ya en el apartado C.2 y derivan del tráfico ordinario de la sociedad.

APARTADO B.1.10: Dado que Sotogrande S.A pertenece al Grupo NH Hoteles S.A. algunas de las decisiones a las que hace referencia este apartado se adoptan en el seno del Consejo de Administración de NH Hoteles S.A en la medida en que responden a políticas o estrategias generales del citado Grupo.

APARTADO B.1.11: Los importes percibidos durante el ejercicio 2011 a título individual por cada consejero por el concepto de asignación fija por su pertenencia al Consejo de Administración y a las distintas Comisiones han sido las siguientes:

1) Consejeros con cargo vigente a 31/12/2011

PRESIDENTE DEL CONSEJO

- Asignación fija por su condición de Consejero y Presidente: 12.205,48 Euros

- Asistencia Comisión Nombramientos y Retribuciones: 750,00 Euros

Total: 12.955,48 Euros

Grupo Inversor Hesperia, S.A. (repr. Por José Antonio Castro Sousa)
- Asignación fija por su condición de consejero: 12.205,48 Euros
- Asistencia Comisión Nombramientos y Retribuciones: 750,00 Euros
Total: 12.955,48 Euros

Don Ignacio de Navasqües y Cobián
- Asignación fija por su condición de consejero: 15.000,00 Euros
- Asistencia Comisión de Auditoría: 3.750,00 Euros
Total: 18.750,00 Euros

Dña Teresa Casla Uriarte
- Asignación fija por su condición de consejero: 15.000,00 Euros
- Asistencia Comisión de Auditoría: 3.750,00 Euros
Total: 18.750,00 Euros

Don Antonio José Alfonso Sánchez
- Asignación fija por su condición de consejero: 15.000,00 Euros
- Asistencia Comisión Nombramientos y Retribuciones: 750,00 Euros
Total: 15.750,00 Euros

Don José María López-Elola González
- Asignación fija por su condición de consejero: 26.589,04 Euros
Total: 26.589,04 Euros

En cuanto a la asignación estatutaria conferida a D. José María López Elola, el Consejo de Administración de Sotogrande, S.A., en su sesión celebrada el 26 de octubre de 2011, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ha aprobado una atención estatutaria a favor del Sr. López-Elola por importe de 50.000 euros anuales, en virtud del encargo conferido por el Consejo de Administración, consistente en la interlocución con el equipo gestor de la Sociedad, el impulso de la actividad adicional a la que le corresponde como consejero de la Sociedad, de la Comisión de Seguimiento del Negocio del Consejo de Administración de Sotogrande, S.A. y la supervisión del día a día de la actividad de la Compañía; la asignación es adicional a la atención derivada de su condición de consejero y sus efectos se producirán desde el día 12 de septiembre de 2011, fecha de efectiva asunción de las citadas funciones por el Sr. López-Elola.

2) Consejeros con cargo vigente en algún momento del ejercicio 2011, pero que han dejado de serlo a 31/12/2011

PRESIDENTE DEL CONSEJO

Don Manuel Herrando y Prat de la Riba
- Asignación fija por su condición de Presidente: 59.383,56 Euros
Total: 59.383,56 euros

CONSEJEROS

Don Ignacio Aranguren González-Tarrió
- Asignación fija por su condición de consejero: 2.835,62 Euros
Total: 2.835,62 euros

Don Gabriele Burgio
- Asignación fija por su condición de consejero: 2.835,62 Euros
Total: 2.835,62 euros

Don Roberto Chollet Ibarra
- Asignación fija por su condición de consejero: 2.835,62 Euros
- Asistencia Comisión de Auditoría: 750,00 Euros
Total: 3.585,62 Euros

Don Heraclio López Sevillano
- Asignación fija por su condición de consejero: 2.835,62 Euros
Total: 2.835,62 Euros

Don Miguel Rodríguez Domínguez
- Asignación fija por su condición de consejero: 863,01
Total: 863,01 Euros

APARTADO B.1.2: Si bien en la Junta General de Accionistas de fecha 27 de junio de 2011 se ha nombrado nuevo Consejero dominical a la sociedad Grupo Financiero de Intermediación y Estudios, S.A. (Grufir, S.A.), ésta no ha aceptado el cargo todavía por lo que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 214 LSC, los efectos de la designación de dicho Consejero no se han producido todavía.

APARTADO B.1.12: Remuneración total alta dirección (en miles de euros) 263 - La cantidad exacta es 263.110. Sin perjuicio de la composición de los miembros de la alta dirección, esta se enmarca dentro de la estructura organizativa de NH Hoteles S.A.

APARTADO B.1.15: Si bien el Consejo de Administración de Sotogrande aprueba una detallada política de retribuciones, dicha política es revisada y aprobada con carácter previo por el Consejo de Administración de NH Hoteles como Sociedad Matriz.

APARTADO B.2.1: COMISION DE AUDITORIA: Don Leopoldo González-Echenique Castellanos de Ubao - Secretario no vocal
- No consejero.

APARTADO C.2: El contrato de Gerencia al que hace referencia el presente apartado se encuentra vigente desde el año 1989 y se suscribió entre la sociedad INVERSORES Y GESTORES ASOCIADOS, S.A. (INGESA) - sociedad del grupo NH HOTELES, S.A. - y SOTOGRANDE, S.A., en virtud del cual aquélla asumió en el año 1989 la gestión de las actividades de la sociedad SOTOGRANDE, S.A. Así se ha hecho constar en las distintas Memorias Anuales de la sociedad, publicadas desde el referido año hasta ahora.

APARTADO F.8: No obstante, en relación con lo establecido en el apartado b.i) el Consejo de Administración considera que la decisión respecto del nombramiento y eventual cese de altos directivos debe corresponder y seguir correspondiendo al Primer Ejecutivo de la Compañía. El Reglamento del Consejo de Administración atribuye a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones competencias de informe previo sobre el nombramiento y destitución de los directivos con dependencia inmediata del Consejero Delegado.

APARTADOS F.17 y B.1.21 (Párrafo 2): Si bien el Presidente del Consejo no tiene la condición de primer ejecutivo de la Sociedad, si se ha introducido en el Reglamento del Consejo el sentido de lo indicado por la Recomendación no 17, referenciada en el artículo 21 y detallado a continuación:

Punto 1 - Párrafo 1: 'La facultad de convocar el Consejo de Administración y de formar, en su caso, el Orden del día de sus reuniones corresponde al Presidente, quien deberá, no obstante, convocarlo cuando así se lo solicite cualquiera de sus miembros, con indicación de los temas a tratar'.

Punto 2 - Párrafo 3: 'Los consejeros podrán solicitar al Presidente la inclusión de asuntos en el orden del día, y el Presidente estará obligado a dicha inclusión cuando la solicitud se hubiese formulado con una antelación no inferior a diez días de la fecha prevista para la celebración de la sesión y se hubiera remitido junto a la misma la documentación pertinente, para su traslado a los demás miembros del Consejo de Administración.'

APARTADO F.54: A 31 de diciembre de 2011, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones está compuesta por un consejero independiente y dos dominicales.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

Definición vinculante de consejero independiente:

Indique si alguno de los consejeros independientes tiene o ha tenido alguna relación con la sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos, que de haber sido suficientemente significativa o importante, habría determinado que el consejero no pudiera ser considerado como independiente de conformidad con la definición recogida en el apartado 5 del Código Unificado de buen gobierno:

NO

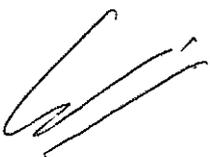
Fecha y firma:

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha

28/03/2012

Indique si ha habido Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente informe.

NO



**ANEXO AL INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2011 RELATIVO A LOS ASPECTOS
CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 61 BIS DE LA LEY 24/1988, DE 28 DE
JULIO, DEL MERCADO DE VALORES**

La Ley 2/2011, de Economía Sostenible, ha modificado la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (en adelante, LMV) introduciendo un nuevo capítulo VI que lleva por título "Del informe anual de gobierno corporativo". Dicho capítulo VI contiene, entre otros, un nuevo artículo 61 bis sobre la difusión y contenidos del Informe Anual de Gobierno Corporativo. El mencionado artículo 61 bis deroga y refunde el contenido de los artículos 116, sobre el Informe Anual de Gobierno Corporativo y 116 bis, que establecía la obligación de incluir información adicional en el Informe de Gestión. Además requiere que el Informe Anual de Gobierno Corporativo incluya una descripción de las principales características de los sistemas internos de control y gestión de riesgos, en relación con el proceso de emisión de la información financiera.

El Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2011 se ha elaborado a partir del formulario web disponible en la sede electrónica de la CNMV. Dicho Informe vendrá completado, en cuanto a lo no contemplado por dicho modelo, por lo dispuesto en el presente Anexo que recoge de forma pormenorizada cada uno de los contenidos de información establecidos en el nuevo artículo 61 bis LMV y que se desglosan en los siguientes epígrafes:

- 1. Valores que nos se negocian en un mercado regulado comunitario, con indicación, en su caso, de las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera.**

No existen valores emitidos que se negocien en un mercado distinto del comunitario.

- 2. Cualquier restricción a la transmisibilidad de valores y cualquier restricción al derecho de voto.**

No existen restricciones estatutarias a la transmisibilidad de las acciones representativas del capital social.

Las restricciones al derecho de voto son las comunes a cualquier sociedad anónima, no existiendo en los Estatutos Sociales restricciones específicas a este derecho, distintas de las legalmente previstas.

- 3. Normas aplicables a la modificación de los Estatutos de la sociedad.**

Las normas aplicables a la modificación de los Estatutos Sociales son las establecidas en los artículos 285 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se ha aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante,

Ley de Sociedades de Capital), en los que se exige la aprobación por la Junta General de Accionistas con las mayorías previstas en los artículos 194 y 201 de la citada Ley.

En la Junta General celebrada el 27 de junio de 2011 se ha procedido a adecuar el texto estatutario a las modificaciones legislativas en materia de Derecho de Sociedades, aparte de introducir algunas recomendaciones sobre gobierno corporativo que proclama el Código Unificado de Buen Gobierno publicado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, así como otorgarle una nueva estructura más sistemática y ordenada de los mismos. Las novedades legislativas se resumen básicamente en las siguientes:

- Ley 12/2010, de 30 de junio, por la que se modifica la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas, la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, para su adaptación a la normativa comunitaria: esta disposición legal introduce nuevos instrumentos de información y participación de los accionistas (como pudiera ser el Foro Electrónico de Accionistas); del mismo modo, modifica la composición y competencias de la Comisión de Auditoría.
 - Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio Ley de Sociedades de Capital: al ser un texto refundido de lo contenido previamente en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en la Ley de Sociedades Anónimas, se ha procedido a adaptar el contenido de los Estatutos al nuevo texto normativo.
 - Real Decreto-ley 13/2010, de 3 de diciembre, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo: en virtud de esta disposición legal se introduce la posibilidad de publicar el anuncio de la convocatoria en la página web de la sociedad (en vez de en los periódicos de la provincia).
 - Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible: modifica entre otros, la Ley del Mercado de Valores (introduciendo un nuevo artículo 61ter), que prevé la obligación de redactar un Informe Anual sobre Remuneraciones de los consejeros que se difundirá y someterá a votación, con carácter consultivo, a la Junta General ordinaria de accionistas.
- 4. Acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.**

Sotogrande, S.A. tiene firmados acuerdos con los socios de Residencial Marlín S.L. y de Los Alcornos de Sotogrande, S.L. en los que se señala que es esencial para el desarrollo de los proyectos las características personales de los socios, estableciéndose que cualquier cambio de control efectivo, tanto en los socios, como en las sociedades matrices de los mismos, desencadenará un procedimiento para que el otro socio pueda separarse de la sociedad con derecho al reintegro de su haber social más los daños y perjuicios causados.



5. **Los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición.**

La Sociedad no tiene acuerdos suscritos con empleados o cargos de administración que pudieran disponer indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición.

6. **Descripción de las principales características de los sistemas internos de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera.**

1. **Entorno de control de la entidad**

- 1.1 **Órganos y/o funciones responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación, (iii) su supervisión**

La Dirección Financiera de NH Hoteles, S.A., sociedad matriz de Sotogrande, S.A. es la responsable de establecer el diseño, la implementación y el seguimiento global del Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera del Grupo. Esta responsabilidad supone asumir el mantenimiento de la estructura de control necesaria y asegurar su funcionamiento de manera efectiva y continua en el tiempo. El objetivo de dicho Sistema de Control Interno es proporcionar a la entidad una seguridad razonable sobre la fiabilidad de la información financiera generada.

El Consejo de Administración de Sotogrande, S.A. es el órgano responsable de la supervisión de dicha estructura de control, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento del Consejo de Administración.

Para realizar esa tarea de supervisión anteriormente descrita, el Consejo de Administración se apoya en la Comisión de Auditoría y Control, quien a través de la función de Auditoría Interna del Grupo NH Hoteles, al que pertenece Sotogrande, S.A., tiene la obligación de implantar las medidas y planes de acción que aseguren un correcto cumplimiento de dicha función de supervisión, según lo descrito en el artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración.

- 1.2 **Existencia, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, de los siguientes elementos:**

- 1.2.1 **Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y supervisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad con una adecuada distribución de tareas y**

funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad

La definición de la estructura organizativa es responsabilidad del Consejo de Administración de la entidad, así como su definición y posterior revisión. Sin perjuicio de ello, el Consejo de Administración recibe las instrucciones precisas de su sociedad matriz, NH Hoteles, S.A., en cuanto a la definición de la estructura organizativa de Sotogrande, S.A. Las tareas y funciones por cada puesto de responsabilidad se encuentran claramente definidos y actualizados por el Departamento de Recursos Humanos, siempre en consonancia con las directrices recibidas de NH Hoteles, S.A., quien define en última instancia todo el organigrama de Sotogrande, S.A., dada su condición de filial del Grupo.

Cualquier cambio significativo que pueda afectar al organigrama es analizado, y en su caso aprobado, por el Consejo de Administración.

Tanto el organigrama vigente como los cambios que en él se puedan producir son comunicados a todos los empleados de manera periódica, utilizando para ello los medios internos de comunicación de la compañía.

En lo relacionado con el proceso de generación de la información financiera, se han definido funciones específicas a diferentes niveles de responsabilidad del organigrama de la entidad para cumplir con los objetivos y responsabilidades de funcionamiento del sistema de control y de supervisión.

La definición de dichas funciones, relacionadas con el Sistema de Control de la Información Financiera, presenta un objetivo múltiple: asegurar el funcionamiento y continuidad del proceso de identificación de riesgos, asegurar el correcto funcionamiento de los controles implementados e informar de los cambios o incidencias que se produzcan.

La estructura así definida integra a los responsables de cada proceso relacionado con la generación y gestión de la información financiera, a los directores de cada departamento y a los directores del área de la empresa matriz (NH Hoteles, S.A.).

El objetivo es mantener una estructura permanente que asegure la correcta implementación y realización de las tareas de control vitales.

El Departamento Financiero de Sotogrande S.A. es el encargado de recibir la información de los diferentes directores de área involucrados, y por lo tanto, es el encargado de velar por el correcto funcionamiento del control interno relativo a la generación de la información financiera.

1.2.2 Código de Conducta, órganos de aprobación, órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones

La responsabilidad de la aprobación del Código de Conducta recae en el Consejo de Administración de NH Hoteles, S.A, sociedad matriz de Sotogrande, S.A. Dicho documento afecta a todas las personas que trabajan para el grupo NH, esto es, incluida

la sociedad Sotogrande, S.A., siendo de aplicación no solo a empleados y miembros del Consejo de Administración, sino también, en ciertos casos, a clientes y proveedores.

En fecha 24 de mayo de 2011 el Consejo de Administración de NH Hoteles, S.A. ha aprobado un nuevo Código de Conducta que ha sustituido al documento anteriormente en vigor, aprobado en el ejercicio 2003.

El Código de Conducta ha sido comunicado a todos los empleados del Grupo, junto con material formativo adicional ("Guía Práctica Para Empleados", "Preguntas Frecuentes") a través de diversos medios tanto off-line, como on-line, encontrándose permanentemente disponibles para los empleados en la intranet de la Compañía. Ésta ha habilitado un procedimiento en virtud del cual se remite a cada uno de los empleados con dirección de correo individualizada el nuevo Código de Conducta, solicitándoles su adhesión al mismo, quedando recogida en una base de datos custodiada por el Departamento de Recursos Humanos. Para el resto de empleados se han realizado campañas periódicas de comunicación.

Existe un plan de actuación para impartir cursos on-line a los empleados, siendo su objetivo dotar del conocimiento adecuado sobre el Código de Conducta.

Cualquier modificación del Código de Conducta debe ser sometida a la aprobación previa del Consejo de Administración de NH Hoteles, S.A. y debe ser comunicada a los empleados y personas afectadas.

Específicamente, en lo que atañe a la información financiera y al registro de las operaciones, el Código de Conducta recoge los siguientes aspectos:

- En el apartado 3.2.4 c) se señala que *"NH Hoteles asegurará que los registros de actividad financiera y contable se preparen de manera precisa y fiable, colaborando y facilitando el trabajo de las unidades de auditoría interna, inspección, intervención y otras de control interno, así como de los auditores externos y autoridades competentes, colaborando en todo caso con la Administración de Justicia"*.
- El apartado 3.2.7 a) predica expresamente que *"el Grupo asume un principio de comportamiento de transparencia informativa, entendida como el compromiso de transmitir la información fiable a los mercados, tanto financiera, como de cualquier otra índole. De esta forma la información económico financiera de la compañía, tanto interna como externa, reflejará fielmente su realidad económica, financiera y patrimonial de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados"*.

El antes citado apartado subraya que *"los sujetos obligados deben transmitir la información financiera de forma veraz, completa y comprensible. En ningún caso proporcionarán a sabiendas información incorrecta, inexacta o imprecisa, prohibiéndose de forma clara y taxativa las siguientes conductas:*

- *llevar un registro de operaciones en soportes extracontables no registradas en libros oficiales;*
- *registrar gastos, ingresos, activos o pasivos inexistentes;*

- *realizar asientos de apuntes en los libros de contabilidad con indicación incorrecta de su objeto;*
- *utilizar documentos falsos;*
- *destruir deliberadamente documentos antes del plazo previsto por la Ley ".*

1.2.3 Canal de denuncias definido

Como mecanismo para denunciar las infracciones relativas a los principios establecidos en el Código de Conducta se ha establecido un procedimiento que permite a los empleados notificar de forma confidencial cualquier incumplimiento de los principios recogidos en el Código de Conducta.

El procedimiento de notificación y tratamiento de posibles incumplimientos y denuncias del Código de Conducta es administrado por el Director del Departamento de Auditoría Interna de NH Hoteles, S.A, quien actúa de forma independiente, dando cuenta de las incidencias más relevantes durante el ejercicio a la Comisión de Auditoría y Control de la Compañía.

Las denuncias se cursan preferentemente por vía electrónica en un canal habilitado expresamente al efecto en la intranet del grupo (codeofconduct@nh-hotels.com), a través del cual son enviadas al Director del Departamento de Auditoría Interna, garantizando así la confidencialidad de las mismas. Adicionalmente, se ha habilitado una opción por correo postal a la atención del Director de Auditoría Interna de NH Hoteles, S.A., dirección Santa Engracia 120, 28003 Madrid, España.

El citado Director del Departamento de Auditoría Interna del grupo NH Hoteles, S.A. es el responsable de analizar la información presentada, solicitar las pruebas e informes correspondientes y, si procede, presentar los expedientes con toda la información que posea al Presidente del Consejo de Administración de NH Hoteles, S.A. o de Sotogrande, S.A., dependiendo de las personas afectadas. Todas las denuncias relevantes son presentadas al Presidente de la Comisión de Auditoría y Control.

Desde la entrada en vigor del nuevo Código de Conducta no se ha recibido ningún tipo de denuncia relevante que pudiera generar la adopción de medidas al respecto.

1.2.4 Programas de formación y actualización periódica

Como parte integrante relevante del sistema de control interno de la información financiera se han diseñado dos tipos básicos de formación para los empleados de Sotogrande S.A. que abarcan:

- Programas formativos iniciales sobre los objetivos y características del Sistema de Control Interno de la Información Financiera: estos programas están dirigidos a las personas integrantes de la estructura de Control sobre la Información Financiera.

El objetivo es informar sobre los aspectos más relevantes relativos al proceso de generación de la Información Financiera, en concreto, sobre procesos operativos de la Compañía que integran el Sistema de Control, los responsables del mantenimiento de los controles definidos dentro de cada proceso, la comunicación de mejoras o modificaciones, el entendimiento del sistema de supervisión establecido, etc. Estos programas de formación se han realizado al inicio del proyecto de evaluación y tendrán periodicidad anual.

- Programas de continuidad: el objetivo de estos programas es mantener la eficiencia y eficacia del sistema de control a través de la formación periódica de todo el Sistema de Control implementado. Son programas que se definirán de manera puntual en función de las necesidades comunicadas por las áreas implicadas

Los primeros se han desarrollado al inicio del proyecto y su frecuencia es anual. Los segundos se deberán de realizar con periodicidad semestral fortaleciendo el desarrollo del sistema de control implementado

2. Principales características del Proceso de Identificación de riesgos

La determinación y evaluación de los riesgos relativos al Sistema de Información Financiera se engloban dentro del mapa general de riesgos elaborado por la Compañía cuya revisión y actualización se realiza de forma periódica.

Los riesgos definidos dentro del Mapa de Riesgos de la Compañía se encuentran clasificados según el criterio COSO, incluyendo las siguientes categorías:

- Estratégicos: aquellos que tienen como causa la incertidumbre asociada a cambios del entorno competitivo, empresarial o del sector.
- Financieros: todos los riesgos cuya causa es la incertidumbre asociada a la fluctuación de los tipos de interés, cambios de divisa o dificultades y variaciones de acceso a las condiciones de financiación.
- Fortuitos: relativos en general, a daños a activos propios y responsabilidades incurridas frente a terceros y los ocasionados por los peligros de la naturaleza.
- Operacionales: se incluyen los riesgos asociados a incertidumbre en procesos, operaciones y personal o sistemas internos inadecuados.

Actualmente la Compañía tiene un proceso definido para la gestión de riesgos, que se encuentra debidamente documentado y soportado en una aplicación informática propia.

Dentro del diseño del proceso de gestión de riesgos relativos a la generación de la Información Financiera, la Compañía ha tenido en cuenta la cobertura de los siguientes objetivos:

- Definición de los procesos y subprocesos relacionados con el Sistema de Control Interno de la Información Financiera.

- Determinación de las categorías y tipos de riesgos relevantes para cada uno de los diferentes procesos que afectan al Sistema de Control Interno de la Información Financiera, definidos en el punto anterior.

Para cada una de estas categorías de riesgos se han definido sus correspondientes subcategorías.

Destacamos que las subcategorías de Contabilidad, Reporting y Control Interno se encuentran diferenciadas y definidas dentro del capítulo de los riesgos operacionales del grupo.

- Definición y análisis de controles para cada riesgo específico y establecimiento del grado de efectividad de los mismos.

Para cada uno de los subprocesos detallados anteriormente se ha establecido su correspondiente matriz de riesgos, en la que quedan definidos los riesgos más relevantes de cada proceso, los controles operativos y la eficacia de los mismos en la mitigación de los riesgos a los que afectan.

- Determinación y seguimiento del alcance del Sistema de Control Interno de la Información Financiera. La definición del alcance supone determinar qué Unidades de Negocio dentro del Grupo son relevantes y por lo tanto si deben quedar abarcados dentro del Sistema de Control de la Información Financiera, así como identificar los procesos operativos y de soporte significativos dentro de cada Unidad de Negocio que deban ser analizados. Para la determinación de dicho alcance se han tenido en cuenta tanto criterios cuantitativos de materialidad como cualitativos.

La determinación y revisión del alcance anteriormente descrito se encuentran perfectamente documentadas dentro del Sistema de Control Interno de la Información Financiera, su mantenimiento es responsabilidad de la Dirección Financiera del Grupo y es aprobado anualmente por la Comisión de Auditoría y Control.

El proceso así definido asegura a la Compañía la cobertura de la totalidad de objetivos básicos de la información financiera: existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; derechos y obligaciones.

Toda esta información se encuentra debidamente documentada y reside en una herramienta informática específica a tal efecto que ayuda a la gestión continua del proceso.

El Departamento Financiero de Sotogrande, S.A., como parte integrante esencial del proceso de generación de la información financiera, realiza también un proceso de consolidación contable que responde a un formato único adoptado y exigido por su matriz NH Hoteles, S.A.. Dicho paquete de consolidación es verificado y aprobado por el Departamento Financiero de la matriz NH Hotels, S.A.. La última etapa de este proceso incluye la verificación de los ajustes de homogeneización que afectan a la cuenta de resultados (mensualmente) y al balance (trimestralmente).



Durante el ejercicio 2011 se ha trabajado en la implementación de una herramienta de consolidación que permite la automatización de este proceso en el Grupo.

3. Principales características de las Actividades de Control

El Sistema de Control Interno de la Información Financiera definido incluye un trabajo detallado de descripción, no sólo del mapa de procesos más relevantes sino también de los controles existentes en dichos procesos y el grado de mitigación que éstos tienen sobre los riesgos definidos.

Para cada tipo de control se encuentra definido el error contable del que es objetivo y el riesgo que mitiga. Entre los errores contables más significativos destacamos: integridad, corte de operaciones, exactitud, ocurrencia, clasificación, existencia, presentación y valoración y asignación.

Tanto la estructura anteriormente descrita como la definición de responsables y tareas a realizar por cada uno de ellos, se encuentran perfectamente documentadas para su posterior revisión.

Es parte fundamental del proceso de revisión de la información financiera el paquete de información que la Dirección Financiera de Sotogrande, S.A. remite mensualmente al Consejo de Administración de la Compañía para su análisis y que incluye:

- Información de gestión: ventas consolidadas.
- Información financiera: cuentas de resultados consolidadas separadas por líneas de negocio, cash flows por líneas de negocio.

Trimestralmente, además de la información anteriormente descrita, se incluye un Balance de Situación.

También se incluye para su revisión, análisis específicos solicitados por el Consejo de Administración, operaciones financieras puntuales y aquellas operaciones de compra-venta que requieran por su materialidad de revisión y aprobación previa.

La Comisión de Auditoría a través de su Presidente revisa en sus sesiones de forma periódica dicha información financiera y requiere cuando así lo estima oportuno la presencia tanto de los auditores externos como internos.

4. Información y Comunicación

La generación o creación de las normas contables de la compañía es responsabilidad del Departamento Financiero del Grupo NH Hoteles, que se encarga de asegurar su actualización, aprobación e implementación. El Departamento de Organización y Sistemas del Grupo NH Hoteles es el responsable de su posterior publicación y comunicación a los usuarios finales.



La compañía ha adoptado el Plan de Cuentas, el Manual de Normas Contables y el Manual de Consolidación del Grupo NH Hoteles, todos ellos de aplicación a los diferentes Unidades de Negocio en los que opera el Grupo. Su actualización se realiza con periodicidad, al menos, anual.

Este cuerpo de normas reflejan los requisitos exigidos en las normas internacionales de información financiera (NIIF) que son la norma contable por la que se rige el Grupo. La interpretación de las normas relacionadas con la Información Financiera es responsabilidad de la Dirección Financiero de NH Hoteles S.A. quien con carácter semestral realiza las pertinentes actualizaciones.

5. Supervisión del funcionamiento del sistema

La tarea de supervisión es responsabilidad del Comité de Auditoria quien la hace efectiva a través del Departamento de Auditoria Interna del Grupo NH Hoteles. Debemos especificar que, el departamento de Auditoria Interno es el propio de la matriz NH Hoteles, y depende de su Presidente Ejecutivo.

La Comisión de Auditoria y Control lleva a cabo de forma regular las siguientes funciones de supervisión y control, tal y como especifica el Reglamento del Consejo de Administración en su artículo 25 b):

- Supervisión del control interno y la gestión de riesgos, evaluando y supervisando la eficacia del control interno y los sistemas de gestión de riesgos incluidos los que afecten a la fiabilidad de la información financiera.
- Supervisión de la información financiera regulada, analizando el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada.
- Supervisión de las actividades de auditoria.

En consecuencia y teniendo en cuenta lo anterior, el Sistema de Control de la Información Financiera del Grupo permite:

- Facilitar a la Dirección y al Consejo de Administración información suficiente para que determine el correcto funcionamiento del sistema de control interno sobre la información financiera.
- Identificar y corregir las deficiencias de control antes de que pueden afectar significativamente al grado de calidad de la información financiera.
- Mantener una adecuada operativa de control, dirigido a priorizar los riesgos, y mantener una constante supervisión que se basa en identificar los controles de los riesgos más significativos, en identificar controles clave y por último en comprobar la suficiencia de dichos controles.

La periodicidad de la evaluación de este tipo de riesgos por parte del Departamento de Auditoria Interna es continua durante el ejercicio. Las acciones desarrolladas por dicho Departamento se definen en su Plan Anual, que contempla la verificación y evaluación



de los controles operativos implantados en los procesos clave de negocio, especialmente los relacionados con la actividad hotelera.

Esta tarea de supervisión del sistema de Control Interno de la Información Financiera finaliza con la comunicación de los resultados y de las deficiencias mas significativas a los responsables, directivos de los responsables y a la Comisión de Auditoria y Control, proponiendo la corrección de dichas deficiencias a través de la confección de un plan de acción.

Dentro del proceso de revisión y comunicación de los resultados, el equipo de auditoria interna se reúne con los responsables de los centros a la finalización de cada trabajo de revisión y se reúne trimestralmente con los Directores de las Unidades de Negocio. En dichas reuniones se analizan las incidencias y se definen los futuros planes de acción

El Plan de Auditoria es aprobado anualmente por la Comisión de Auditoria y Control, tanto de la matriz, NH Hoteles, S.A., como de Sotogrande, S.A. y afecta a todas las Unidades de Negocio del Grupo.

El equipo de Auditoria Interna tiene presencia en las unidades de negocio más representativas del Grupo, entre las que destacamos España, Alemania, Benelux e Italia, de modo que su actividad recurrente contribuye a garantizar la efectividad de las tareas de supervisión necesarias para asegurar la correcta aplicación del sistema de control interno de la Compañía.



Sotogrande, S.A.

Cuentas Anuales del
ejercicio terminado el
31 de diciembre de 2011

A handwritten mark or signature consisting of a horizontal line followed by a stylized, upward-pointing shape.

SOTOGRANDE, S.A.

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(Miles de Euros)

	31/12/2011	31/12/2010	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas de la Memoria	31/12/2011	31/12/2010
ACTIVO						
ACTIVO NO CORRIENTE			PATRIMONIO NETO	Nota 10		
Inmovilizado Intangible	214.597	216.023	FONDOS PROPIOS-		211.938	233.983
Concesiones administrativas	1.993	2.025	Capital		26.948	26.948
Aplicaciones informáticas	16	16	Prima de emisión		128.789	128.789
Inmovilizado material	53.321	64.878	Reservas		75.872	82.821
Terrenos y construcciones	51.481	53.350	Legal y estatutarias		5.026	5.026
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	7.107	8.054	Voluntarias		70.812	77.761
Inmovilizado en curso y anticipos	3.603	3.574	Otras reservas		34	34
Deterioro	(8.880)	(400)	Pérdidas del ejercicio		(21.814)	(6.949)
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	4.820	5.381	SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS-			
Instrumentos de patrimonio	137.136	139.192	Subvenciones, donaciones y legados recibidos		2.137	2.388
Créditos a empresas	128.199	97.346				
Otros activos financieros	8.937	8.637				
Inversiones financieras a largo plazo	10.991	3.026				
Créditos a terceros	10.461	2.464				
Otros activos financieros	530	542				
Activos por impuesto diferido	6.436	1.802				
			PASIVO NO CORRIENTE	Notas 4-j y 17	19.580	18.449
			Provisiones a largo plazo		964	1.286
			Otras provisiones		964	1.286
			Deudas con entidades de crédito		13.284	12.272
			Acreedores por arrendamiento financiero		6.488	5.998
			Otros pasivos financieros		200	13
			Pasivos por impuesto diferido		6.589	6.351
					5.332	2.882
			PASIVO CORRIENTE	Notas 4-j y 17	69.830	36.972
Existencias	76.661	71.372	Provisiones a corto plazo		5.198	603
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	58.979	69.270	Deudas a corto plazo		3.168	2.854
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	9.671	11.566	Deudas con entidades de crédito		3.116	2.842
Clientes, empresas del grupo y asociadas	5.977	6.421	Acuerdos por arrendamiento financiero		52	12
Deudores varios	3.597	5.091	Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo		39.383	27.485
Personal	54	6	Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		12.023	6.219
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	43	48	Proveedores		9.827	3.593
Créditos a empresas	8.064	-	Proveedores, empresas del grupo y asociadas		1.358	933
Inversiones financieras a corto plazo	8.054	439	Otras deudas con las Administraciones Públicas		404	371
Otros activos financieros	-	42	Anticipos de clientes		434	1.318
Periodificaciones a corto plazo	20	55	Periodificaciones a corto plazo		58	101
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	27	85				
TOTAL ACTIVO	281.348	287.366	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		281.348	287.366

Las Notas 1 a 20 descritas en la memoria adjunta forman parte integrante del balance de situación al 31 de diciembre de 2011.

SOTOGRADE, S.A.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO 2011

(Miles de Euros)

	Notas de la Memoria	Ejercicio 2011	Ejercicio 2010
Importe neto de la cifra de negocios	Nota 15-a	23.081	20.964
Ventas		23.081	20.964
Trabajos realizados por la empresa para su activo	Nota 4-g	29	21
Aprovisionamientos	Nota 8	(1.497)	(923)
Consumo de mercaderías		(1.866)	(923)
Deterioro de existencias		369	-
Otros ingresos de explotación		9.610	330
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	Nota 17	9.280	-
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	Nota 10-d	330	330
Gastos de personal	Nota 15-b	(10.217)	(10.572)
Sueldos, salarios y asimilados		(8.133)	(8.260)
Cargas sociales		(2.084)	(2.312)
Otros gastos de explotación		(30.866)	(14.800)
Servicios exteriores	Nota 17	(27.365)	(12.794)
Tributos		(1.739)	(1.132)
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		(1.762)	(871)
Otros gastos de gestión corriente		-	(3)
Amortización del inmovilizado	Notas 5, 6 y 7	(3.448)	(3.972)
Excesos de provisiones	Nota 17	491	-
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado		(8.785)	(404)
Deterioros y pérdidas	Notas 6 y 7	(8.771)	(400)
Resultados por enajenaciones y otros	Nota 6	(24)	(4)
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		(21.612)	(9.356)
Ingresos financieros		1.056	476
De valores negociables y otros instrumentos financieros			
- En empresas del grupo y asociadas	Nota 16-a	848	414
- En terceros		208	62
Gastos financieros		(2.702)	(764)
Por deudas con empresas del grupo y asociadas	Nota 16-a	(994)	(359)
Por deudas con terceros		(1.708)	(405)
Variación del valor razonable en instrumentos financieros	Nota 11-b	(231)	(492)
Diferencias de cambio		108	-
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	Notas 8-a y 16-b	(7.722)	(5.072)
Deterioros y pérdidas		(7.722)	(5.072)
RESULTADO FINANCIERO		(9.481)	(5.852)
PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS		(31.103)	(15.208)
Impuestos sobre beneficios	Nota 14	9.289	8.259
PÉRDIDAS DEL EJERCICIO		(21.814)	(6.949)

Las Notas 1 a 20 descritas en la memoria adjunta forman parte integrante de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2011.



SOTOGRANDE, S.A.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO 2011

A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS

(Miles de Euros)

	Notas de la Memoria	Ejercicio 2011	Ejercicio 2010
RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (I)		(21.814)	(6.949)
TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO (II)		-	-
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias			
- Subvenciones, donaciones y legados recibidos		(330)	(330)
- Efecto impositivo		99	99
TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (III)	Nota 10-d	(231)	(231)
TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (I+II+III)		(22.045)	(7.180)

Las Notas 1 a 20 descritas en la memoria adjunta forman parte integrante del estado de ingresos y gastos reconocidos del ejercicio 2011.

SOTOGRANDE, S.A.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO 2011

B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

(Miles de Euros)

	Capital	Prima de emisión	Reserva legal	Reservas voluntarias	Otras reservas	Resultado del ejercicio	Subvenciones, donaciones y legados	TOTAL
Saldos al 1 de enero de 2010	26.948	128.795	5.028	82.053	34	(4.292)	2.589	241.183
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	-	(6.949)	(231)	(7.180)
Otras variaciones del patrimonio neto	-	-	-	-	-	-	-	-
- Aplicación de pérdidas	-	-	-	(4.292)	-	4.292	-	-
Saldos al 31 de diciembre de 2010	26.948	128.795	5.028	77.761	34	(6.949)	2.358	233.863
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	-	(21.814)	(231)	(22.045)
Otras variaciones del patrimonio neto	-	-	-	-	-	-	-	-
- Aplicación de pérdidas	-	-	-	(5.949)	-	5.949	-	-
Saldos al 31 de diciembre de 2011	26.948	128.796	5.028	70.812	34	(21.814)	2.137	211.838

Las Notas 1 a 20 descritas en la memoria adjunta forman parte integrante del estado total de cambios en el patrimonio neto del ejercicio 2011.

4

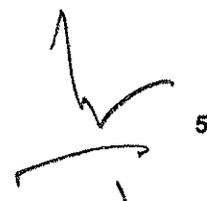
SOTOGRADE, S.A.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO DEL EJERCICIO 2011

(Miles de Euros)

	Notas de la Memoria	Ejercicio 2011	Ejercicio 2010
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (I)			
Resultado del ejercicio antes de impuestos		(6.052)	(6.606)
Ajustes al resultado		(31.103)	(15.208)
- Amortización del inmovilizado	Notas 5, 6 y 7	3.448	3.972
- Correcciones valorativas por deterioro	Nota 6, 7 y 8	16.124	5.472
- Variación de provisiones	Nota 17	4.363	273
- Imputación de subvenciones	Nota 10-d	(330)	(330)
- Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado		24	4
- Ingresos financieros		(1.056)	(476)
- Gastos financieros		2.702	764
- Diferencias de cambio		(108)	-
- Variación de valor razonable en instrumentos financieros	Nota 11-b	231	492
- Otros ingresos y gastos	Notas 17 y 4-k	(8.190)	(2.187)
Cambios en el capital corriente			
- Existencias		760	56
- Deudores y otras cuentas a cobrar		(1.028)	(1.700)
- Otros activos corrientes		22	(15)
- Acreedores y otras cuentas a pagar		4.714	890
- Otros pasivos corrientes		(43)	(24)
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación			
- Pagos de intereses		(1.399)	(764)
- Cobros de dividendos			
- Cobros de intereses		296	169
- Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios		4.521	2.006
- Otros cobros (pagos)			
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (II)		(9.852)	(11.781)
Pagos por inversiones			
- Empresas del grupo y asociadas		(11.763)	(11.094)
- Inmovilizado intangible	Nota 5	(6)	-
- Inmovilizado material	Nota 6	(363)	(240)
- Inversiones inmobiliarias	Nota 7	(16)	-
- Otros activos financieros		(18)	(453)
Cobros por desinversiones			
- Empresas del grupo y asociadas		1.834	-
- Inmovilizado material		11	3
- Otros activos financieros		469	3
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (III)		15.876	18.424
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero			
- Emisión de deudas con entidades de crédito		2.271	-
- Emisión de deudas con empresas del grupo y asociadas		14.581	21.684
- Emisión de otras deudas		14	13
- Devolución y amortización de deudas con entidades de crédito		(990)	(3.230)
- Devolución y amortización de otras deudas		-	(43)
EFEECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO (IV)		-	-
AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (I+II+III+IV)		(28)	37
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		56	18
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		27	55

Las Notas 1 a 20 descritas en la memoria adjunta forman parte integrante del estado de flujos de efectivo del ejercicio 2011.



Sotogrande, S.A.

Memoria del
ejercicio terminado el
31 de diciembre de 2011

1. Actividad de la Sociedad

Sotogrande, S.A., en adelante, "la Sociedad", se constituyó el 19 de septiembre de 1962, figurando inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz, libro de Sociedades, tomo 129, folio 138, hoja número 573, inscripción 2ª. El domicilio social se encuentra en San Roque, Cádiz.

El objeto social de la Sociedad de acuerdo con sus Estatutos Sociales es el siguiente:

1. La adquisición, urbanización, construcción, promoción, comercialización y explotación de fincas rústicas o urbanas y concesiones administrativas.
2. La adquisición, administración y enajenación por cuenta propia de toda clase de títulos, derechos y valores mobiliarios, con exclusión de aquellas actividades para cuya realización se exija por la normativa vigente el cumplimiento de requisitos especiales que esta Sociedad no reúna.
3. La explotación de establecimientos relacionados con el sector de la hostelería y la restauración, así como la promoción, gestión y explotación de actividades deportivas.

Dichas actividades podrá desarrollarlas la Sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto mediante su participación en otras sociedades de idéntico o análogo objeto social.

En la actualidad, la actividad inmobiliaria de la Sociedad se centra en la urbanización y venta por parcelas de una finca sita en San Roque con una superficie original de 16 millones de metros cuadrados, de la cual se ha desarrollado aproximadamente un 88% de la superficie total. Asimismo, a través de filiales se han iniciado nuevos proyectos en República Dominicana y México, principalmente. Esta actividad se complementa con la explotación de negocios relacionados con la hostelería y el ocio, entre los que destacan dos campos de golf, Almenara de 27 hoyos y La Reserva de 18 hoyos y los hoteles de cuatro estrellas NH Almenara y NH Sotogrande.

La Sociedad es cabecera de un grupo de entidades dependientes y, de acuerdo con la legislación vigente, está obligada a formular separadamente cuentas anuales consolidadas. Las cuentas anuales consolidadas del Grupo Sotogrande, S.A. del ejercicio 2011 han sido formuladas por sus administradores, en la reunión de su Consejo de Administración celebrado el 24 de febrero de 2011.

Las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2011 se han preparado de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE). De acuerdo con el contenido de dichas cuentas anuales consolidadas el volumen total de reservas, de pérdidas del ejercicio, de activos y de ventas consolidadas asciende a 171, 31, 332 y 32 millones de euros, respectiva y aproximadamente.

Con fecha 6 de junio de 2008 la Junta General de Accionistas de Sotogrande, S.A. y el socio único de Hoteles y Gestión Sotogrande, S.A. acordaron la fusión de las mismas mediante la disolución sin liquidación de la segunda y la absorción de sus activos y pasivos por la primera, sociedad absorbente, con efectos contables desde el 1 de enero de 2008. La información requerida por la legislación vigente referente a esta fusión se detalla en las cuentas anuales del ejercicio 2008 de la Sociedad.



2. Bases de presentación de las cuentas anuales

a) Marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad

Estas cuentas anuales que han sido formuladas por los administradores de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad, que es el establecido en:

- a. Código de Comercio y la restante legislación mercantil.
- b. Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007 y sus Adaptaciones sectoriales y, en particular, la Adaptación Sectorial del Plan General de Contabilidad a Empresas Inmobiliarias aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de diciembre de 1994.
- c. Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- d. El resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.

b) Imagen fiel

Las cuentas anuales del ejercicio 2011 han sido obtenidas de los registros contables de la Sociedad y se presentan de acuerdo con el marco normativo de información financiera que le resulta de aplicación y en particular, los principios y criterios contables en él contenidos, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la Sociedad y de los flujos de efectivo habidos durante el correspondiente ejercicio. Estas cuentas anuales, que han sido formuladas por los administradores de la Sociedad, se someterán a la aprobación por la Junta General Ordinaria de Accionistas, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna. Por su parte, las cuentas anuales del ejercicio 2010 fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas celebrada el 27 de junio de 2011.

c) Principios contables no obligatorios aplicados

No se han aplicado principios contables no obligatorios. Adicionalmente, los administradores de la Sociedad han formulado estas cuentas anuales teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en dichas cuentas anuales. No existe ningún principio contable que siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

d) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

En la elaboración de estas cuentas anuales se han utilizado estimaciones realizadas por los administradores de la Sociedad para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente estas estimaciones se refieren a:

- La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos
- El valor de mercado de determinados activos
- La vida útil de los activos materiales e intangibles
- El cálculo de provisiones y evaluación de contingencias.

A pesar de que estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible al cierre del ejercicio 2011, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en los próximos ejercicios, lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva.



e) Comparación de la información

La información contenida en esta memoria referida al ejercicio 2010 se presenta, a efectos comparativos con la información del ejercicio 2011.

f) Agrupación de partidas

Determinadas partidas del balance de situación, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes notas de la memoria.

g) Cambios en criterios contables

Durante el ejercicio 2011 no se han producido cambios de criterios contables significativos respecto a los criterios aplicados en 2010.

h) Corrección de errores

En la elaboración de las cuentas anuales del ejercicio 2011 no se ha detectado ningún error significativo que haya supuesto la reexpresión de los importes incluidos en las cuentas anuales de 2010.

3. Aplicación de pérdidas

La propuesta de aplicación de las pérdidas del ejercicio 2011 formulada por los administradores de la Sociedad consiste en destinar la totalidad de las mismas a la cuenta "Resultados negativos de ejercicios anteriores" para su compensación en ejercicios futuros.

4. Normas de registro y valoración

Las principales normas de registro y valoración utilizadas por la Sociedad en la elaboración de las cuentas anuales del ejercicio 2011 de acuerdo con las establecidas por el Plan General de Contabilidad han sido las siguientes:

a) Inmovilizado intangible

Como norma general, el inmovilizado intangible se valora inicialmente por su precio de adquisición. Posteriormente, se valora a su coste minorado por la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, por las pérdidas por deterioro que haya experimentado. Dichos activos se amortizan en función de su vida útil.

La cuenta "Concesiones administrativas" incluye el canon pagado como contraprestación para la adquisición del derecho de explotación de la red de suministro de agua potable, saneamiento y depuración de aguas residuales de la urbanización Sotogrande. Dicho importe se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias linealmente durante el período de duración de la concesión (50 años).

Las aplicaciones informáticas, que figuran valoradas por su precio de adquisición y se amortizan linealmente en cinco años.

b) Inmovilizado material

El inmovilizado material se valora inicialmente por su precio de adquisición y, posteriormente, se minorará por la correspondiente amortización acumulada y las pérdidas por deterioro, si las hubiera, conforme al criterio mencionado en la Nota 4-c.

Los gastos de conservación y mantenimiento de los diferentes elementos que componen el inmovilizado material se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren. Por el contrario, los importes invertidos en mejoras que contribuyen a aumentar la capacidad o eficiencia o a alargar la vida útil de dichos bienes se registran como mayor coste de los mismos.

Para aquellos inmovilizados que necesitan un período de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, los costes capitalizados incluyen los gastos financieros que se hayan devengado antes de la puesta en condiciones de funcionamiento del bien y que hayan sido girados por el proveedor o correspondan a préstamos u otro tipo de financiación ajena, específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición o fabricación del mismo.

La Sociedad amortiza su inmovilizado material siguiendo el método lineal, distribuyendo el coste de los activos entre los años de vida útil estimada, según el siguiente detalle:

	Años de Vida Útil Estimada
Construcciones	33
Instalaciones técnicas y maquinaria	30
Mobiliario	10
Elementos de transporte	5
Equipos para proceso de información	4

Determinados activos son explotados por la Sociedad bajo el régimen de concesión administrativa temporal. Los títulos por los que se otorgan estas concesiones prevén, concluido el período por el que fueron otorgados, la reversión de estos activos en condiciones normales de uso.

Los administradores de la Sociedad estiman que los programas de mantenimiento y conservación de estos activos garantizan un estado permanente de buen uso, motivo por el cual no se considera necesario dotar provisión alguna por este concepto.

c) Deterioro de valor de activos intangibles y materiales

En cada ejercicio, la Sociedad evalúa la posible existencia de pérdidas de valor que obliguen a reducir los importes en libros de sus activos materiales e intangibles. Se considera que existe una pérdida de valor cuando el valor recuperable es inferior al valor contable.

El importe recuperable se determina como el mayor entre el valor neto de venta y el valor de uso. El valor de uso se calcula a partir de los flujos futuros de efectivo estimados, descontados a un tipo antes de impuestos que refleja la valoración actual del mercado con respecto al valor del dinero y los riesgos específicos asociados al activo.

La tasa de descuento utilizada por la Sociedad a estos efectos es del 9%.

Si se estima que el importe recuperable de un activo es inferior a su importe en libros, éste último se reduce a su importe recuperable reconociendo el saneamiento correspondiente a través de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Si una pérdida por deterioro revierte posteriormente, el importe en libros del activo se incrementa hasta el límite del valor original por el que dicho activo estuviera registrado con anterioridad al reconocimiento de dicha pérdida de valor.



d) Inversiones inmobiliarias

Este epígrafe recoge los valores de los terrenos, edificios y otras construcciones que se mantienen, bien para explotarlos en régimen de alquiler, bien para obtener una plusvalía en su venta.

Las inversiones inmobiliarias se presentan valoradas a su coste de adquisición. Las construcciones se valoran según el coste de las correspondientes certificaciones de obra ejecutada más los gastos relativos al proyecto (dirección de obra, tasas, honorarios de arquitecto, etc.) y se amortizan linealmente en función de su vida útil, que es la misma que la utilizada en el inmovilizado material para elementos similares.

Los gastos por intereses imputables a estas inversiones se activan durante el periodo de construcción hasta el momento en que están preparados para la venta y se consideran mayor coste de la inversión. En el caso de obtener ingresos financieros por inversiones temporales de excedentes, dichos ingresos minoran el coste de la inversión.

Se reconocen los ingresos y resultados con ocasión de la venta de los bienes y su escrituración a los compradores, que es el momento en que se transfieren los derechos y obligaciones inherentes a los mismos. Los ingresos procedentes de alquileres se imputan a resultados aplicando un criterio de devengo.

El reconocimiento de gastos en los alquileres aplica un criterio de devengo cargando a resultados todos los gastos de mantenimiento, gestión y depreciación de los bienes alquilados.

La Sociedad determina periódicamente el valor razonable de los elementos de inversiones inmobiliarias, tomando como valores de referencia las tasaciones realizadas por expertos independientes.

e) Arrendamientos

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que en las condiciones de los mismos se deduzca que se transfieren al arrendatario sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

Arrendamiento financiero

En las operaciones de arrendamiento financiero en las que la Sociedad actúa como arrendatario, se presenta el coste de los activos arrendados en el balance de situación según la naturaleza del bien objeto del contrato y, simultáneamente, un pasivo por el mismo importe. Dicho importe será el menor entre el valor razonable del bien arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de las cantidades mínimas acordadas, incluida la opción de compra, cuando no existan dudas razonables sobre su ejercicio. No se incluyen en su cálculo las cuotas de carácter contingente, el coste de los servicios y los impuestos repercutibles por el arrendador. La carga financiera total del contrato se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se devenga, aplicando el método del tipo de interés efectivo. Las cuotas de carácter contingente se reconocen como gasto del ejercicio en que se incurren.

Los activos registrados por este tipo de operaciones se amortizan con criterios similares a los aplicados al conjunto de los activos materiales, atendiendo a su naturaleza.

Arrendamiento operativo

Los gastos derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se devengan.

Cualquier cobro o pago que pudiera realizarse al contratar un arrendamiento operativo, se tratará como un cobro o pago anticipado que se imputará a resultados a lo largo del periodo del arrendamiento, a medida que se cedan o reciban los beneficios del activo arrendado.



Al 31 de diciembre de 2011 el Grupo no tiene suscrito ningún contrato de arrendamiento plurianual significativo

f) Instrumentos financieros

i. Activos financieros

Los activos financieros que posee la Sociedad se clasifican en las siguientes categorías:

- a. Préstamos y partidas a cobrar: activos financieros originados en la venta de bienes o en la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o los que, no teniendo un origen comercial, no son instrumentos de patrimonio ni derivados y cuyos cobros son de cuantía fija o determinable y no se negocian en un mercado activo.
- b. Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, asociadas y multigrupo: se consideran empresas del grupo aquellas vinculadas con la Sociedad por una relación de control, y empresas asociadas aquellas sobre las que la Sociedad ejerce una influencia significativa. Adicionalmente, dentro de la categoría de multigrupo se incluye a aquellas sociedades sobre las que, en virtud de un acuerdo, se ejerce un control conjunto con uno o más socios.

Valoración inicial

Los activos financieros se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles.

Desde el 1 de enero de 2010, en el caso de inversiones en el patrimonio de empresas del Grupo que otorgan control sobre la sociedad dependiente, los honorarios abonados a asesores legales u otros profesionales relacionados con la adquisición de la inversión se imputan directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Valoración posterior

Los préstamos y partidas a cobrar se valoran por su coste amortizado.

Las inversiones en empresas del grupo, asociadas y multigrupo se valoran por su coste, minorado, en su caso, por el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro. Dichas correcciones se calculan como la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, se toma en consideración el patrimonio neto de la entidad participada, corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración (incluyendo el fondo de comercio, si lo hubiera).

Al menos al cierre del ejercicio, la Sociedad realiza un test de deterioro para los activos financieros que no están registrados a valor razonable. Se considera que existe evidencia objetiva de deterioro si el valor recuperable del activo financiero es inferior a su valor en libros. Cuando se produce, se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias.

En particular, y respecto a las correcciones valorativas relativas a los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, el criterio general utilizado por la Sociedad para calcular las correspondientes correcciones valorativas, si las hubiera, consiste en provisionar todos aquellos saldos vencidos a más de 180 días.

ii. Pasivos financieros

Son pasivos financieros aquellos débitos y partidas a pagar que tiene la Sociedad y que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o también aquellos que sin tener un origen comercial, no pueden ser considerados como instrumentos financieros derivados.

Los débitos y partidas a pagar se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado.

iii. Instrumentos de patrimonio

Un instrumento de patrimonio representa la participación residual en el patrimonio de la Sociedad, una vez deducidos todos sus pasivos.

Los instrumentos de capital emitidos por la Sociedad se registran en el patrimonio neto por el importe recibido neto de los gastos de emisión.

g) Existencias

Los criterios seguidos para la valoración de los distintos elementos que componen las existencias son los siguientes:

Actividad inmobiliaria

La totalidad de los costes incurridos se identifican por zonas y productos con objeto de determinar el coste de cada elemento en el momento de su venta.

Este método permite asignar, al coste de la venta, una parte proporcional del valor total del terreno y de los costes de urbanización, en función del porcentaje que sobre los metros totales disponibles para la venta en cada zona representan los metros vendidos.

La totalidad de los terrenos y solares destinados a la venta se clasifican dentro del activo circulante aunque, en su caso, su período de construcción y venta supere el año.

1. Terrenos sin urbanizar: Se valoran a su coste de adquisición, que incluye los gastos legales de escrituración, registro e impuestos no directamente recuperables de la Hacienda Pública.
2. Terrenos urbanizados: Se valoran a precio de coste o valor de mercado, el menor. El coste antes citado incluye el coste de los terrenos, los costes de urbanización y proyectos técnicos. Considerando las especiales características de la actividad de la Sociedad (urbanización y venta de una finca de, aproximadamente, 16 millones de metros cuadrados a lo largo de un período aproximado de 50 años), el valor de los terrenos urbanizados incluye los gastos de personal y generales del departamento técnico incurridos en relación con el desarrollo y diseño de los diferentes proyectos. Los gastos de personal y generales directamente imputables a dichos proyectos en 2011 han ascendido aproximadamente a 29 miles de euros (21 miles de euros en 2010).
3. Edificios en construcción y construidos: Se valoran a su precio de coste, que incluye la parte proporcional correspondiente de los costes de terrenos e infraestructuras y los directamente incurridos en relación con las diferentes promociones (proyectos, licencias de obras, certificaciones de obra, gastos legales de declaración de obra nueva, inscripción registral, etc.). La Sociedad tiene en cuenta el valor de mercado y el plazo de materialización de las ventas de sus productos terminados, realizando los ajustes valorativos necesarios cuando éstos se precisan.

Actividad de hostelería

Las existencias de restauración se valoran a su coste de adquisición o al valor neto de realización, el menor.



h) Impuesto sobre Beneficios

El gasto o ingreso por Impuesto sobre Beneficios comprende la parte relativa al gasto o ingreso por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto o ingreso por impuesto diferido.

El impuesto corriente es la cantidad que la Sociedad satisface como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre el beneficio relativas a un ejercicio. Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en éste, dan lugar a un menor importe del impuesto corriente.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los activos y pasivos por impuesto diferido. Éstos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables derivados de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, excepto aquellas derivadas del reconocimiento inicial de fondos de comercio o de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable y no es una combinación de negocios.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos sólo se reconocen en la medida en que se considere probable que la Sociedad vaya a disponer de ganancias fiscales futuras contra las que poder hacerlos efectivos.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos, originados por operaciones con cargos o abonos directos en cuentas de patrimonio, se contabilizan también con contrapartida en patrimonio neto.

En cada cierre contable se reconsideran los activos por impuestos diferidos registrados, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos en la medida en que existan dudas sobre su recuperación futura. Asimismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuestos diferidos no registrados en balance y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

i) Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Dichos ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos.

El reconocimiento de los ingresos por ventas se produce en el momento en que se han transferido al comprador los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del bien vendido, no manteniendo la gestión corriente sobre dicho bien, ni reteniendo el control efectivo sobre el mismo.

En cuanto a los ingresos por prestación de servicios, éstos se reconocen considerando el grado de realización de la prestación a la fecha de balance, siempre y cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad.

Los intereses recibidos de activos financieros se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos, cuando se declara el derecho del accionista a recibirlos. En cualquier caso, los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias.

A handwritten signature in black ink is located in the bottom right corner of the page. Below the signature, there is a horizontal arrow pointing to the right.

La Sociedad sigue el criterio de registrar contablemente las ventas de inmuebles en fase de construcción y consecuentemente, el beneficio de las mismas, en el momento en que se han transferido al comprador los riesgos y ventajas significativas de los mismos y éste ha adquirido el control efectivo de la propiedad.

Por regla general y siguiendo el principio de correlación de ingresos y gastos, las comisiones del personal de ventas y otros gastos de carácter general (comerciales, publicidad, etc.) no imputables específicamente a las promociones, aunque inequívocamente relacionados con las mismas, incurridos desde el inicio de las promociones hasta el momento del registro contable de las ventas, se contabilizan en el epígrafe "Otros activos corrientes" del activo del balance de situación para su imputación a gastos en el momento del registro contable de las ventas, siempre que al cierre de cada ejercicio el margen derivado de los contratos de venta suscritos pendiente de contabilizar supere el importe de los gastos.

Las cuotas de entrada asociadas a los derechos de juego que se venden por un plazo de 99 años para el Campo de Golf de La Reserva, se contabilizan como ingreso del ejercicio en que se produce la incorporación al Club de Golf.

j) Provisiones y contingencias

Las cuentas anuales recogen todas las provisiones con respecto a las cuales se estima probable que se tenga que atender la obligación. Los pasivos contingentes no se reconocen en las cuentas anuales, sino que se informa sobre los mismos en las notas de la memoria, en la medida en que no sean considerados como remotos.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, se registra como activo, excepto en el caso de que exista un vínculo legal por el que se haya exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual la Sociedad no esté obligada a responder; en esta situación, la compensación se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la correspondiente provisión.

k) Indemnizaciones por despido

De acuerdo con la reglamentación laboral vigente y ciertos contratos laborales, la Sociedad está obligada al pago de indemnizaciones a los empleados con los que, bajo determinadas condiciones, rescinda su relación laboral. Al 31 de diciembre de 2011 la Sociedad ha registrado una provisión de 1.090 miles de euros por este concepto dentro de la cuenta "Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar - Personal" del balance de situación adjunto.

l) Compromisos con el personal

La Sociedad no tiene estipulado ningún plan de pensiones complementario al sistema de la Seguridad Social. El convenio de hostelería de Cádiz aplicable a la Sociedad, obliga al pago de un número determinado de mensualidades a aquellos empleados que al cesar en la empresa por jubilación o incapacidad laboral permanente tengan una determinada antigüedad.

La Sociedad estima que los pasivos devengados por este concepto así como aquellos derivados de la materialización de contingencias con ellos relacionados no serían significativos respecto al conjunto de las cuentas anuales.



m) Subvenciones

Para la contabilización de las subvenciones, donaciones y legados recibidos la Sociedad sigue los criterios siguientes:

- a. Subvenciones, donaciones y legados de capital no reintegrables: se valoran por el valor razonable del importe o el bien concedido, en función de si son de carácter monetario o no, y se imputan a resultados en proporción a la dotación a la amortización efectuada en el periodo para los elementos subvencionados o, en su caso, cuando se produzca su enajenación o corrección valorativa por deterioro, con excepción de las recibidas de socios o propietarios que se registran directamente en los fondos propios y no constituyen ingreso alguno.
- b. Subvenciones de carácter reintegrables: mientras tienen el carácter de reintegrables se contabilizan como pasivos.
- c. Subvenciones de explotación: se abonan a resultados en el momento en que se conceden excepto si se destinan a financiar déficit de explotación de ejercicios futuros, en cuyo caso se imputarán en dichos ejercicios. Si se conceden para financiar gastos específicos, la imputación se realizará a medida que se devenguen los gastos financiados.

n) Transacciones en moneda extranjera

La moneda funcional utilizada por la Sociedad es el euro. Consecuentemente, las operaciones en otras divisas distintas del euro se consideran denominadas en moneda extranjera y se registran según los tipos de cambio vigentes en las fechas de las operaciones.

Al cierre del ejercicio, los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se convierten aplicando el tipo de cambio en la fecha del balance de situación. Los beneficios o pérdidas puestos de manifiesto se imputan directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se producen.

o) Transacciones con vinculadas

La Sociedad realiza todas sus operaciones con vinculadas a valores de mercado. Adicionalmente, los precios de transferencia se encuentran adecuadamente soportados por lo que los administradores de la Sociedad consideran que no existen riesgos significativos por este aspecto de los que puedan derivarse pasivos de consideración en el futuro.

p) Política medioambiental

Las inversiones derivadas de actividades medioambientales son valoradas a su coste de adquisición y activadas como mayor coste del inmovilizado o de existencias en el ejercicio en el que se incurren siguiendo los criterios descritos en las Notas 4-a y b.

Los gastos derivados de la protección y mejora del medio ambiente se imputan a resultados en el ejercicio en que se incurren, con independencia del momento en el que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

Las provisiones relativas a responsabilidades probables o ciertas, litigios en curso e indemnizaciones u obligaciones pendientes de cuantía indeterminada de naturaleza medioambiental, no cubiertas por las pólizas de seguros suscritas, se constituyen en el momento del nacimiento de la responsabilidad o de la obligación que determina la indemnización o pago.

o) Partidas corrientes y no corrientes

Se consideran activos corrientes aquellos vinculados al ciclo normal de explotación que con carácter general se considera de un año, también aquellos otros activos cuyo vencimiento, enajenación o realización se

espera que se produzca en el corto plazo desde la fecha de cierre del ejercicio, los activos financieros mantenidos para negociar, con la excepción de los derivados financieros cuyo plazo de liquidación sea superior al año y el efectivo y otros activos líquidos equivalentes. Los activos que no cumplen estos requisitos se califican como no corrientes.

Del mismo modo, son pasivos corrientes los vinculados al ciclo normal de explotación, los pasivos financieros mantenidos para negociar, con la excepción de los derivados financieros cuyo plazo de liquidación sea superior al año y en general todas las obligaciones cuya vencimiento o extinción se producirá en el corto plazo. En caso contrario, se clasifican como no corrientes.

5. Inmovilizado intangible

El movimiento habido en este epígrafe del balance de situación durante los ejercicios 2011 y 2010 ha sido el siguiente:

	Miles de Euros				
	Saldo a 31/12/2009	Entradas o Dotaciones	Saldo a 31/12/2010	Entradas o Dotaciones	Saldo a 31/12/2011
Coste:					
Concesiones administrativas	2.404	-	2.404	-	2.404
Aplicaciones informáticas	286	-	286	6	292
Propiedad industrial	88	-	88	-	88
	2.778	-	2.778	6	2.784
Amortización acumulada:					
Concesiones administrativas	(331)	(48)	(379)	(48)	(427)
Aplicaciones informáticas	(250)	(17)	(267)	(9)	(276)
Propiedad industrial	(88)	-	(88)	-	(88)
	(669)	(65)	(734)	(57)	(791)
Coste neto	2.109		2.044		1.993

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010 la Sociedad estaba utilizando bienes que se encontraban totalmente amortizados según el siguiente detalle:

	Miles de Euros	
	2011	2010
Aplicaciones informáticas	226	222
Propiedad Industrial	88	88
	314	310

6. Inmovilizado material

El movimiento habido en este epígrafe del balance de situación durante los ejercicios 2011 y 2010, así como la información más significativa que afecta a este epígrafe, han sido los siguientes:

	Miles de Euros									
	Saldo a 31/12/2009	Entradas o Dotaciones	Trasposos	Bajas o Retiros	Saldo a 31/12/2010	Entradas o Dotaciones	Trasposos	Bajas o Retiros	Saldo a 31/12/2011	
Coste:										
Terrenos	6.765	-	(102)	-	6.663	-	-	-	6.663	
Construcciones	63.055	5	102	-	63.162	6	(3)	-	63.165	
Instalaciones técnicas y maquinaria	17.925	171	(40)	(30)	18.026	302	3	(83)	18.248	
Mobiliario y equipos de oficina	8.879	31	37	(16)	8.931	26	-	-	8.957	
Elementos de transporte	908	10	-	-	918	-	-	-	918	
Otro inmovilizado material	58	1	-	-	59	-	-	-	59	
Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso	3.552	22	-	-	3.574	29	-	-	3.603	
	101.142	240	(3)	(46)	101.333	363	-	(83)	101.613	
Amortización acumulada:										
Construcciones	(14.308)	(2.117)	(50)	-	(16.475)	(1.862)	-	-	(18.337)	
Instalaciones técnicas y maquinaria	(10.859)	(954)	126	23	(11.664)	(783)	-	48	(12.399)	
Mobiliario y equipos de oficina	(6.819)	(484)	(57)	16	(7.344)	(419)	-	-	(7.763)	
Elementos de transporte	(794)	(56)	5	-	(845)	(32)	-	-	(877)	
Otro inmovilizado material	-	(6)	(21)	-	(27)	(9)	-	-	(36)	
	(32.780)	(3.617)	3	39	(36.355)	(3.105)	-	48	(39.412)	
Provisiones	-	(400)	-	-	(400)	(8.480)	-	-	(8.880)	
Coste neto	68.362				64.578				53.321	

Las adiciones del ejercicio 2011 corresponden, principalmente, a la adquisición de maquinaria de jardinería en régimen de arrendamiento financiero destinada al campo de golf del hotel NH Almenara.

La Sociedad ha reducido el valor de sus activos hoteleros a su posible valor de recuperación tomando como base de cálculo las tasaciones realizadas por expertos independientes. La provisión existente al 31 de diciembre de 2011 por este concepto asciende a un importe de 8.880 miles de euros (400 miles de euros al 31 de diciembre de 2010). La dotación a la provisión registrada en 2011, por importe de 8.480 miles de euros, se incluye en la cuenta "Deterioros y pérdidas por enajenaciones de inmovilizado" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2011 adjunta.

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010 la Sociedad estaba utilizando bienes que se encontraban totalmente amortizados según el siguiente detalle:

	Miles de Euros	
	2011	2010
Construcciones	547	231
Instalaciones técnicas y maquinaria	4.528	4.316
Mobiliario y equipos de oficina	5.207	5.177
Elementos de transporte	674	651
	10.956	10.375

Al 31 de diciembre de 2011 la Sociedad está utilizando en régimen de arrendamiento financiero determinados elementos de su inmovilizado material. Las características más significativas de los contratos de arrendamiento en vigor son las siguientes:

	Importes en Miles de Euros						
	Coste Origen con Opción	Opción Compra	Duración Contrato	Meses Transcurridos	Cuotas Satisfechas Ejercicio Actual	Ejercicios Anteriores	Cuotas Pendientes (Nota 11)
Maquinaria de jardinería	39	1	36 meses	25	12	13	13
Maquinaria de jardinería	180	3	60 meses	7	22	-	158
Maquinaria de jardinería	91	2	60 meses	7	10	-	81

Al 31 de diciembre de 2011 existen elementos del inmovilizado material con un valor neto contable por importe de 5.122 miles de euros en garantía de un préstamo hipotecario (véase Nota 11).

La Sociedad tiene formalizadas pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado material. Al 31 de diciembre de 2011 los administradores de la Sociedad consideran que el capital asegurado cubre suficientemente los eventuales riesgos de siniestro sobre sus elementos de inmovilizado.



7. Inversiones inmobiliarias

El movimiento habido en este epígrafe del balance de situación durante los ejercicios 2011 y 2010, así como la información más significativa que afecta a este epígrafe ha sido el siguiente:

	Miles de Euros					
	Saldo a 31/12/2009	Entradas o Dotaciones	Trasposos	Saldo a 31/12/2010	Entradas o Dotaciones	Saldo a 31/12/2011
Coste:						
Construcciones	7.002	-	792	7.794	16	7.810
Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso	792	-	(792)	-	-	-
	7.794	-	-	7.794	16	7.810
Amortización acumulada:						
Construcciones	(2.123)	(290)	-	(2.413)	(286)	(2.699)
	(2.123)	(290)		(2.413)	(286)	(2.699)
Provisiones	-	-	-	-	(291)	(291)
Coste neto	5.671			5.381		4.820

Las inversiones más significativas incluidas en este epígrafe del balance de situación son las siguientes:

- Local D.02 Puerto Deportivo Sotogrande.
- Local E.07 Puerto Deportivo Sotogrande.
- Finca Hípica Valderrama.
- Colegio Internacional.
- Terrazas La Ribera del Marlin.

Las inversiones inmobiliarias de la Sociedad se corresponden, principalmente, con inmuebles destinados a su explotación en régimen de alquiler. En cuanto al uso de dichas inversiones, se distribuye de la siguiente manera:

	Metros Cuadrados	
	2011	2010
Oficinas	219	219
Centro deportivo	11.215	11.215
Terrazas Marlin	2.778	2.778
Centro educativo	5.445	5.445
	19.657	19.657

El valor razonable de las inversiones inmobiliarias al 31 de diciembre de 2011, calculadas en base a tasaciones realizadas por terceros independientes, asciende a 8.750 miles de euros, aproximadamente.

En el ejercicio 2011 los ingresos derivados de rentas provenientes de las inversiones inmobiliarias propiedad de la Sociedad ascendieron a 378 miles de euros (370 miles de euros en 2010). Asimismo, los gastos de



explotación directos derivados de inmuebles de inversión ascendieron a 26 miles de euros (3 miles de euros en 2010).

La Sociedad ha reducido el valor de sus inversiones inmobiliarias a su posible valor de recuperación tomando como base de cálculo las tasaciones realizadas por expertos independientes. La dotación a la provisión registrada en 2011, por importe de 291 miles de euros, se incluye en la cuenta "Deterioros y pérdidas por enajenaciones de inmovilizado" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2011 adjunta.

Al cierre del ejercicio 2011 no existía ningún tipo de restricciones para la realización de nuevas inversiones inmobiliarias ni para el cobro de los ingresos derivados de las mismas ni tampoco en relación con los recursos obtenidos de una posible enajenación.

La Sociedad tiene formalizadas pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de sus inversiones inmobiliarias, así como las posibles reclamaciones que se le pueden presentar por el ejercicio de su actividad, entendiéndose que dichas pólizas cubren de manera suficiente los riesgos a los que están sometidos.

8. Inversiones financieras

a) *Empresas del Grupo, multigrupo y asociadas*

La información más significativa relacionada con las empresas del Grupo, multigrupo y asociadas al cierre del ejercicio 2011 es la siguiente:

Sociedad / Domicilio /Actividad	Participación	Miles de Euros					
		Capital	Otras partidas del patrimonio neto	Resultado del ejercicio	Coste	Provisión	Deterioro del ejercicio
Participaciones en empresas Grupo:							
Club Deportivo Sotogrande, S.A. /San Roque/ Deportiva	93,50%	3.606	538	(238)	4.157	(1.644)	-
Donnafugata Resort, S.r.l. /Italia /Hotelera	78,00%	13.510	(3.041)	(6.490)	19.705	(3.552)	(3.460)
					23.862	(5.196)	(3.460)
Participaciones en empresas multigrupo:							
Resco Sotogrande, S.L /San Roque/Inmobiliaria	50,00%	1.636	975	(245)	2.157	-	-
Residencial Marlin, S.L. /San Roque/Inmobiliaria	50,00%	9.787	51.301	(7.559)	35.355	(8.591)	(3.325)
Los Alcornos de Sotogrande, S.L. /San Roque/Inmobiliaria	50,00%	937	3.778	(91)	2.431	(937)	(937)
					39.943	(9.528)	(4.262)
Participaciones en empresas asociadas:							
Sotocaribe, S.L. /Madrid/Inmobiliaria	35,50%	61.082	105.916	821	62.353	-	-
Santa Barbara Golf, S.A. /Castellón /Inmobiliaria	20,00%	3.050	(153)	(3)	610	(488)	-
Capredo Investments GmbH/Suiza/Holding	50,00%	33	47.769	4	16.643	-	-
					79.606	(488)	-
					143.411	(15.212)	(7.722)

El movimiento del coste y la provisión de las participaciones durante los ejercicios 2011 y 2010 ha sido el siguiente:

Ejercicio 2011

Sociedad/ Domicilio /Actividad	Miles de Euros								
	Coste				Provisión				Neto
	Saldo 31/12/2010	Adiciones	Trasposos	Saldo 31/12/2011	Saldo 31/12/2010	Dotaciones	Trasposos (Nota 16-b)	Saldo 31/12/2011	Saldo 31/12/2011
Participaciones en empresas Grupo:									
Club Deportivo Sotogrande, S.A /San Roque/ Deportiva	4.147	10	-	4.157	(1.644)	-	-	(1.644)	2.513
Donnafugata Resort, S.r.l. /Italia /Hotelera.	13.410	-	6.295	19.705	(92)	(3.460)	-	(3.552)	16.183
	17.557	10	6.295	23.862	(1.736)	(3.460)	-	(5.196)	18.696
Participaciones en empresas multigrupo:									
Resco Sotogrande, S.L /San Roque/ Inmobiliaria	2.157	-	-	2.157	-	-	-	-	2.157
Residencial Marlin, S.L. /San Roque/ Inmobiliaria	1.500	2.350	31.505	35.355	(1.500)	(3.325)	(3.766)	(8.591)	26.764
Los Alcornocos de Sotogrande, S.L. /San Roque/ Inmobiliaria	250	-	2.181	2.431	-	(937)	-	(937)	1.494
	3.907	2.350	33.686	39.943	(1.500)	(4.262)	(3.766)	(9.528)	30.415
Participaciones en empresas asociadas:									
Sotocaribe, S.L./ Madrid/ Inmobiliaria.	62.353	-	-	62.353	-	-	-	-	62.353
Santa Barbara Golf, S.A. /Castellón / Inmobiliaria	610	-	-	610	(488)	-	-	(488)	122
Capredo Investments GmbH/Suiza/Holding	16.643	-	-	16.643	-	-	-	-	16.643
	79.606	-	-	79.606	(488)	-	-	(488)	79.118
	101.070			143.411	(3.724)			(15.212)	128.229

Ejercicio 2010

Sociedad/ Domicilio /Actividad	Miles de Euros							
	Coste				Provisión			Neto
	Saldo 31/12/2009	Adiciones	Trasposos	Saldo 31/12/2010	Saldo 31/12/2009	Dotaciones	Saldo 31/12/2010	Saldo 31/12/2010
Participaciones en empresas Grupo:								
Club Deportivo Sotogrande, S.A /San Roque/ Deportiva	4.147	-	-	4.147	(1.644)	-	(1.644)	2.503
Donnafugata Resort, S.r.l. /Italia /Hotelera.	10.083	3.327	-	13.410	(92)	-	(92)	13.318
	14.230	3.327	-	17.557	(1.736)	-	(1.736)	15.821
Participaciones en empresas multigrupo:								
Resco Sotogrande, S.L /San Roque/ Inmobiliaria	2.157	-	-	2.157	-	-	-	2.157
Residencial Marlin, S.L. /San Roque/ Inmobiliaria	1.500	-	-	1.500	(194)	(1.306)	(1.500)	-
Los Alcornocos de Sotogrande, S.L. /San Roque/ Inmobiliaria	250	-	-	250	-	-	-	250
	3.907	-	-	3.907	(194)	(1.306)	(1.500)	2.407
Participaciones en empresas asociadas:								
Desarrollos Isla Blanca, S.L. /Madrid / Inmobiliaria	19.532	-	(19.532)	-	-	-	-	-
Desarrollos Isla Poniente, S.L. /Madrid / Inmobiliaria	42.814	-	(42.814)	-	-	-	-	-
Sotocaribe, S.L./ Madrid/ Inmobiliaria.	-	7	62.346	62.353	-	-	-	62.353
Santa Barbara Golf, S.A. /Castellón / Inmobiliaria	610	-	-	610	(488)	-	(488)	122
Capredo Investments GmbH/Suiza/Holding	16.643	-	-	16.643	-	-	-	16.643
	79.599	7	-	79.606	(488)	-	(488)	79.118
	97.736			101.070	(2.418)		(3.724)	97.346

Con fecha 30 de abril de 2011 la Junta General de Socios de Donnafugata Resort, S.r.l. acordó una disminución de capital con cargo a resultados negativos de ejercicios anteriores por importe de 6.784 miles de euros y una posterior ampliación por importe de 6.294 miles de euros, aproximadamente. Ambas operaciones fueron escrituradas el 3 de mayo de 2011. Dado que los restantes socios no acudieron a dicha ampliación, Sotogrande, S.A. suscribió el 100% de la misma mediante la compensación parcial de un crédito por importe de 6.294 miles de euros aproximadamente que ostentaba frente a esta sociedad. Como consecuencia de esta ampliación, la Sociedad ha incrementado su porcentaje de participación del 58,82% al 78,00%.

Con fechas 6 de mayo de 2011 y 28 de diciembre de 2011, la Junta General de Socios de Residencial Marlin, S.L. acordó sendas ampliaciones de capital que fueron suscritas parcialmente por la Sociedad en las cantidades de 1.250 miles de euros y 30.255 miles de euros, respectiva y aproximadamente, mediante la compensación del préstamo participativo y que por un importe total de 31.505 miles de euros, aproximadamente, ostentaba frente a esta sociedad en virtud del contrato suscrito por ambas partes el 14 de julio de 2004.

Asimismo, con fecha 15 de septiembre de 2011, la Junta General de Socios de Residencial Marlin, S.L. acordó una ampliación de capital que fue parcialmente suscrita por la Sociedad en la cantidad de 2.350 miles de euros y desembolsada en efectivo.

Con fecha 28 de diciembre de 2011 la Junta General de Accionistas de Los Alcornos de Sotogrande, S.L. acordó una ampliación de capital que fue parcialmente suscrita por la Sociedad en la cantidad de 2.181 miles de euros, aproximadamente, mediante la compensación del préstamo participativo que por dicho importe total ostentaba frente a esta sociedad en virtud del contrato suscrito por ambas partes el 26 de diciembre de 2006.

b) Información sobre naturaleza y nivel de riesgo de los instrumentos financieros

Información cualitativa

La gestión de los riesgos financieros de la Sociedad está centralizada en la Dirección Financiera Corporativa de su accionista mayoritario. Esta Dirección tiene establecidos los dispositivos necesarios para controlar, en función de la estructura y posición financiera del Grupo y de las variables económicas del entorno, la exposición a las variaciones en los tipos de interés y tipos de cambio, así como los riesgos de crédito y liquidez recurriendo en caso de necesidad a operaciones puntuales de cobertura, si bien en los ejercicios 2010 y 2011 la Sociedad no ha realizado operación alguna de este tipo. A continuación, se describen los principales riesgos financieros y las correspondientes políticas de la Sociedad:

Riesgo de crédito

Los principales activos financieros de la Sociedad son los otros activos corrientes, así como deudores comerciales y otras cuentas por cobrar y el efectivo y otros activos líquidos equivalentes. La Sociedad tiene su tesorería con entidades de elevado nivel crediticio. Asimismo, la Sociedad no tiene una concentración significativa del riesgo de crédito con terceros ya que principalmente realiza operaciones singulares con clientes de reconocida solvencia y, con carácter general, con reducidos periodos de cobro.

Riesgo de tipo de interés

La Sociedad está expuesta, en relación con su tesorería y activos líquidos equivalentes y con su deuda financiera, a fluctuaciones en los tipos de interés que podrían tener un efecto adverso en sus resultados y flujos de caja.

Riesgo de tipo de cambio

La Sociedad está expuesta a fluctuaciones de tipo de cambio que pueden afectar a sus ventas, resultados, fondos propios y flujos de caja, derivados de lo siguiente:

- Inversiones en países extranjeros (principalmente en República Dominicana y México).
- Operaciones realizadas por sociedades del Grupo que desarrollan una parte de su actividad en países cuya moneda es distinta al euro (principalmente en República Dominicana y México).

Riesgo de liquidez

La exposición a situaciones adversas de los mercados de deuda o de capitales puede dificultar o impedir la cobertura de las necesidades financieras que se requieren para el desarrollo adecuado de las actividades de la Sociedad y su Plan Estratégico.

La política de liquidez seguida por la Sociedad asegura el cumplimiento de los compromisos de pago adquiridos sin tener que recurrir a la obtención de fondos en condiciones gravosas. Para ello se utilizan diferentes medidas de gestión tales como el mantenimiento de facilidades crediticias comprometidas por importe y flexibilidad suficiente, la diversificación de la cobertura de las necesidades de financiación mediante el acceso a diferentes mercados y la diversificación de los vencimientos de la deuda. En este sentido, su accionista mayoritario ha manifestado su intención de continuar apoyando financieramente al Grupo y no exigir la devolución de los saldos pendientes al 31 de diciembre de 2011 (véanse Nota 16 y 20).

Información cuantitativa

Al 31 de diciembre de 2011 la Sociedad no tiene ninguna cuenta por cobrar garantizada mediante seguros de crédito. Adicionalmente, los préstamos y líneas de crédito concedidos por entidades financieras devengan un tipo de interés variable.

9. Existencias

La composición de las existencias al 31 de diciembre de 2011 y 2010 es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2011	2010
Terrenos urbanizados	26.492	26.492
Terrenos no urbanizados	10.700	11.369
Obras terminadas	21.397	21.083
Existencias comerciales	290	325
	58.879	59.270

La Sociedad posee en la actualidad, aproximadamente, 1.535.000 metros cuadrados de terrenos. Su situación urbanística está regulada en el Plan General de Ordenación Urbana de San Roque, aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo de Cádiz de fecha 2 de noviembre de 1987, en el que se clasifican los terrenos propiedad del Grupo principalmente como suelo urbanizable programado. El coste medio de los terrenos urbanizados asciende a 24 euros por metro cuadrado y el de los terrenos sin urbanizar a 22 euros por metro cuadrado al 31 de diciembre de 2011. Asimismo, la Sociedad dispone de tasaciones efectuadas por terceros independientes según las cuales el valor de mercado de estos terrenos es superior al valor contable de los mismos.

Con fecha 23 de abril de 2007 Sotogrande, S.A. firmó un convenio urbanístico con el Ayuntamiento de San Roque de naturaleza jurídico-administrativa al amparo de lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. La edificabilidad asignada en dicho convenio totaliza 633.893 m² y 2.887



23

viviendas, superando ampliamente las contempladas en la revisión inicial de Plan de febrero de 2005, quedando éste sin efecto, e igualando dicha edificabilidad a la asignada según el citado Plan General de 1987.

El movimiento de las existencias durante los ejercicios 2011 y 2010 ha sido el siguiente:

	Miles de Euros						
	Saldo 31/12/2009	Adiciones	Retiros	Saldo 31/12/2010	Adiciones	Retiros	Saldo 31/12/2011
Terrenos urbanizados	26.476	16	-	26.492	-	-	26.492
Terrenos no urbanizados	11.234	135	-	11.369	-	(669)	10.700
Obras en curso	-	-	-	-	-	-	-
Obras terminadas:							
Productos terminados	21.561	-	(109)	21.452	-	(55)	21.397
Existencias comerciales	424	138	(236)	326	168	(204)	290
Total coste	59.695	289	(345)	59.639	168	(928)	58.879
Provisiones	(369)	-	-	(369)	-	369	-
Total neto	59.326	289	(345)	59.270	168	(559)	58.879

En base a la valoración realizada por American Appraisal España, S.L. en el ejercicio 2011 el valor de mercado de las existencias inmobiliarias de la Sociedad es el siguiente:

	Miles de Euros
Terrenos urbanizados	51.219
Terrenos no urbanizados	189.333
Obra terminada	23.355
	263.907

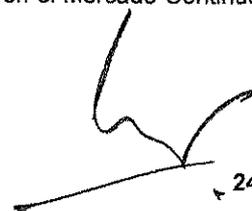
A continuación, se presenta la conciliación de la cuenta "Aprovisionamientos" con la variación de existencias de los ejercicios 2011 y 2010 reflejada en la cuenta de pérdidas y ganancias:

	Miles de Euros	
	2011	2010
Variación de existencias	760	56
Compras	1.106	867
	1.866	923

10. Patrimonio neto y fondos propios

a) Capital social

Al 31 de diciembre de 2011 el capital social está representado por 44.912.588 acciones ordinarias al portador de 0,60 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas. Todas las acciones gozan de iguales derechos políticos y económicos y se encuentran admitidas a cotización en el Mercado Continuo de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona.



De acuerdo con las últimas notificaciones recibidas por la Sociedad, el único accionista que posee una participación igual o superior al 10% en el capital de la Sociedad es NH Hoteles, S.A., cuya participación al 31 de diciembre de 2011 asciende al 97,02%.

Del total de las acciones de la Sociedad que son propiedad de NH Hoteles, S.A., (43.574.586 acciones al 31 de diciembre de 2011) se encuentran pignoradas 40.106.805 acciones, que representan un 89,30% sobre el total, en garantía de un préstamo sindicado otorgado por varias entidades de crédito a una sociedad del Grupo NH Hoteles que al 31 de diciembre de 2011 tenía un principal pendiente de 455 millones de euros y vencimiento último en 2012.

Con fecha 22 de marzo de 2010 NH Hoteles, S.A. suscribió un acuerdo con Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. con la finalidad de aumentar la liquidez y difusión de la acción de la Sociedad en el mercado. De tal forma que existe un compromiso de atender las órdenes de compra de acciones de la Sociedad que se produzcan en el mercado. Asimismo, se fomentará la liquidez y difusión de las acciones cuando en el mercado existan posiciones de compra y venta.

b) Prima de emisión

El saldo de la cuenta "Prima de emisión" se originó en las distintas ampliaciones de capital efectuadas por la Sociedad.

El Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, permite expresamente la utilización del saldo de la prima de emisión de acciones para ampliar el capital y no establece restricción específica alguna en cuanto a la disponibilidad de dicho saldo.

c) Reserva legal

De acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la sociedad anónima debe destinar una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio a la reserva legal hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social.

La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que exceda del 10% del capital ya aumentado. Salvo para la finalidad mencionada anteriormente, y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

d) Subvenciones

El movimiento habido durante los ejercicios 2011 y 2010 en este epígrafe del balance de situación se presenta a continuación:

	Miles de Euros	
	2011	2010
Saldo al 1 de enero	2.368	2.599
Subvenciones traspasadas a resultados	(231)	(231)
Saldo al 31 de diciembre	2.137	2.368

Las subvenciones de capital recogen el importe de las subvenciones recibidas para la construcción de hoteles y campos de golf en Sotogrande. Al cierre del ejercicio 2011 la Sociedad había cumplido con todos los requisitos necesarios para la percepción y disfrute de las subvenciones detalladas anteriormente.

11. Deudas a largo plazo

a) Deudas con entidades de crédito

El detalle de este epígrafe del balance de situación al 31 de diciembre de 2011 adjunto es el siguiente:

Entidad Prestamista	Tipo de Operación	Fecha de Concesión	Fecha Límite Vencimiento	Miles de Euros				Garantía Hipotecaria
				Límite Crédito	Crédito Dispuesto/ Intereses		Total	
					Corto Plazo	Largo Plazo		
Bankinter	Crédito	28/01/2011	18/02/2012	2.000	1.697	-	1.697	No
Banco Popular	Préstamo	19/02/2004	04/03/2019	6.642	752	5.155	5.907	Sí
Bankia	Préstamo	30/06/2011	30/06/2014	2.000	667	1.333	2.000	No
Banco Santander (Nota 6)	Leasing	09/12/2009	09/11/2012		13	-	13	
Banco Santander (Nota 6)	Leasing	17/06/2011	17/05/2016		21	137	158	
Banco Santander (Nota 6)	Leasing	09/06/2011	09/05/2016		18	63	81	
Total al 31 de diciembre de 2011					3.168	6.688	9.856	
Total al 31 de diciembre de 2010					2.654	5.921	8.575	

El calendario de vencimientos de la deuda a largo plazo es el siguiente:

	Miles de Euros
2013	1.493
2014	1.513
2015 y siguientes	3.682
	6.688

b) Otros pasivos financieros

El detalle de este epígrafe del balance de situación al 31 de diciembre de 2011 y 2010 es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2011	2010
Opción de venta de minoritarios Donnafugata Resort, S.r.l. (Nota 17)	5.899	5.668
Fianzas recibidas	697	683
	6.596	6.351

La variación del valor razonable de la opción de venta de los socios minoritarios de Donnafugata Resort, S.r.l. se ha registrado dentro del epígrafe "Variación de valor razonable de instrumentos financieros" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2011 adjunta.

12. Anticipos de clientes

La Sociedad no contabiliza las ventas de inmuebles en fase de construcción hasta el momento en que se transfieren al comprador los riesgos y ventajas de los mismos. El importe recibido de clientes en concepto de anticipos relacionados con estas ventas se recoge dentro de la cuenta "Anticipos de clientes" del balance de situación al 31 de diciembre de 2011 adjunto.

13. Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores.
Disposición adicional tercera. "Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio

A continuación se detalla la información requerida por la Disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio:

	Pagos realizados y pendientes de pago en la fecha de cierre del ejercicio	
	2011	
	Importe	%
Realizados dentro del plazo máximo legal	9.122	42%
Resto	12.636	58%
Total pagos del ejercicio	21.758	100%
PMP Excedido (días) de pagos	52,47	
Aplazamientos que a la fecha de cierre sobrepasan el plazo máximo legal	3.043	

Los datos expuestos en el cuadro anterior sobre pagos a proveedores hacen referencia a aquellos que por su naturaleza son acreedores comerciales por deudas con suministradores de bienes y servicios, de modo que incluyen los datos relativos a la partida de proveedores del pasivo corriente del balance de situación.

El plazo medio ponderado excedido (PMPE) de pagos se ha calculado como el cociente formado en el numerador por el sumatorio de los productos de cada uno de los pagos a proveedores realizados en el ejercicio con un aplazamiento superior al respectivo plazo legal de pago y el número de días de aplazamiento excedido del respectivo plazo, y en el denominador por el importe total de los pagos realizados en el ejercicio con un aplazamiento superior al plazo legal de pago.

El plazo máximo legal de pago aplicable a la Sociedad en el ejercicio 2011 según la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, es de 85 días.

14. Administraciones Públicas y situación fiscal

El detalle de los saldos corrientes con Administraciones Públicas del balance de situación al 31 de diciembre de 2011 y 2010 es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2011	2010
Saldo acreedor:		
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	225	174
Organismos de la Seguridad Social	179	197
	404	371

Desde el 1 de enero de 2000, Sotogrande, S.A. tributa por el Impuesto de Sociedades de manera consolidada dentro del grupo de empresas encabezado por NH Hoteles, S.A., por lo que los saldos relacionados con el



Impuesto de Sociedades se liquidan a través de las cuentas de NH Hoteles, S.A. y no directamente con la Hacienda Pública.

Con efectos desde el 1 de enero de 2009, el Grupo consolidado fiscal en el que se integra la Sociedad, comenzó a tributar, conforme al acuerdo individualmente adoptado por las entidades pertenecientes al mismo, en el Régimen Especial del Grupo de Entidades, regulado en el Capítulo IX del Título IX de la Ley 37/1992 del Impuesto del Valor Añadido, siendo NH Hoteles, S.A., como cabecera del Grupo consolidado fiscal, quien liquida el impuesto sobre el Valor Añadido por cuenta de Sotogrande, S.A.

El movimiento de los activos por impuestos diferidos durante el ejercicio 2011 ha sido el siguiente:

	Miles de Euros	
	2011	2010
Saldo al 1 de enero	1.802	132
Adiciones	4.634	1.670
Saldo al 31 de diciembre	6.436	1.802

El saldo de este epígrafe al cierre del ejercicio corresponde, principalmente, a activos por impuestos diferidos generados por dotaciones de provisiones por deterioro de inmovilizado e inversiones financieras así como por dotaciones de otras provisiones no deducibles fiscalmente.

Los activos por impuesto diferido han sido registrados en el balance de situación por considerar los administradores de la Sociedad que, conforme a la mejor estimación sobre los resultados futuros de la Sociedad, incluyendo determinadas actuaciones de planificación fiscal, es probable que dichos activos sean recuperados.

El movimiento de los pasivos por impuestos diferidos a largo plazo durante los ejercicios 2011 y 2010 ha sido el siguiente:

	Miles de Euros	
	2011	2010
Saldo al 1 de enero	2.882	4.879
Adiciones	2.549	1.868
Retiros	(99)	(3.865)
Saldo al 31 de diciembre	5.332	2.882

Las adiciones del ejercicio se corresponden principalmente con pasivos por impuestos diferidos generados por provisiones de cartera fiscalmente deducibles.

Los retiros del pasivo por impuesto diferido hacen referencia al efecto fiscal de las subvenciones de capital imputadas al patrimonio neto.

El detalle de los impuestos reconocidos directamente en el patrimonio neto en los ejercicios 2011 y 2010 es el siguiente:

	Miles de Euros			
	2011		2010	
	Disminuciones	Total	Disminuciones	Total
Por impuesto diferido:				
Subvenciones	(99)	(99)	(99)	(99)
Total impuesto reconocido directamente en el patrimonio neto		(99)		(99)

El Impuesto sobre Sociedades se calcula sobre la base del resultado económico o contable, obtenido por la aplicación de principios de contabilidad generalmente aceptados, que no necesariamente ha de coincidir con el resultado fiscal entendido éste como la Base Imponible del Impuesto.

La conciliación del resultado contable del ejercicio con la Base Imponible del Impuesto sobre Sociedades es como sigue:

	Miles de Euros	
	2011	2010
Resultado contable del ejercicio (antes de impuestos)	(31.103)	(15.208)
Diferencias temporales:		
Adiciones	15.446	5.564
Disminuciones	(8.498)	(6.227)
	6.948	(663)
Diferencias permanentes	142	234
Base imponible negativa (resultado fiscal)	(24.013)	(15.637)
Tipo impositivo	30%	30%
Cuota íntegra	(7.204)	(4.691)
Cuota líquida	(7.204)	(4.691)
Retenciones y pagos a cuenta	(170)	(156)
Cuenta a cobrar con el Grupo por Impuesto sobre Sociedades	(7.374)	(4.847)

El desglose del ingreso por Impuesto sobre Sociedades es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2011	2010
Impuesto corriente	7.204	4.691
Impuesto diferido	2.085	3.568
Total ingreso	9.289	8.259

Están abiertos a inspección fiscal los cuatro últimos ejercicios para todos los impuestos aplicables a la Sociedad. Los administradores de la Sociedad estiman que las liquidaciones adicionales que pudieran derivarse de una eventual inspección de dichos ejercicios no afectarían significativamente al patrimonio y/o la situación financiera de la Sociedad.

15. Ingresos y gastos

a) Importe neto de la cifra de negocios

La distribución del importe neto de la cifra de negocios de los ejercicios 2011 y 2010 es como sigue:

	Miles de Euros	
	2011	2010
Ventas inmobiliarias	3.512	407
Abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas	4.066	3.040
Servicios comunes	3.710	3.471
Otros ingresos inmobiliaria	1.722	4.315
Hostelería	6.969	7.155
Golf	3.102	2.576
Total cifra de negocios	23.081	20.964

La totalidad de las ventas de los ejercicios 2011 y 2010 se ha realizado en el mercado geográfico español.

b) Gastos de personal

La composición de este epígrafe de las cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2011 y 2010 adjuntas es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2011	2010
Sueldos, salarios y asimilados	6.827	7.433
Indemnizaciones	1.120	620
Cargas sociales	2.008	2.154
Otros gastos sociales	76	158
Dietas Consejo Administración	186	207
	10.217	10.572

El número medio de personas empleadas por la Sociedad, distribuido por categorías y por sexos, ha sido el siguiente:

	Nº Medio de Personas					
	2011			2010		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Directores y jefes de departamento	17	7	24	16	5	21
Técnicos	14	5	19	12	4	16
Comerciales	3	3	6	5	4	9
Administrativos	3	20	23	4	18	22
Resto de personal	132	107	239	133	135	268
Nº medio de empleados	169	142	311	170	166	336

Durante el ejercicio 2011 la Sociedad no ha mantenido dentro de su plantilla media a ninguna persona con discapacidad mayor o igual al 33%.

El número de personas empleadas por la Sociedad al 31 de diciembre de 2011 y 2010, distribuido por categorías y por sexos, ha sido el siguiente:

	Número de Personas Empleadas					
	2011			2010		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Directores y jefes de departamento	15	5	20	20	6	26
Técnicos	12	3	15	7	3	10
Comerciales	2	7	9	5	5	10
Administrativos	3	16	19	3	20	23
Resto de personal	110	75	185	142	101	243
Empleados al 31 de diciembre	142	106	248	177	135	312

El 5 de septiembre de 1989 se firmó un contrato de gerencia con Inversores y Gestores Asociados, S.A. - INGESA- (sociedad filial al 100% de NH Hoteles, S.A.) mediante el cual la gerencia de Sotogrande, S.A. era asumida por esta sociedad, figurando por este concepto en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2011 adjunta gastos por importe de 756 miles de euros (740 miles de euros en 2010).

Al 31 de diciembre de 2011 el Consejo de Administración de la Sociedad estaba compuesto por una mujer y 6 hombres.

c) Honorarios de auditores

Durante los ejercicios 2011 y 2010, los honorarios relativos a los servicios de auditoría de cuentas y a otros servicios prestados por el auditor de la Sociedad, Deloitte, S.L. que se encuentran contabilizados dentro del epígrafe "Otros gastos de explotación", de la cuenta de pérdidas y ganancias, o por una empresa vinculada al auditor por control, propiedad común o gestión han sido los siguientes:

Servicios Facturados	Miles de Euros	
	2011	2010
Servicios de auditoría y relacionados:		
Servicios de auditoría	78	74
Otros servicios de verificación	-	-
	78	74
Servicios de asesoramiento fiscal	-	10
Otros servicios	8	-
Total servicios facturados	86	84

16. Operaciones y saldos con partes vinculadas

a) Transacciones con vinculadas

Las transacciones efectuadas durante el ejercicio 2011 con partes vinculadas han sido las siguientes:

	Miles de Euros							
	2011				2010			
	Gastos por Prestación de Servicios	Gastos Financieros	Ingresos Financieros	Otros Ingresos	Gastos por Prestación de Servicios	Gastos Financieros	Ingresos Financieros	Otros Ingresos
NH Hoteles, S.A.	296	994	5	-	372	359	-	-
Club Deportivo Sotogrande, S.A.	-	-	-	-	-	-	-	69
Residencial Marlin, S.L.	-	-	413	115	-	-	353	209
Resco Sotogrande, S.L.	166	-	-	-	-	-	-	-
Los Alcornoque de Sotogrande, S.L.	-	-	32	-	-	-	26	-
Inversores y Gestores Asociados, S.A. (Nota 15-b)	756	-	-	-	740	-	-	-
Donnafugata Resort, S.r.l.	-	-	308	26	-	-	-	-
Sotocaribe, S.L.	-	-	46	-	-	-	-	-
Corporación Hotelera Dominicana, S.A.	-	-	44	-	-	-	35	-
	1.218	994	848	141	1.112	359	414	278

Todos los bienes y servicios se han facturado en función de las tarifas en vigor y a precios de mercado.

Resco Sotogrande, S.L., Residencial Marlin, S.L. y Los Alcornoques de Sotogrande, S.L. tienen suscrito con la Sociedad un contrato para la gestión en exclusiva de la comercialización de todas las viviendas, locales comerciales y garajes propiedad de las mencionadas sociedades.

Asimismo, las mencionadas sociedades suscribieron con Sotogrande, S.A. otro contrato de promoción inmobiliaria mediante el cual la Sociedad se encarga de la gestión técnica y económica de cada una de las promociones inmobiliarias de las mencionadas sociedades.

Estos contratos estarán en vigor hasta la venta de todas las unidades comercializadas. Los honorarios percibidos por la Sociedad ascienden a un porcentaje fijo sobre el precio de venta al público sin impuestos indirectos para el contrato de comercialización y en un porcentaje fijo sobre el coste de ejecución de cada una de las fases de la promoción inmobiliaria en el segundo de los contratos.

b) Saldos con vinculadas

Los saldos con partes vinculadas son los siguientes al 31 de diciembre de 2011 y 2010:

	Miles de Euros							
	2011				2010			
	Créditos a Corto Plazo	Otros Activos Financieros (Nota 17)	Cuentas a Cobrar	Deudas a Corto Plazo	Créditos a Largo Plazo (Nota 17)	Otros Activos Financieros	Cuentas a Cobrar	Deudas a Corto Plazo y Cuentas a Pagar
NH Hoteles, S.A.	-	-	-	(39.393)	-	-	2	(27.495)
Club Deportivo Sotogrande, S.A.	-	-	-	-	-	-	-	-
Residencial Marlin, S.L.	-	-	3.481	-	29.920	-	3.469	-
Resco Sotogrande, S.L.	740	-	-	-	-	-	339	(4)
Los Alcornoques de Sotogrande, S.L.	-	8.937	-	-	2.155	8.937	-	-
Donnafugata Resort, S.r.l.	5.212	-	116	-	4.600	-	93	-
Sotocaribe S.L.	1.520	-	-	-	-	-	685	-
Corporación Hotelera Dominicana, S.A.	582	-	-	-	-	-	503	-
	8.054	8.937	3.597	(39.393)	36.675	8.937	5.091	(27.499)
Provisiones (Nota 8-a)	-	-	-	-	(3.766)	-	-	-
	8.054	8.937	3.597	(39.393)	32.909	8.937	5.091	(27.499)

La Sociedad mantiene un saldo con NH Hoteles, S.A., el cual se retribuye en función del Euribor a 90 días y está soportado por un contrato de cuenta corriente mercantil de gestión de tesorería. Los administradores de NH Hoteles, S.A. han manifestado que continuarán apoyando financieramente a la Sociedad durante el ejercicio 2012.

c) Remuneración del Consejo de Administración y a la alta dirección

El total devengado por los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio 2011 ha ascendido a 186 miles de euros (207 miles de euros en 2010) en concepto de dietas de asistencia a las reuniones del Consejo de Administración y los Comités de Auditoría y Control y Nombramientos y Retribuciones.

Durante los ejercicios 2011 y 2010 la Sociedad no ha concedido importe alguno en concepto de anticipos y créditos, ni ha asumido obligaciones en materia de pensiones y seguros de vida por cuenta de los miembros actuales y anteriores del Consejo de Administración de la Sociedad.

La remuneración de los miembros del equipo directivo de la Sociedad durante el ejercicio 2011 ha ascendido a 303 miles de euros (274 miles de euros en 2010). La Alta Dirección del Grupo la integran 4 personas (3 personas en 2010)

Durante el ejercicio 2011 no se han vendido existencias a personal de Inversores y Gestores Asociados, S.A. que realiza funciones de alta dirección para la Sociedad. Las ventas de existencias a dicho personal ascendieron a 43 miles de euros en 2010.

d) Información en relación con situaciones de conflicto de intereses por parte de los Administradores

Al cierre del ejercicio 2011 ni los miembros del Consejo de Administración de Sotogrande, S.A. ni las personas vinculadas a los mismos según se define en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital han mantenido participaciones en el capital de sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de la Sociedad que no sean del Grupo o asociadas.

Un detalle de los cargos que ostentan los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad y las personas a ellos vinculadas según se define en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital en sociedades en sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de la Sociedad que no sean del Grupo o asociadas es el siguiente:

Consejero	Sociedad Participada	Actividad	Cargo
D. Mariano Pérez Claver	Realia Business, S.A.	Inmobiliaria	Consejero
Grupo Inversor Hesperia, S.A.	Eurofondo, S.A.	Inmobiliaria	Administrador
Grupo Inversor Hesperia, S.A.	Sociedad Anónima de Inversiones, Construcciones y arrendamientos	Inmobiliaria	Administrador

Durante el ejercicio 2011, el resto de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad y las personas a ellos vinculadas no han mantenido participaciones en el capital de sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social de la Sociedad que no sean del Grupo o asociadas así como tampoco han ostentado cargos ni han llevado a cabo actividades por



cuenta propia o ajena en sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de la Sociedad.

17. Garantías y compromisos con terceros

Garantías comprometidas

Al 31 de diciembre de 2011 la Sociedad tiene concedidos avales por parte de entidades financieras por un importe total de 2.937 miles de euros (4.015 miles de euros en 2010) que, en general, garantizan el cumplimiento de determinadas obligaciones asumidas por la Sociedad en el desarrollo de su actividad.

Al 31 de diciembre de 2011, la Sociedad tiene contratadas pólizas de seguro para la cobertura de los riesgos de responsabilidad civil derivados de sus actividades, para la cobertura de vida y accidentes según establecen los diferentes convenios que afectan a su personal y para la cobertura de los activos tiene pólizas multirriesgo, con cobertura de incendio incluido. Los capitales asegurados cubren suficientemente los activos y riesgos mencionados en opinión de los administradores de la Sociedad.

Asimismo, la Sociedad actúa como garante de un préstamo sindicado otorgado por dos entidades bancarias a la empresa asociada Sotocaribe, S.L. que al 31 de diciembre de 2011 tenía un principal pendiente de 18.004 miles de euros y vencimiento último en 2014.

Adicionalmente, la Sociedad es garante del préstamo sindicado concedido a Donnafugata Resort, S.r.l. con un límite máximo de 1.800 miles de euros.

Compromisos con terceros

Con fecha 26 de diciembre de 2006 la Sociedad suscribió un convenio de socios de Los Alcornocques de Sotogrande, S.L. mediante el cual ha concedido a la mencionada sociedad una serie de opciones de compra sobre diferentes parcelas de su propiedad con una superficie conjunta de 221.078 metros cuadrados. Dichas opciones de compra pueden ser ejercidas por Los Alcornocques de Sotogrande, S.L. una vez se hayan vendido el 50% de las unidades de cada una de las fases.

Las parcelas correspondientes a la fase I por importe de 12.767 miles de euros fueron vendidas por la Sociedad en esa misma fecha. Al 31 de diciembre de 2011 y 2010 estaban pendientes de pago 8.937 miles de euros (véase Nota 16-b).

Asimismo, con fecha 23 de abril de 2007 la Sociedad firmó un convenio urbanístico con el Ayuntamiento de San Roque de naturaleza jurídico-administrativa al amparo de lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. La finalidad del mismo es establecer los criterios a los que se ajustará la ordenación de Sotogrande en la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de San Roque cuyo proceso de formulación ha sido iniciado por el Ayuntamiento al objeto de sustituir el actual Plan General.

Conforme a lo estipulado en este convenio, la Sociedad se compromete a participar en las obligaciones de mejora de infraestructuras, dotaciones y financiación de la ejecución de los sistemas generales previstos en el PGOU de San Roque, con 5.100 miles de euros, cantidad que se hará efectiva en función de la ejecución de las obras. Además, se acuerda una compensación de 800 miles de euros por la modificación del trazado de la vía pecuaria que transcurría por el subsector 52/53, cantidad que la Sociedad Dominante hará efectiva en el plazo de un mes desde la aprobación definitiva del documento de revisión del PGOU

Este convenio suscrito con el Ayuntamiento introduce modificaciones sobre la edificabilidad de determinadas parcelas, que serán efectivas tras la aprobación del PGOU de San Roque o la modificación del Plan Parcial de la zona. Durante el ejercicio 2007, la Sociedad vendió una parcela que verá aumentada su edificabilidad tras obtenerse estas aprobaciones, por lo que al precio de venta por el que se registró la transacción en 2007 se añadirán 1,3 millones de euros, aproximadamente, que serán percibidos al aprobarse el nuevo planeamiento de la zona.



34

Activos y pasivos contingentes

El 25 de marzo de 2009 la Sociedad concedió una opción de venta a los socios minoritarios de Donnafugata Resort, S.r.l. que representaban el 32,41% del capital social. (Al 31 de diciembre de 2011 representan el 17,3%). Con fecha 20 de octubre de 2010, los socios Compagnia Immobiliare Azionaria S.p.a. y Repinvest Sicily S.r.l. comunicaron su intención de proceder al ejercicio parcial de la mencionada opción de venta, de acuerdo con el contrato firmado entre las partes en marzo de 2009. Como consecuencia de esta comunicación se encargó a un experto independiente la valoración de la sociedad. La Sociedad considera que la valoración asignada a la sociedad por el citado experto es excesiva y dista notoriamente de la valoración real; por este motivo ha instado un procedimiento arbitral en el que ha impugnado el informe del experto independiente

En el epígrafe "Otros pasivos financieros" del pasivo no corriente del balance de situación al 31 de diciembre de 2011 adjunto se recoge el valor de dicha opción, cuyo importe asciende a 5.899 miles de euros (5.668 miles de euros al 31 de diciembre de 2010).

Durante el ejercicio 2008, una sociedad del Grupo en Italia procedió a la resolución del contrato de servicios con la empresa constructora encargada de las obras del complejo turístico que estaba desarrollando dicha sociedad, con fundamento en diversos incumplimientos contractuales. Como consecuencia de dicha rescisión la empresa constructora ha demandado a la sociedad italiana reclamando daños por importe de 15 millones de euros.

Por parte de la sociedad del Grupo NH en Italia se ha presentado reconvencción fundamentada en que la resolución está motivada por un incumplimiento contractual; a tal efecto se reclama a la constructora una indemnización de aproximadamente 33 millones de euros en concepto de daños y perjuicios. El Juzgado ha designado un perito técnico, quien ha cuantificado los daños a favor de la empresa constructora en aproximadamente 1,4 millones de euros y a favor de la sociedad del Grupo NH en mínimo 6,4 millones de euros. Actualmente se está a la espera de que tenga lugar la audiencia.

Con motivo de la rescisión del contrato descrita anteriormente, la sociedad del Grupo ejecutó una garantía a primer requerimiento otorgada por la entidad Intesa San Paolo, S.p.A. por orden de la empresa constructora. Si bien dicha entidad rechazó inicialmente proceder al pago de esta garantía, tras el juicio ejecutivo abonó la citada cantidad. El juicio ha agotado la fase de tramitación habiéndose celebrado una audiencia el 1 de febrero de 2012, sin que a la fecha de formulación de estas cuentas anuales se disponga de las conclusiones.

El titular de un complejo turístico ha iniciado un procedimiento arbitral contra una sociedad del Grupo NH en Italia, reclamando una indemnización por el retraso en la realización de trabajos de construcción, solicitando la demolición de una parte de la construcción y la ejecución de unas obras adicionales. La sociedad del Grupo NH ha formulado la reconvencción por errores en la cartografía anexo al contrato de arrendamiento, lo que dio lugar a errores en las dimensiones de parcelas, entre otras peticiones. Actualmente el procedimiento arbitral se encuentra en fase de conclusiones.

Asimismo, durante el ejercicio 2010 la Sociedad interpuso ante los juzgados de Málaga una demanda por vicios y defectos constructivos existentes en una de sus promociones contra los agentes de la edificación y una reclamación frente a la entidad aseguradora del seguro decenal de la obra, reclamando el importe de las obras de reparación realizadas y a acometer en dicha promoción. El importe de los gastos derivados de las reparaciones de las viviendas que componen dicha promoción asciende a 16.847 miles de euros (2.457 miles de euros en 2010) y se encuentra registrado en el epígrafe "Servicios exteriores" de la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio 2011 adjunta. Al 31 de diciembre de 2011 el balance de situación adjunto recoge en el epígrafe "Provisiones a corto plazo" del pasivo corriente la estimación de los gastos pendientes de incurrir por este concepto por un importe de 4.144 miles de euros y un derecho de cobro frente a la entidad aseguradora por importe de 10.461 miles de euros que ha sido registrado en el epígrafe "Créditos a terceros" del activo no corriente basándose en la opinión de los abogados de la Sociedad.

En opinión de los administradores, de la resolución de los litigios descritos anteriormente no se espera que se derive quebranto patrimonial alguno para la Sociedad.

Jardinería Sotogarden, S.L. inició un procedimiento ordinario ante la jurisdicción civil reclamando a la Sociedad un importe de un millón de euros, en concepto de costes de las obras a ejecutar en una parcela de la urbanización Sotogrande. Con fecha 1 de septiembre de 2010 fue dictada sentencia estimatoria de la demanda, Condenando a Sotogrande S.A. al pago de la misma. Dicha sentencia fue recurrida por la Sociedad,

desestimándose el recurso interpuesto por la misma y ratificándose la sentencia el 29 de noviembre de 2011. No obstante, con fecha 18 de enero de 2012, ambas partes suscriben un acuerdo transaccional mediante el cual la Sociedad abona a la demandante 525 miles de euros quedando saldados los créditos reconocidos por todos los conceptos (incluidos principal reclamado, intereses y costas). Como consecuencia del acuerdo anterior, la Sociedad ha revertido parcialmente la provisión registrada por este concepto, habiendo imputado al epígrafe "Excesos de provisiones" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2011 adjunta un ingreso por importe de 491 miles de euros.

El Grupo NH Hoteles, S.A tiene firmados acuerdos con los socios de Residencial Marlon, S.L. y de Los Alcornos de Sotogrande, S.L. en los que se establece que es esencial para el desarrollo de los proyectos las características personales de los socios, estableciéndose que cualquier cambio de procedimiento para que el otro socio pueda separarse de la sociedad con derecho al reintegro de su haber social más los daños y perjuicios causados.

La Sociedad ha suscrito Acuerdos con los socios de Corporación Hotelera Dominicana, S.A., Corporación Hotelera Orienta, S.A. Inmobiliaria CHDOM, S.A e Inmobiliaria CHDOR, S.A. en los que se establece que Sotogrande, S.A asume la obligación de mantener la participación en Capredo Investments GmbH, sociedad que actualmente participa directamente en las sociedades mencionadas anteriormente. El incumplimiento de esta obligación acarrea la imposición de indemnizar a los socios locales los daños y perjuicios causados.

Al 31 de diciembre de 2011 se encuentran en curso ciertos litigios interpuestos a la Sociedad que no son susceptibles de cuantificación objetiva. Los administradores de la Sociedad estiman que el hipotético quebranto como consecuencia de estos litigios no afectaría significativamente al patrimonio de la Sociedad.

18. Moneda extranjera

El detalle de los saldos en moneda extranjera más significativos, valorados al tipo de cambio de cierre, son los siguientes:

	Divisa	Miles de Euros	
		2011	2010
Créditos a corto plazo a empresas asociadas	Dólares estadounidenses	2.101	-
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	Dólares estadounidenses	-	1.188

19. Información sobre política medioambiental

Dentro de las actividades desarrolladas por la Sociedad está la gestión del ciclo integral del agua dentro del área de cobertura de la urbanización Sotogrande y sus alrededores y en esta gestión se incluyen el saneamiento y depuración de las aguas residuales, actividades estas últimas cuyo propósito es minimizar el daño sobre el medio ambiente.

La Sociedad cuenta dentro de sus activos asociados a la actividad de saneamiento y depuración con dos estaciones depuradoras de aguas residuales, con capacidad para dar cobertura a una población hasta 20.000 habitantes, intercomunicadas entre sí, de manera que el afluente depurado se vierte al mar a través de un emisario submarino. Asimismo, la Sociedad ha construido dentro de una de las depuradoras un sistema de tratamiento terciario con el objetivo de depurar aún más las aguas para poderlas utilizar parcialmente en el riego del Real Club de Golf Sotogrande y las canchas del Santa María Polo Club, con quienes se han firmado acuerdos al efecto. La planta de tratamiento terciario está en servicio desde julio de 2003. La implantación de este sistema terciario posibilita disponer de unos recursos complementarios de unos 300.000 m³ / año.

Por otro lado la Sociedad dentro de su actividad de promoción y desarrollo de la urbanización Sotogrande centra su actuación, en estos momentos, en suelo urbano con planes parciales aprobados por lo que en estas circunstancias, no tiene necesidad de realizar estudios de impacto medioambiental previos a sus desarrollos inmobiliarios o turísticos. No obstante, la política de la Sociedad está orientada hacia el máximo respeto al

medioambiente y por ello tiene contratados los servicios de una empresa de consultoría medioambiental para el diagnóstico y asesoría ambiental en las actuaciones de la Sociedad.

El importe de los activos descritos de naturaleza medioambiental, neto de amortización, al 31 de diciembre de 2011 es de 1.467 miles de euros (1.523 miles de euros en 2010).

La Sociedad no tiene provisionado importe alguno al cierre de 2011 por contingencias o reclamaciones medioambientales.

20. Hechos posteriores

Con fecha 31 de enero de 2012, la Sociedad ha adquirido 819 participaciones sociales de Resco Sotogrande, S.L. que representan el 50% restante del capital social de dicha sociedad por un precio de 240 miles de euros. Como consecuencia de la transmisión anterior, Resco Sotogrande, S.L. pasa a tener carácter unipersonal.

Con fecha 17 de febrero de 2012, la Sociedad presentó ante la Autoridad Laboral correspondiente el inicio de un Expediente de Regulación de Empleo. A fecha de realización de estas Cuentas anuales del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011 la Sociedad se encuentra en el preceptivo período de consultas, cuya duración estimada es de un mes desde la presentación del mismo.

A fecha de formulación de las presentes Cuentas Anuales, tras las oportunas negociaciones con sus entidades financieras acreedoras, la Sociedad Matriz ha obtenido la aceptación informal de una mayoría muy cualificada de las entidades financieras acreedoras respecto de la propuesta de refinanciación de su deuda financiera. La propuesta contempla la refinanciación de 730 millones de euros con vencimiento previsto para un plazo entre tres y cinco años y comprende el saldo pendiente de amortización del crédito sindicado firmado en agosto de 2007 (455 millones de euros) así como la práctica totalidad de las líneas de crédito de que dispone el Grupo (275 millones de euros).

La propuesta de financiación se encuentra sujeta, entre otras, al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Que el resto de entidades financiadoras, hasta completar el 100% del saldo a refinanciar, se hayan adherido a la propuesta de financiación antes del próximo 18 de abril de 2012.
- Que la refinanciación de la Unidad de Negocio de Italia haya quedado debidamente asegurada a cuyos efectos la sociedad de cabecera del Grupo en Italia ha recibido una oferta de financiación por parte de su accionista Banca Intesa/IMI por importe de 75 millones de euros en términos similares a los de la financiación principal que han sido aceptados por el resto de las entidades acreedoras que participan en la refinanciación.

El préstamo sindicado se compone de tres tramos: A1, de 330 millones de euros y amortizable con carácter creciente a lo largo de 5 años en diferentes porcentajes anuales, A2, de 150 millones y amortizable al final de la duración del contrato y B de 250 millones y destinado a ser amortizado en un máximo de tres años con el producto de la venta de activos.

El tipo de interés aplicable será el EURIBOR a tres meses más un diferencial de 450 puntos básicos que se podrá ajustar al alza o a la baja en función del cumplimiento del ratio de Deuda Financiera/EBITDA y del grado de cumplimiento del calendario de amortización del Tramo B. El préstamo se encuentra debidamente garantizado mediante la constitución de garantías reales sobre determinados hoteles propiedad del Grupo así como por la pignoración del 89,30% de Sotogrande, S.A., el 55,5% de Nh Italia y otras filiales del Grupo.

SOTOGRADE, S.A.

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LOS ADMINISTRADORES A EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 8.1.b DEL REAL DECRETO 1362/2007, DE 19 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE DESARROLLA LA LEY 24/1988, DE 28 DE JULIO, DEL MERCADO DE VALORES.

Los Administradores de SOTOGRADE, S.A., declaran que, hasta donde alcanza su conocimiento, las Cuentas Anuales formuladas en la reunión del Consejo de Administración celebrada el día 28 de Marzo de 2012, elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables, ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de SOTOGRADE, S.A. y que el Informe de Gestión incluye un análisis fiel de la información exigida.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 253 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, los Administradores de SOTOGRADE, S.A. proceden a la firma de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio 2011 de SOTOGRADE, S.A.

.....
D. MARIANO PEREZ CLAVER

GRUPO INVERSOR HESPERIA, S.A.
(representada por D. JOSÉ ANTONO CASTRO SOUSA)

.....
~~**D. IGNACIO DE NAVASQUÉS COBLÁN**~~

~~**D. JOSE MARI LÓPEZ ELOLA GONZÁLEZ**~~

.....
D. ANTONIO J. ALFONSO SÁNCHEZ

~~**D^a TERESA CASLA URIARTE**~~

DILIGENCIA que extiende el Secretario del Consejo de Administración, para hacer constar que se ha firmado la Declaración de Responsabilidad anterior por parte de la totalidad de los miembros del Consejo de Administración en consonancia con las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2011 de SOTOGRANDE, S.A., que se han formulado en la sesión del Consejo de Administración celebrada el día 28 de Marzo de 2012, figurando la estampación de la firma junto con el respectivo nombre y apellidos del administrador firmante.

De todo ello doy Fe.

Madrid, 28 de Marzo de 2012



.....
Leopoldo González-Echenique Castellanos de Ubao
Secretario del Consejo de Administración



Sotogrande, S.A. y Sociedades Dependientes

Cuentas Anuales Consolidadas del
ejercicio terminado el 31 de diciembre de
2011 e Informe de Gestión Consolidado,
junto con el Informe de Auditoría
Independiente

INFORME DE AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS

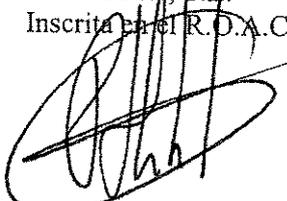
A los Accionistas de
Sotogrande, S.A.:

Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas de Sotogrande, S.A. (en adelante la "Sociedad Dominante") y de las sociedades que integran, junto con la Sociedad Dominante, el Grupo Sotogrande (en adelante el "Grupo" – véase Nota 1) que comprenden el estado de situación financiera consolidado al 31 de diciembre de 2011 y el estado del resultado integral consolidado, el estado de cambios en el patrimonio consolidado, el estado de flujos de efectivo consolidado y la memoria consolidada correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. Los administradores de la Sociedad Dominante son responsables de la formulación de las cuentas anuales del Grupo de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la Nota 2.1 de la memoria consolidada del ejercicio 2011 adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales consolidadas en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales consolidadas y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

En nuestra opinión, las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2011 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio consolidado y de la situación financiera consolidada de Sotogrande, S.A. y Sociedades Dependientes al 31 de diciembre de 2011 y de los resultados consolidados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto consolidado y de sus flujos de efectivo consolidados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contenidos en el mismo.

El informe de gestión consolidado del ejercicio 2011 adjunto contiene las explicaciones que los administradores de la Sociedad Dominante consideran oportunas sobre la situación del Grupo, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión consolidado concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2011. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión consolidado con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables del Grupo.

DELOITTE, S.L.
Inscrita en el R.D.A.C. Nº S0692



Pablo Hurtado March

26 de abril de 2012

**Sotogrande, S.A. y
Sociedades
Dependientes**

Cuentas Anuales Consolidadas del
ejercicio terminado el
31 de diciembre de 2011 e
Informe de Gestión Consolidado



Sotogrande, S.A. y Sociedades Dependientes

Informe de Gestión Resumido del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011

Evolución de los negocios y situación del Grupo

Los hechos a destacar durante el ejercicio 2011 son los siguientes:

Actividad de servicios turísticos

Durante el ejercicio 2011 se han seguido manifestando los efectos de la crisis que comenzó en el año 2008. Esta recesión económica ha afectado especialmente en España a los dos sectores de actividad de la sociedad, el inmobiliario y el turístico.

Esta coyuntura económica, que inicialmente afectó al sector inmobiliario, acabó trasladándose a toda la economía y la reducción del consumo en el turismo de ocio se comenzó a aplicar también a los viajes de negocios y corporativos, produciéndose un recorte de gastos en reuniones, formación y entretenimiento, ya que las empresas se ven obligadas a un recorte de costes para mantener sus márgenes y competitividad. Esto tiene un efecto muy relevante en la actividad turística de un grupo como el nuestro que se basa fundamentalmente en eventos de carácter promocional de las empresas. En el sector de la hostelería, el comportamiento del consumidor individual es primordial ya que estos ajustan más su presupuesto y recortan sus gastos con un impacto en el turismo de ocio y de fin de semana.

El principal activo en explotación dentro de esta actividad en San Roque, es el complejo NH Almenara Golf - Hotel - Spa que consta de un hotel de lujo con 148 habitaciones, un campo de golf de 27 hoyos, un Spa y distintos restaurantes, incluyendo también el concepto "Sotogrande Health Resort". Adicionalmente, el Grupo cuenta con un segundo hotel dentro de la urbanización Sotogrande, el Hotel NH Sotogrande con 106 habitaciones.

Asimismo, Sotogrande ha desarrollado el proyecto Donnafugata, en Sicilia, Italia. Se encuentra localizado en una finca de 284 hectáreas situada en el sureste de la isla, cerca de Ragusa y muy próximo al mar y al futuro aeropuerto de Comiso. El 1 de julio de 2010 se inauguró el hotel de 5 estrellas que cuenta con 170 habitaciones, 20 junior-suites y 10 senior-suites. Por otro lado, el nuevo complejo Donnafugata cuenta con un centro de convenciones de 4.000 m² de superficie cubierta, 2.000 m² de terrazas y capacidad para 1.200 personas, un Spa Elysium y dos campos de golf de 18 hoyos diseñados por Gary Player y Franco Piras.

Donnafugata albergó en el mes de marzo de 2011, por primera vez en Sicilia, un Open del Circuito Europeo de Golf, donde se dieron cita los mejores profesionales de Europa. Esta prueba de máximo nivel ha tenido una importante cobertura mediática a nivel mundial y confirma el nivel de excelente calidad de los campos de golf del complejo. Sotogrande pretende convertir Donnafugata en un destino turístico vacacional para la sociedad italiana y un referente dentro del sector de convenciones de empresa. Por otro lado y, siguiendo la tradición de la urbanización, Sotogrande espera que Donnafugata se convierta en un referente del panorama del golf internacional.

En cuanto a la actividad de golf, el Grupo cuenta con el campo de golf "La Reserva de Sotogrande" de primer nivel diseñado por Cabell Robinson (discípulo de Robert Trent Jones). Gracias a su diseño y mantenimiento, realizado de acuerdo a los más altos estándares de calidad, un paisaje de increíble belleza y una magnífica Casa Club, se ha posicionado como uno de los mejores campos de golf de España. A 31 de diciembre de 2011 se han vendido 237 derechos de juego, por un periodo de 99 años, sobre un total de 1.950 que se van a comercializar.



Actividad Inmobiliaria

Parcelas

La actividad de urbanización de la Sociedad Dominante se centra actualmente en el Subsector 50 de la urbanización Sotogrande. El stock de parcelas disponibles de esta zona es de 36 parcelas que suponen un total de 114.000 m² aproximadamente.

Marina

A través de Residencial Marlin, S.L. Sociedad participada al 50% con Pontegadea, se ha desarrollado la promoción "Ribera del Marlin" que consta de 196 apartamentos y 41 locales comerciales, de la que hay vendidos el 51% de los locales y un 44% de los apartamentos. La entrega de la promoción se produjo en el último trimestre del ejercicio 2008, tal y como estaba prevista, y durante el ejercicio 2011 se ha continuado con la comercialización y escritura de las viviendas restantes.

Otras promociones en Sotogrande

La Sociedad Dominante ha entregado 51 casas del proyecto inmobiliario denominado "Los Cortijos de La Reserva", ubicado junto a la Casa Club del golf "La Reserva de Sotogrande" que consta de 76 casas. A la fecha de elaboración de este informe, quedan pendientes de venta 25 casas. Durante el ejercicio 2011, la Sociedad ha procedido a la reparación de determinados defectos constructivos aparecidos en el desarrollo de esta promoción.

A través de la sociedad Resco Sotogrande, S.L. se han entregado hasta la fecha 5 viviendas de la promoción denominada Las Cimas de Almenara II, que consta de 18 casas junto al campo de golf de Almenara en la urbanización Sotogrande. A la fecha de elaboración de este informe quedan pendientes de venta 13 unidades.

Otros proyectos fuera de Sotogrande

El grupo Sotogrande, S.A cuenta con las siguientes participaciones en proyectos inmobiliarios fuera de Sotogrande:

1. 35,5 % de las participaciones de Sotocaribe, S.L. para el desarrollo de un proyecto turístico-inmobiliario en la Riviera Maya (México), sobre unos terrenos de 676 hectáreas.
2. 50 % de las acciones de la Sociedad Capredo Investments, GmbH, para el desarrollo de un proyecto inmobiliario-hotelerero en Cap Cana (República Dominicana), consistente en la construcción de 408 viviendas de lujo y un hotel de 336 habitaciones.



Análisis de los resultados

El detalle de la distribución del importe de la cifra de negocio de los ejercicios 2011 y 2010 es como sigue:

	Miles de Euros		%
	31-dic-11	31-dic-10	
Ventas inmobiliarias	5.088	4.352	16,9%
Compañía de aguas	4.066	3.040	33,8%
Gestión comunidades	3.710	3.278	13,2%
Otros ingresos y servicios inmobiliaria	1.590	4.392	(63,8%)
Total inmobiliaria	14.454	15.062	(4,0%)
Hotel, restauración y otros	14.346	10.235	40,2%
Golf	3.102	2.576	20,4%
Total servicios turísticos	17.449	12.811	36,2%
	31.903	27.873	14,5%

Actividad Inmobiliaria

Un detalle de la cifra de negocios inmobiliaria se puede ver en el cuadro adjunto:

	Miles de Euros		Miles de Euros	
	31-dic-11	%	31-dic-10	%
Atraques	422	3%	407	3%
Parcelas	3.090	21%	-	0%
Apartamentos	1.576	11%	3.945	26%
Ventas inmobiliaria	5.088	35%	4.352	29%
Otros ingresos y servicios inmobiliaria	9.366	65%	10.710	71%
Total cifra de negocios inmobiliaria	14.454	100%	15.062	100%

Las ventas inmobiliarias alcanzaron 5.088 miles de euros. El incremento de las ventas inmobiliarias con respecto al ejercicio 2010 corresponde fundamentalmente a la venta de parcelas unifamiliares del sector 50 de la urbanización.

Al 31 de diciembre de 2011, los compromisos de ventas inmobiliarias firmadas y pendientes de contabilizar hasta la entrega alcanzan la cifra de 5,6 millones de euros, con un margen estimado de 2,4 millones de euros. La entrega de la mayoría de estas unidades se producirá en el primer semestre de 2012. La cifra de compromisos de ventas pendientes de contabilizar a 31 de diciembre de 2010 era de 7,4 millones de euros.

Actividad de servicios turísticos

Un detalle de la cifra de negocios de actividades turísticas es el siguiente:

	Miles de Euros		Miles de Euros	
	31-dic-11	%	31-dic-10	%
Ventas Hoteles y hostelería	13.852	79%	9.638	75%
Ventas Golf	3.102	18%	2.576	20%
Otros ingresos y servicios actividades turísticas	495	3%	597	5%
Total cifra de negocios servicios turísticos	17.449	100%	12.811	100%

La cifra de ingresos de actividades turísticas ha aumentado un 36% respecto al ejercicio 2010 debido a la apertura en julio de 2010 de un nuevo hotel de 5 estrellas en Sicilia (Italia). Donnafugata Golf Resort & SPA ha aportado durante el ejercicio 2011 unas ventas de 9,7 millones de euros (7,4 millones de euros en 2010)

La actividad de golf ha tenido un incremento en las ventas de un 20% con respecto al ejercicio 2010, fundamentalmente por el aumento en la venta de derechos de juego del Club de Golf La Reserva.

La contribución al EBITDA de esta actividad sigue siendo ligeramente negativa en su conjunto. Cabe señalar que algunos de los centros de venta asociados a esta actividad tienen una trayectoria muy corta desde su apertura por lo que no han entrado en rentabilidad.

Principales ratios financieros

Los principales ratios financieros del Grupo durante el ejercicio 2011 han sido los siguientes:

Ratio	Miles de Euros		Variación
	2011	2010	
Fondos propios	165.156	199.505	(20,80)%
Fondo de maniobra	23.436	(2.306)	109,84%
EBITDA	(12.145)	(11.648)	3,98%
Número de empleados medio	412	399	3,16%

Perspectivas para el ejercicio 2012

Actividad inmobiliaria en Sotogrande

El Grupo seguirá comercializando las parcelas urbanizadas en el Subsector 50 de la urbanización y las 25 unidades disponibles a la venta de la promoción "Cortijos de la Reserva". A través de su sociedad filial Resco Sotogrande, S.L. proseguirá la comercialización de la promoción "Las Cimas de Almenara II", junto al hotel NH Almenara, con un total de 13 unidades pendientes de venta.

A través de su filial Residencial Marlin, S.L. seguirá comercializando los restantes apartamentos de la promoción "Ribera del Marlin" en La Marina de Sotogrande. Se espera que durante el ejercicio 2012 y pese a las difíciles circunstancias por las que atraviesa el sector inmobiliario se materialicen las ventas de algunos apartamentos debido a la gran calidad tanto de la propia urbanización como de los acabados de los apartamentos.



Otros proyectos turísticos inmobiliarios

En los próximos años el modelo de la urbanización Sotogrande se va a exportar fuera del ámbito geográfico de la urbanización original en República Dominicana (Cap Cana) y México (Riviera Maya).

Un detalle de estos proyectos se detalla a continuación:

Cap Cana (República Dominicana)

Sotogrande, S.A. está desarrollando un proyecto inmobiliario - hotelero, en Cap Cana, en la Zona Este de la República Dominicana. Dicho desarrollo denominado Sotogrande at Cap Cana está constituido por tres fases inmobiliarias y una hotelera con un total estimado de 408 viviendas de lujo y un hotel de 336 habitaciones.

El 15 de octubre del 2008 se inició la construcción de la primera fase de apartamentos, constituidos por 122 unidades con 21.650 m², en una parcela de casi 40.000 m², la cual fue terminada a finales de noviembre del 2010. A la fecha de 30 de junio del 2011, la Compañía ha vendido 75 apartamentos, habiendo entregado 65 unidades y estando 10 en procesos varios de entrega y/o de renegociación. En la medida en que se acabe el inventario disponible la empresa tiene previsto el inicio de la construcción de la 2ª fase inmobiliaria y la construcción del hotel.

En el mes de febrero de 2011, tuvo lugar el acto de inauguración de la promoción, con la presencia del Excelentísimo Sr. Presidente de la República Dominicana Leonel Fernández, mostrando así el apoyo institucional a dicho proyecto.

A fecha actual la fase se encuentra totalmente operativa y en la misma ya se encuentran viviendo permanentemente diversos propietarios.

.Riviera Maya (México)

A través de la participación del 35,5% en la sociedad Sotocaribe S.L., Sotogrande tiene previsto desarrollar un proyecto turístico inmobiliario en el municipio de Isla Mujeres (México) sobre un terreno de 676 hectáreas y con una edificabilidad de 18 habitaciones por hectárea,.

El Plan de Desarrollo Urbano está definitivamente aprobado, habiéndose publicado dicha aprobación el pasado 27 de diciembre de 2007 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

Durante el ejercicio 2011 la sociedad ha continuado con la gestión de las preceptivas licencias municipales y medioambientales, que espera se obtengan en el primer trimestre del ejercicio 2012, momento en el cual se comenzará con la comercialización de este proyecto inmobiliario.

Acciones y Accionistas

A 31 de diciembre de 2011, el capital social de Sotogrande, S.A. estaba representado por 44.912.588 acciones al portador de 0,60 euros de valor nominal cada una, íntegramente suscritas y desembolsadas. Todas estas acciones gozan de iguales derechos políticos y económicos y se encuentran admitidas a cotización en el Mercado Continuo de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona.

De acuerdo con las últimas notificaciones recibidas por la Sociedad Dominante, el único accionista que posee una participación igual o superior al 10% en el capital de la Sociedad Dominante es NH Hoteles, S.A., cuya participación al 31 de diciembre de 2011 y al 31 de diciembre de 2010 asciende al 97,021% y 97,038%, respectivamente. La mayor parte de esta participación se encuentra pignorada en garantía de un préstamo sindicado concedido a NH Hoteles S.A. en agosto de 2007.

En cuanto a la evolución bursátil del valor, durante el ejercicio de 2011 se negociaron en Bolsa un total de 568.846 títulos, lo que representa una media diaria de 3.058 títulos (1.413 títulos en 2010). La cotización de Sotogrande, S.A. se situó entre 2,28 euros por acción (2,18 euros en 2010), precio más bajo registrado en el mes de enero y 4,00 euros por acción (4,80 euros en 2010), cambio más alto registrado en el mes de junio.



La Sociedad no ha realizado ninguna operación de autocartera durante el ejercicio 2011, ni tiene ningún título de autocartera al cierre de dicho período.

Descripción general de la política de riesgos

En el ejercicio 2012 el Grupo continuará tratando de minimizar los riesgos propios del sector en que opera, que se caracteriza por ser actividades sensibles al ciclo económico.

La gestión de los riesgos a los que se encuentra expuesto el Grupo en el desarrollo de sus actividades constituye uno de los pilares básicos de su actuación, con el fin de preservar el valor de los activos y en consecuencia la inversión de los accionistas. Los Administradores tienen entre sus objetivos minimizar los riesgos y optimizar la gestión de los mismos mediante el análisis de los correspondientes mapas de riesgo.

El Grupo se dedica fundamentalmente al desarrollo inmobiliario de una urbanización de veraneo en el sur de España y por tanto sus ingresos y flujos de caja dependen de las compraventas de inmuebles las cuales, por su propia naturaleza, son operaciones singulares y de difícil previsión. Por tanto una crisis en el mercado inmobiliario puede redundar en perjuicio de las ventas de solares y apartamentos que podrían ser más volátiles que las derivadas de las actividades hoteleras.

El riesgo de crédito del Grupo es, principalmente, atribuible a sus deudas comerciales. Los importes se muestran netos de provisiones para insolvencias, siendo el riesgo reducido ya que la cartera de clientes turísticos está atomizada entre un gran número de agencias y empresas. En los clientes inmobiliarios, para la financiación de las viviendas y parcelas, se solicitan habitualmente los correspondientes avales bancarios.

La tesorería de todas las sociedades del Grupo Sotogrande se encuentra centralizada en su sociedad dominante, NH Hoteles S.A.

En cuanto al mantenimiento de las fuentes del cash flow, éste depende de la evolución del negocio hotelero y de las ventas de parcelas y promociones de la actividad inmobiliaria. Estas variables dependen del ciclo económico general y de la coyuntura de mercados en relación con la oferta y la demanda.

Información sobre vinculadas

Durante el ejercicio 2011 no se han realizado transacciones con empresas vinculadas que hayan afectado sustancialmente a la situación financiera o los resultados de la empresa durante ese período. Asimismo, no se han producido cambios en las operaciones con partes vinculadas descritas en el último informe anual que puedan haber tenido un efecto sustancial en la situación financiera o los resultados de la empresa en el ejercicio en curso.

Política medioambiental

Dentro de las actividades desarrolladas por la Sociedad se encuentra la gestión del ciclo integral del agua dentro del área de cobertura de la urbanización Sotogrande y sus alrededores. En esta gestión se incluyen el saneamiento y depuración de las aguas residuales, actividades estas últimas cuyo propósito es minimizar el daño sobre el medio ambiente.

Sotogrande, S.A. cuenta, dentro de sus activos asociados a la actividad de saneamiento y depuración, con dos estaciones depuradoras de aguas residuales con capacidad para dar cobertura a una población hasta 20.000 habitantes, intercomunicadas entre sí de manera que el efluente depurado se vierte al mar a través de un emisario submarino. Asimismo, la Sociedad ha construido dentro de cada una de las depuradoras un sistema de tratamiento terciario con el objetivo de depurar aún más las aguas para poderlas utilizar parcialmente en el riego del Real Club de Golf Sotogrande y las canchas del Santa María Polo Club, con quienes se han firmado acuerdos al efecto. La planta de tratamiento terciario está en servicio desde julio de 2003. La implantación de este sistema terciario posibilita disponer de unos recursos complementarios de unos 300.000 m³ / año.



Por otro lado, la Sociedad dentro de su actividad de promoción y desarrollo de la urbanización Sotogrande, centra su actuación en estos momentos en suelo urbano con planes parciales aprobados, por lo que en estas circunstancias no tiene necesidad de realizar estudios de impacto medioambiental previos a sus desarrollos inmobiliarios o turísticos. No obstante, la política de la Sociedad está orientada hacia el máximo respeto al medioambiente y por ello tiene contratados los servicios de una empresa de consultoría medioambiental para el diagnóstico y asesoría ambiental en las actuaciones de la Sociedad.

El importe de los activos descritos de naturaleza medioambiental, neto de amortización, al 31 de diciembre de 2011 es de 1.467 miles de euros (1.523 miles de euros en 2010).

La Sociedad no tiene provisionado importe alguno al cierre de 2011 por contingencias o reclamaciones medioambientales.

Hechos posteriores

Con fecha 31 de enero de 2012, la Sociedad ha adquirido 819 participaciones sociales de Resco Sotogrande, S.L. que representan el 50% restante del capital social de dicha sociedad por un precio de 240 miles de euros. Como consecuencia de la transmisión anterior, Resco Sotogrande, S.L. pasa a tener carácter unipersonal.

El día 17 de febrero de 2012, la Sociedad presentó ante la Autoridad Laboral correspondiente un Expediente de Regulación de Empleo con el fin de adaptar los costes de personal a la situación económica actual de la Sociedad. Dicho expediente, que recogía la extinción de 59 trabajadores, fue finalmente suscrito tras un periodo de negociación mediante la firma de un acuerdo el día 2 de marzo de 2012 entre la Sociedad y los representantes de los trabajadores, en el cual se reducía el número de afectados a un total de 45 trabajadores. Concretamente, 16 de los afectados pertenecían a la división inmobiliaria y 29 a actividades turísticas.

A fecha de formulación de las presentes cuentas anuales, tras las oportunas negociaciones con sus entidades financieras acreedoras, la Sociedad Matriz ha obtenido la aceptación informal de una mayoría muy cualificada de las entidades financieras acreedoras respecto de la propuesta de refinanciación de su deuda financiera. La propuesta contempla la refinanciación de 730 millones de euros con vencimiento previsto para un plazo entre tres y cinco años y comprende el saldo pendiente de amortización del crédito sindicado firmado en agosto de 2007 (455 millones de euros) así como la práctica totalidad de las líneas de crédito de que dispone el Grupo (275 millones de euros).

La propuesta de financiación se encuentra sujeta, entre otras, al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Que el resto de entidades financiadoras, hasta completar el 100% del saldo a refinar, se hayan adherido a la propuesta de financiación antes del próximo 18 de abril de 2012.
- Que la refinanciación de la Unidad de Negocio de Italia haya quedado debidamente asegurada a cuyos efectos la sociedad de cabecera del Grupo en Italia ha recibido una oferta de financiación por parte de su accionista Banca Intesa/IMI por importe de 75 millones de euros en términos similares a los de la financiación principal que han sido aceptados por el resto de las entidades acreedoras que participan en la refinanciación.

El préstamo sindicado se compone de tres tramos: A1, de 330 millones de euros y amortizable con carácter creciente a lo largo de 5 años en diferentes porcentajes anuales, A2, de 150 millones y amortizable al final de la duración del contrato y B de 250 millones y destinado a ser amortizado en un máximo de tres años con el producto de la venta de activos.

El tipo de interés aplicable será el EURIBOR a tres meses más un diferencial de 450 puntos básicos que se podrá ajustar al alza o a la baja en función del cumplimiento del ratio de Deuda Financiera/EBITDA y del grado de cumplimiento del calendario de amortización del Tramo B. El préstamo se encuentra debidamente garantizado mediante la constitución de garantías reales sobre determinados hoteles propiedad del Grupo así como por la pignación del 89,30% de Sotogrande, S.A., el 55,5% de Nh Italia y otras filiales del Grupo.

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

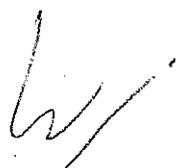
SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DE EJERCICIO: 31/12/2011

C.I.F.: A-28110666

Denominación social: SOTOGRADE, S.A.



MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A - ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital Social (euros)	Número de acciones	Número de derechos de voto
29/06/2009	26.947.552,80	44.912.588	44.912.588

Indiquen si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

NO

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos(*)	% sobre el total de derechos de voto
NH HOTELES, S.A.	43.574.642	0	97,021

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
DON MARIANO PEREZ CLAVER	10	0	0,000
DON ANTONIO JOSÉ ALFONSO SÁNCHEZ	300	0	0,001
DON JOSE MARIA LOPEZ-ELOLA GONZALEZ	10	0	0,000

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración	0,001
--	-------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en el art. 112 de la LMV. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

NO

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

NO

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

SI

Nombre o denominación social
NH HOTELES, S.A.
Observaciones
SOTOGRADE, S.A. FORMA PARTE DEL GRUPO DE NH HOTELES, S.A.

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
0	0	0,000

(*) A través de:

Total	0
-------	---

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

Plusvalía/(Minusvalía) de las acciones propias enajenadas durante el periodo (miles de euros)	0
---	---

A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la Junta al Consejo de Administración para llevar a cabo adquisiciones o transmisiones de acciones propias.

La Junta General de Accionistas celebrada el 28 de junio de 2010 autorizó por un plazo de cinco (5) años al Consejo de Administración para tomar en prenda y/o adquirir, directa o indirectamente, acciones propias, mediante su compra por cualquier modalidad y por un precio no inferior al menor de (i) su valor nominal y (ii) el valor de cotización al tiempo de efectuar la orden de compra, ni superior a su valor de cotización al tiempo de su adquisición, sin que en ningún caso el valor nominal de las acciones adquiridas, conjuntamente con el de las tomadas en prenda, pueda exceder del importe máximo legalmente establecido en cada momento.

Queda expresamente facultado el Consejo de Administración para disponer libremente de las acciones adquiridas al amparo de la referida autorización al objeto de dar, en su caso, cumplimiento a los compromisos contraídos en los 'Sistemas retributivos con entrega de opciones sobre acciones' o 'referenciados al valor de cotización de la acción' cuya implantación en la Compañía hubiera sido objeto de las preceptivas aprobaciones, así como para satisfacer, por su valor de cotización, las retribuciones variables (bonus) que resulten de los planes retributivos vigentes en la Compañía.

A.10 Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social. Indique si existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por restricción legal	0
---	---

Indique si existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por una restricción estatutaria	0
---	---

Indique si existen restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

NO

A.11 Indique si la Junta General ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

NO

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

B - ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

B.1 Consejo de Administración

B.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	12
Número mínimo de consejeros	5

B.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F. Primer nombram	F. Último nombram	Procedimiento de elección
DON MARIANO PEREZ CLAVER	--	PRESIDENTE	30/03/2011	27/06/2011	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON ANTONIO JOSÉ ALFONSO SÁNCHEZ	--	CONSEJERO	29/07/2010	27/06/2011	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
GRUPO INVERSOR HESPERIA, S.A.	JOSE ANTONIO CASTRO SOUSA	CONSEJERO	10/03/2011	27/06/2011	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON IGNACIO NAVASQUÉS COBIAN	--	CONSEJERO	06/06/2008	06/06/2008	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JOSE MARIA LOPEZ-ELOLA GONZALEZ	--	CONSEJERO	30/03/2011	27/06/2011	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON MARIANO PEREZ CLAVER	--	CONSEJERO	30/03/2011	27/06/2011	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DOÑA TERESA CASLA	--	CONSEJERO	06/06/2008	06/06/2008	VOTACIÓN EN

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F. Primer nombram	F. Último nombram	Procedimiento de elección
URIARTE					JUNTA DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros	7
----------------------------	---

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

Nombre o denominación social del consejero	Condición consejero en el momento de cese	Fecha de baja
DON ROBERTO CHOLLET IBARRA	DOMINICAL	10/03/2011
DON MANUEL HERRANDO PRAT DE LA RIBA	DOMINICAL	10/03/2011
DON JESUS IGNACIO ARANGUREN GONZALEZ-TARRIO	DOMINICAL	10/03/2011
DON GABRIELE BURGIO	DOMINICAL	10/03/2011
COFIR, S.L.	DOMINICAL	10/03/2011

B.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
GRUPO INVERSOR HESPERIA, S.A.	CONSEJO DE ADMINISTRACION	NH HOTELES, S.A.
DON JOSE MARIA LOPEZ-ELOLA GONZALEZ	CONSEJO DE ADMINISTRACION	NH HOTELES, S.A.
DON MARIANO PEREZ CLAVER	CONSEJO DE ADMINISTRACION	NH HOTELES, S.A.

--	--

Número total de consejeros dominicales	3
% total del Consejo	42,857

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación del consejero

DON ANTONIO JOSÉ ALFONSO SÁNCHEZ

Perfil

INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Nombre o denominación del consejero

DON IGNACIO NAVASQUÉS COBIAN

Perfil

LICENCIADO EN DERECHO

Nombre o denominación del consejero

DOÑA TERESA CASLA URIARTE

Perfil

LICENCIADA EN CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES

Número total de consejeros independientes	3
% total del consejo	42,857

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

B.1.4 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital.

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido.

NO

B.1.5 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al Consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el Consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

SI

Nombre del consejero

COFIR, S.L.

Motivo del cese

Cambios operados en el Consejo de NH Hoteles, S.A.

Nombre del consejero

DON GABRIELE BURGIO

Motivo del cese

Cambios operados en el Consejo de NH Hoteles, S.A.

Nombre del consejero

DON JESUS IGNACIO ARANGUREN GONZALEZ-TARRIO

Motivo del cese

Cambios operados en el Consejo de NH Hoteles, S.A.

Nombre del consejero

DON MANUEL HERRANDO PRAT DE LA RIBA

Motivo del cese

Cambios operados en el Consejo de NH Hoteles, S.A.

Nombre del consejero

DON ROBERTO CHOLLET IBARRA

Motivo del cese

Cambios operados en el Consejo de NH Hoteles, S.A.

B.1.6 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

B.1.7 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON JOSE MARIA LOPEZ-ELOLA GONZALEZ	LOS ALCORNOQUES DE SOTOGRANDE. S.L.	CONSEJERO
DON JOSE MARIA LOPEZ-ELOLA GONZALEZ	RESIDENCIAL MARLIN. S.L.	CONSEJERO

B.1.8 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del Consejo de Administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
DON MARIANO PEREZ CLAVER	REALIA BUSINESS. S.A.	CONSEJERO
DON MARIANO PEREZ CLAVER	DEOLEO. S.A.	PRESIDENTE
DON MARIANO PEREZ CLAVER	NH HOTELES. S.A.	PRESIDENTE- CONSEJERO DELEGADO

B.1.9 Indique y en su caso explique si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

SI

Explicación de las reglas
El artículo 29 del Reglamento del Consejo establece expresamente que los consejeros deberán dedicar a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia, debiendo informar a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de aquellas circunstancias que pudieran interferir con la dedicación exigida. En este mismo sentido los consejeros no podrán pertenecer a más de 10 Consejos de Administración, excluidos el Consejo de SOTOGRADE, S.A. y el de Sociedades de carácter patrimonial y familiar, salvo autorización expresa de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones atendidas las circunstancias concurrentes en cada caso.

B.1.10 En relación con la recomendación número 8 del Código Unificado, señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el Consejo en pleno se ha reservado aprobar:

La política de inversiones y financiación	SI
La definición de la estructura del grupo de sociedades	SI
La política de gobierno corporativo	SI
La política de responsabilidad social corporativa	SI
El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales	SI
La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos	SI
La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control	SI
La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites	SI

B.1.11 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	0
Retribucion Variable	0
Dietas	11
Atenciones Estatutarias	175
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
Total	186

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraidas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantias constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades del grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	0
Retribucion Variable	0
Dietas	0

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0

Total	0
--------------	---

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	0	0
Externos Dominicales	133	0
Externos Independientes	53	0
Otros Externos	0	0
Total	186	0

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante

Remuneración total consejeros(en miles de euros)	186
Remuneración total consejeros/beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	-1,0

B.1.12 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
DON JUAN ALVAREZ-RENDUELES VILLAR	DIRECTOR FINANCIERO
DON LUIS DE PEDRO ALCAIDE	DIRECTOR ASESORIA JURIDICA
DON MICHAEL NORTON	DIRECTOR COMERCIAL

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	263
---	-----

B.1.13 Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	0
-------------------------	---

	Consejo de Administración	Junta General
Órgano que autoriza las cláusulas	NO	NO

¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?	NO
---	----

B.1.14 Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias
<p>El artículo 36 del Reglamento del Consejo establece que la retribución de los consejeros consistirá en una asignación mensual fija en dietas de asistencia a las reuniones del Consejo de Administración y de sus Comisiones delegadas y consultivas cuyos importes serán determinados por la Junta General de Accionistas. El importe de las retribuciones que puede satisfacer la Compañía al conjunto de sus consejeros por ambos conceptos será el que a tal efecto determine la Junta General de Accionistas, el cual permanecerá vigente hasta tanto ésta no acuerde su modificación. La fijación de la cantidad exacta a abonar dentro de ese límite y su distribución entre los distintos consejeros corresponde al Consejo de Administración.</p> <p>Adicionalmente y con independencia de la retribución contemplada en el apartado anterior, se prevé el establecimiento de</p>

Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias

sistemas de remuneración referenciados al valor de cotización de las acciones o que conlleven la entrega de acciones o de derechos de opción sobre acciones, destinados a los consejeros. La aplicación de dichos sistemas de retribución deberá ser acordada por la Junta General de Accionistas, quien determinará el valor de las acciones que se tome como referencia, el número de opciones, el precio de ejercicio de los derechos de opción, el plazo de duración de este sistema de retribución y demás condiciones que estime oportunas. Asimismo, previo cumplimiento de los requisitos legales, podrán establecerse sistemas de retribución similares para el personal - directivo o no - de la empresa.

Además de la retribución a que se refieren los dos párrafos anteriores, los Consejeros Ejecutivos tendrán derecho a percibir una remuneración adicional por las funciones ejecutivas que desempeñen distintas de la función propia de Consejero. En particular, dicha remuneración estará compuesta por los siguientes conceptos: (a) una parte fija, adecuada a los servicios y responsabilidades asumidos; (b) una parte variable, correlacionada con algún indicador de los rendimientos del consejero ejecutivo o de la empresa; (c) una parte asistencial, que contemplará los sistemas de previsión y seguro oportunos; y (d) una indemnización en caso de separación o cualquier otra forma de extinción de la relación jurídica con la sociedad no debidos a incumplimiento imputable al Consejero. La determinación del importe de las partidas retributivas a que se refiere el presente párrafo estará orientada por las condiciones del mercado y tendrá en consideración la responsabilidad y grado de compromiso que entraña el papel que está llamado a desempeñar cada Consejero Ejecutivo.

Junto con el Informe Anual de Gobierno Corporativo, el Consejo deberá elaborar un informe anual sobre las remuneraciones de sus consejeros, que incluirá información completa, clara y comprensible sobre la política de remuneraciones de la sociedad aprobada por el Consejo para el año en curso, así como, en su caso, la prevista para años futuros. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones durante el ejercicio, así como el detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los Consejeros.

El informe anual sobre las remuneraciones de los Consejeros, la política de remuneraciones de la sociedad aprobada por el Consejo para el año en curso, la prevista para años futuros, el resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones durante el ejercicio, así como el detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los Consejeros, se difundirá y someterá a votación, con carácter consultivo y como punto separado del orden del día, a la Junta General ordinaria de accionistas.

Señale si el Consejo en pleno se ha reservado la aprobación de las siguientes decisiones.

A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.	SI
La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.	SI

B.1.15 Indique si el Consejo de Administración aprueba una detallada política de retribuciones y especifique las cuestiones sobre las que se pronuncia:

SI

Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen	SI
Conceptos retributivos de carácter variable	SI

Principales características de los sistemas de previsión, con una estimación de su importe o coste anual equivalente.	SI
Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos	SI

B.1.16 Indique si el Consejo somete a votación de la Junta General, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. En su caso, explique los aspectos del informe respecto a la política de retribuciones aprobada por el Consejo para los años futuros, los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio y un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en el ejercicio. Detalle el papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones y si han utilizado asesoramiento externo, la identidad de los consultores externos que lo hayan prestado:

SI

Cuestiones sobre las que se pronuncia la política de retribuciones
<p>Los artículos 42 de los Estatutos y 36 del Reglamento del Consejo son fiel reflejo del nuevo artículo 61 ter de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores que señala expresamente que junto con el Informe Anual de Gobierno Corporativo, el Consejo elaborará un informe anual sobre las remuneraciones de sus consejeros, que incluirá información completa, clara y comprensible sobre la política de remuneraciones de la sociedad aprobada por el Consejo para el año en curso, así como, en su caso, la prevista para años futuros. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones durante el ejercicio, así como el detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los Consejeros.</p> <p>El informe anual sobre las remuneraciones de los consejeros, la política de remuneraciones de la sociedad aprobada por el Consejo para el año en curso, la prevista para años futuros, el resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones durante el ejercicio, así como el detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los consejeros, se difundirá y someterá a votación, con carácter consultivo y como punto separado del orden del día, a la Junta General ordinaria de accionistas.</p> <p>En este sentido cabe destacar que en cumplimiento de las antes citadas normas estatutarias y reglamentarias el informe anual sobre las remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio 2010 ha sido sometido a votación, con carácter consultivo y como punto separado del orden del día, a la Junta General celebrada en fecha 27 de junio de 2011 con el siguiente resultado de votación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Votos a favor: 100,00% - Votos en contra: 0,00% - Abstenciones: 0,00%

Papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones
<p>El Consejo de Administración aprueba un Informe sobre la Política de Retribuciones de los miembros del Consejo de Administración con el contenido establecido en la Recomendación 40, el cual se pone a disposición de los accionistas con motivo de la Junta General.</p> <p>La Comisión de Nombramientos y Retribuciones aprueba todo lo relativo a las políticas de retribución, tanto de los consejeros, como de los altos directivos de la Sociedad, sin perjuicio de que con anterioridad se deberá contar con la previa aprobación de la misma comisión de NH Hoteles, Matriz de su Grupo, siendo el órgano que propone las referidas retribuciones al Consejo.</p>

¿Ha utilizado asesoramiento externo?	
--------------------------------------	--

Identidad de los consultores externos
--

B.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del Consejo que sean, a su vez, miembros del Consejo de Administración, directivos o empleados de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
GRUPO INVERSOR HESPERIA, S.A.	NH HOTELES, S.A.	VICEPRESIDENTE
DON JOSE MARIA LOPEZ-ELOLA GONZALEZ	LOS ALCORNOQUES DE SOTOGRADE, S.L.	CONSEJERO
DON JOSE MARIA LOPEZ-ELOLA GONZALEZ	RESIDENCIAL MARLIN, S.L.	CONSEJERO
DON MARIANO PEREZ CLAVER	KRASNAPOLSKY HOTELS & RESTAURANTS, N.V.	CONSEJERO
DON MARIANO PEREZ CLAVER	NH ITALIA, S.R.L.	PRESIDENTE
DON MARIANO PEREZ CLAVER	GRUPO FINANCIERO DE INTERMEDIACION Y ESTUDIOS, S.A. (GRUFIR, S.A.)	PERSONA FISICA REPRESENTANTE DEL ADM. UNICO (NH HOTELES SA)

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del Consejo de Administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

B.1.18 Indique, si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

SI

Descripción de modificaciones
Se han modificado los artículos 2 (Interpretación), 5 (Funciones generales del Consejo de Administración), 10 (Nombramiento de Consejeros), 22 (Desarrollo de las Sesiones), 25 (La Comisión de Auditoría y Control), 32 (Deber de lealtad) y 35 (Responsabilidad de los Consejeros), añadiendo además un nuevo artículo, modificándose en consecuencia la correlación del articulado a partir del artículo 33 del Reglamento, con objeto de adaptar su contenido al nuevo texto estatutario.

B.1.19 Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

1. Procedimientos de selección de miembros del Consejo

Los consejeros serán designados por la Junta General o, con carácter provisional, por el Consejo de Administración de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades de Capital y los Estatutos Sociales.

Las propuestas de nombramiento de consejeros que someta el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General y los acuerdos de nombramiento que adopte dicho órgano en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas deberán ser respetuosos con lo dispuesto en el Reglamento del Consejo de Administración y se realizará a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, cuando se trate de consejeros independientes, y previo informe de dicha Comisión en el caso de los restantes consejeros.

2. Designación de consejeros externos

El Reglamento del Consejo de Administración hace mención especial a la designación y nombramiento de los consejeros externos, dada la particularidad que presentan en comparación con los consejeros ejecutivos, por lo que procede exponer brevemente las características básicas de la designación de los citados consejeros externos:

2.1 Consejeros dominicales

Se considerarán consejeros dominicales aquellos que representen o posean una participación accionarial superior o igual a la que se considere legalmente como significativa o que hubieran sido designados por su condición de accionistas, aunque su participación accionarial no alcance dicha cuantía.

A los efectos de esta definición, se presumirá que un consejero representa a un accionista cuando:

- a) Hubiera sido nombrado en ejercicio del derecho de representación.
- b) Sea consejero, alto directivo, empleado o prestador no ocasional de servicios a dicho accionista, o a sociedades pertenecientes a su mismo grupo.
- c) De la documentación societaria se desprenda que el accionista asume que el consejero ha sido designado por él o le representa.
- d) Sea cónyuge, persona ligada por análoga relación de afectividad, o pariente hasta de segundo grado de un accionista significativo.

2.2 Consejeros independientes

Se considerarán consejeros independientes aquellos que, designados en atención a sus condiciones personales y profesionales, puedan desempeñar sus funciones sin verse condicionados por relaciones con la sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos.

No podrán ser calificados en ningún caso como consejeros independientes quienes:

- a) Hayan sido empleados o consejeros ejecutivos de sociedades del grupo, salvo que hubieran transcurrido 3 o 5 años, respectivamente, desde el cese en esa relación.
- b) Perciban de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, salvo que no sea significativa.

No se tomarán en cuenta, a efectos de lo dispuesto en este apartado, los dividendos ni los complementos de pensiones que reciba el consejero en atención a su anterior relación profesional o laboral, siempre que tales complementos tengan carácter incondicional y, en consecuencia, la sociedad que los satisfaga no pueda de forma discrecional, sin que medie incumplimiento de obligaciones, suspender, modificar o revocar su devengo.

- c) Sean, o hayan sido durante los últimos 3 años, socio del auditor externo o responsable del informe de auditoría, ya se trate de

la auditoría durante dicho período de la sociedad cotizada o de cualquier otra sociedad de su grupo.

d) Sean consejeros ejecutivos o altos directivos de otra sociedad distinta en la que algún consejero ejecutivo o alto directivo de la sociedad sea consejero externo.

e) Mantengan, o hayan mantenido durante el último año, una relación de negocios importante con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

Se considerarán relaciones de negocios las de proveedor de bienes o servicios, incluidos los financieros, la de asesor o consultor.

f) Sean accionistas significativos, consejeros ejecutivos o altos directivos de una entidad que reciba, o haya recibido durante los últimos 3 años, donaciones significativas de la sociedad o de su grupo.

No se considerarán incluidos en esta apartado quienes sean meros patronos de una Fundación que reciba donaciones.

g) Sean cónyuges, personas ligadas por análoga relación de afectividad, o parientes hasta de segundo grado de un consejero ejecutivo o alto directivo de la sociedad.

h) No hayan sido propuestos, ya sea para su nombramiento o renovación, por la Comisión de Nombramientos.

i) Se encuentren, respecto a algún accionista significativo o representado en el Consejo, en alguno de los supuestos señalados en las letras a), e), f) o g) de este artículo. En el caso de la relación de parentesco señalada en la letra g), la limitación se aplicará no sólo respecto al accionista, sino también respecto a sus consejeros dominicales en la sociedad participada.

Los consejeros dominicales que pierdan tal condición como consecuencia de la venta de su participación por el accionista al que representaban sólo podrán ser reelegidos como consejeros independientes cuando el accionista al que representaran hasta ese momento hubiera vendido la totalidad de sus acciones en la sociedad.

Con el fin de establecer un equilibrio razonable entre ambas clases de consejeros externos, el Consejo atenderá a la estructura de propiedad de la sociedad, de manera que la relación entre una y otra clase de consejeros refleje la relación entre el capital estable y el capital flotante.

3. Reelección de consejeros

Las propuestas de reelección de consejeros que el Consejo de Administración decida someter a la Junta General habrán de sujetarse a un proceso formal de elaboración, del que necesariamente formará parte un informe emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el que se evalúe la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de los consejeros propuestos durante su mandato.

4. Duración del Cargo

Los consejeros ejercerán su cargo durante el plazo de cinco años.

Los consejeros designados por cooptación, sin embargo, ejercerán su cargo hasta la fecha de reunión de la primera Junta General.

El consejero que termine su mandato o que por cualquier otra causa cese en el desempeño de su cargo no podrá, durante el plazo de dos años, prestar servicios en otra entidad que tenga un objeto social similar o análogo al de la Compañía o al de cualquiera de las sociedades que integran su Grupo.

El Consejo de Administración, si lo considera oportuno, podrá dispensar al consejero saliente de esta obligación o acortar el período de su duración.

5. Cese de los consejeros

Los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados o cuando así lo acuerde la Junta General en uso de las atribuciones que tiene legalmente conferidas.

Los miembros del Consejo de Administración deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

a.) Cuando alcance la edad de 70 años. Los consejeros en funciones ejecutivas cesarán en el desempeño de las mismas

cuando alcancen los 65 años de edad si bien podrán continuar como consejeros, si así lo determinara el propio Consejo.

En tales supuestos, el cese se producirá en la primera sesión del Consejo que tenga lugar después de celebrada la Junta General de Accionistas que apruebe las cuentas del ejercicio en el que el consejero haya cumplido la edad límite.

b.) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero o cuando desaparezcan las razones por las que fue nombrado, entendiéndose que concurre dicha circunstancia en un consejero dominical cuando la Entidad o Grupo empresarial al que representa deje de ostentar una participación accionarial significativa en el capital social de la Compañía o cuando, tratándose de un consejero independiente, se integre en la línea ejecutiva de la Compañía o de cualquiera de sus Sociedades filiales.

c.) Cuando se encuentren las personas incursas en cualquiera de los supuestos de incapacidad, inhabilitación, prohibición o incompatibilidad establecidas en las disposiciones legales vigentes.

A tales efectos, se considerará incompatible para el desempeño del cargo de consejero toda persona que directa o indirectamente tuviera intereses de cualquier tipo o mantuviera relaciones laborales, profesionales, mercantiles o de cualquier otra naturaleza con sociedades competidoras, salvo cuando el Consejo de Administración acuerde su dispensa con el voto favorable de, al menos, el 70% de sus miembros.

d.) Cuando resulten gravemente amonestados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones por haber incumplido alguna de sus obligaciones como consejeros.

e.) Cuando su permanencia en el Consejo pueda afectar al crédito o reputación de que goza la Compañía en el mercado o poner en riesgo de cualquier otra manera sus intereses.

B.1.20 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el periodo para el que fueron nombrados o cuando así lo acuerde la Junta General en uso de las atribuciones que tiene legalmente conferidas.

Los miembros del Consejo de Administración deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

a.) Cuando alcancen la edad de 70 años. Los consejeros que desempeñen funciones ejecutivas cesarán en el desempeño de las mismas cuando alcancen los 65 años de edad si bien podrán continuar como consejeros, si así lo determinara el propio Consejo.

En tales supuestos, el cese se producirá en la primera sesión del Consejo que tenga lugar después de celebrada la Junta General de Accionistas que apruebe las cuentas del ejercicio en el que el consejero haya cumplido la edad límite.

b.) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero o cuando desaparezcan las razones por las que fue nombrado, entendiéndose que concurre dicha circunstancia en un consejero dominical cuando la Entidad o Grupo empresarial al que representa deje de ostentar una participación accionarial significativa en el capital social de la Compañía o cuando, tratándose de un consejero independiente, se integre en la línea ejecutiva de la Compañía o de cualquiera de sus Sociedades filiales.

c.) Cuando se encuentren las personas incursas en cualquiera de los supuestos de incapacidad, inhabilitación, prohibición o incompatibilidad establecidas en las disposiciones legales vigentes.

A tales efectos, se considerará incompatible para el desempeño del cargo de consejero toda persona que directa o indirectamente tuviera intereses de cualquier tipo o mantuviera relaciones laborales, profesionales, mercantiles o de cualquier otra naturaleza con sociedades competidoras, salvo cuando el Consejo de Administración acuerde su dispensa con el voto favorable de, al menos, el 70% de sus miembros.

d.) Cuando resulten gravemente amonestados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones por haber incumplido alguna de sus obligaciones como consejeros.

e.) Cuando su permanencia en el Consejo pueda afectar al crédito o reputación de que goza la Compañía en el mercado o poner en riesgo de cualquier otra manera sus intereses.

B.1.21 Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del Consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

NO

Indique y en su caso explique si se han establecido reglas que facultan a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el Consejo de Administración

NO

B.1.22 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

SI

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

Descripción del acuerdo :

Nombramiento de Consejero que directa o indirectamente tuviera intereses de cualquier tipo o mantuviera relaciones laborales, profesionales, mercantiles o de cualquier otra naturaleza con sociedades competidoras

Quórum	%
La mitad más uno de los miembros del Consejo de Administración.	51,00

Tipo de mayoría	%
70% de sus miembros.	70,00

Descripción del acuerdo :

Para cualquier acuerdo, distinto del anterior.

Quórum	%
La mitad más uno de los miembros del Consejo de Administración.	51,00

--	--

Tipo de mayoría	%
Mayoría absoluta de los asistentes.	51,00

B.1.23 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

NO

B.1.24 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

NO

B.1.25 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

SI

Edad límite presidente	Edad límite consejero delegado	Edad límite consejero
70	65	70

B.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

NO

Número máximo de años de mandato	0
----------------------------------	---

B.1.27 En el caso de que sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación

Explicación de los motivos y de las iniciativas
<p>Actualmente en la composición del Consejo hay una Consejera, si bien, tanto el Consejo de Administración, como la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene el firme propósito de actuar en dicha materia de acuerdo con las Recomendaciones que se contienen en el Código Unificado de Buen Gobierno y en las disposiciones legales vigentes, tanto en su texto, como en su espíritu.</p> <p>En este sentido la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene expresamente asignada la función de velar para que el procedimiento de selección no adolezca de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de Consejeras y para que se incluyan entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado (artículo 26.b del Reglamento).</p>

En particular, indique si la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha establecido procedimientos para que los procesos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y busque deliberadamente candidatas que reúnan el perfil exigido:

SI

Señale los principales procedimientos
El artículo 26.b) del Reglamento establece expresamente que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá entre otras, la función de informar sobre las propuestas de nombramiento y cese de consejeros y Altos Directivos de la Compañía y de sus sociedades filiales. En la provisión de las vacantes que pueden producirse en el Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones velará para que el procedimiento de selección no adolezca de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de Consejeras y para que se incluyan entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

B.1.28 Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración. En su caso, detállelos brevemente.

El artículo 22 del Reglamento del Consejo de Administración señala que los consejeros deberán asistir personalmente a las sesiones del Consejo y, cuando excepcionalmente no puedan hacerlo, procurarán que la representación que confiera a favor de otro miembro del Consejo incluya, en la medida de lo posible, las oportunas instrucciones. Dichas delegaciones podrán conferirse por carta o por cualquier otro medio que asegure la certeza y validez de la representación a juicio del Presidente. Asimismo, el Consejo de Administración podrá autorizar la asistencia de consejeros a través de medios telefónicos o audiovisuales siempre que éstos permitan la interactividad e intercomunicación en tiempo real entre todos los asistentes.

B.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del consejo	11
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del Consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	0
Número de reuniones del comité de auditoría	6
Número de reuniones de la comisión de nombramientos y retribuciones	1
Número de reuniones de la comisión de nombramientos	0
Número de reuniones de la comisión de retribuciones	0

B.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio sin la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán no asistencias las representaciones realizadas sin instrucciones específicas:

Número de no asistencias de consejeros durante el ejercicio	0
% de no asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	0,000

B.1.31 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al Consejo están previamente certificadas:

NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

B.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el Consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

El artículo 41.2 del Reglamento del Consejo establece que el Consejo de Administración procurará formular definitivamente las cuentas de manera tal que no haya lugar a salvedades por parte del Auditor. No obstante, cuando el Consejo considere que debe mantener su criterio, explicará públicamente el contenido y el alcance de las discrepancias.

B.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

NO

B.1.34 Explique los procedimientos de nombramiento y cese del Secretario del Consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo.

Procedimiento de nombramiento y cese	
De conformidad con lo establecido en el artículo 19.4 del Reglamento del Consejo, el nombramiento y cese del Secretario será informado por la Comisión de Nombramientos y aprobado por el pleno del Consejo	
¿La Comisión de Nombramientos informa del nombramiento?	SI

¿La Comisión de Nombramientos informa del cese?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el nombramiento?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el cese?	SI

¿Tiene el secretario del Consejo encomendada la función de velar, de forma especial, por las recomendaciones de buen gobierno?

SI

Observaciones
Tal y como señala el artículo 19.3 del Reglamento del Consejo, el Secretario cuidará en todo caso de la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo y garantizará que sus procedimientos y reglas de gobierno sean respetadas.

B.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

El Consejo de Administración tiene establecido, a través de la Comisión de Auditoría y Control, una relación de carácter estable y profesional con el Auditor de Cuentas de la Compañía, con estricto respeto de su independencia. De acuerdo con esto, la Comisión de Auditoría y Control vigila las situaciones que pueden suponer un riesgo para la independencia de los auditores externos de la sociedad, y en concreto, supervisa el porcentaje que representan los honorarios satisfechos por ésta sobre el total de los ingresos de la firma auditora. En este sentido señala el artículo 25.b.5 del Reglamento del Consejo que es competencia de la Comisión de Auditoría y Control, entre otras, 'Establecer las oportunas relaciones con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, para su examen por la comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría'.

B.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

NO

Auditor saliente	Auditor entrante

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

NO

B.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

SI

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	13	13	26
Importe trabajos distintos de los de auditoría/importe total facturado por la firma de auditoría (en%)	8,130	8,130	8,130

B.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el Presidente del Comité de Auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

NO

B.1.39 Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	10	10

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría/Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	38,5	38,5

B.1.40 Indique las participaciones de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

B.1.41 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SI

Detalle del procedimiento

Detalle del procedimiento
<p>El artículo 28 de Reglamento del Consejo de Administración señala expresamente que con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, los consejeros, podrán solicitar la contratación con cargo a la Sociedad de asesores legales, contables, financieros u otros expertos. El encargo ha de versar necesariamente sobre problemas concretos de cierto relieve y complejidad que se presenten en el desempeño del cargo. La decisión de contratar dichos servicios ha de ser comunicada al Presidente de la Compañía y se instrumentalizará a través del Secretario del Consejo, salvo que por el Consejo de Administración no se considere precisa o conveniente dicha contratación.</p>

B.1.42 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SI

Detalle del procedimiento
<p>El artículo 27 del Reglamento del Consejo refleja el derecho y deber de información de los miembros del Consejo de Administración. En este sentido señala que es derecho y obligación de todo consejero el recabar cuanta información estime necesaria o conveniente en cada momento para el buen desempeño de su cargo.</p> <p>A tal fin, el consejero se halla investido de las más amplias facultades para informarse sobre cualquier aspecto de la Compañía, para examinar sus libros, registros, documentos y demás antecedentes de las operaciones sociales en la medida en que resulte necesario o conveniente para el diligente ejercicio del cargo.</p> <p>Dicho derecho de información se extiende también a las distintas sociedades filiales que integran el Grupo consolidado, debiendo ser siempre ejercitado conforme a las exigencias de la buena fe.</p>

B.1.43 Indique y en su caso detalle si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

SI

Explique las reglas
<p>El artículo 14.2.e) del Reglamento del Consejo de Administración de SOTOGRADE, S.A. establece expresamente que los consejeros deberán presentar su dimisión 'cuando su permanencia en el Consejo pueda afectar al crédito o reputación de que goza la Compañía en el mercado o poner en riesgo de cualquier otra manera sus intereses'.</p> <p>Asimismo se establece que en todo caso no podrán ser propuestos para el nombramiento de consejeros, las personas incursas en cualquiera de los supuestos de incapacidad, inhabilitación, prohibición o incompatibilidad establecidas en las disposiciones legales vigente</p>

B.1.44 Indique si algún miembro del Consejo de Administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas:

NO

Indique si el Consejo de Administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo.

NO

Decisión tomada	Explicación razonada

B.2 Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1 Detalle todas las comisiones del Consejo de Administración y sus miembros:

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo	Tipología
DON IGNACIO NAVASQUÉS COBIAN	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
DOÑA TERESA CASLA URIARTE	VOCAL	INDEPENDIENTE

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Tipología
DON ANTONIO JOSÉ ALFONSO SÁNCHEZ	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
GRUPO INVERSOR HESPERIA, S.A.	VOCAL	DOMINICAL
DON MARIANO PEREZ CLAVER	VOCAL	

B.2.2 Señale si corresponden al Comité de Auditoría las siguientes funciones.

Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables	SI
Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente	SI

Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes	SI
Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa	SI
Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación	SI
Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones	SI
Asegurar la independencia del auditor externo	SI
En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren	SI

B.2.3 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del Consejo.

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

3. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones

a) Composición.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará formada por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros. La totalidad de los integrantes de dicha Comisión deberán ser consejeros no ejecutivos, debiendo ser la mayoría de sus integrantes, consejeros independientes.

El Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones deberá ser consejero independiente y nombrado por la propia Comisión de entre sus miembros.

b) Competencias.

Sin perjuicio de cualquier otro cometido que le pudiera asignar el Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá las siguientes competencias:

- Informar sobre las propuestas de nombramiento y cese de consejeros y Altos Directivos de la Compañía y de sus sociedades filiales.
- Aprobar las bandas de retribuciones para los Altos Directivos de la Compañía.
- Aprobar los contratos-tipo para los Altos Directivos.
- Determinar el régimen de retribuciones del Presidente y, en su caso, del Consejero Delegado.
- Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.

- Proponer al Consejo de Administración el régimen de retribuciones de los consejeros y revisarlos de manera periódica para asegurar su adecuación a los cometidos desempeñados por aquellos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento del Consejo.
- Informar los planes de incentivos.
- Realizar un examen anual sobre la política retributiva de los consejeros y de los Altos Directivos.
- Informar sobre las propuestas de nombramiento de los miembros de la Comisión Delegada y de las demás Comisiones del Consejo de Administración.
- Elaborar y llevar un registro de situaciones de consejeros y Altos Directivos de la Compañía; y
- Ejercer aquellas otras competencias asignadas a dicha Comisión en el presente Reglamento.

De todas las actuaciones efectuadas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se dará cuenta al Consejo de Administración, en la primera sesión que éste celebre, poniéndose, en todo caso, a disposición del mismo la documentación correspondiente, a fin de que tome conocimiento de dichas actuaciones para el ejercicio de sus competencias.

c) Funcionamiento

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá cuantas veces lo considere oportuno el Sr. Presidente o lo soliciten dos de sus miembros o el Consejo de Administración.

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

2. La Comisión de Auditoría y Control

a) Composición.

La Comisión de Auditoría y Control estará formada por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros designados por el Consejo de Administración. La totalidad de los miembros integrantes de dicha Comisión deberán ser consejeros externos o no ejecutivos.

Los miembros del Comité de Auditoría y Control, y de forma especial su Presidente, se designarán teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o ambas.

El Presidente de la Comisión de Auditoría y Control deberá ser consejero independiente y nombrado de entre sus miembros consejeros no ejecutivos, debiendo ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese.

b) Competencias.

Sin perjuicio de cualquier otro cometido que le pudiera asignar el Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y Control tendrá como función primordial la de servir de apoyo al Consejo de Administración en sus funciones de supervisión.

Entre sus competencias estarán, como mínimo, las siguientes:

- Informar a la Junta General sobre las cuestiones que se planteen en su seno en materia de su competencia.
- Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna, en su caso, y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
- Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada.
- Proponer al órgano de administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas u órganos

equivalentes de la entidad, de acuerdo con su naturaleza jurídica, al que corresponda, el nombramiento de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría, de acuerdo con la normativa aplicable a la entidad.

- Establecer las oportunas relaciones con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, para su examen por la comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría la confirmación escrita de su independencia frente a la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por los citados auditores o sociedades, o por las personas o entidades vinculados a éstos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas.
- Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado anterior.
- Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y anónima los incumplimientos del Código de Conducta.
- Supervisar el cumplimiento y los códigos internos de conducta, así como las reglas de gobierno corporativo
- Informar al Consejo sobre todo lo relativo a operaciones vinculadas, entendiéndose por operaciones vinculadas, las definidas por el texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
- Informar al Consejo sobre la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo, y
- Ejercer aquellas otras competencias asignadas a dicha Comisión en el presente Reglamento o que pudieran ser asignadas por el Consejo de Administración.
- Supervisar el cumplimiento y los códigos internos de conducta, así como las reglas de gobierno corporativo,
- Informar al Consejo, con carácter previo a la adopción por este de las correspondientes decisiones, sobre la información financiera que por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.

c) Funcionamiento.

La Comisión de Auditoría y Control se reunirá, al menos, una vez al trimestre y todas las veces que resulte oportuno, previa convocatoria de su Presidente, por decisión propia o respondiendo a la solicitud de dos de sus miembros o del Consejo de Administración.

La Comisión de Auditoría y Control podrá requerir la asistencia a sus sesiones de cualquier empleado o directivo de la sociedad, así como del Auditor de Cuentas de la Compañía.

B.2.4 Indique las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

Informar sobre las propuestas de nombramiento y cese de consejeros y Altos Directivos de la Compañía y de sus sociedades filiales; aprobar las bandas de retribuciones para los Altos Directivos de la Compañía; aprobar los contratos-tipo para los Altos Directivos; determinar el régimen de retribuciones del Presidente y, en su caso, del Consejero Delegado; examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma

ordenada y bien planificada; proponer al Consejo de Administración el régimen de retribuciones de los consejeros y revisarlos de manera periódica para asegurar su adecuación a los cometidos desempeñados por aquellos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de este Reglamento; informar los planes de incentivos; realizar un examen anual sobre la política retributiva de los Consejeros y de los Altos Directivos; informar sobre las propuestas de nombramiento de los miembros de la Comisión Delegada y de las demás Comisiones del Consejo de Administración; elaborar y llevar un registro de situaciones de consejeros y Altos Directivos de la Compañía y ejercer aquellas otras competencias asignadas a dicha Comisión en el presente Reglamento.

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

Tendrá como función primordial la de servir de apoyo al Consejo de Administración en sus funciones de supervisión disponiendo para ello de todas las facultades concedidas, tanto en virtud de la LSC, como en sus Estatutos, así como el Reglamento del Consejo de Administración en materia de auditoría y control.

B.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

El Reglamento del Consejo de Administración recoge de forma exhaustiva toda la regulación relativa a la composición, funcionamiento y competencias que tiene atribuida la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (artículo 26 del Reglamento).

El citado Reglamento está disponible en todo momento en la página web de Sotogrande, S.A.

En fecha 27 de marzo de 2007, el Consejo de Administración aprobó un nuevo texto del Reglamento del Consejo de Administración, al objeto, principalmente, de incorporar al mismo las Recomendaciones contenidas en el Código Unificado de Buen Gobierno, que afectaban también al funcionamiento y competencias de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Posteriormente, en fecha 22 de abril de 2008 se volvió a modificar parcialmente el texto del Reglamento con el fin de adecuar su redacción al Código Conthe. Entre dichas modificaciones estaba la de introducir un nuevo apartado en el artículo 26. b) 1, que recoge expresamente la competencia de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de velar para que el procedimiento de selección no adolezca de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de Consejeras y para que se incluyan entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

Adicionalmente se vienen aprobando anualmente informes sobre la actividad desarrollada, tanto de la Comisión de Auditoría y Control, así como la Comisión de Nombramiento y Retribuciones.

Más recientemente, con fecha 24 de mayo de 2011, el Consejo de Administración ha aprobado sendas modificaciones para adaptar el Reglamento del Consejo a la normativa vigente.

B.2.6 Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva
NO APLICABLE, PUES NO EXISTE COMISIÓN EJECUTIVA.

C - OPERACIONES VINCULADAS

C.1 Señale si el Consejo en pleno se ha reservado aprobar, previo informe favorable del Comité de Auditoría o cualquier otro al que se hubiera encomendado la función, las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculadas:

SI

C.2 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
NH HOTELES, S.A.	CLUB DEPORTIVO SOTOGRADE, S.A.	contractual	Acuerdos de financiación: créditos y aportaciones de capital (prestamista)	191
NH HOTELES, S.A.	INVERSORES Y GESTORES ASOCIADOS, S.A. (INGESA)	contractual	Contratos de gestión o colaboración	756
NH HOTELES, S.A.	NH ITALIA MANAGEMENT, SRL	contractual	Contratos de gestión o colaboración	114
NH HOTELES, S.A.	NH ITALIA, S.R.L.	contractual	Contratos de gestión o colaboración	250
NH HOTELES, S.A.	SOTOGRADE, S.A.	contractual	Acuerdos de financiación: créditos y aportaciones de capital (prestamista)	12.808
NH HOTELES, S.A.	SOTOGRADE, S.A.	contractual	Contratos de gestión o	296

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
			colaboración	

C.3 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

C.4 Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

Denominación social de la entidad de su grupo
 LOS ALCORNOQUES DE SOTOGRADE, S.L.
Importe (miles de euros)
 4469
Breve descripción de la operación
 Préstamo

C.5 Indique si los miembros del Consejo de Administración se han encontrado a lo largo del ejercicio en alguna situación de conflictos de interés, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

NO

C.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

El artículo 32 del Reglamento del Consejo recoge los mecanismos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros. El tenor literal del citado artículo dice que los consejeros obrarán en el desempeño de sus funciones con absoluta lealtad al interés social de la Compañía.

A tal efecto, los consejeros deberán cumplir las siguientes obligaciones y prohibiciones:

- a) Los consejeros no podrán utilizar el nombre de la Compañía ni invocar su condición de Administradores para la realización de operaciones por cuenta propia o de personas a ellos vinculadas.
- b) Ningún consejero podrá realizar, en beneficio propio o de personas a ellos vinculadas, inversiones u operaciones ligadas a los bienes de la Compañía de las que hayan tenido conocimiento con ocasión del ejercicio del cargo, cuando dichas operaciones hubieran sido ofrecidas a la Compañía o ésta tuviera interés en ellas, salvo que la Compañía las haya desestimado sin mediar influencia del consejero.
- c) Los consejeros no podrán hacer uso de los activos de la Compañía ni valerse de su posición en la misma para obtener una ventaja patrimonial a no ser que hayan satisfecho una contraprestación adecuada.

Si la ventaja es recibida en su condición de socio, sólo resultará procedente si se respeta el principio de paridad de trato de los accionistas.

d) Los consejeros deberán comunicar al Consejo de Administración cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con el interés de la sociedad. En caso de conflicto, el consejero afectado se abstendrá de intervenir en la operación a que el conflicto se refiere.

e) Los consejeros deberán abstenerse de intervenir en las votaciones que afecten a asuntos en los que ellos o personas a ellos vinculadas se hallen directa o indirectamente interesados.

f) Ningún consejero podrá realizar directa o indirectamente operaciones o transacciones profesionales o comerciales con la Compañía ni con cualquiera de las sociedades de su Grupo, cuando dichas operaciones sean ajenas al tráfico ordinario de la Compañía o no se realicen en condiciones de mercado, a no ser que informe anticipadamente de ellas al Consejo de Administración y éste, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, apruebe la transacción con el voto favorable de, al menos, el 80% de los consejeros concurrentes a la reunión presentes o por representación.

g) Los consejeros deberán comunicar la participación que ellos o personas a ellos vinculadas tuvieran en el capital de una sociedad con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituya el objeto social, los cargos o las funciones que en ella ejerzan, así como la realización por cuenta propia o ajena del mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social.

El Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, podrá prohibir el desempeño por parte de los consejeros de cargos relevantes en entidades competidoras de la Compañía o de cualquiera de las empresas de su Grupo.

A efectos de lo establecido en el apartado anterior, se entiende por personas vinculadas a las personas a que se refiere el artículo 231 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

De igual modo, el Reglamento Interno de Conducta, establece los deberes y obligaciones generales de lealtad que los consejeros y la alta dirección de la Compañía se ha comprometido a mantener y que en términos generales versa sobre conflictos de interés, normas de conducta en relación con la información privilegiada, difusión de información relevante y transacciones sobre valores.

De acuerdo con todos estos mecanismos el Reglamento del Consejo de Administración determina en su artículo 25 que será la Comisión de Auditoría y Control la encargada de velar por su cumplimiento.

C.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

NO

Identifique a las sociedades filiales que cotizan:

D - SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1 Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

Durante el ejercicio 2011 se ha realizado la actualización del Mapa de Riesgos definido para la compañía en los ejercicios anteriores.

Dicha revisión se ha fundamentado en el análisis y perfeccionamiento de los procesos que integran el área de promoción inmobiliaria. Las acciones que se han ejecutado se centran en:

- Mejora en la documentación de los procesos y procedimientos relativos a:

Determinación y Aprobación del CAPEX: fijación límites de autorización, regulación CAPEX /OPEX

Desarrollo del proyecto de promoción: selección de subcontratas y proveedores, control presupuestario, análisis desviaciones.

- Análisis y documentación de los riesgos específicos que afectan a cada uno de los departamentos integrantes del área inmobiliaria.
- Determinación de la estructura de controles necesaria, análisis del nivel de mitigación de los riesgos descritos, mejora de los controles individualizados para el área, necesaria implementación de nuevos controles

Como segunda actuación significativa se ha llevado a cabo un proyecto específico de análisis y definición del sistema de control interno de la información financiera que viene a complementar el trabajo realizado a la fecha sobre control de riesgos, y que deberá seguir un desarrollo propio en los próximos ejercicios. (Ver apartado correspondiente del IAGC)

El Mapa de Riesgos vigente en la Compañía establece, siguiendo el criterio COSO, la siguiente clasificación de riesgos :

- Riesgo de carácter financiero
- Riesgo de desarrollo estratégico
- Riesgo de negocio, carácter operativo y medioambiental
- Riesgos regulatorios

El Sistema de Control de Riesgos definido para la compañía basa su eficacia en las siguientes bases de actuación:

- Manual de Procedimientos: Las operaciones de carácter relevante que realiza el Grupo Sotogrande, están normalizadas mediante un Manual de Procedimientos interno que incluye aquellos procesos más significativos dentro del área de actividad de la compañía. Este Manual se encuentra estructurado de acuerdo a las diferentes secciones de actividad del grupo Sotogrande entre las que destacamos:

- Área de Infraestructuras
- Área de Edificaciones
- Compañía de Aguas
- Otros departamentos: gestión de comunidades, Seguridad y Salud, etc.

-Auditoría Interna: El departamento de auditoría interna desarrolla un trabajo continuado, enfocado en gran medida en la identificación de situaciones de riesgo y en la evaluación de su gestión. Así ha definido un plan anual de auditoría que tiene como objetivo, entre otros, verificar la correcta aplicación de las normas y procedimientos establecidos, tanto a nivel de departamentos corporativos como en los diferentes negocios.

-Comité de Auditoría: En dependencia directa del Consejo de Administración, el Comité de Auditoría se encarga de la supervisión del correcto funcionamiento de todos los Sistemas de Control Interno del Grupo. Además de forma periódica analiza los principales riesgos de los negocios y los sistemas establecidos para su gestión y control y es el órgano responsable de las relaciones con los auditores externos del Grupo.

Del análisis del sistema de control para cada grupo de riesgos destacamos:

1. Sistemas de Control de Riesgos de carácter financiero

1.1 Gestión Centralizada: El Grupo realiza una gestión única y centralizada de las políticas de financiación, tipos de interés y tipos de cambio con criterios de carácter no especulativo. La definición de las políticas financieras viene enmarcada dentro de las políticas financieras de la matriz.

2. Sistemas de Control de Riesgos de carácter estratégico

2.1 El Grupo Sotogrande tiene un equipo de profesionales destinados al análisis de oportunidades estratégicas de diversa índole. Este equipo selecciona las alternativas más alineadas con la estrategia global del Grupo y las somete al Comité de Dirección y, posteriormente al Consejo de Administración.

2.2 Existencia de un Comité de Dirección con un doble objetivo

- homogeneizar las políticas y procedimientos en las diversas áreas críticas (recursos humanos, gestión comercial, promoción inmobiliaria, etc.).

- analizar las diferentes operaciones que se plantean. El Comité está compuesto por miembros de cada una de las áreas de gestión, su objetivo es analizar todas y cada una de las oportunidades y riesgos de negocio que se presentan. El Comité cuenta con el apoyo del Consejo de Administración para aquellas cuestiones de relevante importancia

3. Sistemas de Control de Riesgos de negocio, control de operaciones y medioambientales

3.1 El Comité de Dirección se reúne mensualmente y analiza, por una parte, la información contenida en los cuadros de mando que elabora el Departamento Financiero para evaluar el desarrollo de las operaciones, y por otra, realiza un mejor seguimiento de los aspectos de la evaluación comercial obtenida a través del sistema informático.

Asimismo fija la política a seguir en todos los departamentos de la empresa y hace el seguimiento de la aplicación de la política de mercado para el Comité.

3.2 El Grupo en general y en su actividad de Golf en particular, tiene una política orientada hacia el máximo respeto al medioambiente y por ello tiene contratados los servicios de una empresa de consultoría medioambiental para el diagnóstico y asesoría en las actuaciones del Grupo.

4. Sistemas de Control de Riesgos regulatorios

Dentro de este grupo quedan incluidos todos aquellos riesgos asociados a la normativa legal que podría afectar a la operación diaria, relativos a confección de contratos (clientes y proveedores), cumplimiento de normativa legal, administrativa, internacional, estatal, autonómica o municipal.

La gran mayoría de estos riesgos son analizados y estudiados por los departamentos de Seguridad y Salud y Jurídico, dichos departamentos son responsables de dictar las normas al respecto y velar por el cumplimiento y la adecuación a las distintas normas de carácter regulatorio

Asimismo la compañía cuenta con empresas subcontratadas que aseguran el cumplimiento de higiene, seguridad laboral, seguridad en las instalaciones, contra incendios, etc.

5. Otros procedimientos de carácter preventivo

5.1 En el campo laboral y de la seguridad

Los planes de seguridad y salud laboral conllevan una planificación de los procesos susceptibles de ocasionar riesgos y el establecimiento de las medidas de seguridad oportunas. Se imparten desde la Compañía numerosos cursos de formación, tanto a los trabajadores en plantilla como a los subcontratados.

5.2 Seguros

El Grupo Sotogrande sigue una política de amplia cobertura mediante la suscripción de pólizas de seguros respecto de aquellos riesgos susceptibles de serlo. Adicionalmente, se desarrolla una política continuada de revisión en materia de coberturas.

D.2 Indique si se han materializado durante el ejercicio, alguno de los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, fiscales...) que afectan a la sociedad y/o su grupo,

SI

En caso afirmativo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

Riesgo materializado en el ejercicio

Los riesgos propios de la actividad

Circunstancias que lo han motivado

Desarrollo de las actividades que realiza SOTOGRADE, S.A.

Funcionamiento de los sistemas de control

Se ha podido constatar el eficaz funcionamiento de los sistemas de prevención y control de riesgos, por lo que hasta la fecha se considera que los medios dispuestos han funcionado de manera satisfactoria.

D.3 Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control.

SI

En caso afirmativo detalle cuales son sus funciones.

Nombre de la comisión u órgano

COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL

Descripción de funciones

En dependencia directa del Consejo de Administración, el Comité de Auditoría se encarga de la supervisión del correcto funcionamiento de todos los Sistemas de Control Interno del Grupo. Además de forma periódica analiza los principales riesgos de los negocios y los sistemas establecidos para su gestión y control y es el órgano responsable de las relaciones con los auditores externos del Grupo.

En general, servir de apoyo al Consejo de Administración en sus funciones de supervisión disponiendo para ello de todas las facultades concedidas, tanto en virtud de la LSC, como en sus Estatutos, así como el Reglamento del Consejo de Administración en materia de auditoría y control.

D.4 Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

Dirección de Prevención de Riesgos Laborales

Los sistemas de prevención de riesgos laborales están sujetos a un continuo proceso de evaluación y auditoría interna. El alcance afecta tanto a los servicios centrales, como a las distintas áreas de negocio.

Auditoría Interna

La Dirección de Auditoría Interna, en dependencia directa del Presidente y a disposición del Consejo de Administración a través

de la Comisión de Auditoría y Control, contribuye a la gestión de los riesgos que el Grupo afronta en el cumplimiento de sus objetivos.

De esta forma, la Dirección de Auditoría desarrolla el análisis continuo de los procedimientos y sistemas de control de riesgos, modelos de organización y variables de gestión dentro del área más relevantes de SOTOGRADE, S.A.. Las conclusiones correspondientes se trasladan tanto a los responsables de las áreas evaluadas, como a la Alta Dirección del Grupo, incluyendo, en su caso, la recomendación de acciones concretas a la implantación de eventuales mejoras.

Asimismo cabe señalar que la Dirección de Auditoría participa activamente en la prevención y control del fraude.

Reglamento Interno de Conducta

Adicionalmente, en fecha 24 de Mayo de 2011 el Consejo de Administración de Nh Hoteles, S.A. aprobó el Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores de aplicación al grupo de Nh Hoteles, al que también pertenece SOTOGRADE, S.A., de obligado cumplimiento para los destinatarios del mismo que regula todo lo relativo a las normas de conducta en relación con valores, conflictos de interés, normas de conducta en relación con la información privilegiada, así como transacciones sobre valores, entre otros.

E - JUNTA GENERAL

E.1 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) respecto al quórum de constitución de la Junta General

NO

	% de quórum distinto al establecido en art. 102 LSA para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en art. 103 LSA para supuestos especiales del art. 103
Quórum exigido en 1ª convocatoria	0	0
Quórum exigido en 2ª convocatoria	0	0

E.2 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) para el régimen de adopción de acuerdos sociales.

NO

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

E.3 Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

- Derecho de información:

El artículo 9 del Reglamento de la Junta señala que desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria de la Junta General, la Compañía pondrá a disposición de sus accionistas los documentos e informaciones que deban facilitarse a los mismos por imperativo legal o estatutario en relación con los distintos puntos incluidos en el orden de día, incorporándose dichos documentos e informaciones a la página 'web' de la Compañía desde la mencionada fecha. Sin perjuicio de ello, los accionistas podrán obtener, de forma inmediata y gratuita, en el domicilio social de la Compañía, así como solicitar a ésta la entrega o envío gratuito de estos documentos e informaciones, en los casos y términos establecidos legalmente.

En todo caso deberán figurar en la página Web los Estatutos Sociales, el Reglamento de la Junta General, el Reglamento del Consejo de Administración y en su caso los Reglamentos de las Comisiones del Consejo de Administración, la Memoria Anual, el Reglamento Interno de Conducta, los Informes de Gobierno Corporativo, las convocatorias de las Juntas Generales ordinarias y extraordinarias, las propuestas sometidas a votación, y los documentos e informaciones que, de acuerdo con las disposiciones en vigor, sea preceptivo poner a disposición de los accionistas desde la fecha de la convocatoria, información sobre el desarrollo de las Juntas Generales celebradas, y en particular, sobre la composición de la Junta General en el momento de su constitución, acuerdos adoptados con expresión del número de votos emitidos y el sentido de los mismos; los cauces de comunicación existentes con la sociedad, los medios y procedimientos para conferir la representación en la junta general; los medios y procedimientos del voto a distancia, así como los Hechos Relevantes.

Estas informaciones podrán estar sujetas a cambios en cualquier momento, en cuyo caso se publicarán en la página web de la Compañía las modificaciones o aclaraciones pertinentes.

Asimismo se ha creado un Foro Electrónico de Accionistas que tiene como finalidad facilitar la comunicación de los accionistas con carácter previo a la celebración de las Juntas Generales y servir como instrumento para la publicación de propuestas que pretendan presentarse como complemento del orden del día, solicitudes de adhesión a las mismas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercitar derechos de minoría o peticiones de representación voluntaria.

El artículo 10 del citado Reglamento recoge asimismo todo lo relativo al derecho de información que tiene el accionista y dice que desde el momento en que tenga lugar la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta General de Accionistas y hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la misma en primera convocatoria, cualquier accionista podrá solicitar por escrito al Consejo de Administración de la Compañía las informaciones o aclaraciones que estime precisas, o formular por escrito las preguntas que estime pertinentes, sobre los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la Junta publicado con el anuncio de la convocatoria de ésta o respecto de la información accesible al público que la Compañía hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la Junta General de Accionistas inmediatamente anterior.

El Consejo de Administración estará obligado a facilitar por escrito, hasta el día de celebración de la Junta General, las informaciones o aclaraciones solicitadas, así como a responder también por escrito a las preguntas formuladas. Las respuestas a las preguntas y a las solicitudes de información formuladas se cursarán a través del Secretario del Consejo de Administración, por cualquiera de los miembros de éste o por cualquier persona expresamente facultada por el Consejo de Administración a tal efecto.

Durante la celebración de la Junta General, los accionistas de la Compañía podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día y, en caso de no ser posible satisfacer el derecho del accionista en ese momento, los Administradores estarán obligados a facilitar esa información por escrito dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la Junta.

Los Administradores estarán obligados a proporcionar la información solicitada al amparo de los dos apartados anteriores, salvo en los casos en que, a juicio del Presidente, la publicidad de la información solicitada perjudique los intereses sociales.

No procederá la denegación de información cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, la cuarta parte del capital social.

- Formulación de sugerencias por parte de los accionistas.

Sin perjuicio del derecho de los accionistas, en los casos y términos previstos legalmente, a solicitar la inclusión de determinadas materias en el orden del día de la Junta cuya convocatoria soliciten, los accionistas podrán, en todo momento y previa acreditación de su identidad como tales, realizar sugerencias que guarden relación con la organización, funcionamiento y competencias de la Junta General.

- Derecho de asistencia.

El artículo 12 del Reglamento recoge todo lo relativo al derecho de asistencia. En este sentido establece que podrán asistir a la Junta General los accionistas que sean titulares del número mínimo estatutariamente exigido de acciones inscritas a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a la fecha de celebración de la misma, siempre que lo acrediten mediante la oportuna tarjeta de asistencia o certificado nominativos expedidos por alguna de las entidades participantes en el organismo que gestiona dicho registro contable o directamente por la propia Compañía, o en cualquier otra forma admitida por la Legislación vigente. Dicha tarjeta o certificado podrán ser utilizados por los accionistas como documento para el otorgamiento de la representación para la Junta de que se trate. Los accionistas que no sean titulares del número mínimo de acciones exigido para asistir podrán, en todo momento, delegar la representación de las mismas, conforme se indica en el artículo siguiente, en un accionista con derecho de asistencia a la Junta, así como agruparse con otros accionistas que se encuentren en la misma situación hasta reunir las acciones necesarias, debiendo conferir su representación a uno de ellos. La agrupación deberá llevarse a cabo con carácter especial para cada Junta, y constar por cualquier medio escrito.

El Presidente podrá autorizar la asistencia de cualquier persona que juzgue conveniente si bien la Junta podrá revocar dicha autorización.

- Derecho de delegación y representación

El Reglamento de la Junta General en su artículo 13 señala que todo accionista que tenga derecho de asistencia a la Junta General podrá hacerse representar en ésta por otra persona aunque no sea accionista. La representación deberá ser aceptada por el representante y deberá conferirse con carácter especial para cada Junta, bien mediante la fórmula de delegación impresa en la tarjeta de asistencia o bien en cualquier otra forma admitida por la Ley.

Podrá también conferirse la representación a través de medios de comunicación electrónica o telemática a distancia que garanticen debidamente la representación atribuida y la identidad del representado. Será admitida la representación otorgada por estos medios cuando el documento electrónico en cuya virtud se confiere incorpore la firma electrónica reconocida empleada por el representado, u otra clase de firma que reúna adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que confiere su representación y cumpla con las demás exigencias establecidas en las disposiciones legales vigentes en dicho momento.

En los documentos en los que consten las delegaciones o representaciones para la Junta General se reflejarán las instrucciones sobre el sentido del voto, entendiéndose que, de no impartirse instrucciones expresas, el representante votará a favor de las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración sobre los asuntos incluidos en el orden del día.

Si no hubiere instrucciones de voto porque la Junta General vaya a resolver sobre asuntos que, no figurando en el orden del día y siendo, por tanto, ignorados en la fecha de la delegación, pudieran ser sometidos a votación en la Junta, el representante deberá emitir el voto en el sentido que considere más oportuno, atendiendo al interés de la sociedad. Lo mismo se aplicará cuando la correspondiente propuesta o propuestas sometidas a decisión de la Junta no hubiesen sido formuladas por el Consejo de Administración.

Si en el documento de representación o delegación no se indicase la persona concreta a la que el accionista confiera su representación, ésta se entenderá otorgada a favor del Presidente del Consejo de Administración de la Compañía o en la persona que éste designe, o de quien le sustituyere en la presidencia de la Junta General.

En el supuesto de solicitud pública de representación, se estará a lo dispuesto en el artículo 186 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y, en su caso, en el artículo 514 de dicho texto legal. En particular, el documento en el que conste el poder deberá contener o llevar anejo el orden del día, así como la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas. En estos casos, el administrador o la persona que obtenga la representación no podrá ejercitar el derecho de voto correspondiente a las acciones representadas en aquellos puntos del orden del día en los que se encuentre en conflicto de intereses y, en todo caso, respecto a las decisiones relativas a (i) su nombramiento o ratificación, destitución, separación o cese como administrador, (ii) el ejercicio de la acción social de responsabilidad dirigida contra él y (iii) la aprobación o ratificación de operaciones de la sociedad con el administrador de que se trate, sociedades controladas por él o a las que represente o personas que actúen por su cuenta.

En previsión de la posibilidad de que exista conflicto, la representación podrá conferirse subsidiariamente a favor de otra persona.

La representación es siempre revocable. La asistencia personal a la Junta General del presentado tendrá valor de revocación.

- Derecho de voto

Los accionistas presentes o representados en la Junta podrán ejercitar su derecho de voto sobre las propuestas de acuerdos sometidos a la Junta. Los acuerdos de las Juntas se adoptarán con las mayorías legalmente establecidas, reconociéndose un voto por cada acción.

Las personas físicas accionistas que no tengan plena capacidad de obrar y las personas jurídicas accionistas serán representadas por quienes, conforme a la Ley, ejerzan su representación, debidamente acreditada.

En cualquier caso, tanto para los casos de representación voluntaria como para los de representación legal, no se podrá tener en la Junta más de un representante.

El Presidente de la Junta General de Accionistas o, por su delegación, el Secretario de la misma, resolverán todas las dudas que se susciten respecto de la validez y eficacia de los documentos de los que se derive el derecho de asistencia de cualquier accionista a la Junta General a título individual o por agrupación de sus acciones con otros accionistas, así como la delegación o representación a favor de otra persona, procurando considerar únicamente como inválidos o ineficaces aquellos documentos que carezcan de los requisitos mínimos legales y estatutarios imprescindibles y siempre que estos defectos no se hayan subsanado.

E.4 Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

Desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria de la Junta General, la Compañía pondrá a disposición de sus accionistas los documentos e informaciones que deban facilitarse a los mismos por imperativo legal o estatutario en relación con los distintos puntos incluidos en el orden de día, incorporándose dichos documentos e informaciones a la página 'web' de la Compañía desde la mencionada fecha. Sin perjuicio de ello, los accionistas podrán obtener, de forma inmediata y gratuita, en el domicilio social de la Compañía, así como solicitar a ésta la entrega o envío gratuito de estos documentos e informaciones, en los casos y términos establecidos legalmente.

Asimismo, desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria de la Junta General y en orden a facilitar la asistencia de los accionistas a la Junta General y su participación en ella, la Compañía incorporará a su página 'web', en la medida en que se encuentren disponibles, además de los documentos e informaciones que se exijan legalmente, todo aquello que la Compañía considere conveniente a los fines referidos.

En todo caso deberán figurar en la página Web los Estatutos Sociales, el Reglamento de la Junta General, el Reglamento del Consejo de Administración y en su caso los Reglamentos de las Comisiones del Consejo de Administración, la Memoria Anual, el Reglamento Interno de Conducta, los Informes de Gobierno Corporativo, las convocatorias de las Juntas Generales ordinarias y extraordinarias, las propuestas sometidas a votación, y los documentos e informaciones que, de acuerdo con las

disposiciones en vigor, sea preceptivo poner a disposición de los accionistas desde la fecha de la convocatoria, información sobre el desarrollo de las Juntas Generales celebradas, y en particular, sobre la composición de la Junta General en el momento de su constitución, acuerdos adoptados con expresión del número de votos emitidos y el sentido de los mismos; los cauces de comunicación existentes con la sociedad, los medios y procedimientos para conferir la representación en la junta general; los medios y procedimientos del voto a distancia, así como los Hechos Relevantes.

Estas informaciones podrán estar sujetas a cambios en cualquier momento, en cuyo caso se publicarán en la página web de la Compañía las modificaciones o aclaraciones pertinentes.

Asimismo se ha creado un Foro Electrónico de Accionistas que tiene como finalidad facilitar la comunicación de los accionistas con carácter previo a la celebración de las Juntas Generales y servir como instrumento para la publicación de propuestas que pretendan presentarse como complemento del orden del día, solicitudes de adhesión a las mismas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercitar derechos de minoría o peticiones de representación voluntaria.

Desde el momento en que tenga lugar la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta General de Accionistas y hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la misma en primera convocatoria, cualquier accionista podrá solicitar por escrito al Consejo de Administración de la Compañía las informaciones o aclaraciones que estime precisas, o formular por escrito las preguntas que estime pertinentes, sobre los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la Junta publicado con el anuncio de la convocatoria de ésta, o respecto de la información accesible al público que la Compañía hubiera facilitado a la comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la Junta General de Accionistas inmediatamente anterior.

El Consejo de Administración estará obligado a facilitar por escrito, hasta el día de celebración de la Junta General, las informaciones o aclaraciones solicitadas, así como a responder también por escrito a las preguntas formuladas. Las respuestas a las preguntas y a las solicitudes de información formuladas se cursarán a través del Secretario del Consejo de Administración, por cualquiera de los miembros de éste o por cualquier persona expresamente facultada por el Consejo de Administración a tal efecto. Los Administradores estarán obligados a proporcionar la información solicitada, salvo en los casos en que, a juicio del Presidente, la publicidad de la información solicitada perjudique los intereses sociales, salvo que la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, la cuarta parte del capital social.

Durante la celebración de la Junta General, los accionistas de la Compañía podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día y, en caso de no ser posible satisfacer el derecho del accionista en ese momento, los Administradores estarán obligados a facilitar esa información por escrito dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la Junta.

En todo caso, y a fin de facilitar la comunicación entre los accionistas y la Sociedad, se ha puesto a disposición de los accionistas un Departamento de Relación con Inversores y Accionistas al cual podrán dirigirse vía correo electrónico o por teléfono a fin de poder solventar todas las dudas que pudieran tener en relación con el gobierno corporativo de la sociedad.

Aparte de todo lo anterior, Sotogrande, S.A. tiene abierta una página web en la que se informa a accionistas e inversores en general de los hechos más relevantes que se produzcan en relación con la sociedad. La web corporativa recoge información y documentos significativos del gobierno corporativo y tiene por objeto convertirse en vehículo de comunicación con los accionistas, proporcionándoles información actualizada sobre todos los aspectos que pudieran ser relevantes.

E.5 Indique si el cargo de presidente de la Junta General coincide con el cargo de presidente del Consejo de Administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la Junta General:

SI

Detalles las medidas
El Reglamento de la Junta General, que regula todo lo relativo a la convocatoria, preparación y desarrollo de la Junta General, así como los derechos que corresponden a los accionistas, garantiza el correcto funcionamiento de la Junta.

Detalles las medidas

Adicionalmente se puede solicitar la presencia de Fedatario Público para que levante acta de la Junta y desarrolle las funciones vinculadas al levantamiento de la misma, tales como su participación en la organización del turno de intervenciones conforme se disponga en la Junta y tomar nota o custodiar las intervenciones literales que deseen efectuar los accionistas.

E.6 Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la Junta General.

La Junta General de accionistas celebrada el día 27 de junio de 2011 modificó los artículos 5 (Competencia de la Junta General), 6 (Clases de Juntas Generales), 7 (Facultad y obligación de convocar), 8 (Anuncio de la convocatoria), 9 (Información disponible para los accionistas desde la publicación del anuncio de la convocatoria), 10 (Derecho de información), 12 (Derecho y obligación de asistencia), 13 (Delegación y representación) y 16 (Constitución de la Junta General) del Reglamento de la Junta para su adaptación al nuevo texto de los estatutos sociales.

E.7 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Datos de asistencia					
Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
27/06/2011	97,420	1,000	0,000	0,000	98,420

E.8 Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

Primero.- Aprobación de Cuentas.

a) Aprobar las Cuentas Anuales -Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria-, y el Informe de Gestión correspondientes al ejercicio 2010, tanto de la Sociedad como de su grupo consolidado, así como la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.

b) Aprobar la aplicación de las pérdidas del ejercicio 2010, que ascienden a -6.949.714,67 Euros, y destinarlas a la cuenta 'Resultados Negativos de ejercicios anteriores' para su compensación en ejercicios futuros.

Resultado de la votación del indicado acuerdo:

Votos a favor: 44.133.525 99,84 %

Votos en contra: 0 0,00 %

Abstenciones: 69.445 0,16 %

Se aprueba este acuerdo por mayoría suficiente.

Segundo.- Ratificación y Nombramiento, en su caso, de Consejeros

Ratificar y nombrar miembro del Consejo de Administración, por el período de cinco años a don Antonio José Alfonso Sánchez como Consejero Independiente.

Resultado de la votación del indicado acuerdo:

Votos a favor: 44.202.970 100,00 %

Votos en contra: 0 0,00 %
Abstenciones: 0 0,00 %
Se aprueba este acuerdo por unanimidad.

Ratificar y nombrar miembro del Consejo de Administración, por el período de cinco años a don Mariano Pérez Claver como Consejero Dominical.

Resultado de la votación del indicado acuerdo:
Votos a favor: 44.202.970 100,00 %
Votos en contra: 0 0,00 %
Abstenciones: 0 0,00 %
Se aprueba este acuerdo por unanimidad.

Ratificar y nombrar miembro del Consejo de Administración, por el período de cinco años a Grupo Inversor Hesperia, S.A. como Consejero Dominical.

Resultado de la votación del indicado acuerdo:
Votos a favor: 44.202.970 100,00 %
Votos en contra: 0 0,00 %
Abstenciones: 0 0,00 %
Se aprueba este acuerdo por unanimidad.

Ratificar y nombrar miembro del Consejo de Administración, por el período de cinco años a don José María López-Eirola González como Consejero Dominical.

Resultado de la votación del indicado acuerdo:
Votos a favor: 44.133.525 99,84 %
Votos en contra: 0 0,00 %
Abstenciones: 69.445 0,16 %
Se aprueba este acuerdo por mayoría suficiente.

Nombrar miembro del Consejo de Administración, por el período de cinco años a Grupo Financiero de Intermediación y Estudios, S.A. como Consejero Dominical.

Resultado de la votación del indicado acuerdo:
Votos a favor: 44.202.970 100,00 %
Votos en contra: 0 0,00 %
Abstenciones: 0 0,00 %
Se aprueba este acuerdo por unanimidad.

Tercero.- Refundición de los Estatutos Sociales, con modificación de los artículos que se citan a continuación e inclusión de nuevos artículos con el fin de adaptar su contenido al Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, y demás disposiciones legales vigentes

Se propone una refundición y reenumeración de los Estatutos Sociales con modificación de los siguientes artículos:

Modificación de los artículos 1, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, así como adición de los siguientes artículos: 6 (Aumento de capital), 7 (Delegación de la facultad de ampliar capital en el Consejo), 8 (Derecho de preferencia), 9 (Reducción de capital), 10 (Representación de las acciones), 11 (Acciones sin voto), 12 (Registro contable), 13 (Desembolsos pendientes), 14 Acciones rescatables), 15 (Régimen de administración de la Sociedad), 16(Naturaleza de la Junta General), 17 Regulación), 18 Clases de Juntas), 19 (Competencia de la Junta), 20 (Convocatoria de la Junta), 21 Anuncio de la convocatoria), 22 (Complemento de convocatoria), 23 (Derecho de asistencia), 24 (Representación de la Junta General), 25(Derecho de información), 26 (Constitución de la Junta), 27 Mesa de la Junta), 28 (Lista de asistentes), 29 Votación de las propuestas de acuerdo), 30 (Adopción de acuerdos), 31 (Libro de actas), 32 (Regulación), 33 (Funciones del Consejo de Administración), 34 (Determinación del número de miembros), 35 (Composición cualitativa), 36 (Duración del cargo), 37 (Cese de Consejeros), 38 (Distribución de cargos), 39 (Reuniones del Consejo), 40 (Desarrollo de las sesiones), 41 (Acuerdos del Consejo), 42 (Retribuciones de los miembros del Consejo), 43 (Conflictos de interés), 44 (Prohibición de competencia), 45 (Comisión Delegada y Delegación de facultades), 46 (Composición de la Comisión Delegada), 47 (Composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones), 48 (Composición de la Comisión de Auditoría y Control), 49 (Ejercicio social), 50 (Cuentas Anuales), 51 (Dividendos), 52 (Auditores de Cuentas), 53 (Informe Anual de Gobierno Corporativo), 54 (Página Web), 55 (Causas de disolución), 56 (Liquidación) y 57 (Fuero).

Resultado de la votación del indicado acuerdo:
Votos a favor: 44.202.970 100,00 %

Votos en contra: 0 0,00 %

Abstenciones: 0 0,00 %

Se aprueba este acuerdo por unanimidad.

Cuarto.- Modificación, para su adaptación al nuevo Texto de los Estatutos Sociales, de los Artículos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13 y 16 del Reglamento de la Junta General relativos a competencia de la Junta, Convocatoria, Derecho de Información, Derecho de Asistencia, Delegación y Representación y Constitución

Se propone modificar los artículos 5 (Competencia de la Junta General), 6 (Clases de Juntas Generales), 7 (Facultad y obligación de convocar), 8 (Anuncio de la convocatoria), 9 (Información disponible para los accionistas desde la publicación del anuncio de la convocatoria), 10 (Derecho de información), 12 (Derecho y obligación de asistencia), 13 (Delegación y representación) y 16 (Constitución de la Junta General) del Reglamento de la Junta.

Resultado de la votación del indicado acuerdo:

Votos a favor: 44.202.970 100,00 %

Votos en contra: 0 0,00 %

Abstenciones: 0 0,00 %

Se aprueba este acuerdo por unanimidad.

Quinto.- Fijación del importe anual de la retribución del Consejo de Administración y sus comisiones

Fijar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de los Estatutos Sociales, en 235.000.- Euros anuales el importe bruto total de la asignación fija y de las dietas de asistencia del Consejo de Administración y sus comisiones con efectos a partir del año 2011.

Resultado de la votación del indicado acuerdo:

Votos a favor: 44.202.970 100,00 %

Votos en contra: 0 0,00 %

Abstenciones: 0 0,00 %

Se aprueba este acuerdo por unanimidad.

Sexto.- Nombramiento de Auditor de Cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado

Nombrar a Deloitte, S.L. Auditor de cuentas de la Sociedad para la verificación de las cuentas anuales, individuales y consolidadas, correspondientes al ejercicio en curso.

Resultado de la votación del indicado acuerdo:

Votos a favor: 44.202.970 100,00 %

Votos en contra: 0 0,00 %

Abstenciones: 0 0,00 %

Se aprueba este acuerdo por unanimidad.

Séptimo.- Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas

Facultar con carácter solidario a D. Manuel Herrando y Prat de la Riba, y D. Leopoldo González-Echenique Castellanos de Ubao, Presidente y Secretario respectivamente, del Consejo de Administración, para que cualquiera de ellos pueda formalizar y ejecutar los precedentes acuerdos, pudiendo otorgar a tal fin los documentos públicos o privados que fueran necesarios o convenientes (incluidos los de interpretación, aclaración, rectificación de errores y subsanación de defectos) para su más exacto cumplimiento y para su inscripción en el Registro Mercantil y en cualquier otro Registro Público, así como para que cualquiera de ellos pueda proceder, en su caso, a la subsanación de los nuevos textos que se proponen para su aprobación en la presente Junta, de acuerdo con la calificación que resulte en su caso del Registrador Mercantil o de cualquier otro órgano calificador.

Resultado de la votación del indicado acuerdo:

Votos a favor: 44.202.970 100,00 %

Votos en contra: 0 0,00 %

Abstenciones: 0 0,00 %

Se aprueba este acuerdo por unanimidad.

Octavo.- Autorización para que determinados Consejeros de la Sociedad puedan dedicarse, por cuenta propia o ajena, al mismo, análogo o complementario género de actividad que constituye el objeto social, conforme preceptua el artículo 230 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de Julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital De las comunicaciones remitidas por los miembros del Consejo se deduce que ningún Consejero se ha dedicado por cuenta propia o ajena al mismo, análogo o complementario género de actividades, por lo que no se requiere contar con la previa

autorización de la Junta General, conforme preceptúa el artículo 230 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de capital.

Resultado de la votación del indicado acuerdo:

Votos a favor: 44.202.970 100,00 %

Votos en contra: 0 0,00 %

Abstenciones: 0 0,00 %

Se aprueba este acuerdo por unanimidad.

Noveno.- Asuntos que se someten a la Junta General con carácter informativo o consultivo

- Información a la Junta General de Accionistas sobre las modificaciones introducidas en el Reglamento del Consejo de Administración.

Informar a la Junta de las modificaciones introducidas en los artículos 2, 5, 10, 22, 25, 32 y 35 del Reglamento del Consejo de Administración, añadiendo además un nuevo artículo, modificándose en consecuencia la correlación del articulado a partir del artículo 33 del Reglamento, con el objeto de adaptar su contenido al nuevo texto estatutario.

- Presentación a la Junta General del Informe Explicativo del Consejo de Administración relativo a los elementos contemplados en el artículo 116.bis de la Ley del Mercado de Valores.

Presentar a la Junta el Informe explicativo del Consejo de Administración relativo a los elementos contemplados en el artículo 116.bis de la Ley del Mercado de Valores.

- Votación consultiva del Informe Anual sobre las remuneraciones de los consejeros.

Aprobar, con carácter consultivo, el Informe anual sobre las remuneraciones de los Consejeros, cuyo texto íntegro se puso a disposición de los accionistas junto con el resto de la documentación relativa a la Junta General de accionistas desde la fecha de su convocatoria.

Resultado de la votación del indicado acuerdo:

Votos a favor: 44.202.970 100,00 %

Votos en contra: 0 0,00 %

Abstenciones: 0 0,00 %

Se aprueba este acuerdo por unanimidad.

E.9 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la Junta General.

NO

Número de acciones necesarias para asistir a la Junta General	
---	--

E.10 Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia a la Junta General podrá hacerse representar en ésta por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación deberá conferirse en los términos y con el alcance establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas, por escrito y con carácter especial para cada Junta. Dicha restricción no será de aplicación cuando el representante sea cónyuge, ascendiente o descendiente del representado, ni tampoco cuando aquél ostente poder general conferido en documento público para administrar todo el patrimonio que el accionista representado tuviese en territorio nacional.

Podrá también conferirse la representación por los medios de comunicación a distancia que, garantizando debidamente la identidad del representado y del representante, se hubiese determinado.

De acuerdo con el Reglamento de la Junta General, y cuando ello sea posible de acuerdo a los Estatutos, podrá también conferirse la representación a través de medios de comunicación electrónica o telemática a distancia que garanticen debidamente la representación atribuida y la identidad del representado. Será admitida la representación otorgada por estos

medios cuando el documento electrónico en cuya virtud se confiere incorpore la firma electrónica reconocida empleada por el representado, u otra clase de firma que reúna adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que confiera su representación y cumpla con las demás exigencias establecidas en las disposiciones legales vigentes en dicho momento.

En los documentos en los que consten las delegaciones o representaciones para la Junta General se reflejarán las instrucciones sobre el sentido del voto, entendiéndose que, de no impartirse instrucciones expresas, el representante votará a favor de las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración sobre los asuntos incluidos en el orden del día.

El Presidente de la Junta General de Accionistas o, por su delegación, el Secretario de la misma, resolverán todas las dudas que se susciten respecto de la validez y eficacia de los documentos de los que se derive el derecho de asistencia de cualquier accionista a la Junta General a título individual o por agrupación de sus acciones con otros accionistas, así como la delegación o representación a favor de otra persona, procurando considerar únicamente como inválidos o ineficaces aquellos documentos que carezcan de los requisitos mínimos legales y estatutarios imprescindibles y siempre que estos defectos no se hayan subsanado.

E.11 Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

NO

E.12 Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página Web.

Toda la información de interés para el accionista, incluidos los Informes de Gobierno Corporativo que se han ido aprobando anualmente, están disponibles en todo momento en la página web de Sotogrande, S.A., www.sotogrande.com, bajo el apartado 'Información al accionista'.

F - GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno. En el supuesto de no cumplir alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Ver epígrafes: A.9, B.1.22, B.1.23 y E.1, E.2

Cumple

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;
 - b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.
- Ver epígrafes: C.4 y C.7*

No Aplicable

3. Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la Junta General de Accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:

- a) La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante "filialización" o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;
- b) La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;
- c) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.

Cumple

4. Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la Junta General, incluida la información a que se refiere la recomendación 28, se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta.

Cumple

5. Que en la Junta General se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:

- a) Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;
- b) En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.

Ver epígrafe: E.8

Explique

En la Junta General de Accionistas celebrada el 27 de junio de 2011 se ha sometido a votación de la misma la modificación estatutaria que única y exclusivamente tenía por objeto adaptar su contenido a las recientes novedades legislativas. Dichas novedades han obligado a adaptar todo el texto de los Estatutos y por ello no se ha sometido a votación de la Junta cada artículo o grupo de artículos. Sí, en cambio, se ha sometido a votación separada la modificación de artículos por un lado y la adición de nuevos artículos, por otros.

6. Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.

Ver epígrafe: E.4

Cumple

7. Que el Consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.

Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera

aceptado voluntariamente.

Cumple

8. Que el Consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el Consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:

a) Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:

- i) El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;
- ii) La política de inversiones y financiación;
- iii) La definición de la estructura del grupo de sociedades;
- iv) La política de gobierno corporativo;
- v) La política de responsabilidad social corporativa;
- vi) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;
- vii) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.
- viii) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.

Ver epígrafes: B.1.10, B.1.13, B.1.14 y D.3

b) Las siguientes decisiones :

- i) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.

Ver epígrafe: B.1.14

- ii) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.

Ver epígrafe: B.1.14

- iii) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.
 - iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General;
 - v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
- c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados ("operaciones vinculadas").

Esa autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

1ª. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;

2ª. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;

3ª. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el Consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del Comité de Auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el Consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al Consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la Comisión Delegada, con posterior ratificación por el Consejo en pleno.

Ver epígrafes: C.1 y C.6

Cumple Parcialmente

En cuanto al apartado 8.b)j), cabe mencionar que adicionalmente la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de NH Hoteles, S.A. como matriz se reserva el derecho de nombrar y cesar, eventualmente, a los altos directivos, así como establecer sus cláusulas de indemnización.

9. Que el Consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.

Ver epígrafe: B.1.1

Cumple

10. Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del Consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Ver epígrafes: A.2, A.3, B.1.3 y B.1.14

Cumple

11. Que si existiera algún consejero externo que no pueda ser considerado dominical ni independiente, la sociedad explique tal circunstancia y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Ver epígrafe: B.1.3

No Aplicable

12. Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.

Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:

1º En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas, con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.

2º Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el Consejo, y no tengan vínculos entre sí.

Ver epígrafes: B.1.3, A.2 y A.3

Cumple

13. Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.

Ver epígrafe: B.1.3

Cumple

14. Que el carácter de cada consejero se explique por el Consejo ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la Comisión de Nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Ver epígrafes: B.1.3 y B.1.4

Cumple

15. Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, el Consejo explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación; y que, en particular, la Comisión de Nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:

- a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;
- b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.27 y B.2.3

Cumple

16. Que el Presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo, se asegure de que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del Consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las Comisiones relevantes la evaluación periódica del Consejo, así como, en su caso, la del Consejero Delegado o primer ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

17. Que, cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.

Ver epígrafe: B.1.21

No Aplicable

18. Que el Secretario del Consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del Consejo:

- a) Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;
- b) Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la Junta, del Consejo y demás que tenga la compañía;
- c) Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, su nombramiento y cese sean informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el Reglamento del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.34

Cumple

19. Que el Consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada Consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Ver epígrafe: B.1.29

Cumple

20. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones.
Ver epígrafes: B.1.28 y B.1.30

Cumple

21. Que cuando los consejeros o el Secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el Consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple

22. Que el Consejo en pleno evalúe una vez al año:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo;
- b) Partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos, el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;
- c) El funcionamiento de sus Comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.

Ver epígrafe: B.1.19

Cumple

23. Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del Consejo. Y que, salvo que los Estatutos o el Reglamento del Consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al Presidente o al Secretario del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

24. Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Ver epígrafe: B.1.41

Cumple

25. Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple Parcialmente

Pues si bien el Reglamento del Consejo no recoge expresamente la previsión de un programa de orientación, ni de actualización de conocimientos, el artículo 28 del Reglamento sí establece que con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, los consejeros podrán obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Esta parte entiende que dentro de este asesoramiento se podía entender englobada, tanto la orientación que se pudiera proporcionar a nuevos consejeros para facilitar el obtener un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como la actualización de conocimientos, cuando las circunstancias así lo requiriesen.

26. Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:

- a) Que los consejeros informen a la Comisión de Nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;
- b) Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.

Ver epígrafes: B.1.8, B.1.9 y B.1.17

Cumple

27. Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el Consejo:

- a) A propuesta de la Comisión de Nombramientos, en el caso de consejeros independientes.
- b) Previo informe de la Comisión de Nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple

28. Que las sociedades hagan pública a través de su página Web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico;
- b) Otros Consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Cumple

29. Que los consejeros independientes no permanezcan como tales durante un período continuado superior a 12 años.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple

30. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Ver epígrafes: A.2, A.3 y B.1.2

Cumple

31. Que el Consejo de Administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias descritas en el epígrafe 5 del apartado III de definiciones de este Código.

También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultas de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 12.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.5 y B.1.26

Cumple

32. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el Consejo de cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafes: B.1.43 y B.1.44

Cumple

33. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo.

Y que cuando el Consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta Recomendación alcanza también al Secretario del Consejo, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple

34. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafe: B.1.5

Cumple

35. Que la política de retribuciones aprobada por el Consejo se pronuncie como mínimo sobre las siguientes cuestiones:

- a) Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen;
- b) Conceptos retributivos de carácter variable, incluyendo, en particular:
 - i) Clases de consejeros a los que se apliquen, así como explicación de la importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos.
 - ii) Criterios de evaluación de resultados en los que se base cualquier derecho a una remuneración en acciones, opciones sobre acciones o cualquier componente variable;
- iii) Parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus) o de otros beneficios no satisfechos en efectivo; y
- iv) Una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que dará origen el plan retributivo propuesto, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.

c) Principales características de los sistemas de previsión (por ejemplo, pensiones complementarias, seguros de vida y figuras análogas), con una estimación de su importe o coste anual equivalente.

d) Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán:

i) Duración;

ii) Plazos de preaviso; y

iii) Cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.15

Cumple

36. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.

Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.

Ver epígrafes: A.3 y B.1.3

Explique

No aplicable

37. Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.

Cumple

38. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple

39. Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

No Aplicable

40. Que el Consejo someta a votación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. Y que dicho informe se ponga a disposición de los accionistas, ya sea de forma separada o de cualquier otra forma que la sociedad considere conveniente.

Dicho informe se centrará especialmente en la política de retribuciones aprobada por el Consejo para el año ya en curso, así como, en su caso, la prevista para los años futuros. Abordará todas las cuestiones a que se refiere la Recomendación 35, salvo aquellos extremos que puedan suponer la revelación de información comercial sensible. Hará hincapié en los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio pasado al que se refiera la Junta General. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en dicho ejercicio pasado.

Que el Consejo informe, asimismo, del papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones en la elaboración de la política de retribuciones y, si hubiera utilizado asesoramiento externo, de la identidad de los consultores externos que lo hubieran prestado.

Ver epígrafe: B.1.16

Cumple

41. Que la Memoria detalle las retribuciones individuales de los consejeros durante el ejercicio e incluya:

- a) El desglose individualizado de la remuneración de cada consejero, que incluirá, en su caso:
 - i) Las dietas de asistencia u otras retribuciones fijas como consejero;
 - ii) La remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del Consejo;
 - iii) Cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron;
 - iv) Las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida;
 - v) Cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de sus funciones;
 - vi) Las remuneraciones percibidas como consejero de otras empresas del grupo;
 - vii) Las retribuciones por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos;
 - viii) Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su omisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales percibidas por el consejero.
- b) El desglose individualizado de las eventuales entregas a consejeros de acciones, opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción, con detalle de:
 - i) Número de acciones u opciones concedidas en el año, y condiciones para su ejercicio;
 - ii) Número de opciones ejercidas durante el año, con indicación del número de acciones afectas y el precio de ejercicio;
 - iii) Número de opciones pendientes de ejercitar a final de año, con indicación de su precio, fecha y demás requisitos de ejercicio;
 - iv) Cualquier modificación durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.
- c) Información sobre la relación, en dicho ejercicio pasado, entre la retribución obtenida por los consejeros ejecutivos y los resultados u otras medidas de rendimiento de la sociedad.

Cumple Parcialmente

La información a que hace referencia la presente Recomendación viene contenida en el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en parte en la Memoria.

42. Que cuando exista Comisión Delegada o Ejecutiva (en adelante, "Comisión Delegada"), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio Consejo y su secretario sea el del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.6

No Aplicable

43. Que el Consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Delegada y que todos los miembros del Consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la Comisión Delegada.

No Aplicable

44. Que el Consejo de Administración constituya en su seno, además del Comité de Auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una Comisión, o dos comisiones separadas, de Nombramientos y Retribuciones.

Que las reglas de composición y funcionamiento del Comité de Auditoría y de la Comisión o comisiones de Nombramientos y Retribuciones figuren en el Reglamento del Consejo, e incluyan las siguientes:

- a) Que el Consejo designe los miembros de estas Comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada Comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;
- b) Que dichas Comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión.
- c) Que sus Presidentes sean consejeros independientes.
- d) Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
- e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.3

Cumple Parcialmente

Este cumplimiento parcial consiste en que no se cumple el apartado e), pues si bien se levanta acta de todas las sesiones celebradas por las dos Comisiones citadas y de los asuntos tratados en las mismas informa cada Presidente al Consejo en pleno, no se remite copia a todos los miembros del Consejo.

Respecto del apartado d) de la Recomendación número 44, esto es, la posibilidad de que los miembros de las Comisiones puedan recabar asesoramiento externo, entendemos que esta posibilidad viene cubierta por la previsión que realiza el artículo 28 del Reglamento que señala que con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, los consejeros podrán obtener de la Sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. En circunstancias especiales, se podrá incluso solicitar la contratación con cargo a la Sociedad de asesores legales, contables, financieros u otros expertos. En consecuencia si bien no se hace referencia expresa a que los propios miembros de las Comisiones puedan recabar el asesoramiento externo, consideramos que, al ostentar los miembros de las Comisiones la condición de consejeros, el apartado d) de dicha Recomendación estaría debidamente cubierto por la previsión del artículo 28 del Reglamento.

45. Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya a la Comisión de Auditoría, a la Comisión de Nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las de Cumplimiento o Gobierno Corporativo.

Cumple

46. Que los miembros del Comité de Auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Cumple

47. Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del Comité de Auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

Cumple

48. Que el responsable de la función de auditoría interna presente al Comité de Auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple

49. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;
- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Ver epígrafes: D

Cumple

50. Que corresponda al Comité de Auditoría:

1º En relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.
- c) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- d) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2º En relación con el auditor externo:

- a) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.
- b) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.
- c) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:
 - i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - ii) Que se asegure de que la sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores;
 - iii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.
- d) En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.

Ver epígrafes: B.1.35, B.2.2, B.2.3 y D.3

Cumple

51. Que el Comité de Auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple

52. Que el Comité de Auditoría informe al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:

- a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.
- b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
- c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra Comisión de las de supervisión y control.

Ver epígrafes: B.2.2 y B.2.3

Cumple

53. Que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el Presidente del Comité de Auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Ver epígrafe: B.1.38

Cumple

54. Que la mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos -o de Nombramientos y Retribuciones, si fueran una sola- sean consejeros independientes.

Ver epígrafe: B.2.1

Explique

A 31 de diciembre de 2011, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones está compuesta por un consejero independiente y dos dominicales.

55. Que correspondan a la Comisión de Nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.
- b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- c) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.
- d) Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.

Ver epígrafe: B.2.3

Cumple

56. Que la Comisión de Nombramientos consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la Comisión de Nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple

57. Que corresponda a la Comisión de Retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

a) Proponer al Consejo de Administración:

- i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos;
- ii) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.
- iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.

b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.

Ver epígrafes: B.1.14 y B.2.3

Cumple

58. Que la Comisión de Retribuciones consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple

G - OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

APARTADO A.5: Las operaciones que pudieran realizarse con NH Hoteles, S.A. se han recogido ya en el apartado C.2 y derivan del tráfico ordinario de la sociedad.

APARTADO B.1.10: Dado que Sotogrande S.A pertenece al Grupo NH Hoteles S.A. algunas de las decisiones a las que hace referencia este apartado se adoptan en el seno del Consejo de Administración de NH Hoteles S.A en la medida en que responden a políticas o estrategias generales del citado Grupo.

APARTADO B.1.11: Los importes percibidos durante el ejercicio 2011 a título individual por cada consejero por el concepto de asignación fija por su pertenencia al Consejo de Administración y a las distintas Comisiones han sido las siguientes:

1) Consejeros con cargo vigente a 31/12/2011

PRESIDENTE DEL CONSEJO

- Asignación fija por su condición de Consejero y Presidente: 12.205,48 Euros

- Asistencia Comisión Nombramientos y Retribuciones: 750,00 Euros

Total: 12.955,48 Euros

Grupo Inversor Hesperia, S.A. (repr. Por José Antonio Castro Sousa)
- Asignación fija por su condición de consejero: 12.205,48 Euros
- Asistencia Comisión Nombramientos y Retribuciones: 750,00 Euros
Total: 12.955,48 Euros

Don Ignacio de Navasqües y Cobián
- Asignación fija por su condición de consejero: 15.000,00 Euros
- Asistencia Comisión de Auditoría: 3.750,00 Euros
Total: 18.750,00 Euros

Doña Teresa Casla Uriarte
- Asignación fija por su condición de consejero: 15.000,00 Euros
- Asistencia Comisión de Auditoría: 3.750,00 Euros
Total: 18.750,00 Euros

Don Antonio José Alfonso Sánchez
- Asignación fija por su condición de consejero: 15.000,00 Euros
- Asistencia Comisión Nombramientos y Retribuciones: 750,00 Euros
Total: 15.750,00 Euros

Don José María López-Elola González
- Asignación fija por su condición de consejero: 26.589,04 Euros
Total: 26.589,04 Euros

En cuanto a la asignación estatutaria conferida a D. José María López Elola, el Consejo de Administración de Sotogrande, S.A., en su sesión celebrada el 26 de octubre de 2011, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ha aprobado una atención estatutaria a favor del Sr. López-Elola por importe de 50.000 euros anuales, en virtud del encargo conferido por el Consejo de Administración, consistente en la interlocución con el equipo gestor de la Sociedad, el impulso de la actividad adicional a la que le corresponde como consejero de la Sociedad, de la Comisión de Seguimiento del Negocio del Consejo de Administración de Sotogrande, S.A. y la supervisión del día a día de la actividad de la Compañía; la asignación es adicional a la atención derivada de su condición de consejero y sus efectos se producirán desde el día 12 de septiembre de 2011, fecha de efectiva asunción de las citadas funciones por el Sr. López-Elola.

2) Consejeros con cargo vigente en algún momento del ejercicio 2011, pero que han dejado de serlo a 31/12/2011

PRESIDENTE DEL CONSEJO

Don Manuel Herrando y Prat de la Riba
- Asignación fija por su condición de Presidente: 59.383,56 Euros
Total: 59.383,56 euros

CONSEJEROS

Don Ignacio Aranguren González-Tarrío
- Asignación fija por su condición de consejero: 2.835,62 Euros
Total: 2.835,62 euros

Don Gabriele Burgio
- Asignación fija por su condición de consejero: 2.835,62 Euros
Total: 2.835,62 euros

Don Roberto Chollet Ibarra
- Asignación fija por su condición de consejero: 2.835,62 Euros
- Asistencia Comisión de Auditoría: 750,00 Euros
Total: 3.585,62 Euros

Don Heraclio López Sevillano
- Asignación fija por su condición de consejero: 2.835,62 Euros
Total: 2.835,62 Euros

Don Miguel Rodríguez Domínguez
- Asignación fija por su condición de consejero: 863,01
Total: 863,01 Euros

APARTADO B.1.2: Si bien en la Junta General de Accionistas de fecha 27 de junio de 2011 se ha nombrado nuevo Consejero dominical a la sociedad Grupo Financiero de Intermediación y Estudios, S.A. (Grufir, S.A.), ésta no ha aceptado el cargo todavía por lo que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 214 LSC, los efectos de la designación de dicho Consejero no se han producido todavía.

APARTADO B.1.12: Remuneración total alta dirección (en miles de euros) 263 - La cantidad exacta es 263.110. Sin perjuicio de la composición de los miembros de la alta dirección, esta se enmarca dentro de la estructura organizativa de NH Hoteles S.A.

APARTADO B.1.15: Si bien el Consejo de Administración de Sotogrande aprueba una detallada política de retribuciones, dicha política es revisada y aprobada con carácter previo por el Consejo de Administración de NH Hoteles como Sociedad Matriz.

APARTADO B.2.1: COMISION DE AUDITORIA: Don Leopoldo González-Echenique Castellanos de Ubao - Secretario no vocal
- No consejero.

APARTADO C.2: El contrato de Gerencia al que hace referencia el presente apartado se encuentra vigente desde el año 1989 y se suscribió entre la sociedad INVERSORES Y GESTORES ASOCIADOS, S.A. (INGESA) - sociedad del grupo NH HOTELES, S.A. - y SOTOGRANDE, S.A., en virtud del cual aquélla asumió en el año 1989 la gestión de las actividades de la sociedad SOTOGRANDE, S.A. Así se ha hecho constar en las distintas Memorias Anuales de la sociedad, publicadas desde el referido año hasta ahora.

APARTADO F.8: No obstante, en relación con lo establecido en el apartado b.i) el Consejo de Administración considera que la decisión respecto del nombramiento y eventual cese de altos directivos debe corresponder y seguir correspondiendo al Primer Ejecutivo de la Compañía. El Reglamento del Consejo de Administración atribuye a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones competencias de informe previo sobre el nombramiento y destitución de los directivos con dependencia inmediata del Consejero Delegado.

APARTADOS F.17 y B.1.21 (Párrafo 2): Si bien el Presidente del Consejo no tiene la condición de primer ejecutivo de la Sociedad, si se ha introducido en el Reglamento del Consejo el sentido de lo indicado por la Recomendación no 17, referenciada en el artículo 21 y detallado a continuación:

Punto 1 - Párrafo 1: 'La facultad de convocar el Consejo de Administración y de formar, en su caso, el Orden del día de sus reuniones corresponde al Presidente, quien deberá, no obstante, convocarlo cuando así se lo solicite cualquiera de sus miembros, con indicación de los temas a tratar'.

Punto 2 - Párrafo 3: 'Los consejeros podrán solicitar al Presidente la inclusión de asuntos en el orden del día, y el Presidente estará obligado a dicha inclusión cuando la solicitud se hubiese formulado con una antelación no inferior a diez días de la fecha prevista para la celebración de la sesión y se hubiera remitido junto a la misma la documentación pertinente, para su traslado a los demás miembros del Consejo de Administración.'

APARTADO F.54: A 31 de diciembre de 2011, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones está compuesta por un consejero independiente y dos dominicales.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

Definición vinculante de consejero independiente:

Indique si alguno de los consejeros independientes tiene o ha tenido alguna relación con la sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos, que de haber sido suficientemente significativa o importante, habría determinado que el consejero no pudiera ser considerado como independiente de conformidad con la definición recogida en el apartado 5 del Código Unificado de buen gobierno:

NO

Fecha y firma:

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha

28/03/2012

Indique si ha habido Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

NO

**ANEXO AL INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2011 RELATIVO A LOS ASPECTOS
CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 61 BIS DE LA LEY 24/1988, DE 28 DE
JULIO, DEL MERCADO DE VALORES**

La Ley 2/2011, de Economía Sostenible, ha modificado la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (en adelante, LMV) introduciendo un nuevo capítulo VI que lleva por título "Del informe anual de gobierno corporativo". Dicho capítulo VI contiene, entre otros, un nuevo artículo 61 bis sobre la difusión y contenidos del Informe Anual de Gobierno Corporativo. El mencionado artículo 61 bis deroga y refunde el contenido de los artículos 116, sobre el Informe Anual de Gobierno Corporativo y 116 bis, que establecía la obligación de incluir información adicional en el Informe de Gestión. Además requiere que el Informe Anual de Gobierno Corporativo incluya una descripción de las principales características de los sistemas internos de control y gestión de riesgos, en relación con el proceso de emisión de la información financiera.

El Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2011 se ha elaborado a partir del formulario web disponible en la sede electrónica de la CNMV. Dicho Informe vendrá completado, en cuanto a lo no contemplado por dicho modelo, por lo dispuesto en el presente Anexo que recoge de forma pormenorizada cada uno de los contenidos de información establecidos en el nuevo artículo 61 bis LMV y que se desglosan en los siguientes epígrafes:

- 1. Valores que nos se negocian en un mercado regulado comunitario, con indicación, en su caso, de las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera.**

No existen valores emitidos que se negocien en un mercado distinto del comunitario.

- 2. Cualquier restricción a la transmisibilidad de valores y cualquier restricción al derecho de voto.**

No existen restricciones estatutarias a la transmisibilidad de las acciones representativas del capital social.

Las restricciones al derecho de voto son las comunes a cualquier sociedad anónima, no existiendo en los Estatutos Sociales restricciones específicas a este derecho, distintas de las legalmente previstas.

- 3. Normas aplicables a la modificación de los Estatutos de la sociedad.**

Las normas aplicables a la modificación de los Estatutos Sociales son las establecidas en los artículos 285 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se ha aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante,

Ley de Sociedades de Capital), en los que se exige la aprobación por la Junta General de Accionistas con las mayorías previstas en los artículos 194 y 201 de la citada Ley.

En la Junta General celebrada el 27 de junio de 2011 se ha procedido a adecuar el texto estatutario a las modificaciones legislativas en materia de Derecho de Sociedades, aparte de introducir algunas recomendaciones sobre gobierno corporativo que proclama el Código Unificado de Buen Gobierno publicado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, así como otorgarle una nueva estructura más sistemática y ordenada de los mismos. Las novedades legislativas se resumen básicamente en las siguientes:

- Ley 12/2010, de 30 de junio, por la que se modifica la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas, la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, para su adaptación a la normativa comunitaria: esta disposición legal introduce nuevos instrumentos de información y participación de los accionistas (como pudiera ser el Foro Electrónico de Accionistas); del mismo modo, modifica la composición y competencias de la Comisión de Auditoría.
- Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio Ley de Sociedades de Capital: al ser un texto refundido de lo contenido previamente en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en la Ley de Sociedades Anónimas, se ha procedido a adaptar el contenido de los Estatutos al nuevo texto normativo.
- Real Decreto-ley 13/2010, de 3 de diciembre, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo: en virtud de esta disposición legal se introduce la posibilidad de publicar el anuncio de la convocatoria en la página web de la sociedad (en vez de en los periódicos de la provincia).
- Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible: modifica entre otros, la Ley del Mercado de Valores (introduciendo un nuevo artículo 61ter), que prevé la obligación de redactar un Informe Anual sobre Remuneraciones de los consejeros que se difundirá y someterá a votación, con carácter consultivo, a la Junta General ordinaria de accionistas.

4. Acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

Sotogrande, S.A. tiene firmados acuerdos con los socios de Residencial Marfín S.L. y de Los Alcornos de Sotogrande, S.L. en los que se señala que es esencial para el desarrollo de los proyectos las características personales de los socios, estableciéndose que cualquier cambio de control efectivo, tanto en los socios, como en las sociedades matrices de los mismos, desencadenará un procedimiento para que el otro socio pueda separarse de la sociedad con derecho al reintegro de su haber social más los daños y perjuicios causados.

5. **Los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición.**

La Sociedad no tiene acuerdos suscritos con empleados o cargos de administración que pudieran disponer indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición.

6. **Descripción de las principales características de los sistemas internos de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera.**

1. **Entorno de control de la entidad**

- 1.1 **Órganos y/o funciones responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación, (iii) su supervisión**

La Dirección Financiera de NH Hoteles, S.A., sociedad matriz de Sotogrande, S.A. es la responsable de establecer el diseño, la implementación y el seguimiento global del Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera del Grupo. Esta responsabilidad supone asumir el mantenimiento de la estructura de control necesaria y asegurar su funcionamiento de manera efectiva y continua en el tiempo. El objetivo de dicho Sistema de Control Interno es proporcionar a la entidad una seguridad razonable sobre la fiabilidad de la información financiera generada.

El Consejo de Administración de Sotogrande, S.A. es el órgano responsable de la supervisión de dicha estructura de control, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento del Consejo de Administración.

Para realizar esa tarea de supervisión anteriormente descrita, el Consejo de Administración se apoya en la Comisión de Auditoría y Control, quien a través de la función de Auditoría Interna del Grupo NH Hoteles, al que pertenece Sotogrande, S.A., tiene la obligación de implantar las medidas y planes de acción que aseguren un correcto cumplimiento de dicha función de supervisión, según lo descrito en el artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración.

- 1.2 **Existencia, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, de los siguientes elementos:**

- 1.2.1 **Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y supervisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad con una adecuada distribución de tareas y**

funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad

La definición de la estructura organizativa es responsabilidad del Consejo de Administración de la entidad, así como su definición y posterior revisión. Sin perjuicio de ello, el Consejo de Administración recibe las instrucciones precisas de su sociedad matriz, NH Hoteles, S.A., en cuanto a la definición de la estructura organizativa de Sotogrande, S.A. Las tareas y funciones por cada puesto de responsabilidad se encuentran claramente definidos y actualizados por el Departamento de Recursos Humanos, siempre en consonancia con las directrices recibidas de NH Hoteles, S.A., quien define en última instancia todo el organigrama de Sotogrande, S.A., dada su condición de filial del Grupo.

Cualquier cambio significativo que pueda afectar al organigrama es analizado, y en su caso aprobado, por el Consejo de Administración.

Tanto el organigrama vigente como los cambios que en él se puedan producir son comunicados a todos los empleados de manera periódica, utilizando para ello los medios internos de comunicación de la compañía.

En lo relacionado con el proceso de generación de la información financiera, se han definido funciones específicas a diferentes niveles de responsabilidad del organigrama de la entidad para cumplir con los objetivos y responsabilidades de funcionamiento del sistema de control y de supervisión.

La definición de dichas funciones, relacionadas con el Sistema de Control de la Información Financiera, presenta un objetivo múltiple: asegurar el funcionamiento y continuidad del proceso de identificación de riesgos, asegurar el correcto funcionamiento de los controles implementados e informar de los cambios o incidencias que se produzcan.

La estructura así definida integra a los responsables de cada proceso relacionado con la generación y gestión de la información financiera, a los directores de cada departamento y a los directores del área de la empresa matriz (NH Hoteles, S.A.).

El objetivo es mantener una estructura permanente que asegure la correcta implementación y realización de las tareas de control vitales.

El Departamento Financiero de Sotogrande S.A. es el encargado de recibir la información de los diferentes directores de área involucrados, y por lo tanto, es el encargado de velar por el correcto funcionamiento del control interno relativo a la generación de la información financiera.

1.2.2 Código de Conducta, órganos de aprobación, órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones

La responsabilidad de la aprobación del Código de Conducta recae en el Consejo de Administración de NH Hoteles, S.A, sociedad matriz de Sotogrande, S.A. Dicho documento afecta a todas las personas que trabajan para el grupo NH, esto es, incluida

la sociedad Sotogrande, S.A., siendo de aplicación no solo a empleados y miembros del Consejo de Administración, sino también, en ciertos casos, a clientes y proveedores.

En fecha 24 de mayo de 2011 el Consejo de Administración de NH Hoteles, S.A. ha aprobado un nuevo Código de Conducta que ha sustituido al documento anteriormente en vigor, aprobado en el ejercicio 2003.

El Código de Conducta ha sido comunicado a todos los empleados del Grupo, junto con material formativo adicional ("Guía Práctica Para Empleados", "Preguntas Frecuentes") a través de diversos medios tanto off-line, como on-line, encontrándose permanentemente disponibles para los empleados en la intranet de la Compañía. Ésta ha habilitado un procedimiento en virtud del cual se remite a cada uno de los empleados con dirección de correo individualizada el nuevo Código de Conducta, solicitándoles su adhesión al mismo, quedando recogida en una base de datos custodiada por el Departamento de Recursos Humanos. Para el resto de empleados se han realizado campañas periódicas de comunicación.

Existe un plan de actuación para impartir cursos on-line a los empleados, siendo su objetivo dotar del conocimiento adecuado sobre el Código de Conducta.

Cualquier modificación del Código de Conducta debe ser sometida a la aprobación previa del Consejo de Administración de NH Hoteles, S.A. y debe ser comunicada a los empleados y personas afectadas.

Específicamente, en lo que atañe a la información financiera y al registro de las operaciones, el Código de Conducta recoge los siguientes aspectos:

- En el apartado 3.2.4 c) se señala que *"NH Hoteles asegurará que los registros de actividad financiera y contable se preparen de manera precisa y fiable, colaborando y facilitando el trabajo de las unidades de auditoría interna, inspección, intervención y otras de control interno, así como de los auditores externos y autoridades competentes, colaborando en todo caso con la Administración de Justicia"*.
- El apartado 3.2.7 a) predica expresamente que *"el Grupo asume un principio de comportamiento de transparencia informativa, entendida como el compromiso de transmitir la información fiable a los mercados, tanto financiera, como de cualquier otra índole. De esta forma la información económico financiera de la compañía, tanto interna como externa, reflejará fielmente su realidad económica, financiera y patrimonial de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados"*.

El antes citado apartado subraya que *"los sujetos obligados deben transmitir la información financiera de forma veraz, completa y comprensible. En ningún caso proporcionarán a sabiendas información incorrecta, inexacta o imprecisa, prohibiéndose de forma clara y taxativa las siguientes conductas:*

- *llevar un registro de operaciones en soportes extracontables no registradas en libros oficiales;*
- *registrar gastos, ingresos, activos o pasivos inexistentes;*

- *realizar asientos de apuntes en los libros de contabilidad con indicación incorrecta de su objeto;*
- *utilizar documentos falsos;*
- *destruir deliberadamente documentos antes del plazo previsto por la Ley “.*

1.2.3 Canal de denuncias definido

Como mecanismo para denunciar las infracciones relativas a los principios establecidos en el Código de Conducta se ha establecido un procedimiento que permite a los empleados notificar de forma confidencial cualquier incumplimiento de los principios recogidos en el Código de Conducta.

El procedimiento de notificación y tratamiento de posibles incumplimientos y denuncias del Código de Conducta es administrado por el Director del Departamento de Auditoría Interna de NH Hoteles, S.A, quien actúa de forma independiente, dando cuenta de las incidencias más relevantes durante el ejercicio a la Comisión de Auditoría y Control de la Compañía.

Las denuncias se cursan preferentemente por vía electrónica en un canal habilitado expresamente al efecto en la intranet del grupo (codeofconduct@nh-hotels.com), a través del cual son enviadas al Director del Departamento de Auditoría Interna, garantizando así la confidencialidad de las mismas. Adicionalmente, se ha habilitado una opción por correo postal a la atención del Director de Auditoría Interna de NH Hoteles, S.A., dirección Santa Engracia 120, 28003 Madrid, España.

El citado Director del Departamento de Auditoría Interna del grupo NH Hoteles, S.A. es el responsable de analizar la información presentada, solicitar las pruebas e informes correspondientes y, si procede, presentar los expedientes con toda la información que posea al Presidente del Consejo de Administración de NH Hoteles, S.A. o de Sotogrande, S.A., dependiendo de las personas afectadas. Todas las denuncias relevantes son presentadas al Presidente de la Comisión de Auditoría y Control.

Desde la entrada en vigor del nuevo Código de Conducta no se ha recibido ningún tipo de denuncia relevante que pudiera generar la adopción de medidas al respecto.

1.2.4 Programas de formación y actualización periódica

Como parte integrante relevante del sistema de control interno de la información financiera se han diseñado dos tipos básicos de formación para los empleados de Sotogrande S.A. que abarcan:

- Programas formativos iniciales sobre los objetivos y características del Sistema de Control Interno de la Información Financiera: estos programas están dirigidos a las personas integrantes de la estructura de Control sobre la Información Financiera.

El objetivo es informar sobre los aspectos más relevantes relativos al proceso de generación de la Información Financiera, en concreto, sobre procesos operativos de la Compañía que integran el Sistema de Control, los responsables del mantenimiento de los controles definidos dentro de cada proceso, la comunicación de mejoras o modificaciones, el entendimiento del sistema de supervisión establecido, etc. Estos programas de formación se han realizado al inicio del proyecto de evaluación y tendrán periodicidad anual.

- Programas de continuidad: el objetivo de estos programas es mantener la eficiencia y eficacia del sistema de control a través de la formación periódica de todo el Sistema de Control implementado. Son programas que se definirán de manera puntual en función de las necesidades comunicadas por las áreas implicadas

Los primeros se han desarrollado al inicio del proyecto y su frecuencia es anual. Los segundos se deberán de realizar con periodicidad semestral fortaleciendo el desarrollo del sistema de control implementado

2. Principales características del Proceso de Identificación de riesgos

La determinación y evaluación de los riesgos relativos al Sistema de Información Financiera se engloban dentro del mapa general de riesgos elaborado por la Compañía cuya revisión y actualización se realiza de forma periódica.

Los riesgos definidos dentro del Mapa de Riesgos de la Compañía se encuentran clasificados según el criterio COSO, incluyendo las siguientes categorías:

- Estratégicos: aquellos que tienen como causa la incertidumbre asociada a cambios del entorno competitivo, empresarial o del sector.
- Financieros: todos los riesgos cuya causa es la incertidumbre asociada a la fluctuación de los tipos de interés, cambios de divisa o dificultades y variaciones de acceso a las condiciones de financiación.
- Fortuitos: relativos en general, a daños a activos propios y responsabilidades incurridas frente a terceros y los ocasionados por los peligros de la naturaleza.
- Operacionales: se incluyen los riesgos asociados a incertidumbre en procesos, operaciones y personal o sistemas internos inadecuados.

Actualmente la Compañía tiene un proceso definido para la gestión de riesgos, que se encuentra debidamente documentado y soportado en una aplicación informática propia.

Dentro del diseño del proceso de gestión de riesgos relativos a la generación de la Información Financiera, la Compañía ha tenido en cuenta la cobertura de los siguientes objetivos:

- Definición de los procesos y subprocesos relacionados con el Sistema de Control Interno de la Información Financiera.

- Determinación de las categorías y tipos de riesgos relevantes para cada uno de los diferentes procesos que afectan al Sistema de Control Interno de la Información Financiera, definidos en el punto anterior.

Para cada una de estas categorías de riesgos se han definido sus correspondientes subcategorías.

Destacamos que las subcategorías de Contabilidad, Reporting y Control Interno se encuentran diferenciadas y definidas dentro del capítulo de los riesgos operacionales del grupo.

- Definición y análisis de controles para cada riesgo específico y establecimiento del grado de efectividad de los mismos.

Para cada uno de los subprocesos detallados anteriormente se ha establecido su correspondiente matriz de riesgos, en la que quedan definidos los riesgos más relevantes de cada proceso, los controles operativos y la eficacia de los mismos en la mitigación de los riesgos a los que afectan.

- Determinación y seguimiento del alcance del Sistema de Control Interno de la Información Financiera. La definición del alcance supone determinar qué Unidades de Negocio dentro del Grupo son relevantes y por lo tanto si deben quedar abarcados dentro del Sistema de Control de la Información Financiera, así como identificar los procesos operativos y de soporte significativos dentro de cada Unidad de Negocio que deban ser analizados. Para la determinación de dicho alcance se han tenido en cuenta tanto criterios cuantitativos de materialidad como cualitativos.

La determinación y revisión del alcance anteriormente descrito se encuentran perfectamente documentadas dentro del Sistema de Control Interno de la Información Financiera, su mantenimiento es responsabilidad de la Dirección Financiera del Grupo y es aprobado anualmente por la Comisión de Auditoría y Control.

El proceso así definido asegura a la Compañía la cobertura de la totalidad de objetivos básicos de la información financiera: existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; derechos y obligaciones.

Toda esta información se encuentra debidamente documentada y reside en una herramienta informática específica a tal efecto que ayuda a la gestión continua del proceso.

El Departamento Financiero de Sotogrande, S.A., como parte integrante esencial del proceso de generación de la información financiera, realiza también un proceso de consolidación contable que responde a un formato único adoptado y exigido por su matriz NH Hoteles, S.A.. Dicho paquete de consolidación es verificado y aprobado por el Departamento Financiero de la matriz NH Hotels, S.A.. La última etapa de este proceso incluye la verificación de los ajustes de homogeneización que afectan a la cuenta de resultados (mensualmente) y al balance (trimestralmente).

Durante el ejercicio 2011 se ha trabajado en la implementación de una herramienta de consolidación que permite la automatización de este proceso en el Grupo.

3. Principales características de las Actividades de Control

El Sistema de Control Interno de la Información Financiera definido incluye un trabajo detallado de descripción, no sólo del mapa de procesos más relevantes sino también de los controles existentes en dichos procesos y el grado de mitigación que éstos tienen sobre los riesgos definidos.

Para cada tipo de control se encuentra definido el error contable del que es objetivo y el riesgo que mitiga. Entre los errores contables más significativos destacamos: integridad, corte de operaciones, exactitud, ocurrencia, clasificación, existencia, presentación y valoración y asignación.

Tanto la estructura anteriormente descrita como la definición de responsables y tareas a realizar por cada uno de ellos, se encuentran perfectamente documentadas para su posterior revisión.

Es parte fundamental del proceso de revisión de la información financiera el paquete de información que la Dirección Financiera de Sotogrande, S.A. remite mensualmente al Consejo de Administración de la Compañía para su análisis y que incluye:

- Información de gestión: ventas consolidadas.
- Información financiera: cuentas de resultados consolidadas separadas por líneas de negocio, cash flows por líneas de negocio.

Trimestralmente, además de la información anteriormente descrita, se incluye un Balance de Situación.

También se incluye para su revisión, análisis específicos solicitados por el Consejo de Administración, operaciones financieras puntuales y aquellas operaciones de compra-venta que requieran por su materialidad de revisión y aprobación previa.

La Comisión de Auditoría a través de su Presidente revisa en sus sesiones de forma periódica dicha información financiera y requiere cuando así lo estima oportuno la presencia tanto de los auditores externos como internos.

4. Información y Comunicación

La generación o creación de las normas contables de la compañía es responsabilidad del Departamento Financiero del Grupo NH Hoteles, que se encarga de asegurar su actualización, aprobación e implementación. El Departamento de Organización y Sistemas del Grupo NH Hoteles es el responsable de su posterior publicación y comunicación a los usuarios finales.

La compañía ha adoptado el Plan de Cuentas, el Manual de Normas Contables y el Manual de Consolidación del Grupo NH Hoteles, todos ellos de aplicación a los diferentes Unidades de Negocio en los que opera el Grupo. Su actualización se realiza con periodicidad, al menos, anual.

Este cuerpo de normas reflejan los requisitos exigidos en las normas internacionales de información financiera (NIIF) que son la norma contable por la que se rige el Grupo. La interpretación de las normas relacionadas con la Información Financiera es responsabilidad de la Dirección Financiero de NH Hoteles S.A. quien con carácter semestral realiza las pertinentes actualizaciones.

5. Supervisión del funcionamiento del sistema

La tarea de supervisión es responsabilidad del Comité de Auditoria quien la hace efectiva a través del Departamento de Auditoria Interna del Grupo NH Hoteles. Debemos especificar que, el departamento de Auditoria Interno es el propio de la matriz NH Hoteles, y depende de su Presidente Ejecutivo.

La Comisión de Auditoria y Control lleva a cabo de forma regular las siguientes funciones de supervisión y control, tal y como especifica el Reglamento del Consejo de Administración en su artículo 25 b):

- Supervisión del control interno y la gestión de riesgos, evaluando y supervisando la eficacia del control interno y los sistemas de gestión de riesgos incluidos los que afecten a la fiabilidad de la información financiera.
- Supervisión de la información financiera regulada, analizando el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada.
- Supervisión de las actividades de auditoria.

En consecuencia y teniendo en cuenta lo anterior, el Sistema de Control de la Información Financiera del Grupo permite:

- Facilitar a la Dirección y al Consejo de Administración información suficiente para que determine el correcto funcionamiento del sistema de control interno sobre la información financiera.
- Identificar y corregir las deficiencias de control antes de que pueden afectar significativamente al grado de calidad de la información financiera.
- Mantener una adecuada operativa de control, dirigido a priorizar los riesgos, y mantener una constante supervisión que se basa en identificar los controles de los riesgos más significativos, en identificar controles clave y por último en comprobar la suficiencia de dichos controles.

La periodicidad de la evaluación de este tipo de riesgos por parte del Departamento de Auditoria Interna es continua durante el ejercicio. Las acciones desarrolladas por dicho Departamento se definen en su Plan Anual, que contempla la verificación y evaluación



de los controles operativos implantados en los procesos clave de negocio, especialmente los relacionados con la actividad hotelera.

Esta tarea de supervisión del sistema de Control Interno de la Información Financiera finaliza con la comunicación de los resultados y de las deficiencias mas significativas a los responsables, directivos de los responsables y a la Comisión de Auditoria y Control, proponiendo la corrección de dichas deficiencias a través de la confección de un plan de acción.

Dentro del proceso de revisión y comunicación de los resultados, el equipo de auditoria interna se reúne con los responsables de los centros a la finalización de cada trabajo de revisión y se reúne trimestralmente con los Directores de las Unidades de Negocio. En dichas reuniones se analizan las incidencias y se definen los futuros planes de acción

El Plan de Auditoria es aprobado anualmente por la Comisión de Auditoria y Control, tanto de la matriz, NH Hoteles, S.A., como de Sotogrande, S.A. y afecta a todos las Unidades de Negocio del Grupo.

El equipo de Auditoria Interna tiene presencia en las unidades de negocio más representativas del Grupo, entre las que destacamos España, Alemania, Benelux e Italia, de modo que su actividad recurrente contribuye a garantizar la efectividad de las tareas de supervisión necesarias para asegurar la correcta aplicación del sistema de control interno de la Compañía.



**Sotogrande, S.A. y
Sociedades
Dependientes**

Cuentas Anuales Consolidadas del
ejercicio terminado el
31 de diciembre de 2011



SOTOGRANDE, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES
ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2010
(Miles de Euros)

ACTIVO	Nota	Ejercicio 2011	Ejercicio 2010	PASIVO Y PATRIMONIO NETO	Nota	Ejercicio 2011	Ejercicio 2010
ACTIVO NO CORRIENTE:							
Inmovilizado material	6	116.562	138.081	PATRIMONIO NETO:	13	26.948	26.948
Activos intangibles	7	2.026	2.065	Capital social		120.006	120.006
Inversiones inmobiliarias	8	6.776	7.864	Prima de emisión		77.882	86.534
Inversiones contabilizadas por el método de la participación	9	60.544	64.478	Reservas de la Sociedad Dominante		(8.049)	(1.208)
Inversiones financieras no corrientes	10.1	19.581	27.654	Reservas en sociedades consolidadas por integración global		(11.057)	(7.613)
Préstamos y cuentas a cobrar no disponibles para negociación	10.2	19.350	27.423	Reservas en sociedades consolidadas por integración proporcional		(7.315)	(5.678)
Otras inversiones financieras no corrientes		231	231	Reservas en sociedades consolidadas por el método de la participación		(2.324)	373
Activos por impuestos diferidos	16	7.591	5.622	Diferencias de conversión		(31.337)	(20.450)
Total activo no corriente		213.080	245.784	Pérdidas consolidadas del ejercicio		164.754	198.912
				Patrimonio neto atribuible a accionistas de la sociedad dominante		402	593
				Intereses minoritarios		165.156	199.505
				Total patrimonio neto			
				PASIVO NO CORRIENTE:			
				Subvenciones	15	19.088	8.589
				Pasivos financieros no corrientes	4.15	1.316	1.450
				Deudas con entidades de crédito		45.614	28.589
				Acreedores por arrendamientos financieros	14	38.565	5.908
				Otros pasivos financieros	14	200	13
				Pasivos por impuestos diferidos	15	6.849	22.668
				Total pasivo no corriente	16	5.342	5.345
						71.360	43.973
				PASIVO CORRIENTE:			
				Provisiones corrientes	20	11.959	7.274
				Pasivos financieros corrientes		60.072	85.808
				Deudas con entidades de crédito	14	20.405	57.814
				Acreedores por arrendamientos financieros	14	52	12
				Otros pasivos financieros	15	39.615	27.962
				Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		23.918	25.654
				Acreedores comerciales	17	19.806	21.128
				Administraciones Públicas acreedoras	16	739	651
				Otros acreedores	17	3.373	3.875
				Total pasivo corriente		95.949	118.737
				TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO		332.465	362.214
				ACTIVO CORRIENTE:			
				Existencias	11	88.222	89.606
				Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar		26.638	20.823
				Clientes por ventas y prestaciones de servicios	12	8.739	8.305
				Administraciones Públicas deudoras	16	9.349	9.768
				Otros deudores		8.550	2.750
				Otros activos financieros corrientes	22	2.471	2.757
				Otros activos corrientes		259	1.645
				Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		1.795	1.699
				Total activo corriente		119.385	116.430
				TOTAL ACTIVO		332.465	362.214

Las Notas 1 a 27 describen en la memoria consolidada adjunta y los Anexos I a III la forma parte integrante del estado de situación financiera consolidado al 31 de diciembre de 2011. El estado de situación financiera consolidado al 31 de diciembre de 2010 se presenta únicamente a efectos comparativos.

SOTOGRADE, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

**ESTADOS DEL RESULTADO INTEGRAL CONSOLIDADOS
DE LOS EJERCICIOS 2011 y 2010**
(Miles de Euros)

	Nota	Ejercicio 2011	Ejercicio 2010
Importe neto de la cifra de negocios	21.1	31.903	27.873
Otros ingresos de explotación	20	11.054	1.203
		42.957	29.076
Aprovisionamientos	11	(3.343)	(4.413)
<i>Consumo de mercaderías</i>		(3.712)	(4.413)
<i>Deterioro de existencias</i>		369	-
Gastos de personal	21.3	(14.294)	(13.107)
Dotación a la amortización	6,7 y 8	(5.955)	(5.194)
Pérdidas netas por deterioro de activos	6 y 8	(17.379)	(5.304)
Resultado en la enajenación de los activos no corrientes	6	(24)	(4)
Otros gastos de explotación	21.4	(37.441)	(23.200)
		(78.436)	(51.222)
Resultado de entidades valoradas por el método de la participación	9	(1.237)	(1.637)
Ingresos financieros	21.2	624	285
Gastos financieros	14	(4.656)	(1.599)
Diferencias de cambio, neto		110	-
Variación del valor razonable en instrumentos financieros	15 y 19	(204)	(439)
Pérdidas por deterioro de inversiones financieras		(24)	-
Pérdidas antes de impuestos de las actividades continuadas		(40.866)	(25.536)
Impuesto sobre Sociedades	16	9.214	4.433
Pérdidas del ejercicio		(31.652)	(21.103)
Diferencias de conversión		(2.697)	7.580
Ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto		(2.697)	7.580
Por coberturas de flujos de efectivo		-	265
Transferencias a la cuenta de resultados		-	265
Pérdida integral total		(34.349)	(13.258)
Pérdidas del ejercicio atribuibles a:			
Accionistas de la Sociedad Dominante	13.5	(31.337)	(20.450)
Intereses minoritarios		(315)	(653)
Pérdida integral atribuible a:			
Accionistas de la Sociedad Dominante	13.5	(34.034)	(12.725)
Intereses minoritarios		(315)	(533)
Pérdida por acción en euros (básica y diluida)	5	(0,70)	(0,46)

Las Notas 1 a 27 descritas en la memoria consolidada adjunta y los Anexos I a III forman parte integrante de la cuenta de resultados forman parte integrante del estado del resultado integral consolidado del ejercicio 2011.

El estado del resultado integral consolidado del ejercicio 2010 se presenta únicamente a efectos comparativos.

SOTOGRADE, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES
ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADOS DE LOS EJERCICIOS 2011 Y 2010
(Miles de Euros)

	Capital Social	Prima de Emisión	Reservas de la Sociedad Dominante		Reservas en Sociedades Consolidadas por			Ajustes en Patrimonio por Valoración	Diferencias de Conversión	Pérdidas atribuibles a la Sociedad Dominante	Total	Intereses Minoritarios	Total Patrimonio
			Reserva Legal	Otras Reservas	Integración global	Integración proporcional	Método de la participación						
Saldo al 31 de diciembre de 2009	26.948	120.006	5.026	86.874	-	(6.937)	(2.458)	(145)	(7.207)	(9.866)	212.296	1.084	213.380
Pérdida integral total	-	-	-	-	-	-	-	145	7.580	(20.450)	(12.725)	(533)	(13.258)
Distribución de resultados	-	-	-	(4.707)	(923)	(1.016)	(3.220)	-	-	9.866	(659)	-	(617)
Otras operaciones con socios o propietarios (Nota 2.1)	-	-	-	(659)	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Saldo al 31 de diciembre de 2010	26.948	120.006	5.026	81.508	(1.208)	(7.613)	(5.678)	-	373	(20.450)	198.512	593	199.505
Pérdida integral total	-	-	-	-	-	-	-	-	(2.697)	(31.337)	(34.034)	(315)	(34.349)
Distribución de resultados	-	-	-	(6.528)	(6.841)	(3.444)	(1.637)	-	-	20.450	(124)	-	124
Otras operaciones con socios o propietarios (Nota 2.5.5)	-	-	-	(124)	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Saldo al 31 de diciembre de 2011	26.948	120.006	5.026	72.856	(8.049)	(11.057)	(7.315)	-	(2.324)	(31.337)	164.754	402	165.156

Las Notas 1 a 27 descritas en la memoria consolidada adjunta y los Anexos I a III forman parte integrante del estado de cambios en el patrimonio neto consolidado del ejercicio 2011. El estado de cambios en el patrimonio neto consolidado del ejercicio 2010 se presenta únicamente a efectos comparativos.

SOTOGRADE, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADOS DE LOS EJERCICIOS 2011 y 2010 (Miles de Euros)

	Nota	Miles de Euros	
		2.011	2010
1. ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		(40.866)	(25.536)
Resultado consolidado antes de impuestos			
Ajustes al resultado:			
Amortizaciones de activos materiales e inmateriales (+)	6, 7 y 8	5.955	5.194
Deterioros de activos		17.010	
Dotaciones a provisiones (neto) (+/-)		4.471	5.577
Ganancias/Pérdidas por venta de activos no corrientes (+/-)	6	24	4
Ganancias/Pérdidas de entidades valoradas por el método de la participación (+/-)	9	1.237	1.637
Ingresos financieros (-)	21.2	(624)	(285)
Gastos financieros (+)	14	4.656	1.599
Diferencias de cambio, neto (-)		(110)	-
Variación del valor razonable en instrumentos financieros		204	439
Imputación subvenciones		(1.254)	
Otras partidas no monetarias (+/-)		(8.190)	(2.387)
Resultado ajustado		(17.487)	(13.758)
Variación neta en los activos / pasivos:			
(Aumento)/Disminución de existencias	11	1.653	2.609
(Aumento)/Disminución de deudores comerciales y otras cuentas por cobrar		1.084	(5.335)
(Aumento)/Disminución de otros activos corrientes		1.386	179
Aumento/(Disminución) de acreedores comerciales y otras cuentas por pagar		(2.826)	8.068
Aumento/(Disminución) de otros pasivos corrientes		4.540	(1)
Impuestos sobre las ganancias cobrados		(11.650)	(6.244)
Total flujos de efectivo netos de las actividades de explotación (I)			
2. ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		340	130
Ingresos financieros			
Inversiones (-):			
Empresas del grupo, negocios conjuntos y asociadas	6, 7 y 8	(703)	(19.976)
Activos materiales e intangibles		(625)	(1.608)
Inversiones financieras no corrientes		(879)	(1.764)
Inversiones financieras corrientes		(1.867)	(23.225)
Desinversiones (+):			
Activos materiales e intangibles		11	3
Inversiones financieras no corrientes		12	3
Inversiones financieras corrientes		679	840
		702	846
Total flujos de efectivo netos de las actividades de inversión (II)		(1.165)	(22.379)
3. ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
Intereses pagados por deudas (-)		(3.000)	(1.345)
Variaciones en (+/-):			
Otros pasivos no corrientes		5.453	-
Deudas con entidades de crédito	14	(4.843)	5.868
Arrendamientos financieros	14	227	(16)
Otros pasivos financieros		15.074	22.644
Total flujos de efectivo netos de las actividades de financiación (III)		12.911	27.151
4. AUMENTO/ DISMINUCIÓN BRUTA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (I+II+III)		96	(1.472)
5. Efecto de las variaciones de los tipos de cambio en el efectivo o equivalentes (IV)			
6. AUMENTO/ DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (I+II+III+IV)		96	(1.472)
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		1.699	3.171
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		1.795	1.699

Las Notas 1 a 27 descritas en la memoria consolidada adjunta y los Anexos I a III forman parte integrante del estado de flujos de efectivo consolidado del ejercicio 2011.

El estado de flujos de efectivo del ejercicio 2010 se presenta únicamente a efectos comparativos.

Sotogrande, S.A. y Sociedades Dependientes

Memoria consolidada del
ejercicio terminado el
31 de diciembre de 2011

1. Actividad de la Sociedad Dominante

Sotogrande, S.A. (en adelante la "Sociedad Dominante") se constituyó el 19 de septiembre de 1962, figurando inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz, libro de Sociedades, tomo 129, folio 138, hoja número 573, inscripción 2ª. El domicilio social se encuentra en San Roque, Cádiz.

El objeto social de la Sociedad Dominante de acuerdo con sus estatutos sociales es el siguiente:

1. La adquisición, urbanización, construcción, promoción, comercialización y explotación de fincas rústicas o urbanas y concesiones administrativas.
2. La adquisición, administración y enajenación por cuenta propia de toda clase de títulos, derechos y valores mobiliarios, con exclusión de aquellas actividades para cuya realización se exija por la normativa vigente el cumplimiento de requisitos especiales que esta Sociedad no reúna.
3. La explotación de establecimientos relacionados con el sector de la hostelería y la restauración, así como la promoción, gestión y explotación de actividades deportivas.

Dichas actividades podrá desarrollarlas la Sociedad Dominante, total o parcialmente, de modo indirecto mediante su participación en otras sociedades de idéntico o análogo objeto social.

La Sociedad Dominante es cabecera de un grupo de sociedades dependientes que se dedican a las mismas actividades y que constituyen, junto con Sotogrande, S.A., el Grupo Sotogrande (en adelante el "Grupo" – véase Anexos I, II y III).

En la actualidad, la actividad inmobiliaria del Grupo se centra en la urbanización y venta por parcelas de una finca sita en San Roque con una superficie original de 16 millones de metros cuadrados, de la cual se ha desarrollado, aproximadamente, un 88% de la superficie total. Asimismo, a través de filiales se han iniciado nuevos proyectos en República Dominicana y México, principalmente. Esta actividad se complementa con la explotación de negocios relacionados con la hostelería y el ocio, entre los que destacan dos campos de golf, Almenara de 27 hoyos y La Reserva de 18 hoyos y los hoteles de cuatro estrellas NH Almenara y NH Sotogrande. Así como Donnafugata que cuenta con un hotel de cinco estrellas y dos campos de golf de 18 hoyos.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales consolidadas y principios de consolidación

2.1 Bases de presentación de las cuentas anuales consolidadas

Las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2011 han sido formuladas por los administradores de Sotogrande, S.A. en su reunión de Consejo celebrada el 28 de marzo de 2012 de acuerdo con el marco normativo que resulta de aplicación al Grupo, que es el establecido en el Código de Comercio y la restante legislación mercantil y en las Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante NIIF) adoptadas por la Unión Europea conforme a lo dispuesto por el Reglamento (CE) nº 1606/2002 del Parlamento Europeo y por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Grupo al 31 de diciembre de 2011 y de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo que se han producido en el Grupo durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha.

Las cuentas anuales consolidadas del Grupo y las de las entidades que lo componen correspondientes al ejercicio 2011 se encuentran pendientes de aprobación por las respectivas Juntas Generales de Accionistas o Socios. No obstante, los administradores de la Sociedad Dominante estiman que dichas cuentas anuales serán aprobadas sin cambios significativos.

Dado que los principios contables y criterios de valoración aplicados en la preparación de las cuentas anuales consolidadas del Grupo del ejercicio 2011 pueden diferir de los utilizados por algunas sociedades integradas en el mismo, en el proceso de consolidación se han introducido los ajustes y reclasificaciones necesarios para homogeneizar entre sí tales principios y criterios y para adecuarlos a las NIIF adoptadas por la Unión Europea.

2.1.1. Normas e interpretaciones efectivas en el presente ejercicio

En el presente ejercicio, el Grupo ha adoptado las siguientes normas e interpretaciones que han entrado en vigor durante el ejercicio 2011 y son aplicables en las cuentas anuales consolidadas del Grupo:

- **Revisión de la NIC 24 – Desglose partes vinculadas**

La NIC 24 revisada se refiere a los desgloses a realizar en los estados financieros sobre las partes vinculadas. Contiene dos novedades significativas.

- Se introduce una exención parcial de ciertos desgloses cuando la relación de vinculación se produzca por ser entidades dependientes o relacionadas con el Estado (o institución gubernamental equivalente).
- Se revisa la definición de parte vinculada, clarificándose algunas relaciones que anteriormente no eran explícitas en la norma.

Esta modificación no ha tenido impacto alguno en la presentación de los desgloses de partes vinculadas de las cuentas consolidadas.

- **Modificación de la NIC 32 - Instrumentos financieros: presentación – clasificación de los derechos sobre acciones**

Esta modificación supone un cambio en el tratamiento contable de los derechos, opciones y *warrants* denominados en una moneda distinta de la moneda funcional.

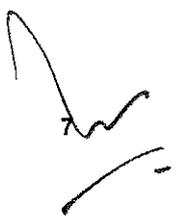
La modificación propuesta establece que aquellos derechos, opciones y *warrants* que se emitan para adquirir un número determinado de instrumentos propios de patrimonio por un importe fijo, se clasificarán como patrimonio; independientemente de la moneda en la que se denomine el precio del ejercicio del derecho, siempre que la entidad ofrezca los derechos a prorrata a todos los accionistas.

Esta modificación no ha tenido impacto alguno en las cuentas anuales consolidadas del Grupo al no haberse realizado emisión de instrumentos financieros para la adquisición de instrumentos propios de patrimonio.

- **Modificación de la CINIIF 14 – Anticipos de pagos mínimos obligatorios**

De acuerdo con esta modificación, se corrige el hecho de que, bajo la versión anterior de la CINIIF 14, en determinadas ocasiones no se podría reconocer como activos algunos de los prepagos de contribuciones mínimas a los fondos de pensiones.

Durante el ejercicio 2011 el Grupo no ha registrado anticipos de pagos mínimos obligatorios.



- **CINIIF 19 - Cancelación de pasivos financieros mediante instrumentos de patrimonio**

La CINIIF 19 aborda el tratamiento contable, desde el punto de vista del deudor, de la cancelación total o parcial mediante la emisión de instrumentos de patrimonio a su prestamista.

En este caso, los instrumentos de patrimonio emitidos se miden a su valor razonable; si el valor razonable no pudiera determinarse de manera fiable, la valoración deberá reflejar entonces el valor razonable del pasivo cancelado. Cualquier diferencia entre el valor contable previo del pasivo financiero cancelado y el valor del instrumento de patrimonio se reconoce en resultados.

Esta modificación no ha tenido impacto alguno en las cuentas anuales consolidadas del grupo al no haberse cancelado pasivos financieros mediante instrumentos de patrimonio.

- **Tercer proyecto anual de mejora de las NIIF**

El tercer proyecto anual de mejoras de las NIIF, incorpora pequeñas modificaciones que, en su mayoría, han sido de aplicación en los ejercicios anuales a partir del 1 de enero de 2011. Las modificaciones introducidas se centran, principalmente en eliminar inconsistencias entre algunas NIIF y en aclarar la terminología utilizada.

Los administradores consideran que la entrada en vigor de estas interpretaciones no afecta significativamente a las cuentas anuales consolidadas.

2.1.2. Normas e interpretaciones emitidas no vigentes

A la fecha de formulación de estas cuentas anuales, las siguientes son las normas e interpretaciones más significativas que habían sido publicadas por el IASB pero no habían entrado aún en vigor, bien porque su fecha de efectividad es posterior a la fecha de las cuentas anuales consolidadas, o bien porque no han sido aún adoptadas por la Unión Europea:

Normas, modificaciones e interpretaciones		Aplicación Obligatoria Ejercicios Iniciados a Partir de
Aprobadas para su uso en UE		
Modificación NIIF 7	Transferencias de activos financieros	1 de julio de 2011
No aprobadas para su uso en UE (1)		
NIIF 9	Instrumentos financieros: Clasificación y valoración	1 de enero de 2015
Modificación NIC 12	Impuestos sobre ganancias	1 de enero de 2012
NIIF 10	Estados financieros consolidados	1 de enero de 2013
NIIF 11	Acuerdos conjuntos	1 de enero de 2013
NIIF 12	Desgloses sobre participaciones en otras entidades	1 de enero de 2013
NIIF 13	Medición del Valor Razonable	1 de enero de 2013
Revisión NIC 27	Estados financieros individuales	1 de enero de 2013
Revisión NIC 28	Inversiones en asociados y negocios conjuntos	1 de julio de 2012
Modificación NIC 1	Presentación del Otro Resultado Integral	1 de enero de 2013
Modificación NIC 19	Retribuciones a los empleados	1 de enero de 2013
Modificación NIIF 9 y NIIF 7	Fecha efectiva y desgloses de transición	N/A
Modificación NIC 32	Compensación de activos con pasivos financieros	1 de enero de 2014
Modificación NIIF 7	Compensación de activos con pasivos financieros	1 de enero de 2013
Interpretación IFRIC 20	Costes de extracción en la fase de producción de una mina a cielo abierto	1 de enero de 2013

(1) Normas e interpretaciones no adoptadas por la Unión Europea a la fecha de formulación de estas cuentas anuales.

Los administradores de la Sociedad Dominante han evaluado los potenciales impactos de la aplicación futura de estas normas y consideran que su entrada en vigor no tendrá un efecto significativo en las cuentas anuales consolidadas excepto por la siguiente:

La NIIF 11 Acuerdos conjuntos sustituirá a la actualmente vigente NIC 31. El cambio fundamental que plantea NIIF 11 respecto de la norma actual es la eliminación de la opción de consolidación proporcional para las entidades que se controlan conjuntamente, que pasarán a integrarse por el método de la participación.

Esta nueva norma tendrá un efecto significativo en las cuentas anuales consolidadas del Grupo, pues la opción que se viene aplicando para la consolidación de los negocios conjuntos es la consolidación proporcional de sus estados financieros (véanse Nota 2.5.2 y Anexo II). De este modo, el impacto de la consolidación por el método de la participación de los negocios conjuntos descritos en lugar de su consolidación proporcional, supondría, en sus epígrafes más relevantes, un menor importe neto de la cifra de negocios de 1.363 miles de euros y unos menores gastos de explotación de 4.523 miles de euros, todo ello calculado en referencia a las cifras actuales.

2.2 Moneda de presentación

Las presentes cuentas anuales se presentan en euros. Las operaciones en moneda extranjera se registran de conformidad con los criterios descritos en la Nota 4.10.

2.3 Información referida al ejercicio 2010

Conforme a lo exigido por la NIC 1, la información contenida en esta memoria consolidada referida al ejercicio 2010 se presenta a efectos comparativos con la información relativa al ejercicio 2011 y, por consiguiente, no constituye por sí misma las cuentas anuales consolidadas del Grupo del ejercicio 2010.

2.4 Responsabilidad de la información, estimaciones realizadas y fuentes de incertidumbre

La información contenida en estas cuentas anuales consolidadas es responsabilidad de los administradores de la Sociedad Dominante.

En las cuentas anuales consolidadas del Grupo se han utilizado estimaciones realizadas por la Dirección del Grupo y de las entidades consolidadas (ratificadas posteriormente por sus administradores) para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente, estas estimaciones se refieren a:

- La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos.
- La vida útil de los activos materiales e intangibles.
- El valor razonable de determinados activos.
- El cálculo de provisiones y evaluación de contingencias.

Estas estimaciones se realizaron en función de la mejor información disponible sobre los hechos analizados. No obstante, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas, lo que se haría, conforme a lo establecido en la NIC 8.

A la fecha de emisión de estas cuentas anuales consolidadas no existe ningún hecho que pudiera suponer una fuente significativa de incertidumbre respecto al efecto contable que dichos hechos supondrían en ejercicios futuros.

2.5 Principios de consolidación aplicados

2.5.1 Empresas dependientes (véase Anexo I)

Se consideran empresas dependientes aquellas sociedades incluidas en el perímetro de consolidación en las que la Sociedad Dominante, directa o indirectamente, ostenta la gestión por tener la mayoría de los derechos de voto en los órganos de representación y decisión y tiene capacidad para ejercer control; capacidad que se manifiesta cuando la Sociedad Dominante tiene facultad para dirigir las políticas financieras y operativas de una entidad participada con el fin de obtener beneficios de sus actividades.

Las cuentas anuales de las empresas dependientes se consolidan con las de la Sociedad Dominante por aplicación del método de integración global. Consecuentemente, todos los saldos y efectos de las transacciones efectuadas entre las sociedades consolidadas que son significativos han sido eliminados en el proceso de consolidación.

La participación de los socios minoritarios en el patrimonio y resultados del Grupo se presentan respectivamente en los capítulos "Intereses minoritarios" del estado de situación financiera consolidado y del estado del resultado integral consolidado.

Los resultados de las entidades dependientes adquiridas o enajenadas durante el ejercicio se incluyen en el estado del resultado integral consolidado desde la fecha efectiva de adquisición o hasta la fecha efectiva de enajenación, según corresponda.

2.5.2 Negocios conjuntos (véase Anexo II)

Se consideran "negocios conjuntos" aquellos en los que la gestión de las sociedades participadas es realizada conjuntamente por la Sociedad Dominante y por terceros no vinculados al Grupo, sin que ninguno ostente un control superior al del otro. Las cuentas anuales de los negocios conjuntos se consolidan por el método de integración proporcional; de tal forma que la agregación de saldos y las posteriores eliminaciones tienen lugar, sólo, en la proporción que la participación del Grupo representa en relación con el capital de estas entidades.

2.5.3 Empresas asociadas (véase Anexo III)

Se consideran empresas asociadas aquellas sobre las que la Sociedad Dominante tiene capacidad para ejercer una influencia significativa; aunque no control, ni control conjunto. En general se presume que existe influencia notable cuando el porcentaje de participación (directa o indirecta) del Grupo es superior al 20% de los derechos de voto, siempre que no supere el 50%.

Capredo Investments, GmbH es un vehículo sin actividad propia para la inversión final en una serie de sociedades domiciliadas en República Dominicana en las que el Grupo participa de forma efectiva en un 25%, motivo por el cual este vehículo se ha considerado empresa asociada.

En las cuentas anuales consolidadas, las empresas asociadas se valoran por el método de la participación; es decir, por la fracción de su valor neto patrimonial que representa la participación del Grupo en su capital, una vez considerados los dividendos percibidos y otras eliminaciones patrimoniales.

2.5.4 Conversión de moneda extranjera

La conversión a euros de los distintos epígrafes del balance de situación y de la cuenta de resultados de las sociedades extranjeras que han sido incluidas en el perímetro de consolidación se ha realizado aplicando los siguientes criterios:

1. Los activos y pasivos se han convertido aplicando el tipo de cambio oficial vigente al cierre el ejercicio.
2. El patrimonio se ha convertido aplicando el tipo de cambio histórico.
3. La cuenta de resultados se ha convertido aplicando el tipo de cambio medio del ejercicio.

Las diferencias resultantes de la aplicación de estos criterios se han incluido en el epígrafe "Diferencias de conversión" del capítulo "Patrimonio neto".

Los ajustes surgidos por aplicación de las NIIF en el momento de adquisición de una sociedad extranjera, relativos al valor de mercado y al fondo de comercio se consideran activos y pasivos de dicha sociedad y por tanto, se convierten según el tipo de cambio vigente al cierre del ejercicio.

2.5.5. Variaciones en el perímetro de consolidación

Las variaciones en el perímetro de consolidación durante los ejercicios 2011 y 2010 que afectan a la comparación entre ejercicios han sido las siguientes:

1. Variaciones en el perímetro de consolidación durante el ejercicio 2011:

Con fecha 30 de abril de 2011, la Junta General de Socios de Donnafugata Resort, S.r.l. acordó una disminución de capital con cargo a resultados negativos de ejercicios anteriores por importe de 6.784 miles de euros y una posterior ampliación por importe de 6.294 miles de euros, aproximadamente. Ambas operaciones fueron escrituradas el 3 de mayo de 2011. Dado que los restantes socios no acudieron a dicha ampliación, la Sociedad Dominante suscribió el 100% incrementado su porcentaje de participación directa del 58,82% al 78,00%. Como consecuencia de la opción de venta concedida a los socios minoritarios de Donnafugata Resort, S.r.l. descrita en la Nota 20, la Sociedad Dominante consolida las cuentas anuales de esta sociedad considerando la participación que el ejercicio de dicha opción representa en relación con el capital social de esta sociedad dependiente. Al 31 de diciembre de 2011 la participación consolidada de Donnafugata Resort, S.r.l. asciende al 95,3% (91,23% al 31 de diciembre de 2010).

El efecto de esta operación ha supuesto una disminución de las reservas en 124 miles de euros.

2. Variaciones en el perímetro de consolidación durante el ejercicio 2010:

Durante el ejercicio 2010, las sociedades que el Grupo Sotogrande incorporó al perímetro de consolidación, así como el método de consolidación empleado, fueron:

Sociedad	Método de Consolidación	Fecha Efectiva Adquisición
Sotocaribe, S.L.	Método de la participación	25-06-2010

Con fecha 25 de junio de 2010, la Sociedad Dominante constituyó junto con otros socios ajenos al Grupo Sotocaribe, S.L., en cuyo capital participa en un 35,5%, con el fin de convertirla en la cabecera de las inversiones inmobiliarias del Grupo en México.

En la misma fecha, Sotocaribe, S.L. realizó una ampliación de capital en la que la Sociedad Dominante aportó sus participaciones en el capital social de Desarrollos Isla Blanca, S.L. y Desarrollos Isla Poniente, S.L. En esta operación no se produjo diferencia de consolidación alguna.

Con fecha 13 de enero de 2010, se otorgó la escritura mediante la cual Donnafugata Resort, S.r.l. aprobó una ampliación de capital por importe de 5.074 miles de euros. La Sociedad Dominante suscribió 3.327 miles de euros incrementando su porcentaje de participación del 54,97% al 58,82%.

3. Aplicación de pérdidas de la Sociedad Dominante

La propuesta de aplicación de las pérdidas del ejercicio 2011 de la Sociedad Dominante por importe de 21.814 miles de euros formulada por sus administradores consiste en destinar las mismas a la cuenta "Resultados negativos de ejercicios anteriores" para su compensación en ejercicios futuros.

4. Normas de valoración

Las principales normas de valoración, principios y políticas contables aplicados por el Grupo en la elaboración de estas cuentas anuales consolidadas han sido los siguientes:

4.1 Inmovilizado material

El inmovilizado material se valora inicialmente por su precio de adquisición. Posteriormente, se valora a su coste minorado por la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, por las pérdidas por deterioro que haya experimentado conforme, al criterio mencionado en la Nota 4.4.

Con motivo de la transición a las NIIF, el Grupo revalorizó en base a tasaciones de un experto independiente determinados terrenos pertenecientes a varias sociedades del Grupo, por un importe total de 9.932 miles de euros. El coste revalorizado de dichos terrenos se consideró como coste de referencia en la transición a las NIIF, siguiendo el Grupo el criterio de no revalorizar posteriormente ninguno de los bienes del inmovilizado material en los posteriores cierres contables. Al 31 de diciembre de 2011 dicha revalorización se encuentra íntegramente deteriorada de acuerdo a los criterios descritos en la Nota 4.4.

Los costes de ampliación, modernización o mejoras que representan un aumento de productividad, capacidad o eficiencia, o un alargamiento de la vida útil de los bienes, se registran como mayor coste de los correspondientes bienes.

Los gastos de conservación y mantenimiento se cargan al estado del resultado integral consolidado del ejercicio en que se incurren.

El Grupo amortiza su inmovilizado material siguiendo el método lineal, distribuyendo el coste de los activos entre los años de vida útil estimada, según el siguiente detalle:

	Años de Vida Útil Estimada
Construcciones	33-50
Instalaciones técnicas y maquinaria	10-30
Mobiliario y equipo de oficina	10
Elementos de transporte	5

4.2 Fondo de Comercio de consolidación

El Fondo de Comercio generado en la consolidación representa el exceso del coste de adquisición sobre la participación del Grupo en el valor de mercado de los activos y pasivos identificables de una sociedad dependiente, empresa asociada o entidad controlada conjuntamente en la fecha de adquisición.

Las diferencias positivas entre el coste de las participaciones en el capital de las entidades consolidadas y asociadas respecto a los correspondientes valores teórico-contables adquiridos, ajustados en la fecha de primera consolidación, se imputan de la siguiente forma:

1. Si son asignables a elementos patrimoniales concretos de las sociedades adquiridas, aumentando el valor de los activos cuyos valores de mercado fuesen superiores a los valores netos contables con los que figuran en sus balances de situación.
2. Si son asignables a unos activos intangibles concretos, reconociéndolos explícitamente en el estado de situación financiera consolidado siempre que su valor de mercado a la fecha de adquisición pueda determinarse fiablemente.
3. Las diferencias restantes se registran como un fondo de comercio, que se asigna a una o más unidades generadoras de efectivo específicas, de las cuales se espera obtener un beneficio.

Los fondos de comercio sólo se registran cuando han sido adquiridos a título oneroso.

Los fondos de comercio generados en la adquisición de empresas asociadas se contabilizan como mayor valor de la participación.

Los fondos de comercio no se amortizan. En este sentido, al cierre de cada ejercicio, o siempre que existan indicios de pérdida de valor, el Grupo procede a estimar, mediante el denominado "Test de deterioro" la posible existencia de pérdidas permanentes de valor que reduzcan el valor recuperable de los fondos de comercio a un importe inferior al coste neto registrado. En caso afirmativo, se procede a su saneamiento a través del estado del resultado integral consolidado. Los saneamientos contabilizados no pueden ser objeto de reversión posterior.

Para realizar el mencionado test de deterioro todos los fondos de comercio son asignados a una o más unidades generadoras de efectivo. El valor recuperable de cada unidad generadora de efectivo se determina como el mayor entre el valor de uso y el precio de venta neto que se obtendría de los activos asociados a la unidad generadora de efectivo. El valor de uso se calcula a partir de los flujos futuros de efectivo estimados, descontados a un tipo después de impuestos que refleja la valoración actual del mercado con respecto al valor del dinero y los riesgos específicos asociados al activo.

Las tasas de descuento utilizadas por el Grupo Sotogrande a estos efectos se encuentran entre el 8,7% y el 9%, dependiendo de los distintos riesgos asociados a cada activo en concreto.

4.3 Activos intangibles

Se consideran activos intangibles aquellos activos no materiales y específicamente identificables, que han sido adquiridos a terceros o han sido desarrollados por el Grupo. Sólo se reconocen contablemente aquellos cuyo coste puede estimarse de manera objetiva y de los que se espera obtener en el futuro beneficios económicos.

Se consideran de "vida útil indefinida" aquellos activos para los que se concluye que contribuirán indefinidamente a la generación de beneficios. El resto de los activos intangibles se consideran de "vida útil definida".

Los activos intangibles de vida útil indefinida no se amortizan, por lo que son sometidos al "test de deterioro" al menos una vez al año, siguiendo los mismos criterios que para los fondos de comercio (véase Nota 4.2).

Los activos intangibles con vida útil definida se amortizan siguiendo el método lineal, aplicando porcentajes de amortización anual calculados en función de los años de vida útil estimada de los respectivos bienes.

En el capítulo "Activos intangibles" se recogen, fundamentalmente, los siguientes conceptos:

1. Las concesiones administrativas, que se contabilizan por el canon pagado como contraprestación para la adquisición del derecho de explotación de la red de suministro de agua potable, saneamiento y depuración de aguas residuales de la urbanización Sotogrande. Dicho importe se imputa al estado del resultado integral consolidado linealmente durante el período de duración de la concesión (50 años).

2. Las aplicaciones informáticas, que figuran valoradas por su precio de adquisición y se amortizan linealmente en cinco años.

4.4 Deterioro de valor de los activos materiales e intangibles excluyendo el fondo de comercio

En cada ejercicio, el Grupo evalúa la posible existencia de pérdidas de valor que obliguen a reducir los importes en libros de sus activos materiales e intangibles. Se considera que existe una pérdida de valor cuando el valor recuperable es inferior al valor contable.

El importe recuperable se determina como el mayor entre el valor neto de venta y el valor de uso. El valor de uso se calcula a partir de los flujos futuros de efectivo estimados, descontados a un tipo antes de impuestos que refleja la valoración actual del mercado con respecto al valor del dinero y los riesgos específicos asociados al activo.

La tasa de descuento utilizada por el Grupo Sotogrande a estos efectos en sus activos hoteleros ubicados en Italia asciende al 8,7%, con una tasa de crecimiento del valor terminal (g) del 2%, puesto que dichos activos son los únicos en los que se calcula el valor de uso. Para el resto de activos del Grupo ubicados en España, se han obtenido tasaciones realizadas por terceros independientes para determinar el valor de mercado de los mismos.

Si se estima que el importe recuperable de un activo es inferior a su importe en libros, éste último se reduce a su importe recuperable reconociendo el saneamiento correspondiente a través del estado del resultado integral consolidado.

Si una pérdida por deterioro revierte posteriormente, el importe en libros del activo se incrementa hasta el límite del valor original por el que dicho activo estuviera registrado con anterioridad al reconocimiento de dicha pérdida de valor.

4.5 Arrendamientos

El Grupo, en general, clasifica todos los arrendamientos como operativos. Solo se clasifican como arrendamientos financieros aquellos que transfieran sustancialmente los riesgos y ventajas derivados de la propiedad al arrendatario y en los que, además, éste tiene la opción de adquisición del bien al finalizar el contrato en condiciones que pueden considerarse claramente más ventajosas que las de mercado.

Arrendamientos operativos

En las operaciones de arrendamiento operativo, la propiedad del bien arrendado y, sustancialmente todos los riesgos y ventajas que recaen sobre el bien, permanecen en el arrendador.

Cuando el Grupo actúa como arrendador, reconoce los ingresos procedentes de arrendamientos operativos de forma lineal, de acuerdo con los términos pactados en los contratos suscritos. Cuando el Grupo actúa como arrendatario, los gastos del arrendamiento se cargan linealmente al estado del resultado integral consolidado.

Al 31 de diciembre de 2011 el Grupo no tiene suscrito ningún contrato de arrendamiento plurianual significativo.

Arrendamientos financieros

El Grupo reconoce los arrendamientos financieros como activos y pasivos en el estado de situación financiera consolidado, al inicio del arrendamiento, al valor de mercado del activo arrendado o al valor actual de las cuotas de arrendamiento mínimas, si éste último fuera menor. Para calcular el valor actual de las cuotas de arrendamiento se utiliza el tipo de interés del contrato.

El coste de los activos adquiridos mediante contratos de arrendamiento financiero se presenta en el estado de situación financiera consolidado, según la naturaleza del bien objeto del contrato.

Los gastos financieros se distribuyen durante el período de arrendamiento de acuerdo con un criterio financiero.

4.6 Inversiones inmobiliarias

El epígrafe "Inversiones inmobiliarias" del estado de situación financiera consolidado adjunto recoge los valores de los terrenos, edificios y otras construcciones que se mantienen, bien para explotarlos en régimen de alquiler, bien para obtener una plusvalía en su venta.

Las inversiones inmobiliarias se valoran inicialmente a su coste de adquisición. Las construcciones se valoran según el coste de las correspondientes certificaciones de obra ejecutada más los gastos relativos al proyecto (dirección de obra, tasas, honorarios de arquitecto, etc.) y se amortizan linealmente en función de su vida útil, que es la misma que la utilizada en el inmovilizado material para elementos similares.

Los gastos por intereses imputables a estas inversiones se activan durante el periodo de construcción hasta el momento en que están preparados para la venta y se consideran mayor coste de la inversión. En el caso de obtener ingresos financieros por inversiones temporales de excedentes, dichos ingresos minoran el coste de la inversión.

Asimismo, se reconocen pérdidas por deterioro que hayan experimentado conforme al criterio mencionado en la Nota 4.4

Se reconocen los ingresos y resultados con ocasión de la venta de los bienes y su escrituración a los compradores, que es el momento en que se transfieren los derechos y obligaciones inherentes a los mismos. Los ingresos procedentes de alquileres se imputan a resultados aplicando un criterio de devengo.

Para el reconocimiento de gastos en los alquileres se aplica un criterio de devengo, cargando a resultados todos los gastos de mantenimiento, gestión y depreciación de los bienes alquilados.

El Grupo determina periódicamente el valor razonable de sus inversiones inmobiliarias, tomando como valores de referencia las tasaciones realizadas por expertos independientes.

4.7 Instrumentos financieros

4.7.1 Activos financieros

Los activos financieros se reconocen en el estado de situación financiera consolidado cuando se lleva a cabo su adquisición, registrándose inicialmente a su valor razonable. Los activos financieros mantenidos por las sociedades del Grupo se clasifican como "Préstamos y cuentas por cobrar" generados por la propia empresa: activos financieros originados por las sociedades a cambio de entregas de efectivo o del suministro de bienes o servicios.

Se entiende por valor razonable de un instrumento financiero en una fecha dada el importe por el que podría ser comprado o vendido en esa fecha entre dos partes informadas en la materia, que actúen libre y prudentemente y en condiciones de independencia mutua.

Los préstamos y cuentas por cobrar originados por el Grupo se valoran a su coste amortizado reconociendo en el estado del resultado integral consolidado los intereses devengados en función de su tipo de interés efectivo. Por coste amortizado se entiende el coste inicial menos los cobros o amortizaciones del principal, teniendo en cuenta potenciales reducciones por deterioro o impago.

En particular, y respecto a las correcciones valorativas relativas a los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, el criterio general utilizado por el Grupo para calcular las correspondientes correcciones valorativas, si las hubiera, consiste en provisionar todos aquellos saldos vencidos a más de 180 días.



4.7.2 Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

En este epígrafe del estado de situación financiera consolidado se registra el efectivo en caja, depósitos a la vista y otras inversiones a corto plazo de alta liquidez que son rápidamente realizables en caja y que no tienen riesgos de cambio en su valor.

4.7.3 Pasivos financieros

Los pasivos financieros mantenidos por las sociedades del Grupo se clasifican como:

1. Préstamos bancarios y otros préstamos: los préstamos obtenidos de entidades bancarias y otras sociedades prestamistas se registran por el importe recibido, neto de los costes incurridos en la transacción. Posteriormente, se valoran al coste amortizado. Los gastos financieros se contabilizan según el criterio del devengo en el estado del resultado integral consolidado utilizando el método del interés efectivo y se añaden al importe en libros del pasivo en la medida en que no se liquidan en el período en que se producen.
2. Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar: las cuentas a pagar originadas por operaciones de tráfico se registran inicialmente a valor razonable y, posteriormente, son valorados a coste amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva.

4.7.4 Instrumentos financieros derivados y contabilización de coberturas:

Los derivados de cobertura de los riesgos a los que está expuesta la actividad del Grupo, principalmente tipos de interés, se valoran por su valor de mercado a la fecha de contratación. Las variaciones posteriores en el valor de mercado se registran como sigue:

En las coberturas de flujos de caja, las diferencias de valoración surgidas en la parte de cobertura eficaz de los elementos de cobertura se registran transitoriamente en el epígrafe de patrimonio "Ajustes en patrimonio por valoración", no reconociéndose como resultados hasta que las pérdidas o ganancias del elemento cubierto se registren en resultados o hasta la fecha de vencimiento del elemento cubierto. La parte de cobertura ineficiente es llevada directamente al estado del resultado integral consolidado.

La contabilización de coberturas es interrumpida cuando el instrumento de cobertura vence, o es vendido, finalizado o ejercido, o deja de cumplir los criterios para la contabilización de coberturas. En ese momento, cualquier beneficio o pérdida acumulada correspondiente al instrumento de cobertura que haya sido registrado en el patrimonio neto se mantiene dentro del patrimonio neto hasta que se produzca la operación prevista. Cuando no se espera que se produzca la operación que está siendo objeto de cobertura, los beneficios o pérdidas acumulados netos reconocidos en el patrimonio neto se transfieren a los resultados netos del período.

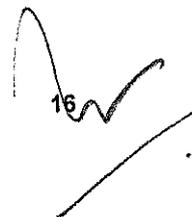
Las variaciones del valor razonable de los instrumentos financieros derivados que no cumplen los criterios para la contabilización de coberturas se reconocen en el estado del resultado integral consolidado a medida que se producen.

Los derivados implícitos en otros instrumentos financieros o en otros contratos principales se registran separadamente como derivados cuando sus riesgos y características no están estrechamente relacionados con los de los contratos principales y siempre que dichos contratos principales no se valoren por su valor razonable con los cambios en el valor razonable reconocidos en el estado del resultado integral consolidado.

4.8 Técnicas de valoración e hipótesis aplicables para la medición del valor razonable

Los valores razonables de los activos y pasivos financieros se determinan de la siguiente forma:

16



- Los valores razonables de activos y pasivos financieros con términos y condiciones estándar y que se negocian en los mercados activos y líquidos se determinarán con referencia a los precios cotizados en el mercado.
- El valor razonable de otros activos financieros y pasivos financieros (excluidos los instrumentos derivados) se determinan de acuerdo con los modelos de valoración generalmente aceptados sobre la base de descuento de flujos de caja.
- Para la determinación del valor razonable de los derivados de tipo de interés se utiliza el descuento de los flujos de caja en base a los implícitos determinados por la curva de tipos de interés según las condiciones del mercado.

Los instrumentos financieros valorados con posterioridad a su reconocimiento inicial a valor razonable, se agrupan en niveles 1 a 3 basados en el grado en que el valor razonable es observable.

- Nivel 1: son aquellos referenciados a precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos para activos o pasivos idénticos.
- Nivel 2: son aquellos referenciados a otros inputs (que no sean los precios cotizados incluidos en el nivel 1) observables para el activo o pasivo, ya sea directamente (es decir, precios) o indirectamente (es decir, derivados de los precios).
- Nivel 3: son los referenciados a técnicas de valoración, que incluyen inputs para el activo o pasivo que no se basan en datos de mercado observables (inputs no observables).

4.9 Existencias

Los criterios seguidos para la valoración de los distintos elementos que componen las existencias son los siguientes:

Actividad inmobiliaria

La totalidad de los costes incurridos se identifican por zonas y productos con objeto de determinar el coste de cada elemento en el momento de su venta.

Este método permite asignar al coste de la venta una parte proporcional del valor total del terreno y de los costes de urbanización, en función del porcentaje que sobre los metros totales disponibles para la venta en cada zona representan los metros vendidos.

La totalidad de los terrenos y solares destinados a la venta se clasifican dentro del activo circulante aunque, en su caso, su período de construcción y venta supere el año.

1. Terrenos sin urbanizar: Se valoran a su coste de adquisición, que incluye los gastos legales de escrituración, registro e impuestos no directamente recuperables de la Hacienda Pública.
2. Terrenos urbanizados: Se valoran a precio de coste o valor de mercado, el menor. El coste antes citado incluye el coste de los terrenos, los costes de urbanización y proyectos técnicos. Considerando las especiales características de la actividad de la Sociedad Dominante (urbanización y venta de una finca de, aproximadamente, 16 millones de metros cuadrados a lo largo de un período aproximado de 50 años), el valor de los terrenos urbanizados incluye los gastos de personal y generales del departamento técnico incurridos en relación con el desarrollo y diseño de los diferentes proyectos. Los gastos de personal y generales directamente imputables a dichos proyectos en 2011 ascendieron aproximadamente 29 miles de euros (21 miles de euros en 2010).
3. Edificios en construcción y construidos: Se valoran a su precio de coste, que incluye la parte proporcional correspondiente de los costes de terrenos e infraestructuras y los directamente incurridos en relación con las diferentes promociones (proyectos, licencias de obras, certificaciones de obra, gastos legales de

declaración de obra nueva, inscripción registral, etc.). El Grupo tiene en cuenta el valor de mercado y el plazo de materialización de las ventas de sus productos terminados, realizando los ajustes valorativos necesarios cuando éstos se precisan.

Actividad de hostelería

Las existencias de restauración se valoran a su coste de adquisición o al valor neto de realización, el menor.

4.10 Transacciones y saldos en moneda extranjera

La moneda funcional del Grupo es el euro. Consecuentemente, las operaciones en otras divisas distintas del euro se consideran denominadas en "moneda extranjera" y se registran según los tipos de cambio vigentes en la fecha en la que se realizan las operaciones.

En la fecha de cada estado de situación financiera consolidado, los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional según los tipos vigentes a la fecha del estado de situación financiera consolidado. Los beneficios o pérdidas puestos de manifiesto se imputan directamente al estado del resultado integral consolidado.

4.11 Clasificación de activos financieros y deudas entre corrientes y no corrientes

En los estados de situación financiera consolidados adjuntos se presentan los activos y pasivos corrientes de acuerdo con el curso normal de la explotación de la empresa. En este sentido, figuran clasificados como pasivo corriente préstamos hipotecarios asociados a las existencias inmobiliarias, cuyo calendario inicial de vencimientos incluye vencimientos a más de 12 meses por importe de 7.468 miles de euros (véase Nota 14).

4.12 Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del principio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

Concretamente, los ingresos se calculan al valor razonable de la contraprestación a recibir y representan los importes a cobrar por los bienes entregados y los servicios prestados en el marco ordinario de la actividad, deducidos descuentos e impuestos.

Los ingresos por intereses se devengan siguiendo un criterio financiero temporal, en función del principal pendiente de pago y el tipo de interés efectivo aplicable.

De acuerdo con la NIC 18, el Grupo sigue el criterio de registrar contablemente las ventas de inmuebles en fase de construcción y consecuentemente, el beneficio de las mismas, en el momento en que se han transferido al comprador los riesgos y ventajas significativas de los mismos y éste ha adquirido el control efectivo de la propiedad.

Por regla general y siguiendo el principio de correlación de ingresos y gastos, las comisiones del personal de ventas y otros de carácter general (comerciales, publicidad, etc...) no imputables específicamente a las promociones, aunque inequívocamente relacionados con las mismas, incurridos desde el inicio de las promociones hasta el momento del registro contable de las ventas, se contabilizan en el epígrafe "Otros activos corrientes" del activo del estado de situación financiera consolidado para su imputación a gastos en el momento del registro contable de las ventas, siempre que al cierre de cada ejercicio el margen derivado de los contratos de venta suscritos pendiente de contabilizar supere el importe de los gastos.

Las cuotas de entrada asociadas a los derechos de juego que se venden por un plazo de 99 años para el Campo de Golf de La Reserva se contabilizan como ingreso del ejercicio en que se produce la incorporación al Club de Golf.

4.13 Subvenciones oficiales

Para la contabilización de las subvenciones recibidas, el Grupo sigue los siguientes criterios:

1. Las subvenciones de capital no reintegrables (relacionadas con activos) se valoran por el importe concedido, registrándose como ingresos diferidos e imputándose a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el ejercicio por los activos financiados por dichas subvenciones.
2. Las subvenciones de explotación se registran como ingreso en el momento de su devengo.

Las subvenciones de capital registradas por el Grupo recogen el importe de las subvenciones recibidas para la construcción de hoteles y campos de golf en Sotogrande y de un complejo turístico deportivo en Sicilia, las cuales se van imputando a ingresos en proporción a la depreciación de los activos financiados por dichas subvenciones.

Al 31 de diciembre de 2011 los administradores de la Sociedad Dominante consideran que cumplen con todos los requisitos estipulados en dichas subvenciones, por lo que consideran las mismas como no reintegrables.

4.14 Impuesto sobre Beneficios

El gasto por Impuesto sobre Beneficios del ejercicio se calcula mediante la suma del impuesto corriente que resulta de la aplicación del tipo de gravamen sobre la base imponible del ejercicio y después de aplicar las deducciones que fiscalmente son admisibles, más la variación de los activos y pasivos por impuestos anticipados y diferidos.

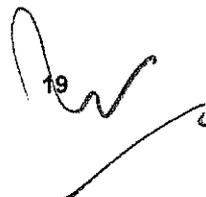
Los activos y pasivos por impuestos anticipados y diferidos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables por las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, salvo para aquellas en las que la diferencia temporaria se deriva del reconocimiento inicial del fondo de comercio, del fondo de comercio cuya amortización no es deducible a efectos fiscales o del reconocimiento inicial de otros activos y pasivos en operaciones que no afecten ni al resultado fiscal ni al resultado contable.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos, identificados con diferencias temporarias sólo se reconocen en el caso de que se considere probable que las entidades consolidadas van a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales para poder hacerlos efectivos y no procedan del reconocimiento inicial de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable. El resto de activos por impuestos diferidos (bases imponibles negativas y deducciones pendientes de compensar) solamente se reconocen en el caso de que se considere probable que las sociedades consolidadas vayan a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos.

Asimismo, a nivel consolidado se consideran también las diferencias que puedan existir entre el valor consolidado de una participada y su base fiscal. En general, estas diferencias surgen de los resultados acumulados generados desde la fecha de adquisición de la participada, de deducciones fiscales asociadas a la inversión y de la diferencia de conversión, en el caso de las participadas con moneda funcional distinta del euro. Se reconocen los activos y pasivos por impuestos diferidos originados por estas diferencias salvo que, en el caso de diferencias imponibles, la inversora pueda controlar el momento de reversión de la diferencia y en el caso de las diferencias deducibles, si se espera que dicha diferencia revierta en un futuro previsible y sea probable que la empresa disponga de ganancias fiscales futuras en cuantía suficiente.

Con ocasión de cada cierre contable, se revisan los activos y pasivos por impuestos diferidos registrados con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos de acuerdo con los resultados de los análisis realizados.



19

4.15 Compromisos con el personal

Los convenios de hostelería aplicables al Grupo en España obligan al pago de un número determinado de mensualidades a aquellos empleados que al cesar en la empresa por jubilación o incapacidad laboral permanente tengan una determinada antigüedad.

El Grupo estima que los pasivos devengados por estos conceptos así como aquellos derivados de la materialización de contingencias con ellos relacionados no serían significativos respecto al conjunto de las cuentas anuales consolidadas.

De acuerdo con la legislación vigente en Italia, los empleados de la sociedad dependiente Donnafugata Resort, S.r.l. tienen derecho a percibir una indemnización en el caso de que causen baja voluntariamente o sean despedidos. El epígrafe "Provisiones no corrientes" del estado de situación financiera consolidado adjunto incluye el pasivo devengado por este concepto que al 31 de diciembre de 2011 asciende a 200 miles de euros. (100 miles de euros en 2010)

4.16 Indemnizaciones por despido

De acuerdo con la reglamentación laboral vigente y ciertos contratos laborales, el Grupo está obligado al pago de indemnizaciones a los empleados con los que, bajo determinadas condiciones, rescinda su relación laboral. En el ejercicio 2011, el Grupo ha pagado, por este concepto, 30 miles de euros (69 miles de euros en 2010).

El estado de situación financiera consolidado al 31 de diciembre de 2011 recoge una provisión por este concepto por importe de 1.090 miles de euros dentro de la cuenta "Personal – Otros acreedores" del estado de situación financiera consolidado (véase Nota 17).

4.17 Provisiones

El Grupo sigue la política de provisionar los importes estimados para hacer frente a responsabilidades nacidas de litigios en curso, indemnizaciones u obligaciones, así como de los avales y garantías otorgados por las sociedades del Grupo que puedan suponer una obligación de pago (legal o implícita) para el Grupo, siempre y cuando el importe pueda estimarse de manera fiable.

4.18 Política medioambiental

Las inversiones derivadas de actividades medioambientales son valoradas a su coste de adquisición y activadas como mayor coste del inmovilizado o de existencias en el ejercicio en el que se incurren, siguiendo los criterios descritos en las Notas 4.1 y 4.9.

Los gastos derivados de la protección y mejora del medio ambiente se imputan a resultados en el ejercicio en que se incurren, con independencia del momento en el que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

Las provisiones relativas a responsabilidades probables o ciertas, litigios en curso e indemnizaciones u obligaciones pendientes de cuantía indeterminada de naturaleza medioambiental, no cubiertas por las pólizas de seguros suscritas, se constituyen en el momento del nacimiento de la responsabilidad o de la obligación que determina la indemnización o pago.

4.19 Estado de flujos de efectivo consolidado

En los estados de flujos de efectivo consolidados, preparados de acuerdo con el método indirecto, se utilizan los siguientes términos en los siguientes sentidos:

1. Flujos de efectivo: entradas y salidas de dinero en efectivo y de sus equivalentes; entendiéndose por éstos las inversiones a corto plazo de gran liquidez y bajo riesgo de alteraciones en su valor.

2. Actividades de explotación: actividades típicas de las entidades que forman el grupo consolidado, así como otras actividades que no pueden ser calificadas como de inversión o de financiación.
3. Actividades de inversión: las de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos a largo plazo y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.
4. Actividades de financiación: actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos que no forman parte de las actividades de explotación.

5. Pérdida por acción

La pérdida básica por acción se determina dividiendo el resultado neto atribuido al Grupo (después de impuestos sobre beneficios e intereses minoritarios) entre el número medio ponderado de las acciones en circulación durante ese ejercicio, excluido el número medio de las acciones propias mantenidas a lo largo del mismo, tal como se muestra a continuación:

	Miles de Euros	
	2011	2010
Pérdidas del ejercicio	(31.337)	(20.450)
Número medio ponderado de acciones en:		
Circulación (miles de acciones)	44.913	44.913
Autocartera (miles de acciones)	-	-
Pérdida básica y diluida por acción (euros)	(0,70)	(0,46)

6. Inmovilizaciones materiales

El movimiento habido en este epígrafe del estado de situación financiera consolidado en los ejercicios 2011 y 2010 ha sido el siguiente:

	Miles de Euros									
	Saldo a 31/12/2009	Adiciones o Dotaciones	Trasposos	Retiros	Saldo a 31/12/2010	Adiciones o Dotaciones	Trasposos	Retiros	Saldo a 31/12/2011	
Coste:										
Terrenos	24.541	-	10.374	-	34.915	-	-	-	34.915	
Construcciones	62.688	2.323	42.584	-	107.595	216	-	-	107.808	
Instalaciones técnicas y maquinaria	20.480	774	2.102	(29)	23.327	371	(83)	(83)	23.618	
Mobiliario y equipos de oficina	8.461	2.618	4.709	(145)	15.643	30	-	-	15.673	
Elementos de transporte	1.546	12	(615)	-	943	-	-	-	943	
Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso	48.521	14.206	(59.154)	-	3.573	62	-	-	3.635	
	166.237	19.933	-	(174)	185.996	679	-	(83)	186.592	
Amortización acumulada:										
Construcciones	(20.581)	(2.866)	5.058	-	(18.389)	(3.264)	-	-	(21.653)	
Instalaciones técnicas y maquinaria	(6.654)	(1.166)	(4.494)	22	(12.292)	(1.129)	-	48	(13.373)	
Mobiliario y equipos de oficina	(7.196)	(744)	(569)	145	(8.364)	(1.079)	-	-	(9.443)	
Elementos de transporte	(816)	(56)	5	-	(867)	(32)	-	-	(899)	
	(35.247)	(4.832)	-	167	(39.912)	(5.504)	-	48	(45.368)	
Deterioro	(4.311)	(3.692)	-	-	(8.003)	(16.659)	-	-	(24.662)	
	(4.311)	(3.692)	-	-	(8.003)	(16.659)	-	-	(24.662)	
Valor neto	126.679				138.081				116.562	

Las adiciones de los ejercicios 2011 y 2010 corresponden, principalmente, a las inversiones realizadas por el Grupo en la construcción de un proyecto hotelero en Sicilia, Italia, que consta de un hotel y dos campos de golf.

Al 31 de diciembre de 2011 existen elementos del inmovilizado material con valor neto contable de 61.894 miles de euros (63.388 miles de euros en 2010) en garantía de diversos préstamos hipotecarios (véase Nota 14).

El Grupo está utilizando en régimen de arrendamiento financiero determinados elementos de su inmovilizado material. Las características más significativas de los contratos de arrendamiento en vigor son las siguientes:

	Importes en Miles de Euros						
	Coste Origen con Opción	Opción Compra	Duración Contrato	Meses Transcurridos	Cuotas Satisfechas Ejercicio Actual	Ejercicios Anteriores	Cuotas Pendientes (Nota 14)
Maquinaria de jardinería	39	1	36 meses	25	12	13	13
Maquinaria de jardinería	180	3	60 meses	7	22	-	158
Maquinaria de jardinería	91	2	60 meses	7	10	-	81

El Grupo tiene formalizadas pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado material, así como las posibles reclamaciones que se le pueden presentar por el ejercicio de su actividad, entendiéndose que dichas pólizas cubren de manera suficiente los riesgos a los que están sometidos.

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010 existían elementos totalmente amortizados y en uso según el siguiente detalle (a coste histórico):

	Miles de Euros	
	2011	2010
Construcciones	638	274
Instalaciones técnicas y maquinaria	4.764	4.527
Mobiliario y equipos de oficina	5.703	5.641
Elementos de transporte	674	651
	11.779	11.093

El valor neto contable de los elementos del inmovilizado material situados fuera del territorio nacional una vez consideradas las subvenciones de capital afectas a los mismos, en concreto, en Italia, al 31 de diciembre de 2011 asciende a 44.897 miles de euros (57.583 miles de euros en el ejercicio 2010).

7. Activos intangibles

El movimiento habido en este epígrafe del estado de situación financiera consolidado en los ejercicios 2011 y 2010 ha sido el siguiente:

	Miles de Euros				
	Saldo a 31/12/2009	Adiciones o Dotaciones	Saldo a 31/12/2010	Adiciones o Dotaciones	Saldo a 31/12/2011
Coste:					
Concesiones administrativas	2.404	-	2.404	-	2.404
Aplicaciones informáticas	291	43	334	7	341
Propiedad industrial	88	-	88	-	88
	2.783	43	2.826	7	2.833
Amortización acumulada:					
Concesiones administrativas	(331)	(48)	(379)	(48)	(427)
Aplicaciones informáticas	(250)	(24)	(274)	(18)	(292)
Propiedad industrial	(88)	-	(88)	-	(88)
	(669)	(72)	(741)	(66)	(807)
Valor neto	2.114		2.085		2.026

En la cuenta "Concesiones administrativas" se encuentra registrado el canon que se pagó al Ayuntamiento de San Roque, en febrero de 2003 por un importe de 2.404 miles de euros, por la concesión para el abastecimiento de agua, saneamiento y depuración de las aguas del área de cobertura de la urbanización Sotogrande y sus alrededores. El periodo de la concesión es de 50 años, plazo en el que se amortiza linealmente la concesión.

Determinados activos son explotados por el Grupo bajo el régimen de concesión administrativa temporal. Los títulos por los que se otorgan estas concesiones prevén, concluido el periodo por el que fueron otorgados, la reversión de estos activos en condiciones normales de uso.

Los administradores de la Sociedad Dominante estiman que los programas de mantenimiento y conservación de estos activos garantizan un estado permanente de buen uso, motivo por el cual no se considera necesario dotar fondo de reversión.

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010 existían elementos totalmente amortizados y en uso según el siguiente detalle:

	Miles de Euros	
	2011	2010
Aplicaciones informáticas	226	223
Propiedad industrial	88	88
	314	311

8. Inversiones inmobiliarias

El movimiento habido en este epígrafe del estado de situación financiera consolidado en los ejercicios 2011 y 2010 ha sido el siguiente:

	Miles de Euros					
	Saldo a 31/12/2009	Dotaciones	Trasposos (Nota 11)	Saldo a 31/12/2010	Adiciones/ Dotaciones	Saldo a 31/12/2011
Coste:						
Construcciones	7.002	-	4.887	11.889	17	11.906
Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso	792	-	(792)	-	-	-
	7.794	-	4.095	11.889	17	11.906
Amortización acumulada:						
Construcciones	(2.123)	(290)	-	(2.413)	(385)	(2.798)
	(2.123)	(290)	-	(2.413)	(385)	(2.798)
Deterioro	-	(1.612)	-	(1.612)	(720)	(2.332)
	-	(1.612)	-	(1.612)	(720)	(2.332)
Valor neto	5.671			7.864		6.776

Las inversiones más significativas incluidas en este epígrafe del estado de situación financiera consolidado son las siguientes:

- Local D.02 Puerto Deportivo Sotogrande.
- Local E.07 Puerto Deportivo Sotogrande.
- Finca hípica Valderrama.
- Colegio Internacional.
- Terrazas Ribera del Marlin.
- Parking de uso público Ribera del Marlin.

Las inversiones inmobiliarias del Grupo se corresponden principalmente con inmuebles destinados a su explotación en régimen de alquiler. En cuanto al uso de dichas inversiones, se distribuye de la siguiente manera:

	Metros Cuadrados	
	2011	2010
Oficinas	219	219
Centro deportivo	11.215	11.215
Terrazas R. Marlin	2.778	2.778
Parking de uso público	11.272	11.272
Centro educativo	5.445	5.445
	30.929	30.929

El valor razonable de las inversiones inmobiliarias del Grupo al 31 de diciembre de 2011, calculadas en base a tasaciones realizadas por terceros independientes, asciende a 12.859 miles de euros (12.477 miles de euros en 2010), aproximadamente.

En el ejercicio 2011 los ingresos derivados de rentas provenientes de las inversiones inmobiliarias propiedad del Grupo han ascendido a 379 miles de euros (370 miles de euros en 2010). Asimismo, los gastos de explotación directos derivados de inmuebles de inversión ascendieron 34 miles de euros (19 miles de euros en 2010).

Al cierre del ejercicio 2011 no existía ningún tipo de restricción para la realización de nuevas inversiones inmobiliarias, para el cobro de los ingresos derivados de las mismas, ni tampoco en relación con los recursos obtenidos de una posible enajenación.

El Grupo tiene formalizadas pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de sus inversiones inmobiliarias, así como las posibles reclamaciones que se le pueden presentar por el ejercicio de su actividad, entendiéndose que dichas pólizas cubren de manera suficiente los riesgos a los que están sometidos.

9. Inversiones contabilizadas por el método de la participación (véase Anexo III)

El movimiento habido en este epígrafe del estado de situación financiera consolidado en los ejercicios 2011 y 2010 ha sido el siguiente:

	Miles de Euros								
	Saldo a 31/12/09	Adiciones	Traspasos	Diferencias de Conversión	Resultado del Ejercicio	Saldo a 31/12/10	Diferencias de Conversión	Resultado del Ejercicio	Saldo a 31/12/11
Sotocaribe, S.L.	-	7	42.587	5.749	(2.226)	46.117	(1.433)	(1.171)	43.513
Desarrollos Isla Blanca, S.L.	14.772	-	(14.772)	-	-	-	-	-	-
Desarrollos Isla Poniente, S.L.	27.815	-	(27.815)	-	-	-	-	-	-
Capredo Investments GmbH	15.941	-	-	1.831	589	18.361	(1.264)	(66)	17.031
	58.528	7	-	7.580	(1.637)	64.478	(2.697)	(1.237)	60.544

10. Inversiones financieras no corrientes

10.1 Préstamos y cuentas a cobrar no disponibles para negociación

La composición de este epígrafe del estado de situación financiera consolidado al 31 de diciembre de 2011 y 2010 es como sigue:

	Miles de Euros	
	2011	2010
Cuentas a cobrar con negocios conjuntos (Nota 22)	4.469	4.469
Préstamos con negocios conjuntos (Nota 22)	-	16.037
Créditos a largo plazo (Nota 20)	14.389	6.413
Depósitos y fianzas a largo plazo	464	476
Otros	28	28
	19.350	27.423

El calendario de vencimientos a largo plazo de estos derechos de crédito es el siguiente:

Año	Miles de Euros
2012	4.469
2013	3.956
2015	10.433
Indefinida	492
	19.350

10.2 Otras inversiones financieras no corrientes

El detalle de las participaciones en empresas valoradas al coste, neto de provisiones, es el siguiente:

	Domicilio	Actividad	Miles de Euros	
			2011	2010
Santa Bárbara Golf, S.A.	Castellón	Inmobiliaria	122	122
Otros			109	109
			231	231

El Grupo posee el 20% del capital social de Santa Bárbara Golf, S.L. constituida el 10 de junio de 2003 para desarrollar un proyecto urbanístico en Castellón similar al que se ha llevado a cabo en Sotogrande (San Roque). Esta sociedad no ha sido consolidada por el método de la participación puesto que este desarrollo está sujeto a la aprobación del planeamiento en la zona y al 31 de diciembre de 2011 no ha iniciado aún su actividad.

11. Existencias

La composición de este epígrafe del estado de situación financiera consolidado al 31 de diciembre de 2011 y 2010 y su movimiento durante los ejercicios 2011 y 2010 es como sigue:

	Miles de Euros						
	Saldo al 31/12/09	Trasposos (Nota 8)	Variación de Existencias Neta	Saldo al 31/12/10	Retiros	Variación de Existencias Neta	Saldo al 31/12/11
Terrenos urbanizados	26.476	-	16	26.492	-	-	26.492
Terrenos no urbanizados	12.126	-	135	12.261	-	(670)	11.591
Obras terminadas	57.553	(4.095)	(2.768)	50.690	-	(973)	49.717
Existencias comerciales	424	-	8	432	-	(10)	422
	96.579	(4.095)	2.609	89.875	-	(1.653)	88.222
Deterioro	(369)	-	-	(369)	369	-	-
	(369)	-	-	(369)	369	-	-
Valor neto	96.210			89.506			88.222

	Miles de Euros					
	2011			2010		
	Variación de Existencias Neta	Compras	Total Aprovevisionamientos	Variación de Existencias Neta	Compras	Total Aprovevisionamientos
Terrenos urbanizados	-	-	-	(16)	16	-
Terrenos no urbanizados	670	-	670	(135)	135	-
Obras terminadas	973	-	973	2.768	541	3.309
Existencias comerciales	10	2.059	2.069	(8)	1.112	1.104
	1.653	2.059	3.712	2.609	1.804	4.413

El Grupo posee en la actualidad, aproximadamente, 1.535.000 metros cuadrados de terrenos. Su situación urbanística está regulada en el Plan General de Ordenación Urbana de San Roque, aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo de Cádiz de fecha 2 de noviembre de 1987, en el que se clasifican los terrenos propiedad del Grupo principalmente como suelo urbanizable programado. El coste medio de los terrenos urbanizados asciende a 24 euros por metro cuadrado y el de los terrenos sin urbanizar a 22 euros por metro cuadrado al 31 de diciembre de 2011. Asimismo, el Grupo dispone de tasaciones efectuadas por terceros independientes según las cuales el valor de mercado de estos terrenos es superior al valor contable de los mismos.

Con fecha 23 de abril de 2007, el Grupo firmó un convenio urbanístico con el Ayuntamiento de San Roque de naturaleza jurídico-administrativa al amparo de lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. La edificabilidad asignada en dicho convenio totaliza 633.893 m² y 2.887 viviendas, superando ampliamente las contempladas en la revisión inicial de Plan de febrero de 2005, quedando éste sin efecto, e igualando dicha edificabilidad a la asignada según el citado Plan General de 1987.

En base a las valoraciones realizadas por American Appraisal España, S.L. y Tasaciones Inmobiliarias, S.A. en el ejercicio 2011 el valor de mercado de las existencias inmobiliarias del Grupo es el siguiente:

	Miles de Euros
Terrenos urbanizados	51.219
Terrenos no urbanizados	200.713
Obra terminada	54.088
	306.020

Al 31 de diciembre de 2011 el valor de coste de las existencias en garantía de préstamos hipotecarios asciende a 28.319 miles de euros (29.401 miles de euros en 2010) (véase Nota 14).

12. Deudores comerciales

La composición de este epígrafe del estado de situación financiera consolidado al 31 de diciembre de 2011 y 2010 es como sigue:

	Miles de Euros	
	2011	2010
Cientes inmobiliaria	8.194	7.202
Cientes hoteles	1.376	1.137
Cientes La Reserva Golf	174	159
Cientes, partes vinculadas (Nota 22)	1.933	1.161
Provisión para insolvencias	(2.938)	(1.354)
	8.739	8.305

El Grupo ha dotado en el ejercicio 2011 una provisión para insolvencias sobre las deudas vencidas por importe de 1.584 miles de euros (la dotación en 2010 fue de 520 miles de euros, véase Nota 21.4).

El análisis de la antigüedad de los activos financieros en mora pero no considerados deteriorados al 31 de diciembre de 2011 y 2010 es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2011	2010
Menos de 30 días	185	124
31-60 días	136	87
Más de 61 días	2.316	2.683
	2.637	2.894

13. Patrimonio neto

13.1 Capital social

Al 31 de diciembre de 2011 el capital social de la Sociedad Dominante está representado por 44.912.588 acciones ordinarias al portador de 0,60 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas. Todas las acciones gozan de iguales derechos políticos y económicos y se encuentran admitidas a cotización en el Mercado Continuo de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona.

De acuerdo con las últimas notificaciones recibidas por la Sociedad Dominante, el único accionista que posee una participación igual o superior al 10% en el capital de la Sociedad es NH Hoteles, S.A., cuya participación al 31 de diciembre de 2011 asciende al 97,02%.

Del total de las acciones de la Sociedad Dominante que son propiedad de NH Hoteles, S.A., (43.574.586 acciones al 31 de diciembre de 2011) se encuentran pignoradas 40.106.805 acciones, que representan un 89,30% sobre el total, en garantía de un préstamo sindicado otorgado por varias entidades de crédito a una sociedad del Grupo NH Hoteles que al 31 de diciembre de 2010 tenía un principal pendiente de 455 millones de euros y vencimiento último en 2012.

Con fecha 22 de marzo de 2010 NH Hoteles, S.A. suscribió un acuerdo con Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. con la finalidad de aumentar la liquidez y difusión de la acción de la Sociedad Dominante en el mercado. De tal forma que existe un compromiso de atender las órdenes de compra de acciones de la Sociedad que se produzcan en el mercado. Asimismo, se fomentará la liquidez y difusión de las acciones cuando en el mercado existan posiciones de compra y venta.

La gestión del capital del Grupo Sotogrande tiene como objetivos asegurar la estabilidad financiera a corto y largo plazo, y la adecuada financiación de las inversiones, manteniendo su nivel de endeudamiento; todo ello encaminado a que el Grupo mantenga su fortaleza financiera y la solidez de sus ratios financieros de forma que dé soporte a sus negocios y maximice el valor para sus accionistas.

Al 31 de diciembre de 2011, como consecuencia de la evolución de los flujos de caja, el Grupo presenta un ratio de apalancamiento financiero de 0,58 muy por debajo del ratio de 1 propuesto como objetivo del Grupo. Los ratios de apalancamiento al 31 de diciembre de 2011 y 2010 son los siguientes:

	Miles de Euros	
	2011	2010
Deudas con entidades de crédito (Nota 14)	59.222	63.747
Cuenta corriente con Grupo (Nota 15)	38.894	27.427
Deuda bruta	98.116	91.174
Tesorería y otros activos líquidos	1.795	1.699
Total deuda financiera neta	96.321	89.475
Patrimonio neto:		
De la Sociedad Dominante	164.754	198.912
De los Accionistas Minoritarios	402	593
Apalancamiento	0,58	0,45

13.2 Prima de emisión

El saldo de la cuenta prima de emisión de acciones se originó en las distintas ampliaciones de capital efectuadas por la Sociedad Dominante.

El Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, permite expresamente la utilización del saldo de la prima de emisión de acciones para ampliar el capital y no establece restricción específica alguna en cuanto a la disponibilidad de dicho saldo.

13.3 Reserva legal

De acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, debe destinarse una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio a la reserva legal, hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social.

La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que exceda del 10% del capital ya aumentado. Salvo para la finalidad mencionada y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas, siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

13.4 Reservas en sociedades consolidadas

La composición de las "Reservas en sociedades consolidadas" al 31 de diciembre de 2011 y 2010 es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2011	2010
Sociedad consolidada:		
Club Deportivo Sotogrande, S.A.	(401)	(228)
Donnafugata Resort, S.r.l.	(7.648)	(980)
Reservas en sociedades consolidadas por integración global	(8.049)	(1.208)
Los Alcornoques de Sotogrande, S.L.	(73)	(20)
Resco Sotogrande, S.L.	(1.584)	(1.270)
Residencial Marlin, S.L.	(9.400)	(6.323)
Reservas en sociedades consolidadas por integración proporcional	(11.057)	(7.613)
Capredo Investments GmbH	(3.619)	(4.208)
Sotocaribe, S.L.	(3.696)	(1.470)
Reservas en sociedades consolidadas por el método de la participación	(7.315)	(5.678)
Total reservas de consolidación	(26.421)	(14.499)

13.5 Intereses minoritarios

El saldo incluido en este capítulo de los estados de situación financiera consolidados adjuntos, recoge, por una parte, el valor de la participación de los socios externos en las sociedades consolidadas y, por otra, el saldo incluido en el estado del resultado integral consolidado adjunto en el capítulo "Intereses minoritarios" y que representa la participación de dichos accionistas minoritarios en los resultados del ejercicio.

El movimiento habido durante los ejercicios 2011 y 2010 en este capítulo es el siguiente:

	Miles de Euros
Saldo al 31 de diciembre de 2009	1.084
Resultado integral del ejercicio atribuible a socios externos	(533)
Otros	42
Saldo al 31 de diciembre de 2010	593
Resultado integral del ejercicio atribuible a socios externos	(315)
Otros	124
Saldo al 31 de diciembre de 2011	402

El saldo de este capítulo al 31 de diciembre de 2011 y 2010 recoge los intereses de los socios externos en las siguientes sociedades:

	Miles de Euros	
	2011	2010
Donnafugata Resort, S.r.l.	197	377
Club Deportivo Sotogrande, S.A.	205	216
	402	593

14. Deudas con entidades de crédito

La composición de las deudas con entidades de crédito al 31 de diciembre de 2011 y 2010 es la siguiente:

Entidad Prestamista	Tipo de Operación	Fecha de Concesión	Fecha Límite Vencimiento	Miles de Euros			Garantía Hipotecaria	
				Límite Crédito	Crédito Dispuesto/ Intereses			Total
					Corto Plazo	Largo Plazo		
Pólizas de crédito: Bankinter	Crédito	28/01/2011	18/02/2012	2.000	1.697	-	1.697	No
				2.000	1.697	-	1.697	
Préstamos hipotecarios: Bankinter Barclays BBVA Banco Popular Efibanca	Préstamo	10/06/2005	10/06/2027	4.886	3.729	-	3.729	Sí
	Préstamo	04/10/2004	30/09/2012	6.000	1.864	-	1.864	Sí
	Préstamo	20/09/2004	31/03/2013	8.000	3.739	-	3.739	Sí
	Préstamo	19/02/2004	04/03/2019	6.642	752	5.155	5.907	Sí
	Préstamo	23/03/2006	30/03/2020	41.212	7.957	32.077	40.034	Sí
				66.740	18.041	37.232	55.273	
Otros préstamos Bankia	Préstamo	30/06/2011	30/06/2014	2.000	667	1.333	2.000	No
				2.000	667	1.333	2.000	
Banco Santander (Nota 6) Banco Santander (Nota 6) Banco Santander (Nota 6)	Leasing	09/12/2009	09/11/2012		13	-	13	
	Leasing	17/06/2011	17/05/2016		21	137	158	
	Leasing	09/06/2011	09/05/2016		18	63	81	
					52	200	252	
Total al 31 de diciembre de 2011					20.457	38.765	59.222	
Total al 31 de diciembre de 2010					57.826	5.921	63.747	

Los gastos financieros devengados durante los ejercicios 2011 y 2010 han ascendido a 4.547 y 1.599 miles de euros, distribuidos como siguen:

	Miles de Euros	
	2011	2010
Por deudas con entidades de crédito	2.262	1.091
Intereses por operaciones con empresas del Grupo NH Hoteles (Nota 22)	1.005	359
Otros gastos financieros	6	149
Actualización cuentas por cobrar	1.383	-
Saldo al 31 de diciembre	4.656	1.599

El Grupo ha realizado un análisis de sensibilidad ante un aumento o disminución de 0,5% en los tipos de interés. El impacto en el resultado y el patrimonio del ejercicio 2011 de dichas variaciones sería una ganancia de 552 miles de euros y una pérdida de 552 miles de euros, respectivamente.

15. Subvenciones y otros pasivos financieros

La composición de los otros pasivos financieros al 31 de diciembre de 2011 y 2010 es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2011	2010
Saldos no corrientes:		
Préstamos a negocios conjuntos de socios ajenos al Grupo	-	16.037
Opción de venta de minoritarios de Donnafugata Resort, S.r.l.	5.899	5.668
Derivados de tipo de interés (Nota 19)	185	212
Otros pasivos	68	68
Fianzas y depósitos	697	683
	6.849	22.668
Saldos corrientes:		
NH Hoteles, S.A. (Nota 22)	38.894	27.427
Resco Sotogrande, S.L. (Nota 22)	307	170
Deudas con empresas asociadas	-	-
Otros pasivos	414	385
	39.615	27.982

Dentro de este epígrafe, se encuentra registrado el pasivo financiero por la opción de venta concedida por la Sociedad Dominante a sus socios minoritarios de Donnafugata Resort, S.r.l. (Véase Nota 20).

Este pasivo financiero registrado a valor razonable se ha clasificado como de nivel 3 según la jerarquía de cálculo establecida en la NIIF 7.

La variación del valor razonable de esta opción se ha registrado dentro del epígrafe "Variación de valor razonable en instrumentos financieros" del estado del resultado integral consolidado del ejercicio 2011 adjunto.

Se muestra a continuación el detalle del análisis de sensibilidad del valor razonable de este pasivo al cierre del ejercicio 2011:

Sensibilidad	Miles de Euros
	Pasivo Financiero
+100 p.p. (incremento tasa de descuento)	(1.180)
-100 p.p. (disminución tasa de descuento)	76

15.1 Subvenciones

La composición de este epígrafe del estado de situación financiera consolidado al 31 de diciembre de 2011 y 2010 es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2011	2010
Subvenciones de capital	19.088	8.589
	19.088	8.589

Las subvenciones de capital recogen el importe de las subvenciones recibidas para la construcción de hoteles y campos de golf en Sotogrande.

Asimismo el Grupo tiene concedida a través de una de sus sociedades dependientes una subvención del Ministerio de la Actividad Productiva del Estado Italiano con sede en Roma, por un importe total de 18.603 miles de euros destinada a la construcción de un proyecto hotelero en Sicilia, Italia.

Dicha subvención contempla tres tramos a favor de Grupo de 6.201 miles de euros cada uno de acuerdo con el calendario recogido en el acuerdo de concesión y se encuentra condicionado al cumplimiento de una serie de requisitos por parte de la sociedad beneficiaria.

Durante el ejercicio 2011, el Grupo ha recibido el segundo de los mencionados pagos por un importe de 6.201 miles de euros y, en opinión de los administradores de la Sociedad Dominante se han concluido las inversiones necesarias para la percepción del importe total de la subvención por lo que consideran la misma como no reintegrable.

16. Administraciones Públicas y situación fiscal

El detalle de las cuentas deudoras con Administraciones Públicas de los estados de situación financiera consolidados al 31 de diciembre de 2011 y 2010 es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2011	2010
Activos por impuestos diferidos	7.591	5.622
Impuesto sobre Valor Añadido	9.138	9.548
Retenciones	211	220
Administraciones Públicas deudoras	9.349	9.768

El detalle de las cuentas acreedoras con Administraciones Públicas de los estados de situación financiera consolidados al 31 de diciembre de 2011 y 2010 es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2011	2010
Pasivos por impuestos diferidos	5.342	5.345
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y Retenciones	306	283
Organismos de la Seguridad Social	348	322
Impuesto sobre Valor Añadido	85	46
Administraciones Públicas acreedoras	739	651

El movimiento experimentado en los ejercicios 2011 y 2010 por los activos y pasivos por impuestos diferidos es el siguiente:

	Miles de Euros	
	Impuestos Diferidos	
	Activos	Pasivos
Saldo al 31 de diciembre de 2009	4.709	4.631
Adiciones	1.076	1.660
Aplicaciones/ cancelaciones	(163)	(946)
Saldo al 31 de diciembre de 2010	5.622	5.345
Adiciones	2.051	2.550
Aplicaciones/ cancelaciones	(82)	(2.553)
Saldo al 31 de diciembre de 2011	7.591	5.342

El saldo de los activos por impuestos diferidos se corresponde principalmente con la eliminación de las plusvalías por venta de parcelas entre sociedades del Grupo por un importe de 4.333 miles de euros y por la dotación de provisiones no deducibles fiscalmente.

Asimismo, el saldo de los pasivos por impuestos diferidos provienen principalmente de las deducciones de cartera por pérdidas de las participadas. La aplicación del ejercicio 2011 hace referencia a la reversión de una revalorización de un activo turístico deteriorado en el presente ejercicio.

Desde el 1 de enero de 2000, la Sociedad Dominante tributa por el Impuesto de Sociedades de manera consolidada dentro del grupo de empresas encabezado por NH Hoteles, S.A., por lo que los saldos relacionados con el Impuesto de Sociedades se liquidan a través de las cuentas de NH Hoteles, S.A. y no directamente con la Hacienda Pública.

Con efectos desde el 1 de enero de 2009, el Grupo consolidado fiscal en el que se integra la Sociedad Dominante, comenzó a tributar, conforme al acuerdo individualmente adoptado por las entidades pertenecientes al mismo, en el Régimen Especial del Grupo de Entidades, regulado en el Capítulo IX del Título IX de la Ley 37/1992 del Impuesto del Valor Añadido, siendo NH Hoteles, S.A., como cabecera del Grupo consolidado fiscal, quien liquida el Impuesto sobre el Valor Añadido por cuenta de Sotogrande, S.A.

El Impuesto sobre Sociedades se calcula sobre la base del resultado económico o contable, obtenido por la aplicación de principios de contabilidad generalmente aceptados, que no necesariamente ha de coincidir con el resultado fiscal, entendido éste como la Base Imponible del Impuesto.

La conciliación entre el resultado contable y la base imponible del Impuesto sobre Sociedades es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2011	2010
Resultado contable (después de impuesto y antes de intereses minoritarios)	(31.652)	(21.103)
Impuesto sobre Sociedades	9.214	4.433
Resultado contable (antes de impuesto e intereses minoritarios)	(40.866)	(25.536)
Bases imponible negativas ejercicios anteriores	-	-
Diferencias permanentes	142	234
Diferencias temporales	3.871	(6.227)
Ajustes de consolidación	2.372	2.751
Base imponible	(34.481)	(28.778)

Están abiertos a inspección fiscal los cuatro últimos ejercicios para todos los impuestos aplicables a las Sociedades del Grupo. Los administradores de la Sociedad Dominante estiman que las liquidaciones adicionales que pudieran derivarse de eventuales inspecciones de dichos ejercicios no afectarían significativamente al patrimonio y/o a la situación financiera del Grupo.

En el cálculo de los Impuestos de Sociedades del ejercicio 2011 el Grupo no ha considerado ningún importe por inversión en medidas para reducir el impacto medioambiental.

17. Acreeedores comerciales y otras cuentas por pagar

El detalle de los saldos de este epígrafe de los estados de situación de financiera consolidados al 31 de diciembre de 2011 y 2010 adjuntos, es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2011	2010
Anticipos de clientes	1.742	2.662
Personal (Nota 4.16)	1.631	1.213
Acreeedores comerciales	17.405	19.391
Acreeedores, Empresas del Grupo (Nota 22)	2.401	1.737
Saldo al 31 de diciembre	23.179	25.003

Como se explica en la Nota 4.12, el Grupo no contabiliza las ventas de inmuebles en fase de construcción hasta el momento en que se transfieren al comprador los riesgos y ventajas de los mismos. El importe recibido de clientes en concepto de anticipos relacionados con estas ventas se recoge dentro de la cuenta "Anticipos de clientes" de los estados de situación financiera consolidados al 31 de diciembre de 2011 y 2010 adjuntos.

La cuenta "Acreeedores comerciales" recoge las cuentas a pagar derivadas de la actividad comercial típica del Grupo.

18. Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. **Disposición adicional tercera. "Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio**

A continuación se detalla la información requerida por la Disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, para aquellos contratos celebrados bajo legislación española:

	Pagos realizados y pendientes de pago en la fecha de cierre del ejercicio	
	2011	
	Importe	%
Realizados dentro del plazo máximo legal	9.730	43%
Resto	12.856	57%
Total pagos del ejercicio	22.586	100%
PMPE (días) de pagos	51,92	
Aplazamientos que a la fecha de cierre sobrepasan el plazo máximo legal	3.062	

Los datos expuestos en el cuadro anterior sobre pagos a proveedores hacen referencia a aquellos que por su naturaleza son acreedores comerciales por deudas con suministradores de bienes y servicios, de modo que incluyen los datos relativos a la partida de "Acreedores comerciales" del pasivo corriente del estado de situación financiera consolidado adjunto al 31 de diciembre de 2011.

El plazo medio ponderado excedido (PMPE) de pagos se ha calculado como el cociente formado en el numerador por el sumatorio de los productos de cada uno de los pagos a proveedores realizados en el ejercicio con un aplazamiento superior al respectivo plazo legal de pago y el número de días de aplazamiento excedido del respectivo plazo, y en el denominador por el importe total de los pagos realizados en el ejercicio con un aplazamiento superior al plazo legal de pago.

El plazo máximo legal de pago aplicable a la Sociedad en el ejercicio 2011 según la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, es de 85 días.

19. Instrumentos financieros derivados

El detalle de los instrumentos financieros derivados en los estados de situación financiera consolidados al 31 de diciembre de 2011 y 2010, que se encuentran registrados en el epígrafe "Otros pasivos financieros no corrientes", es el siguiente:

	Miles de Euros	
	Pasivo Financiero	
	2011	2010
Derivados de tipos de interés	185	212

19.1 Derivados de tipos de interés

A continuación, se detallan los instrumentos financieros derivados y sus correspondientes valores razonables al 31 de diciembre de 2011 así como el vencimiento de los no corrientes con los que están vinculados. Dicha información se presenta separando los derivados que se consideran de cobertura contable (conforme a los requisitos designados según la NIC 39) de aquellos considerados como no eficientes, si bien el Grupo no tiene contratadas coberturas consideradas eficientes.

Sociedad Dependiente	Instrumento	Miles de Euros			
		Valor Razonable	Nominal Pendiente		
			31.12.2011	31.12.2012	31.12.2013
Coberturas no eficientes: Donnafugata Resort, S.r.l.	Cap	(185)	12.259	11.187	10.634
Total coberturas		(185)	12.259	11.187	10.634

Para la determinación del valor razonable de los derivados de tipo de interés, el Grupo utiliza el descuento de los flujos de caja en base a los implícitos determinados por la curva de tipos de interés del euro según las condiciones del mercado en la fecha de valoración.

Este instrumento financiero se ha clasificado como de nivel 2 según la jerarquía de cálculo establecida en la NIIF 7.

19.2 Coberturas no eficientes

El Grupo cubre el riesgo de tipo de interés de una parte de su financiación en euros mediante una opción de interés Cap. En el contrato de cobertura Cap se fija un límite máximo de tipo de interés a cambio de una prima. Si los tipos de interés rebasan ese límite, la entidad financiera abona al Grupo el diferencial establecido en el contrato.

La variación en el valor razonable de este derivado de tipo de interés ha supuesto un efecto positivo imputado al estado del resultado integral consolidado del ejercicio 2011 de 27 miles de euros.

19.3 Análisis de sensibilidad de los instrumentos financieros derivados

Las variaciones de valor razonable de los derivados de tipo de interés contratados por el Grupo dependen de la variación de la curva de tipos de interés del euro a largo plazo. Se muestra a continuación el detalle del análisis de sensibilidad de los valores razonables de los derivados contratados por el Grupo al cierre del ejercicio 2011 en resultados ("no coberturas contables"):

Sensibilidad	Miles de Euros	
	Resultados	
	2011	2010
+0,5 (incremento en la curva de tipos)	10	33
-0,5 (descenso en la curva de tipos)	(5)	(24)

El análisis de sensibilidad muestra que los derivados de tipos de interés designados como "no cobertura contable" registran aumentos de su valor positivo ante movimientos al alza en la curva de tipos debido a que se trata de un contrato Cap en el que el tipo de interés que paga el Grupo está fijado o limitado al alza, y por tanto, el Grupo está protegido ante subidas de tipos de interés, en lo que al nominal cubierto se refiere.

La sensibilidad de los derivados, al 31 de diciembre del 2011, afectará al resultado consolidado del Grupo en la medida en que las circunstancias de mercado puedan cambiar.

20. Garantías, compromisos con terceros y activos y pasivos contingentes

Garantías comprometidas

Al 31 de diciembre de 2011 el Grupo tiene otorgados por parte de diferentes entidades financieras avales por un importe total de 3.413 miles de euros (4.490 miles de euros al 31 de diciembre de 2010). Estos avales garantizan el cumplimiento, ante las Administraciones Públicas y ante particulares, de determinadas obligaciones asumidas por las empresas del Grupo consolidado en el desarrollo de sus actividades, fundamentalmente garantías por cantidades entregadas a cuenta de promociones en curso.

Al 31 de diciembre de 2011 el Grupo tiene contratadas pólizas de seguro para la cobertura de los riesgos de responsabilidad civil derivados de sus actividades, para la cobertura de vida y accidentes según establecen los diferentes convenios que afectan al personal del Grupo y para la cobertura de los activos afectos a sus actividades comerciales, cobertura de incendio incluido. Los capitales asegurados cubren suficientemente los activos y riesgos mencionados, en opinión de los administradores de la Sociedad Dominante.

Asimismo, la Sociedad Dominante actúa como garante, en régimen de mancomunidad, de un préstamo sindicado otorgado por dos entidades bancarias a la empresa asociada Sotocaribe, S.L. que al 31 de diciembre de 2011 tenía un principal pendiente de 18.004 miles de euros y vencimiento último en 2014.

Adicionalmente, la Sociedad es garante del préstamo sindicado concedido a Donnafugata Resort, S.r.l. con un límite máximo de 1.800 miles de euros.

Compromisos con terceros

Con fecha 26 de diciembre de 2006 la Sociedad Dominante suscribió un convenio de socios de Los Alcornos de Sotogrande, S.L. mediante el cual ha concedido a la mencionada sociedad una serie de opciones de compra sobre diferentes parcelas de su propiedad con una superficie conjunta de 221.078 metros cuadrados. Dichas opciones de compra pueden ser ejercidas por Los Alcornos de Sotogrande, S.L. una vez se hayan vendido el 50% de las unidades de cada una de las fases.

Las parcelas correspondientes a la Fase I por importe de 12.767 miles de euros fueron vendidas por la Sociedad Dominante en esa misma fecha. Al 31 de diciembre de 2011 y 2010 estaban pendientes de pago 4.469 miles de euros (véanse Notas 10.1 y 22)

Asimismo, con fecha 23 de abril de 2007, la Sociedad Dominante firmó un convenio urbanístico con el Ayuntamiento de San Roque de naturaleza jurídico-administrativa al amparo de lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. La finalidad del mismo es establecer los criterios a los que se ajustará la ordenación de Sotogrande en la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de San Roque cuyo proceso de formulación ha sido iniciado por el Ayuntamiento al objeto de sustituir el actual Plan General.

Conforme a lo estipulado en este convenio, la Sociedad Dominante se compromete a participar en las obligaciones de mejora de infraestructuras, dotaciones y financiación de la ejecución de los sistemas generales previstos en el PGOU de San Roque, con 5.100 miles de euros, cantidad que se hace efectiva en función de la ejecución de las obras. Además, se acuerda una compensación de 800 miles de euros por la modificación del trazado de la vía pecuaria que transcurría por el subsector 52/53, cantidad que la Sociedad Dominante hará efectiva en el plazo de un mes desde la aprobación definitiva del documento de revisión del PGOU.

Este convenio suscrito con el Ayuntamiento introduce modificaciones sobre la edificabilidad de determinadas parcelas, que serán efectivas tras la aprobación del PGOU de San Roque o la modificación del Plan Parcial de la zona. Durante el ejercicio 2007, la Sociedad Dominante vendió una parcela que verá aumentada su edificabilidad tras obtenerse estas aprobaciones, por lo que al precio de venta por el que se registró la transacción en 2007 se adicionarán 1,3 millones de euros, aproximadamente, que serán percibidos al aprobarse el nuevo planeamiento de la zona.

Activos y pasivos contingentes

El 25 de marzo de 2009 la Sociedad Dominante concedió una opción de venta a los socios minoritarios de Donnafugata Resort, S.r.l. que representaban el 32,41% del capital social. (Al 31 de diciembre de 2011 representan el 17,3%). Con fecha 20 de octubre de 2010, los socios Compagnia Immobiliare Azionaria S.p.a. y Repinvest Sicily S.r.l. comunicaron su intención de proceder al ejercicio parcial de la mencionada opción de venta, de acuerdo con el contrato firmado entre las partes en marzo de 2009. Como consecuencia de esta comunicación se encargó a un experto independiente la valoración de la sociedad. La Sociedad Dominante considera que la valoración asignada a la sociedad por el citado experto es excesiva y dista notoriamente de la valoración real. Por este motivo ha instado un procedimiento arbitral en el que ha impugnado el informe del experto independiente.

En el epígrafe "Otros pasivos financieros" del pasivo no corriente del estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2011 adjunto se recoge el valor de dicha opción, cuyo importe asciende a 5.899 miles de euros (5.668 miles de euros al 31 de diciembre de 2010).

Durante el ejercicio 2008, una sociedad del Grupo en Italia procedió a la resolución del contrato de servicios con la empresa constructora encargada de las obras del complejo turístico que estaba desarrollando dicha sociedad, con fundamento en diversos incumplimientos contractuales. Como consecuencia de dicha rescisión la empresa constructora ha demandado a la sociedad italiana reclamando daños por importe de 15 millones de euros.

Por parte de la sociedad del Grupo NH en Italia se ha presentado reconvencción fundamentada en que la resolución está motivada por un incumplimiento contractual; a tal efecto se reclama a la constructora una indemnización de aproximadamente 33 millones de euros en concepto de daños y perjuicios. El Juzgado ha designado un perito técnico, quien ha cuantificado los daños a favor de la empresa constructora en aproximadamente 1,4 millones de euros y a favor de la sociedad del Grupo NH en mínimo 6,4 millones de euros. Actualmente se está a la espera de que tenga lugar la audiencia.

Con motivo de la rescisión del contrato descrita anteriormente, la sociedad del Grupo ejecutó una garantía a primer requerimiento otorgada por la entidad Intesa San Paolo, S.p.A. por orden de la empresa constructora. Si bien dicha entidad rechazó inicialmente proceder al pago de esta garantía, tras el juicio ejecutivo abonó la citada cantidad. El juicio ha agotado la fase de tramitación habiéndose celebrado una audiencia el 1 de febrero de 2012, sin que a la fecha de formulación de estas cuentas anuales se disponga de las conclusiones.

Al 31 de diciembre de 2011 el estado de situación financiera consolidado adjunto recoge en el epígrafe "Provisiones" un pasivo por este concepto por importe de 6.771 miles de euros.

El titular de un complejo turístico ha iniciado un procedimiento arbitral contra una sociedad del Grupo NH en Italia, reclamando una indemnización por el retraso en la realización de trabajos de construcción, solicitando la demolición de una parte de la construcción y la ejecución de unas obras adicionales. La sociedad del Grupo NH ha formulado la reconvencción por errores en la cartografía anexa al contrato de arrendamiento, lo que dio lugar a errores en las dimensiones de parcelas, entre otras peticiones. Actualmente el procedimiento arbitral se encuentra en fase de conclusiones.

Asimismo, durante el ejercicio 2010 la Sociedad Dominante interpuso ante los juzgados de Málaga una demanda por vicios y defectos constructivos existentes en una de sus promociones contra los agentes de la edificación y una reclamación frente a la entidad aseguradora del seguro decenal de la obra, reclamando el importe de las obras de reparación realizadas y a acometer en dicha promoción. El importe de los gastos derivados de las reparaciones de las viviendas que componen dicha promoción asciende a 16.847 miles de euros (2.457 miles de euros en 2010) y se encuentra registrado en el epígrafe "Otros gastos de explotación" del estado de resultados integral consolidado en el ejercicio 2011 adjunto. Al 31 de diciembre de 2011 el estado de situación financiera consolidado adjunto recoge en el epígrafe "Provisiones corrientes" del pasivo corriente la estimación de los gastos pendientes de incurrir por este concepto por un importe de 4.144 miles de euros y un derecho de cobro frente a la entidad aseguradora por importe de 10.461 miles de euros que ha sido registrado en el epígrafe "Préstamos y cuentas a cobrar no disponibles para la negociación" del activo no corriente basándose en la opinión de los abogados del Grupo.

En opinión de los administradores de la Sociedad Dominante, de la resolución de los litigios descritos anteriormente no se espera que se derive quebranto patrimonial adicional alguno para el Grupo.

Jardinería Sotogarden, S.L. inició un procedimiento ordinario ante la jurisdicción civil reclamando a la Sociedad Dominante del Grupo un importe de un millón de euros, en concepto de costes de las obras a ejecutar en una parcela de la urbanización Sotogrande. Con fecha 1 de septiembre de 2010 fue dictada sentencia estimatoria de la demanda, condenando a Sotogrande, S.A. al pago de la misma. Dicha sentencia fue recurrida por la Sociedad Dominante, desestimándose el recurso interpuesto por la misma y ratificándose la sentencia el 29 de noviembre de 2011. No obstante, con fecha 18 de enero de 2012, ambas partes han suscrito un acuerdo transaccional mediante el cual la Sociedad Dominante abona a la demandante 525 miles de euros quedando saldados los créditos reconocidos por todos los conceptos (incluidos principal reclamado, intereses y costas). Como consecuencia del acuerdo anterior, el Grupo ha revertido parcialmente la provisión registrada por este concepto, habiendo imputado al epígrafe "Otros gastos de explotación" del estado de resultados integral consolidado en el ejercicio 2011 adjunto un ingreso por importe de 491 miles de euros.

El Grupo NH Hoteles, S.A tiene firmados acuerdos con los socios de Residencial Marlon, S.L. y de Los Alcornos de Sotogrande, S.L. en los que se establece que es esencial para el desarrollo de los proyectos las características personales de los socios, estableciéndose que cualquier cambio de procedimiento para que el otro socio pueda separarse de la sociedad con derecho al reintegro de su haber social más los daños y perjuicios causados.

La Sociedad Dominante ha suscrito Acuerdos con los socios de Corporación Hotelera Dominicana, S.A., Corporación Hotelera Orienta, S.A. Inmobiliaria CHDOM, S.A e Inmobiliaria CHDOR, S.A. en los que se establece que Sotogrande, S.A asume la obligación de mantener la participación en Capredo Investments GmbH, sociedad que actualmente participa directamente en las sociedades mencionadas anteriormente. El incumplimiento de esta obligación acarrea la imposición de indemnizar a los socios locales los daños y perjuicios causados.

Al 31 de diciembre de 2011 se encuentran en curso ciertos litigios interpuestos al Grupo que no son susceptibles de cuantificación objetiva. Los administradores de la Sociedad Dominante estiman que el hipotético quebranto como consecuencia de estos litigios no afectaría significativamente al patrimonio del Grupo.

21. Ingresos y gastos

21.1 Importe neto de la cifra de negocios

La composición de este epígrafe del estado del resultado integral consolidado de los ejercicios 2011 y 2010 es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2011	2010
Cifra de negocios inmobiliaria:		
Ventas inmobiliaria	5.088	4.352
Otros ingresos y servicios inmobiliaria	9.366	10.710
	14.454	15.062
Ingresos actividades turísticas:		
Ventas hostelería	13.852	9.638
Ventas golf	3.102	2.576
Otros ingresos y servicios actividades turísticas	495	597
	17.449	12.811
Total cifra de negocios	31.903	27.873

Asimismo, la distribución del importe neto de la cifra de negocios correspondiente a los ejercicios 2011 y 2010 por mercados geográficos, es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2011	2010
Mercado interior	24.588	25.390
Unión Europea	7.315	2.483
	31.903	27.873

21.2 Ingresos financieros

La composición de este epígrafe del estado del resultado integral consolidado de los ejercicios 2011 y 2010 es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2011	2010
Intereses empresas del Grupo (Nota 22)	317	225
Otros ingresos financieros	307	60
	624	285

21.3 Gastos de personal

La composición de este epígrafe del estado del resultado integral consolidado de los ejercicios 2011 y 2010 es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2011	2010
Sueldos, salarios y asimilados	9.826	9.240
Indemnizaciones	1.120	626
Cargas sociales	3.162	3.034
Dietas Consejo de Administración	186	207
	14.294	13.107

El número medio de personas empleadas por el Grupo en el ejercicio 2011 y 2010, distribuido por sexos y categorías, ha sido el siguiente:

	Nº Medio de Personas					
	2011			2010		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Directores y jefes de departamento	19	7	26	16	5	21
Técnicos	20	5	25	14	4	18
Comerciales	3	7	10	5	4	9
Administrativos	7	21	28	4	18	22
Resto de personal	187	136	323	173	156	329
Nº medio de empleados	236	176	412	212	187	399

El número de personas empleadas por el Grupo al 31 de diciembre de 2011 y 2010, distribuido por categorías y por sexos, ha sido el siguiente:

	Nº de Personas Empleadas					
	2011			2010		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Directores y jefes de departamento	17	5	22	20	6	26
Técnicos	18	4	22	9	3	12
Comerciales	2	11	13	5	5	10
Administrativos	7	17	24	3	20	23
Resto de personal	168	108	276	210	138	348
Empleados al 31 de diciembre	212	145	357	247	172	419

Durante el ejercicio 2011 el Grupo no ha mantenido dentro de su plantilla media a ninguna persona con discapacidad mayor o igual al 33%.

Todos los miembros de la alta dirección del Grupo son hombres. Asimismo, el Consejo de Administración estaba compuesto por una mujer y 6 hombres.

21.4 Otros gastos de explotación

La composición de este epígrafe del estado del resultado integral consolidado de los ejercicios 2011 y 2010 es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2011	2010
Servicios exteriores	36.348	22.680
Variación provisiones de tráfico (Nota 12)	1.584	520
Reversiones de provisiones (Nota 20)	(491)	-
	37.441	23.200

Durante los ejercicios 2011 y 2010, los honorarios relativos a los servicios de auditoría de cuentas y a otros servicios prestados por el auditor de la Sociedad, Deloitte, S.L. que se encuentran contabilizados dentro de este epígrafe, o por una empresa vinculada al auditor por control, propiedad común o gestión han sido los siguientes:

Servicios Facturados	Miles de Euros	
	2011	2010
Servicios de auditoría y relacionados:		
Servicios de auditoría	107	103
Otros servicios de verificación	15	10
	122	113
Servicios de asesoramiento fiscal	-	10
Otros servicios	8	-
Total servicios facturados	130	123

Al 31 de diciembre de 2011 el Grupo no tiene adquirido compromiso alguno en materia de arrendamientos.

22. Operaciones con partes vinculadas

Los miembros del Equipo de Dirección de la Sociedad Dominante tienen la consideración de partes vinculadas, por lo que la remuneración de los mismos durante los ejercicios 2011 y 2010 se recoge en la Nota 24.3.

A continuación se detallan los principales saldos y transacciones con partes vinculadas que se han realizado en 2011 y 2010:

Préstamos y cuentas a cobrar

La composición de este epígrafe al 31 de diciembre de 2011 y 2010 es como sigue:

	Miles de Euros	
	2011	2010
Préstamos y cuentas a cobrar a largo plazo con negocios conjuntos:		
Los Alcornosques de Sotogrande, S.L. (Nota 10)	4.469	5.546
Residencial Marlin, S.L. (Nota 10)	-	14.960
	4.469	20.506
Cuentas a cobrar: (Nota 12)		
NH Italia, S.r.l.	190	125
Residencial Marlin, S.L.	1.743	1.036
	1.933	1.161
Otros activos financieros corrientes:		
NH Hoteles, S.A.	-	701
Resco Sotogrande, S.L.	369	169
Corporación Hotelera Dominicana, S.A.	582	504
Residencial Marlin, S.L.	-	698
Sotocaribe, S.L.	1.520	685
	2.471	2.757

En el epígrafe "Préstamos a negocios conjuntos", se recogía al 31 de diciembre de 2010 la parte proporcional (50%) de los créditos participativos otorgados a Residencial Marlin, S.L. y Los Alcornosques de Sotogrande, S.L. por la Sociedad Dominante. Durante el ejercicio 2011 las Juntas Generales de Socios de Residencial Marlin, S.L. y Los Alcornosques de Sotogrande, S.L. acordaron diversas ampliaciones de capital que fueron suscritas parcialmente por la Sociedad Dominante mediante la compensación de diversos préstamos participativos que por dicho importe total ostentaba frente a estas sociedades en virtud de los contratos suscritos el 14 de julio de 2004 y el 26 de diciembre de 2006, respectivamente.

Adicionalmente, se incluye una cuenta a cobrar a largo plazo a Los Alcornosques de Sotogrande, S.L., por importe de 4.469 miles de euros cuyo vencimiento está condicionado a la aprobación del nuevo PGOU de San Roque. (Véase Nota 20)

Los saldos entre las distintas sociedades del Grupo se retribuyen en función del Euribor a 90 días y están soportados por contratos de cuenta corriente mercantil de gestión de tesorería entre las distintas sociedades del Grupo.

La cuenta a cobrar de Residencial Marlin, S.L. al 31 de diciembre de 2011 tiene su origen en los servicios prestados por Sotogrande, S.A. en concepto de ejecución de obra, así como las comisiones facturadas por la venta de apartamentos y locales.

Otros pasivos corrientes y cuentas a pagar

El detalle de este epígrafe al 31 de diciembre de 2011 y 2010 es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2011	2010
Otros pasivos financieros:		
NH Hoteles, S.A. (Nota 15)	38.894	27.427
Resco Sotogrande, S.L. (Nota 15)	307	170
Cuentas a pagar:		
NH Italia, S.r.l.(Nota 17)	1.807	1.737
NH Italia Management, S.r.l (Nota 17)	594	-
Saldo al 31 de diciembre	41.602	29.334

Transacciones con empresas del Grupo

El detalle de las operaciones con partes vinculadas realizadas en los ejercicios 2011 y 2010 es el siguiente:

	Miles de Euros							
	2011				2010			
	Servicios Exteriores	Ingresos Financieros	Gastos Financieros	Otros Ingresos	Servicios Exteriores	Ingresos Financieros	Gastos Financieros	Otros Ingresos
NH Hoteles, S.A.	296	5	1.005	-	374	-	359	-
Residencial Marlin, S.L.	-	206	-	58	-	177	-	105
Los Alcornoques de Sotogrande, S.L.	-	16	-	-	-	13	-	-
Inversores y Gestores Asociados, S.A.	756	-	-	-	740	-	-	-
NH Italia, S.r.l.	44	-	-	-	250	-	-	-
Corporación Hotelera Dominicana, S.A.	-	44	-	-	-	35	-	-
Sotocaribe, S.L	-	46	-	-	-	-	-	-
NH Italia Management, S.r.l.	314	-	-	-	114	-	-	-
	1.410	317	1.005	58	1.478	225	359	105

El 5 de septiembre de 1989 se firmó un contrato de gerencia con Inversores y Gestores Asociados, S.A. - INGESA- (sociedad filial al 100% de NH Hoteles, S.A.) mediante el cual la gerencia de la Sociedad Dominante del Grupo, era asumida por esta sociedad.

23. Información por segmentos

23.1 Criterios de segmentación

La información por segmentos se estructura en función de las distintas líneas de negocio del Grupo.

Segmentos principales o de negocio

Las líneas de negocio que se describen seguidamente se han establecido en función de la estructura organizativa del Grupo Sotogrande en vigor al cierre de los ejercicios 2011 y 2010; teniendo en cuenta, por un lado, la naturaleza de los productos y servicios ofrecidos y, por otro, los segmentos de clientes a los que van dirigidos.

En los ejercicios 2011 y 2010 el Grupo Sotogrande centró sus actividades en dos grandes líneas de negocio, la inmobiliaria y la de servicios turísticos, que constituyen la base sobre la que el Grupo presenta la información relativa a su segmento principal.

A continuación se presenta la información por segmentos de estas actividades.

23.2 Información de segmentos principales

	Miles de Euros					
	Inmobiliaria		Servicios Turísticos		Total	
	2011	2010	2011	2010	2011	2010
Ingresos:						
Ventas y otros ingresos de explotación	24.091	15.930	18.866	13.146	42.957	29.076
Total ingresos	24.091	15.930	18.866	13.146	42.957	29.076
Resultados:						
Ingresos financieros	577	285	47	-	624	285
Gastos financieros	(2.037)	(1.326)	(2.823)	(765)	(4.860)	(2.091)
Pérdida neta por deterioro de activos	(720)	(1.612)	(16.659)	(3.692)	(17.379)	(5.304)
Resultado de entidades valoradas por el método de la participación	(1.237)	(1.637)	-	-	(1.237)	(1.637)
Resultado antes de impuestos	(11.669)	(7.387)	(29.197)	(18.149)	(40.866)	(25.536)
Impuestos	3.899	1.293	5.315	3.140	9.214	4.433
Resultado del segmento	(7.770)	(6.094)	(23.882)	(15.009)	(31.652)	(21.103)
Minoritarios	-	-	315	653	315	653
Resultado atribuible a la Sociedad Dominante	(7.770)	(6.094)	(23.576)	(14.367)	(31.337)	(20.450)

	Miles de Euros					
	Inmobiliaria		Servicios Turísticos		Total	
	2011	2010	2011	2010	2011	2010
Otra información:						
Adiciones de activos fijos	115	3.342	588	16.590	703	19.932
Amortizaciones	819	842	5.136	4.352	5.955	5.194
Estado de situación financiera:						
Activo-						
Activos por segmentos	162.851	172.192	109.070	125.544	271.921	297.736
Participaciones en empresas asociadas	60.544	64.478	-	-	60.544	64.478
Activo total consolidado	223.395	236.670	109.070	125.544	332.465	362.214
Pasivo-						
Pasivos y patrimonio por segmentos	223.395	236.670	109.070	125.544	332.465	362.214
Pasivo y patrimonio neto total Consolidado	223.395	236.670	109.070	125.544	332.465	362.214

24. Retribuciones y otras manifestaciones del Consejo de Administración y la alta dirección

24.1 Remuneración del Consejo de Administración

El total devengado por los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Dominante durante el ejercicio 2011 ha ascendido a 207 miles de euros (207 miles de euros en 2010) en concepto de dietas de asistencia a las reuniones del Consejo de Administración y los Comités de Auditoría y Control y de Nombramientos y Retribuciones.

Durante el ejercicio 2011 la Sociedad Dominante no ha concedido importe alguno en concepto de anticipos y créditos, ni ha asumido obligaciones en materia de pensiones y seguros de vida por cuenta de los miembros actuales y anteriores del Consejo de Administración de la Sociedad Dominante.

24.2 Información en relación con situaciones de conflicto de intereses por parte de los Administradores

Al cierre del ejercicio 2011 ni los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Dominante ni las personas vinculadas a los mismos según se define en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital han mantenido participaciones en el capital de sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de la Sociedad Dominante que no sean del Grupo o asociadas.

Un detalle de los cargos que ostentan los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Dominante y las personas a ellos vinculadas según se define en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital en sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de la Sociedad Dominante que no sean del Grupo o asociadas es el siguiente:

Consejero	Sociedad Participada	Actividad	Cargo
D. Mariano Pérez Claver	Realía Business, S.A.	Inmobiliaria	Consejero
Grupo Inversor Hesperia, S.A.	Eurofondo, S.A.	Inmobiliaria	Administrador
Grupo Inversor Hesperia, S.A.	Sociedad Anónima de Inversiones, Construcciones y arrendamientos	Inmobiliaria	Administrador

Durante el ejercicio 2011, el resto de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Dominante y las personas a ellos vinculadas no han mantenido participaciones en el capital de sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social de la Sociedad que no sean del Grupo o asociadas así como tampoco han ostentado cargos ni han llevado a cabo actividades por cuenta propia o ajena en sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de la Sociedad Dominante.

24.3 Retribuciones de la alta dirección

La remuneración de los miembros del equipo de Dirección de la Sociedad Dominante durante los ejercicios 2011 y 2010 se detalla a continuación:

	Miles de Euros	
	2011	2010
Retribuciones salariales	186	274

Se entiende que son miembros de la Alta Dirección del Grupo los miembros del Comité de Dirección que no son miembros del Consejo de Administración. La Alta Dirección del Grupo la integran 4 personas (3 personas en 2010).

Las ventas de existencias al personal de Alta Dirección ascendieron a 43 miles de euros en 2010. En 2011 no se han realizado ventas a miembros de la Alta Dirección o personas con ellos vinculados.

25. Información sobre política medioambiental

Dentro de las actividades desarrolladas por el Grupo se encuentra la gestión del ciclo integral del agua dentro del área de cobertura de la urbanización Sotogrande y sus alrededores y en esta gestión se incluyen el saneamiento y depuración de las aguas residuales, actividades estas últimas cuyo propósito es minimizar el daño sobre el medio ambiente.

El Grupo cuenta dentro de sus activos asociados a la actividad de saneamiento y depuración con 2 estaciones depuradoras de aguas residuales, con capacidad para dar cobertura a una población hasta 20.000 habitantes, intercomunicadas entre sí, de manera que el afluente depurado se vierte al mar a través de un emisario submarino. Asimismo, la Sociedad Dominante ha construido dentro de una de las depuradoras un sistema de tratamiento terciario con el objetivo de depurar aún más las aguas para poderlas utilizar parcialmente en el riego del Real Club de Golf Sotogrande y las canchas del Santa María Polo Club, con quienes se han firmado acuerdos al efecto. La planta de tratamiento terciario está en servicio desde julio de 2003. La implantación de este sistema terciario posibilita disponer de unos recursos complementarios de unos 300.000 m³ / año.

Por otro lado la Sociedad Dominante, dentro de su actividad de promoción y desarrollo de la urbanización Sotogrande, centra su actuación en estos momentos en suelo urbano con planes parciales aprobados por lo que, en estas circunstancias, no tiene necesidad de realizar estudios de impacto medioambiental previos a sus desarrollos inmobiliarios o turísticos. No obstante, la política del Grupo está orientada hacia el máximo respeto al medioambiente y por ello tiene contratados los servicios de una empresa de consultoría medioambiental para el diagnóstico y asesoría ambiental en las actuaciones del Grupo.

El importe de los activos descritos de naturaleza medioambiental, neto de amortización, al 31 de diciembre de 2011 es de 1.467 miles de euros (1.523 miles de euros en 2010).

El Grupo no tiene provisionado importe alguno al cierre de 2011 y 2010 por contingencias o reclamaciones medioambientales.

26. Exposición al riesgo

La gestión de los riesgos financieros del Grupo está centralizada en la Dirección Financiera Corporativa de su accionista mayoritario. Esta Dirección tiene establecidos los dispositivos necesarios para controlar, en función de la estructura y posición financiera del Grupo y de las variables económicas del entorno, la exposición a las variaciones en los tipos de interés y tipos de cambio, así como los riesgos de crédito y liquidez recurriendo en caso de necesidad a operaciones puntuales de cobertura (véase Nota 19). A continuación se describen los principales riesgos financieros y las correspondientes políticas del Grupo:

Riesgo de crédito

Los principales activos financieros del Grupo son los activos financieros corrientes así como los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar y el efectivo y otros activos líquidos equivalentes. El Grupo tiene su tesorería con entidades de elevado nivel crediticio. Asimismo, el Grupo no tiene una concentración significativa del riesgo de crédito con terceros ya que principalmente realiza operaciones singulares con clientes de reconocida solvencia y, con carácter general, con reducidos períodos de cobro.

Riesgo de tipo de interés

El Grupo está expuesto, en relación con su tesorería y activos líquidos equivalentes y con su deuda financiera, a fluctuaciones en los tipos de interés que podrían tener un efecto adverso en sus resultados y flujos de caja. Con objeto de mitigar este riesgo, el Grupo ha establecido políticas y ha contratado instrumentos financieros de manera que, aproximadamente, el 15% de la deuda financiera neta esté referenciada a un tipo de interés fijo a partir de un límite máximo.

Riesgo de tipo de cambio

El Grupo está expuesto a fluctuaciones de tipo de cambio que pueden afectar a sus ventas, resultados, fondos propios y flujos de caja, derivados de:

- Inversiones en países extranjeros (principalmente en República Dominicana y México).
- Operaciones realizadas por sociedades del Grupo que desarrollan una parte de su actividad en países cuya moneda es distinta al euro (principalmente en República Dominicana y México).

El Grupo ha realizado un análisis de sensibilidad en relación con las posibles fluctuaciones de los tipos de cambio que pudieran ocurrir en los mercados en que opera. Para ello, el Grupo ha considerado fluctuaciones del dólar estadounidense, moneda funcional de las sociedades ubicadas y de las operaciones realizadas en la República Dominicana y México. Sobre la base de dicho análisis, el Grupo estima que una depreciación de los tipos de cambio del dólar estadounidense en un 5% implicaría el siguiente impacto patrimonial:

	Miles de Euros	
	Patrimonio Neto	Resultados
Dólar estadounidense	(1.690)	165

Riesgo de liquidez

La exposición a situaciones adversas de los mercados de deuda o de capitales puede dificultar o impedir la cobertura de las necesidades financieras que se requieren para el desarrollo adecuado de las actividades del Grupo y su Plan Estratégico.

La política de liquidez seguida por el Grupo asegura el cumplimiento de los compromisos de pago adquiridos sin tener que recurrir a la obtención de fondos en condiciones gravosas. Para ello se utilizan diferentes medidas de gestión tales como el mantenimiento de facilidades crediticias comprometidas por importe y flexibilidad suficiente, la diversificación de la cobertura de las necesidades de financiación mediante el acceso a diferentes mercados y la diversificación de los vencimientos de la deuda. En este sentido, su accionista mayoritario ha manifestado su intención de continuar apoyando financieramente al Grupo y no exigir la devolución de los saldos pendientes al 31 de diciembre de 2011 (véanse Nota 22 y 27).

Respecto al proceso de refinanciación de la Sociedad Matriz véase Nota 27: Hechos posteriores.

27. Hechos posteriores

Con fecha 31 de enero de 2012, la Sociedad Dominante ha adquirido 819 participaciones sociales de Resco Sotogrande, S.L. que representan el 50% restante del capital social de dicha sociedad por un precio de 240 miles de euros. Como consecuencia de esta operación, Resco Sotogrande, S.L. pasa a ser sociedad dependiente de la Sociedad Dominante y a tener carácter unipersonal.

Con fecha 17 de febrero de 2012, la Sociedad presentó ante la Autoridad Laboral correspondiente el inicio de un Expediente de Regulación de Empleo. A fecha de realización de estas Cuentas anuales consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011 la Sociedad Dominante se encuentra en el preceptivo periodo de consultas, cuya duración estimada es de un mes desde la presentación del mismo.

A fecha de formulación de las presentes Cuentas Anuales, tras las oportunas negociaciones con sus entidades financieras acreedoras, la Sociedad Matriz ha obtenido la aceptación informal de una mayoría muy cualificada de las entidades financieras acreedoras respecto de la propuesta de refinanciación de su deuda financiera. La propuesta contempla la refinanciación de 730 millones de euros con vencimiento previsto para un plazo entre tres y cinco años y comprende el saldo pendiente de amortización del crédito sindicado firmado en agosto de 2007 (455 millones de euros) así como la práctica totalidad de las líneas de crédito de que dispone el Grupo (275 millones de euros).

La propuesta de financiación se encuentra sujeta, entre otras, al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Que el resto de entidades financiadoras, hasta completar el 100% del saldo a refinanciar, se hayan adherido a la propuesta de financiación antes del próximo 18 de abril de 2012.
- Que la refinanciación de la Unidad de Negocio de Italia haya quedado debidamente asegurada a cuyos efectos la sociedad de cabecera del Grupo en Italia ha recibido una oferta de financiación por parte de su accionista Banca Intesa/IMI por importe de 75 millones de euros en términos similares a los de la financiación principal que han sido aceptados por el resto de las entidades acreedoras que participan en la refinanciación.

El préstamo sindicado se compone de tres tramos: A1, de 330 millones de euros y amortizable con carácter creciente a lo largo de 5 años en diferentes porcentajes anuales, A2, de 150 millones y amortizable al final de la duración del contrato y B de 250 millones y destinado a ser amortizado en un máximo de tres años con el producto de la venta de activos.

El tipo de interés aplicable será el EURIBOR a tres meses más un diferencial de 450 puntos básicos que se podrá ajustar al alza o a la baja en función del cumplimiento del ratio de Deuda Financiera/EBITDA y del grado de cumplimiento del calendario de amortización del Tramo B. El préstamo se encuentra debidamente garantizado mediante la constitución de garantías reales sobre determinados hoteles propiedad del Grupo así como por la pignoración del 89,30% de Sotogrande, S.A., el 55,5% de Nh Italia y otras filiales del Grupo.

Anexo I

Sociedades dependientes

A continuación se presentan datos sobre las sociedades dependientes de la Sociedad Dominante al 31 de diciembre de 2011:

Sociedad	Domicilio	Actividad	% Participación	% Derechos de Voto Controlados	Miles de Euros				Pérdidas del Ejercicio
					Valor Neto en Libros	Datos de la Entidad Participada			
						Activos	Pasivos	Patrimonio	
Club Deportivo Sotogrande, S.A.	España	Servicios Turísticos	93,50	93,50	2.503	4.092	115	3.977	(167)
Donnafugata Resort, S.r.l.	Italia	Servicios Turísticos	95,3	95,3	19.612	65.409	61.430	3.979	(6.490)

Anexo II

Negocios conjuntos

A continuación se presentan datos sobre los negocios conjuntos al 31 de diciembre de 2011:

Sociedad	Domicilio	Actividad	% Participación	% Derechos de Voto Controlados	Valor Neto en Libros	Miles de Euros			
						Datos de la Entidad Participada			Pérdidas del Ejercicio
						Activos	Pasivos	Patrimonio	
Resco Sotogrande, S.L.	España	Inmobiliaria	50	50	2.157	11.341	8.975	2.366	(245)
Residencial Marlin, S.L.	España	Inmobiliaria	50	50	26.843	71.474	17.946	53.528	(7.559)
Los Alcorniques de Sotogrande, S.L.	España	Inmobiliaria	50	50	934	13.573	8.949	4.624	(91)

Anexo III

Empresas asociadas

A continuación se presentan datos sobre las empresas asociadas al 31 de diciembre de 2011:

Sociedad	Domicilio	Actividad	% Participación	% Derechos de Voto Controlados	Valor Neto en Libros	Miles de Euros			
						Datos de la Entidad Participada (*)		Patrimonio	Pérdidas del Ejercicio
						Activos	Pasivos		
Capredo Investments GmbH Sotocaribe, S.L.	Suiza Madrid	Holding Inmobiliaria	50 35,5	50 35,5	16.621 62.353	48.046 247.989	248 82.017	47.798 165.972	(4) (1.847)

(*) Datos obtenidos de los estados financieros individuales de estas sociedades. Estas sociedades son a su vez cabeceras de subgrupos consolidados.

SOTOGRADE, S.A. y Sociedades Dependientes

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LOS ADMINISTRADORES A EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 8.1.b DEL REAL DECRETO 1362/2007, DE 19 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE DESARROLLA LA LEY 24/1988, DE 28 DE JULIO, DEL MERCADO DE VALORES.

Los Administradores de SOTOGRADE, S.A., declaran que, hasta donde alcanza su conocimiento, las Cuentas Anuales formuladas en la reunión del Consejo de Administración celebrada el día 28 de Marzo de 2012, elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables, ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de SOTOGRADE, S.A. y de las empresas comprendidas en la consolidación tomados en su conjunto y que el Informe de Gestión incluye un análisis fiel de la información exigida.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 253 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, los Administradores de SOTOGRADE, S.A. proceden a la firma de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio 2011 de SOTOGRADE, S.A. y Sociedades Dependientes.

.....
D. MARIANO PEREZ CLAVER

GRUPO INVERSOR HÉSPERIA, S.A.

ISA)

~~D. IGNACIO DE NAVASQUÉS COBLÁN~~

~~D. JOSE MARIA LÓPEZ LOLA GONZÁLEZ~~

.....
D. ANTONIO J. ALFONSO SÁNCHEZ

D^a TERESA CASLA URIARTE

DILIGENCIA que extiende el Secretario del Consejo de Administración, para hacer constar que se ha firmado la Declaración de Responsabilidad anterior por parte de la totalidad de los miembros del Consejo de Administración en consonancia con las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2011 de SOTOGRANDE, S.A. y Sociedades Dependientes, que se han formulado en la sesión del Consejo de Administración celebrada el día 28 de Marzo de 2012, figurando la estampación de la firma junto con el respectivo nombre y apellidos del administrador firmante.

De todo ello doy Fe.

Madrid, 28 de Marzo de 2012

.....
Leopoldo González-Echenique Castellanos de Ubao
Secretario del Consejo de Administración